



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

MARTÍNEZ BORDAISCO, Ariel

Secretaría:

POLEGGIO, Natalia

Subsecretaría:

GIULIETTI, María Laura (a/c)

Concejales Presentes:

AMALFITANO, Vito
BARAGIOLA, Vilma Rosana
CARRANCIO, Alejandro Ángel
CIANO, Ariel
CORIA, María Cristina
DE LA TORRE, Sol
GANDOLFI, Roberto
GONZÁLEZ, Angélica
GONZALORENA, Rosa Liliana
GUTIÉRREZ, Marcos Horacio
LAGOS, Verónica Silvina
LAURÍA, Nicolás
LORIA, Mauricio Sebastian
MANTERO, Paula
MARTÍNEZ BORDAISCO, Ariel
MORRO, Mercedes
NEME, Agustín
PÁEZ, Segundo Roberto
RODRÍGUEZ, Daniel José
ROMERO, Marianella
SANTORO, Marina Laura
SÍVORI, María Virginia
TACCONI, Horacio
VOLPONI, Guillermo

Concejales Ausentes:

Actas de Sesiones

PERIODO 104°

- 34ª Reunión -

**-3ª Sesión
Extraordinaria-**

**Mar del Plata, 14 de
febrero de 2020**

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto N° 1485
3. Decreto de Convocatoria
4. Declaración de urgencia e interés público

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

5. Dos despachos: 1) Ordenanza: Aprobando el Reglamento General del Servicio Sanitario para OSSE Mar del Plata. 2) Ordenanza: Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de OSSE Mar del Plata (expje. 1045-D-20)
6. Dos despachos: 1) Ordenanza: Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración central y entes descentralizados para el Ejercicio 2020 2) Ordenanza: Complementaria del Presupuesto (expje. 1044-D-20)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinte, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 15:16, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales se da inicio a la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO N° 1485

Sr. Presidente: A continuación, invito a ver el video “Historias de Abuelas - La identidad no se impone”, trabajo realizado por el personal del Teatro Auditorium Centro Provincial de las Artes.

-Acto seguido, se proyecta el video mencionado.

- 3 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretaria: (Lee) “Decreto N° 112. Mar del Plata, 13 de febrero de 2020. Visto el expediente N° 1183-V-2020, por el cual Varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y **CONSIDERANDO:** Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que Varios Señores Concejales han resuelto convocar a Sesión Pública Extraordinaria para el día 14 de febrero de 2020 a las 11:30 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria para el día 14 de febrero de 2020 a las 11:30 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

I – NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Decretos de la Presidencia – Asunto Entrados, en Anexo I).

II – EXPEDIENTES CON DICTAMEN DE COMISIÓN:

Expediente 1044-D-20: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a la Administración Central y Entes Descentralizados para el Ejercicio 2020. 2) ORDENANZA: Aprobando la Ordenanza Complementaria de Presupuesto.

Expediente 1045-D-20: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Aprobando el Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. 2) ORDENANZA: Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias S.E.

Artículo 2°: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. **Artículo 3°:** Comuníquese, etc. Firmado: Ariel Martínez Bordaisco, Presidente del HCD; Natalia Poleggio, Secretaria del HCD”.

ORDEN DEL DIA**SUMARIO****I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 9)**

A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 1 al 9)

II - ASUNTOS ENTRADOS (Del punto 10 al punto 53)

- A) EXPEDIENTES DE LA SECRETARIA H.C.D. (Punto 10)
 - B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 11 al 21)
 - C) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D. (Punto 22)
 - D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 23)
 - E) NOTAS PARTICULARES (Punto 24 al 27)
 - F) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y SEÑORES CONCEJALES (Punto 28 al 53)
- III - DICTAMENES DE COMISION (Del punto 54 al punto 55)**
- A) ORDENANZAS (Punto 54 al 55)

ANEXO I

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

1. Decreto N° 73: Dejando establecido que el número de la Ordenanza modificatoria de la Ordenanza n° 8797 por la que se crea la Comisión Asesora sobre Seguridad Vial en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, es el n° 24318 y no como se consignara en el Decreto n° 68/2020.
2. Decreto N° 74: Autorizando a la firma MDQ JUSTEM S.A., a la utilización de un espacio de dominio público para la realización de una acción promocional de la marca de Cerveza Andes Origen en el marco de la campaña “NO SE DE VUELTA”.
3. Decreto N° 75: Autorizando el uso y ocupación de espacios públicos y corte del tránsito vehicular, en el marco de los “CARNAVALES MARPLATENSES 2020”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata, del 1° de febrero hasta el 7 de marzo de 2020.
4. Decreto N° 76: Adhiriendo al Decreto del Departamento Ejecutivo que declara el día 10 de febrero de 2020 como no laborable para el personal del Departamento Deliberativo.
5. Decreto N° 77: Otorgando la “Distinción de Vecino Destacado” al señor Marcelo Laise por su aporte al deporte aeronáutico y por ser el primero en construir un helicóptero sin planos en el Partido de General Pueyrredon.
6. Decreto N° 83: Autorizando a la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC) y a la firma AVON, al uso de un espacio de dominio público y a la realización de una campaña de mamografías gratuitas para aquellas mujeres que no cuenten con cobertura social, como así también a la difusión de información sobre prevención de cáncer de mama.
7. Decreto N° 86: Autorizando a la Asociación Civil Círculo de Residentes Salteños “Martín Miguel de Güemes” a la utilización del espacio público ubicado frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia, para la realización de un acto con motivo de conmemorarse el 235° aniversario del nacimiento del General Martín Miguel de Güemes.
8. Decreto N° 88: Autorizando al Ministerio de Educación de la Nación a la ocupación de un espacio de dominio público en la Plazoleta de la Armada, para la realización de actividades culturales y educativas en el marco de la campaña denominada “Plan Nacional de Lecturas”.
9. Decreto N° 89: Autorizando al Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Salta el uso de un espacio de dominio público en Playa Grande, para la realización de una propuesta consistente en dar a conocer la oferta turística que posee la provincia.

II - ASUNTOS ENTRADOS

A) EXPEDIENTES DE LA SECRETARIA H.C.D.

10. Expte 1147-SE-20: Modificando las escalas remunerativas del personal de la planta política del Honorable Cuerpo. LEGISLACION Y HACIENDA

B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

11. Expte 1148-D-20: Autorizando a la Asociación Civil Círculo de Residentes Salteños "Martín Miguel de Güemes" el uso del espacio público ubicado frente a la Catedral, delimitado por las calles San Luis y Mitre, a fin de conmemorar el "235° Aniversario del Nacimiento del General Martín Miguel de Güemes", el día 8 de febrero del corriente año de 20 a 21 horas. OBRAS, LEGISLACION Y HACIENDA
12. Expte 1149-D-20: Convalidando el Decreto N° 131 del 22/01/2020, por el cual se autorizó la suscripción de las prórrogas de los convenios de prestación de servicios, con las Asociaciones Vecinales de Fomento, por los meses de enero a marzo de 2020. OBRAS, LEGISLACION Y HACIENDA

13. Expte 1152-D-20: Autorizando al EMDER a otorgar permiso gratuito de uso del Camping Municipal "Arroyo Lobería" durante los días 13, 14 y 15 de febrero del corriente a la "Asociación Civil Un Lugar de Entrenamiento PALESTRA". DEPORTES, LEGISLACION Y HACIENDA
14. Expte 1153-D-20: Autorizando al Sr. Maximiliano Giuntoli, a la utilización de un espacio público sito a espaldas del skate park- lindero al extremo norte del edificio Casino Central, para la realización del Festival "God In The Streets Mar del Plata", los días 21 y 22 de febrero del corriente. EDUCACION, OBRAS, LEGISLACION Y HACIENDA
15. Expte 1162-D-20: Autorizando al Ministerio de Educación de la Nación a la ocupación de un espacio de dominio público en la Plazoleta de la Armada, en el marco de la campaña denominada "PLAN NACIONAL DE LECTURAS", durante los días 1, 2 y 11 de febrero del corriente. OBRAS, LEGISLACION Y HACIENDA
16. Expte 1163-D-20: Autorizando al Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Salta, al uso de un espacio de dominio público en Playa Grande, para dar a conocer la propuesta turística de la misma, desde el 6 al 10 de febrero del corriente. OBRAS, LEGISLACION Y HACIENDA
17. Expte 1171-D-20: Autorizando a la firma IMAGEN VISUAL S.A. el uso de un espacio público para la realización de actividad promocional de la firma Natura, en el mes de enero del corriente año en la Plaza Colón. OBRAS Y LEGISLACION
18. Expte 1172-D-20: Autorizando al Sr. César Magallan el uso de un espacio público para la realización de una acción promocional de la marca deportiva REEBOK, en el sector del Parque San Martín comprendido entre la calle Gral. Roca y Boulevard Marítimo, de lunes a viernes desde el 20 de enero al 20 de febrero del corriente año. OBRAS Y LEGISLACION
19. Expte 1173-D-20: Autorizando a la Fundación Dar Salud Mar del Plata, el uso de un espacio público sobre Boulevard Patricio Peralta Ramos entre las Avdas. Libertad y Constitución, para la realización de una carrera pedestre denominada "Correcaminata Solidaria" en el Corredor Saludable, el día 16 de febrero del corriente año. OBRAS, LEGISLACION Y HACIENDA
20. Expte 1176-D-20: Convalidando el Convenio celebrado e/ la Agrupación de Guerra del Atlántico Sur y la Municipalidad, mediante el cual se confiere el uso precario del Galpón de Esquila, perteneciente al "Museo Municipal José Hernández", para la instalación del Museo de Malvinas Teniente de Navío Aviador Naval Don Marcelo Márquez. OBRAS Y LEGISLACION
21. Expte 1177-D-20: Autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad Estado, a dar de baja en forma definitiva de su patrimonio, varios vehículos destinados a la venta, entrega o donación como chatarra. HACIENDA

C) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.

22. Expte 1164-D-20: Dando respuesta la Comunicación N° 5541, mediante la remisión de un proyecto de Ordenanza por el cual se autoriza a OSSE a eximir del pago de la obra de conexión a la Red Cloacal "Calle Génova entre Mac Gaul y Mac Gaul Bis (VP) a la Asociación Civil Cambio de Paso. A SU ANTECEDENTE NOTA 269-NP-2019.

D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

23. Expte 1174-DP-20: DEFENSORIA DEL PUEBLO: Remite copia de la actuación n° 6130, relacionada con reclamo de comerciantes linderos al predio incendiado de la firma Torres y Liva, ubicado en la calle Rivadavia entre 20 de septiembre y 14 de julio, a fin de que se contemple la posibilidad de obtener una exención de tasas municipales. A SU ANTECEDENTE 2388-V-2019

E) NOTAS PARTICULARES

24. Nota 23-NP-20: BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SIERRA DE LOS PADRES: Solicita autorización para realizar la venta de bonos contribución y artículos de merchandising, para recaudar fondos, en la Laguna de los Padres y en los alrededores de la "Gruta de los Pañuelos" de Sierra de los Padres, desde el día 1° de febrero hasta el 31 de marzo de 2020. LEGISLACION
25. Nota 24-NP-20: COLEGIO DE ABOGADOS - DEPTO. JUDICIAL MAR DEL PLATA: Remite presentación en relación a las vacantes existentes en la Justicia Municipal de Faltas. LEGISLACION
26. Nota 25-NP-20: VARIOS VECINOS PLAYA CHAPADMALAL: Solicitan la derogación de la ordenanza de concesión de la UTF Playa Bonita, por considerar que generan riesgos para la salud pública, envenenamiento de las aguas, alteración dañosa del medio ambiente y perjuicios de los derechos de los usuarios. MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y LEGISLACION.
27. Nota 26-NP-20: LANCHAS, ANA MARIA: Solicita la colocación de una dársena de ascenso y descenso de pasajeros en la calle Victoriano Montes n° 3081, para ser utilizado por una persona con discapacidad motriz. TRANSPORTE

F) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y SEÑORES CONCEJALES

28. Expte 1144-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE informe el inventario de inmuebles pertenecientes al dominio municipal, incluidos los terrenos fiscales contemplando el estado de ocupación de los mismos e informe los lineamientos, planes y programas de la política habitacional fijada por el Ejecutivo Municipal. OBRAS Y LEGISLACION
29. Expte 1145-CC-20: COALICION CIVICA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la 11ª Edición Correccaminata Lucas 3.5K, a realizarse el día 14 de marzo del corriente en Playa Varese. EDUCACION
30. Expte 1146-FDT-20: FRENTE DE TODOS: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, detalle la cantidad de sillas anfibia, rampas y soportes de accesibilidad que tienen los balnearios públicos de la ciudad. 2) PROYECTO DE RESOLUCION: Manifestando preocupación frente a la falta de accesibilidad en los balnearios públicos de la ciudad. TURISMO Y CALIDAD DE VIDA
31. Expte 1150-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE la puesta en valor de la "Casa del Deportista, Hotel Punta Canteras". DEPORTES Y OBRAS
32. Expte 1151-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE DECRETO: Incorporando al Reglamento Interno del Honorable Cuerpo (Decreto 1629/12), el inciso 14 del Artículo 32º (Comisión de Políticas de Género, Mujeres y Diversidad) y el Artículo 45 bis (describe los temas sobre los que dictaminará la Comisión). LEGISLACION
33. Expte 1154-VJ-20: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando reconocimiento a la nadadora marplatense, Malena Toni, integrante de la Selección Argentina en la COPA UANA 2020, a realizarse los días 21, 22 y 23 de febrero del corriente en Lima, Perú. EDUCACION Y DEPORTES
34. Expte 1155-VJ-20: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando a la Asociación Civil sin fines de lucro "Grupo Presencia de las Colectividades de Mar del Plata", a la ocupación del espacio de dominio público de la cuadrícula de la Plaza Gral. San Martín, delimitado por las calles San Luis, 25 de Mayo, Mitre y Av. Luro para la realización de la Feria de las Colectividades, durante el receso escolar invernal de los años 2020, 2021 y 2022. EDUCACION, OBRAS, LEGISLACION Y HACIENDA
35. Expte 1156-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Adhiriendo a la Ley Provincial N° 14301, por la cual se establece la obligatoriedad, para el estado provincial, sus organismos descentralizados y las empresas del estado, a dar ocupación laboral a los liberados con domicilio o residencia en el territorio de la misma. PROMOCION Y DESARROLLO Y LEGISLACION
36. Expte 1157-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE informe diversos ítems en relación a la obra "AMPLIACION, CAMBIO DE CUBIERTAS Y TRABAJOS VARIOS EN CAPS LAS AMERICAS". CALIDAD DE VIDA, OBRAS Y HACIENDA
37. Expte 1158-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE informe diversos ítems en relación al estado de ejecución de la Ordenanza O-17809, referente al símbolo internacional de acceso para minusválidos y de baños adaptados, en establecimientos comerciales y edificios públicos o privados. CALIDAD DE VIDA
38. Expte 1159-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando reconocimiento por su labor y compromiso artístico a los integrantes de la Trilogía "MENEÁ PARA MI", "GORILA" y "LO QUE QUIEREN LAS GUACHAS". EDUCACION
39. Expte 1160-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la realización del proyecto documental sobre la obra y vida de Haroldo Conti. EDUCACION
40. Expte 1161-AM-20: ACCION MARPLATENSE: Adhiriendo en todos sus términos al proyecto obrante en el Expte. 1151-FDT-2020, referente a modificaciones del Reglamento Interno del HCD. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1151-FDT-2020.
41. Expte 1165-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, arbitre los mecanismos necesarios para establecer puntos fijos permanentes y diarios de recolección de residuos, barrido de calles y limpieza de sectores públicos, en los Barrios La Herradura y San Jorge. MEDIO AMBIENTE
42. Expte 1166-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE informe diversos ítems en relación a la Ordenanza N° 19130, referente a declarar a Mar del Plata "Ciudad Amigable" con la diversidad sexual. TURISMO Y LEGISLACION
43. Expte 1167-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando reconocimiento a los artistas, producciones y producciones con participaciones marplatenses, ganadores del Premio Estrella de Mar 2020. EDUCACION
44. Expte 1168-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando "Visitante Notable" de nuestra ciudad, al actor y director teatral, Mauricio Dayub, en ocasión de su presencia durante la temporada estival 2019/2020, para la realización de la obra "El Equilibrista". EDUCACION
45. Expte 1169-FDT-20: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés la realización del Proyecto "Destino Patagonia: entre Los Andes y el Mar", donde jóvenes identificados con la ciudad de Mar del Plata, recorrerán la Patagonia a fin de documentar sus bondades naturales, sociales y culturales. EDUCACION

46. Expte 1170-AM-20: ACCION MARPLATENSE: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE informe referente al cumplimiento del Convenio N° 421/09 suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación Provincial, para financiar los gastos del Sistema Educativo Municipal. 2) PROYECTO DE RESOLUCION: Encomendando al DE que garantice la plena vigencia de los derechos consagrados en dicho convenio, que fuera convalidado por Ordenanza N° 19241. EDUCACION Y LEGISLACION
47. Expte 1175-VJ-20: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la participación boxística en la modalidad B.K.B (Bare Knuckle Boxing), que llevará a cabo el púgil marplatense Leandro Torres, el día 4 de abril del corriente en la ciudad de Londres. EDUCACION
48. Expte 1178-CJA-20: CJAL. MORRO ILDA MERCEDES: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés al Segundo Congreso Nacional y Latinoamericano "Locos por la Zamba", que se llevará a cabo en nuestra ciudad durante los días 10, 11 y 12 de abril de 2020, en el Campo Folklórico "El Rugir de los Bombos". EDUCACION
49. Expte 1179-CJA-20: CJAL. CIANO ARIEL: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando Visitante Notable al Sr. Juan Abraham Larena, por su extensa labor periodística y compromiso con el deporte en América Latina. EDUCACION
50. Expte 1180-CJA-20: CJAL. CARRANCIO ALEJANDRO: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés la "13º Convención Anual Congress Rental", que se llevará a cabo entre los días 18 y 21 de febrero de 2020 en la ciudad de Mar del Plata. EDUCACION
51. Expte 1181-U-20: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando reconocimiento al locutor e imitador, Sr. Ariel Tarico, por su extensa trayectoria humorística. EDUCACION
52. Expte 1182-AM-20: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE la reparación y mantenimiento de los puentes peatonales ubicados sobre la Av. de los Trabajadores, en la zona del Complejo Punta Mogotes. EDUCACION
53. Expte 1183-V-20: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: CONVOCATORIA A SESION: Convocando a Sesión Pública Extraordinaria para el día 14 de febrero del corriente. TRAMITE INTERNO

III - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

54. Expte 1044-D-20: DOS DESPACHOS: 1)ORDENANZA: Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a la Administración Central y Entes Descentralizados para el Ejercicio 2020. 2) ORDENANZA: Aprobando la Ordenanza Complementaria de Presupuesto.
55. Expte 1045-D-20: DOS DESPACHOS. 1) Aprobando el Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. 2) ORDENANZA: Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias S.E.

Sr. Presidente: En consideración los giros dados por esta Presidencia a los asuntos entrados; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 4 -

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68º, apartado 5) de la LOM, corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 5 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: APROBANDO EL REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SANITARIO PARA OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.
2) ORDENANZA: APROBANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE OBRAS SANITARIAS S.E.
(expte 1045-D-20)**

-Siendo las 15:21 ingresan al recinto los concejales Daniel Rodríguez y Volponi.

Sr. Presidente: Concejel Loria.

Sr. Loria: Señor Presidente, si me permite, quería solicitar la alteración en el tratamiento para considerar en primer término el expediente 1045-D-20 ya que hay personal de Obras Sanitarias en la barra, así no los hacemos esperar más.

Sr. Presidente: En consideración la moción del concejal Loria de alterar el Orden del Día y tratar en primer término el expediente 1045-D-20; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Concejal Carrancio, tiene el uso de la palabra.

Sr. Carrancio: Señor Presidente, este expediente ha pasado por dos Comisiones, primero por la de Recursos Hídricos, una vez aprobado fue trabajado por la Comisión de Hacienda, donde también contó con despacho favorable y de esta forma llegó a esta sesión extraordinaria. Primero tuvimos una presentación del Presupuesto, luego vinieron los funcionarios que nos explicaron tanto lo que fue el Presupuesto como el régimen tarifario para 2020. En primer lugar, entendemos que OSSE es una empresa orgullo de todos los marplatenses y un ejemplo a nivel nacional entre las empresas públicas prestadoras de servicios. Como accionistas de OSSE, los concejales siempre hemos tenido especial cuidado y atención al sostenimiento y fortalecimiento de la empresa y el compromiso con la excelencia que tiene esta empresa. Tanto en la prestación de sanitarios como de agua potable, Mar del Plata cuenta con un 97% de cobertura en el ejido urbano, estamos muy por encima del promedio provincial y ratifica lo que recién estaba diciendo. En ese sentido, hay momentos en que se hacen grandes obras y momentos en los cuales se acondiciona, se repara, se sostiene el funcionamiento y la puesta en valor, y creo que eso es este Presupuesto. No lo llamaría “Presupuesto de transición”, como alguien dijo por ahí porque eso no existe pero sí me parece que es un Presupuesto que pone el eje en seguir prestando un servicio de calidad en una ciudad en constante crecimiento. En ese sentido, se plantea un gran trabajo en cuanto al mantenimiento de pluviales, cañerías, complementado con otras obras que son importantes. Recordemos que OSSE es una empresa que trabaja con organismos provinciales, nacionales e internacionales para la realización de obras que por su alto costo se hace de imposible cumplimiento realizarlas con fondos propios. Para seguir sosteniendo este servicio se propone un aumento plano en la tarifa del 49% y entendiendo que OSSE viene haciendo una revisión histórica, casi siempre teniendo aumentos por debajo del índice inflacionario. En 2014, el INDEC nos decía que la inflación era del 24,9% y el aumento de OSSE fue del 12%. En 2015 la inflación, según INDEC, fue del 14,5% y el aumento fue del 17. En 2016 el índice de inflación fue del 24,35% y el aumento fue del 20%. En 2017 la inflación fue del 15% y ahí OSSE tuvo un aumento del 40%. En 2018 estuvo igual, 31%. En 2019 tuvimos una inflación del 53,8% y el aumento de OSSE fue del 37%. Gran parte del funcionamiento de OSSE lo estamos llevando a cabo gracias al stock adquirido en años anteriores pero hoy estamos llegando a un límite; mucho del stock que tenía OSSE se está viendo reducido. Por eso muchas de las partidas están pensadas en seguir recuperando ese stock. No es un dato menor reconocer que un gran costo que ha tenido OSSE en estos últimos años ha sido solventar el aumento de la tarifa de energía eléctrica; eso ha encarecido los costos de prestación del servicio, algo que no ha sido trasladado de manera directa al contribuyente (de lo contrario, los incrementos a los usuarios serían mucho mayores) pero la evolución del gasto en energía eléctrica ha sido muy grande. El año pasado, el gasto en energía eléctrica ascendió casi a los 300 millones de pesos. La suba en el valor del dólar – moneda de referencia para muchos de los insumos que compra OSSE- ha incrementado también los costos operativos (aceites, naftas, lubricantes, tubos de polietileno, las llaves de paso, bombas sumergibles, etc). Este Presupuesto, que asciende a la suma de \$3.340.000.000.=, no refleja en el aumento tarifario todos los insumos y servicios que son generados desde el primer semestre de 2019 y por eso creemos que hacemos un justo equilibrio entre el funcionamiento de OSSE con el esfuerzo tributario que le podemos pedir al contribuyente. En cuanto a los gastos para obras, se prevén costos para el estudio de las cuencas El Cardalito superior, la cuenca del Tigre, la cuenca del arroyo Corrientes, la cuenca del arroyo Los Patos; son estudios para realizar futuras obras. Este es el Presupuesto que estamos pensando para la gran obra que será el año que viene o el otro y esos estudios van a empezar a trazar ese camino que la empresa después va a llevar adelante en el momento de confeccionar nuevos Presupuestos. Con respecto a nuevas obras en materia de infraestructura y saneamiento, tenemos que hablar del Centro de Abastecimiento Tucumán y del Acueducto del Oeste y, como explicaban los funcionarios, si bien no figura aquí, la obra de Marcos Sastre está dentro del presupuesto de obras y que está estrechamente vinculado con lo que trabaja OSSE. En el tratamiento en Comisión se propusieron modificaciones al Reglamento de Servicio Sanitario que rápidamente trasladamos a las autoridades y que vinieron para ser incorporadas. Hubo modificaciones en cuanto a los planes de pago, no solamente en infraestructura sino también lo que hace a la prefactibilidad para otorgar mayores facilidades de pago. Se les puso un tope para las bonificaciones con las Pymes de 100cm³ como máximo. Hubo algunas reasignaciones de partidas y una solicitud de algunos concejales de que se agregara la creación de una comisión especial para la evaluación integral sobre posibles usos y explotaciones como puerto artesanal del muelle y zona parquizada del emisario submarino. El proyecto de Decreto para la creación de dicha comisión fue consensuado con diferentes espacios políticos. En este sentido, entendemos que tanto el Reglamento Sanitario como el cuadro tarifario que proponemos es lo que la empresa necesita y lo que entendemos es lo mejor para este ejercicio 2020. Adelantamos nuestro voto positivo a estos dos proyectos de Ordenanza y solicitamos al resto de los espacios políticos el acompañamiento a los mismos. Todo lo que concierne a OSSE lo entendemos como muy propio en nuestro Concejo y las coincidencias que podamos tener es la mejor imagen que podemos mostrar para nuestra empresa de servicios sanitarios. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Lagos.

Sr. Lagos: Gracias, señor Presidente. Cada vez que tenemos que tratar algún expediente vinculado a OSSE siempre hacemos una consideración particular muy vinculada al orgullo y al afecto que sentimos desde este Cuerpo hacia la empresa no sólo por lo que representa como empresa sino también por el trabajo sostenido y comprometido de sus empleados. No quiero dejar de decirlo porque es absolutamente así. Cada vez que hemos tenido alguna duda, se nos ha evacuado inmediatamente, la prolijidad con que han hecho las presentaciones, valorar que las modificaciones a las que hacía alusión el concejal Carrancio aunque llegaron tardíamente lo hicieron dentro del ámbito de la discusión en Comisión y no sobre el inicio de esta sesión.

Coincidió que al momento de presentar el Presupuesto, el Presidente de la empresa nos decía que este es un Presupuesto que está diseñado solamente para ampliar y sostener las redes ya existentes, coincidió en que no está bien llamarlo “Presupuesto de transición” pero sí aludía a cierta austeridad. Algunos de los gastos ya lo referenció el concejal Carrancio, saludamos las modificaciones propuestas y algunas cuestiones que se incorporaron, en especial las propuestas desde el Frente de Todos, pero hay un gasto que no podemos dejar de señalar –que lo hicimos expreso cuando escuchamos al Presidente de la empresa por medio de nuestra compañera Virginia Sívori- que tiene con Publicidad y Propaganda de cerca de 19 millones de pesos. Esto rompe un poco con esta línea de ser un Presupuesto austero, que solamente contemplaba cuestiones relativas al mantenimiento de las redes ya existentes. No puedo dejar de escindir esto de lo que es el tarifario. Acabamos de aprobar un 55% de aumento de la TSU y una sobretasa existente cuya ampliación implicó hasta un 183% de aumento para algunos vecinos. No podemos separar una cosa de otra porque a la hora de afectarse el bolsillo de los contribuyentes la billetera no sabe si sale para el agua, para la TSU, es decir, el bolsillo del vecino está afectado de igual forma. En ese marco, queremos decir algo que también mencionaba el miembro informante en que cada vez que se hacía la presentación del tarifario una de las razones por las cuales se proponían determinados porcentajes de aumento tenía que ver con los costos en energía eléctrica. Si sacáramos la cuenta del aumento acumulado –en porcentaje- entre 2011 y 2015 en energía eléctrica fue del 106% pero entre 2015 y 2019 ese mismo porcentaje fue de 784%. Nosotros tenemos un gobierno provincial y un gobierno nacional que propone un congelamiento de la tarifa eléctrica, sin embargo el tarifario de OSSE propone un aumento de un 49% de la tarifa plana, introduciendo también una tarifa nueva. Reiteramos que nosotros no tenemos un ánimo obstructivo per sé pero hay cuestiones que no podemos dejar de señalar. Celebramos las modificaciones, reiteramos que hay algunas cuestiones que debemos observar (el gasto en Publicidad y Propaganda) y que este aumento del 49% se da en el marco de otros aumentos que afectan a los vecinos. Por eso, desde el Bloque del Frente de Todos, no vamos a acompañar el tarifario, el Reglamento, y respecto del Presupuesto de OSSE nos vamos a abstener. Por ahora nada más, gracias.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, Presidente. Vamos a coincidir con algunos aspectos que señaló el miembro informante y vamos a coincidir con todos y cada uno de los argumentos que expresó la concejal Lagos. En primer lugar, una referencia general de lo que implica OSSE para los vecinos de General Pueyrredon, una empresa defendida en momentos que parecía que lo público no era bueno y sostenida por la voz de sus trabajadores y de muchos concejales que nos precedieron en estas bancas; cuando había otros vientos, ellos alzaron la voz para defender a OSSE como empresa pública. A la conducción actual, que votamos unánimemente, le deseamos éxito porque el éxito de su gestión será el beneficio de todos los vecinos de General Pueyrredon. Lo conocemos a Carlos, ha sido siempre una persona abierta a escuchar los planteos que hagamos en su etapa anterior en OSSE y también como concejal, así que no vamos a plantear ninguna cuestión que impida que la empresa mejore el servicio de prestación, algo que es difícil: depende cómo se tome, el porcentaje de prestación del servicio sanitario ronda el 95% y si uno compara este número con otros lugares de la Argentina es para sentirnos orgullosos. Como todo porcentaje, siempre hay una parte de vecinos que están por fuera y son los que debemos atender. También queremos destacar el rol que tienen los trabajadores y que tienen el equilibrio justo entre defender su trabajo y trabajar al mismo tiempo para el progreso de la empresa en esta sinergia que se da cuando todos entendemos que si le va bien a una empresa pública le va a ir bien a los trabajadores y a quienes reciben ese servicio. En mérito a la brevedad, anticipo el voto en el mismo sentido que lo hizo la concejal Lagos. Respecto al incremento en el tarifario, votamos negativamente, y, en cuanto al Presupuesto de OSSE, nos vamos a abstener. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Un pequeño comentario nada más. En principio quería hacer referencia que hubo una modificación que se trabajó y que la “escucha activa” como dice algún compañero del Concejo se está dando (no siempre se puede accionar tal cual todos lo pedimos) en cuanto al artículo 6º del proyecto de Ordenanza original, con lo cual hay una rebaja en el segundo componente de la fórmula. También quería hacer una consideración en esto de que a veces todo no se puede. Seguramente estamos todos orgullosos de esta empresa, a veces nos ponemos de acuerdo y otras veces no pero siempre en este recinto hablamos de lo importante que es para nosotros la empresa. Así como decimos que es importante la empresa, también diría que si todos nos pusiéramos en la postura de no aprobar el incremento tarifario este año la empresa sería inviable. Entonces, o nos interesa o no votamos. Puedo entender de algún bloque que nunca ha tenido la responsabilidad de conducir este Municipio la postura de decir “no me gusta votar aumentos”, a nadie le gusta votar aumentos, pero todos sabemos bien que la empresa estaba absorbiendo esa relación entre inflación e incremento de la tarifa y esto lo hemos advertido hace dos o tres años. Recordemos también que no todos los años la inflación se vio reflejada como realmente venía sucediendo, entonces en algunos momentos la empresa comenzó a estar un poco en la línea de flotación. De esa línea de flotación y dándole a la empresa las herramientas que necesita para funcionar, para mantenerse, para capitalizarse, para seguir prestando este servicio de excelencia que sigue prestando, para pensar en proyectarse, para que después de las grandes obras pueda hacerse todo el trabajo que viene posteriormente, es que necesitamos un ajuste tarifario. A veces me resulta un poco difícil de comprender cómo pensamos o qué herramientas piensan aquellos que no quieren acompañar los incrementos en la tarifa que puede seguir sobreviviendo una empresa que va a tener una paritaria –porque sus trabajadores lo merecen-, que tiene incremento en los costos de los insumos, algunos de los cuales maneja y de otros no, que tiene esta necesidad de capitalizarse y que todos queremos que siga siendo esto que es hoy: un orgullo para todos los vecinos de Mar del Plata y Batán. Es por eso que quería hacer esta salvedad. De alguna forma se escuchó cuando planteamos esta vieja e histórica discusión o planteo de que el GIRSU vuelva a ser en algún momento cobrado por el área que corresponde. Acá había una salvedad de que se podía incrementar la tarifa en caso de que eso ocurriera, nosotros planteamos que no y fuimos escuchados. Todos tenemos derecho

a acompañar o a plantear la postura que nos parezca, pero a veces no puedo comprender como podemos hacer para seguir acompañando, felicitando y sacando pecho por esta empresa sobre la cual hoy estamos trabajando si no le damos la herramienta mínima que es tratar de poder salvar sus costos de lo que es recupero a través del cobro de la tarifa. Por supuesto nuestro bloque va acompañar afirmativamente a estas Ordenanzas.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Quiero intentar contestarle a la concejal preopinante. Me parece que está bien que no pueda entender, porque si lo entendiera no hubiesen pasado los cuatro años que pasó Cambiemos en Mar del Plata, en Provincia y en Nación. Fueron cómplices de todos los desquicios de los gobiernos nacional y provincial. Está bien que no nos comprenda, porque si nos comprendiera estaría del otro lado de la historia y no del lado en donde fueron acompañando el proceso inflacionario más alto de los últimos años, ni hablar de otros momentos de la historia donde también tienen esa mochila para cargar. Nosotros nunca vamos hacer nada en contra de la empresa. Además esta manifestación política que hizo mi compañera Verónica Lagos, la hemos dialogado con diferentes sectores y aunque no nos terminen de entender nosotros teníamos un compromiso y en ese compromiso también evaluamos la posibilidad de cómo se estaban dando las votaciones en el Concejo Deliberante. Nosotros no vamos a estar en contra ni de los trabajadores ni de la empresa; de hecho no estamos tan en contra ya que hemos votado al Directorio, al presidente Carlos Katz, cuando podría ser o no de nuestro gusto. No pongamos piedras en el camino, si quieren ganar un aplauso, que se pare en el medio de la peatonal y que haga un discurso, pero no es esta la situación que habíamos acordado y me parece que no es la merecida. Nosotros en la anterior sesión, señor Presidente, manifestamos en varias oportunidades el congelamiento que se dieron en materia nacional y provincial con las tasas, naftas, peajes; ese es el ejemplo que tenemos. Manifestamos un ejemplo que también se podía tener para la TSU, que se podía tener un congelamiento en un tiempo determinado hasta que la fórmula polinómica se acomodara con una variación más justa. Nosotros generamos propuestas y las queremos discutir pero a la altura de la discusión política. Nosotros no estamos para desfinanciar la empresa, porque si hubiésemos querido poner palos en la rueda, hubiésemos empezado por no designar por ejemplo al Presidente que nos propuso el Intendente y que creo que era el consenso de todos los sectores de la empresa, el sector de los trabajadores y de la política. Es por eso que pido que tengamos discusiones con altura, pero queremos ir a jugar al barro lo vamos hacer, pero me parece que no es la ocasión ni lo amerita tampoco.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Recién el concejal Marcos Gutiérrez hablaba de jugar en el barro, llevando al plano deportivo podríamos decir “¿hay necesidad de hacer una de más?”. Ya hicimos una de más en la sesión anterior, cuando en el medio del debate se dijo que la responsabilidad de los males de la provincia de Buenos Aires es del peronismo (sin decir “peronismo” porque parece que algunas personas las irrita decir “peronismo”). En mi caso en particular trato de hacer mínimas referencias, hablar bien porque lo creo, lo sostengo y aunque nos agredan no van a recibir lo mismo. Carlos Katz es radical, fue un buen funcionario, es un buen hombre, ¿por qué voy agredir al radicalismo? En la exposición del concejal Carrancio dijo que en el 2017 con una inflación del 15% la tarifa se aumentó en un 40%, es un 40% sobre un 15%, ¿entonces tenemos que festejar que esta vez este más o menos equilibrada? Podríamos marcar muchas incoherencias de quien hizo uso de la palabra, pero vamos a lo grande. Tienen los votos, nos abstenemos en el Presupuesto, no voy a dejar de reconocer lo que hace la empresa, no voy a dejar de reconocer lo que hacen los trabajadores y para eso es que hoy estamos acá. Las cosas mínimas, el intento de denostar al rival, a quien piensa diferente o vota distinto, no es nuestro estilo. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Este es un ámbito donde se debate y puedo entender lo planteado por algunos acuerdo de Labor Deliberativa, pero hablar de incoherencias ... seguramente debe tener experiencia en incoherencia y por eso habla de las mismas y llamarte incoherente es agraviar. Creo que la concejal Coria, miembro del Bloque de la Unión Cívica Radical, plantea lo que siempre se ha planteado desde este bloque, que es la defensa irrestricta de la empresa. En diferentes momentos de la historia siempre hemos estado acompañando porque no sólo es una empresa que brinda servicio de excelencia sino que tiene un capital técnico administrativo que así lo manifiesta y lo genera. Por otro lado, siempre se ha buscado la posibilidad de seguir optimizando el recurso o el servicio en el Partido de General Pueyrredon cada vez que tenemos una discusión por Presupuesto o tarifas, por lo tanto el Bloque de la Unión Cívica Radical va acompañar con su voto positivo lo aquí propuesto. Los debates se van a dar permanentemente, tal vez, algunos puedan gustar y otros no, pero básicamente es la tarea que tiene que llevar adelante un legislador y no por esto ofende, agravia o plantea incoherencias. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Sin intentar polemizar, pero no creo haber tocado o intentado herir ninguna susceptibilidad, esto es un debate. Si alguien piensa que puede acordar en reuniones lo que vamos a decir y lo que no, no puede ser la lógica ni la tónica de una sesión. Lo que digo lo sostengo y nadie pude ofenderse por eso. Es difícil pensar en cómo sostener el funcionamiento de una empresa, si sistemáticamente no estamos acompañando los ajustes de los valores que tiene que recuperar. Todos saben que yo no hablo para la tribuna, puedo recibir un aplauso y hasta de los mismos actores puedo recibir el rechazo por las opiniones que tengo o por las decisiones que tomo y esto es así. Recuerdo hace muchos años haber defendido sacar a OSSE de la caja única que se proponía para siempre intentar preservarla y al año siguiente discutir por otro tema. Si alguien se sintió ofendido le pido disculpas, no fue la intención, pero damos un debate, discutimos y decimos lo que pensamos; simplemente dejé

flotando en el aire una pregunta: qué otras alternativas tenemos, cómo pensamos que la empresa puede seguir funcionando, cómo sus trabajadores pueden seguir cobrando y recibiendo lo que todos esperamos de que en algún momento deje de ser un gran problema como es la inflación. Muchas de las discusiones que hoy tenemos van a estar zanjadas cuando nuestra economía- que ya viene de muchos años de tener altos índices de inflación, que no comenzaron hace cuatro, comenzaron hace más tiempo- esté saneada pero la realidad es que nosotros tenemos una empresa a la cual tenemos que cuidar. Esta es la forma que normalmente el oficialismo siguiendo lo que plantea la propia empresa, cuyos integrantes de su directorio tratamos de aprobar esto. No creo que se le pueda echar en cara a nadie el hecho de acompañar a un Directorio y a un Síndico que no tenemos más que cosas buenas para decir, si así no lo pensaban se podrían haber manifestado al respecto. Nosotros hemos discutido, hemos planteado propuestas, se han aprobado y esperamos que el año que viene estemos de hablando de un incremento mucho menor que prácticamente no es incremento y eso quería decir que nuestra economía Nacional finalmente ha funcionado como corresponde. Quería hacer esta aclaración. No se ofendan, no digo ni dejo de decir las palabras, simplemente planteo las cosas que la historia me han venido demostrando en estos últimos años.

Sr. Presidente: Concejal Sívori.

Sr. Sívori: Entendiendo que podemos tener miradas distintas y de eso se trata la democracia. Simplemente quería traer un tema a este recinto sobre la coherencia y sobre nuestra votación en el año anterior, en donde escuché a la concejal Cristina Coria preocupada por el concepto de Publicidad y Propaganda de la anterior gestión con respecto a OSSE. La escuché decirlo, en este caso quisiera saber su opinión sobre este gasto de \$ 19.000.000.= en Publicidad y Propaganda de la empresa, como para mantener también cuáles eran las cuestiones que nos preocupaban antes y cuáles nos preocupan ahora, para mantener esa línea histórica y coherente que me toca en este corto tiempo que estoy en el Concejo Deliberante. Nuestra propuesta y nuestro fundamento era que entendíamos que el aumento era desmedido y estaba muy sobrecargado el concepto de tarifa eléctrica y sabíamos que desde la Provincia tenían que tomar alguna decisión al respecto, entonces en nuestra votación aclaramos que no acompañábamos ese aumento porque entendíamos que había una gestión que no se estaba haciendo, que era pedirle a la Provincia que nos aumente la energía eléctrica en el caso de la empresa que brinda un servicio público, pedimos esa gestión, no sucedió y mirando la cara a los trabajadores saben que el año pasado en este recinto dijimos lo mismo. ¿Qué nos pasa? Se tomó la medida, se congeló el aumento de la tarifa eléctrica, el gobierno provincial en el mismo espacio político al cual pertenecemos toma la misma decisión que nosotros creíamos correcta el año pasado. Se congeló la tarifa eléctrica por 180 días, eso debiera haberse visto reflejado en el tarifario, que es lo mismo que dijimos el año pasado y simplemente que eso no se vio reflejado en este tarifario. Mi compañera concejal Verónica Lagos hizo una explicación muy bien fundada de cuáles eran las decisiones que habíamos tomado, no quiero repetirlo porque fue muy clara, pero sí me parece en esta línea de coherencia o no coherencia hacer esta aclaración. Me parece fundamental decir que en ese Presupuesto existe un gasto que para nosotros merece una explicación a la comunidad en un contexto de austeridad y de muchísima crisis económica se presupueste en esa empresa \$19.000.000.= para Publicidad y Propaganda, necesitamos que alguien lo explique y si alguien no lo explica entendemos que ese silencio también dice algo y somos respetuosos de eso. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Neme.

Sr. Neme: No creo que la concejal Coria haya faltado el respeto a nadie, creo que estamos en un debate donde hay distintas miradas y creo que desde que estamos sentados hoy el debate es fructífero y tenemos que seguir en esa línea, creo que no se ha herido ninguna susceptibilidad ni se ha faltado el respeto. Sobre el tema de la energía eléctrica, me quería referir a que con el congelamiento de las tasas, con los subsidios durante doce años el kirchnerismo -con esa estrategia- llevó a este país a una crisis energética e imposibilitó totalmente el crecimiento y esa crisis energética la resolvió el gobierno de Juntos por el Cambio. Dicho esto, creo que si amamos a esta empresa, si la queremos cuidar, deberíamos dar el gesto que implique el debate y acompañar los veinticuatro concejales este Presupuesto de OSSE, una empresa que es un orgullo para nosotros. Estamos tratando de llevar adelante un debate respetuoso, sin ninguna intención de herir susceptibilidades ni faltar el respeto a nadie.

Sr. Presidente: Concejal Carrancio.

Sr. Carrancio: Señor Presidente, con referencia a la concejal Coria creo que se sabe defender sola, no necesita ningún escudero, por lo cual no voy a hacer mención a ese tema. Sí quisiera aclarar algunas cuestiones con respecto a algo que dijo el concejal Ciano respecto a una información que di; en el cuadro comparativo que yo enumeré, en el total el aumento quedó 15 puntos por debajo de la inflación en todo ese período. Estamos mostrando que la empresa viene teniendo una responsabilidad y cuando decíamos que en algunas cuestiones estaba teniendo algún problema -de hecho el propio Carlos Katz lo dijo- en este proyecto el aumento es del 49% cuando el año pasado la inflación es del 53,8%. Hubo una mención de la concejal Sívori respecto a que entendía el silencio; creo que esa pregunta fue contestada por el propio presidente de OSSE cuando vino a la Comisión y explicó que ese gasto era para una fuerte campaña de concientización, ya sea en el consumo responsable como en el tema de los desagües pluviales. Se advirtió que había algún problema en esas cuestiones y para eso se planteaba esa pauta publicitaria; lo explicó en la Comisión y por si algún concejal no lo escuchó o no lo recuerda lo vuelvo a traer en este momento. Coincidiendo con lo que decía la concejal Coria, en una Comisión donde se trabajó, se escuchó, quería decir que si no fueron todas, casi todas las propuestas de modificación fueron volcadas al Presupuesto. No me considero con autoridad para opinar lo que vota cada uno porque cada cual es responsable y tiene sus convicciones de por qué vota de determinada manera pero sí quiero decir que lamento que, a pesar del esfuerzo que se hizo desde el Ejecutivo y

desde la empresa para introducir las modificaciones que pidieron, no haya un acompañamiento unánime aunque sea en lo relativo al Presupuesto.

Sr. Presidente: Concejal Páez.

Sr. Páez: Señor Presidente, la verdad que no dejo de asombrarme de algunas manifestaciones que se vierten en este lugar, que es verdad que es un lugar de debate, donde cada uno expone sus argumentos, pero estoy totalmente sorprendido por las manifestaciones de quien fue Subsecretario de Comunicación del Intendente Arroyo, de quien fue Delegado local de IOMA y de donde se tuvo que ir en medio de un gran conflicto y hoy es concejal de Juntos por el Cambio y quien me antecedió en el uso de la palabra. Hablar de que el gobierno de Macri haya sido el gobierno de la bonanza económica, haya sido el gobierno que trajo la felicidad del pueblo, yo no me olvido de la “pobreza cero”, no me olvido de que “los trabajadores nunca más van a pagar impuesto a las ganancias” y puedo hacer un libro sobre estas cuestiones. Todos sufrimos las consecuencias de este modelo económico, social, político y cultural, la persecución a los opositores, el tupé de querer designar jueces de la Corte a través de Decreto los que hablaban de republicanismo. Venir a este ámbito hacer una defensa de eso cuando estamos hablando de otro tema, me parece que es “hacer una de más”. Entiendo que por ahí hay que quedar bien pero les quiero recordar las comparativas de algunas cuestiones, sobre todo de las tarifas. En el gobierno de Cambiemos, la electricidad aumentó 3.624%, las empresas del sector tuvieron una alta rentabilidad y la verdad que no generaron ningún tipo de obras. En la provincia de Buenos Aires se ha permitido algo que está vedado por ley y es que la principal empresa energética esté manejada por Rogelio Pagano cuando la ley prohíbe taxativamente que haya un monopolio. El gas aumentó 2.401%. Por supuesto que no tienen nada que ver los trabajadores de OSSE y en general todos los trabajadores fuimos víctimas de la política económica perversa que llevó adelante el macrismo. En cuanto a los peajes -actividad que tiene que ver con el poder y hay investigaciones en marcha- aumento 1.118%; los trenes, 601%; colectivos, 494%. Está en su derecho venir a defender lo que crea conveniente, la democracia nos da la posibilidad a todos de debatir, de llegar a algunos consensos pero también es cierto que no somos lo mismo y que estamos parados en veredas diferentes y particularmente estoy orgulloso de ser parte de este bloque político. Señor Presidente, me parece que hacer estas expresiones en el medio del debate es una desconsideración porque no es el tema en debate. Estamos debatiendo el Presupuesto de una empresa de la que, como bien se ha dicho, tenemos un profundo respeto y cariño y tenemos un trato deferencial para con la empresa y sus trabajadores pero la verdad que estamos para argumentar posiciones políticas y en este sentido creemos que lo que se plantea como aumento cuanto menos nos parece excesivo. Esto para nada nos tiene que generar ningún tipo de problemas para con los trabajadores a quienes respetamos y valoramos. Fuimos parte de la defensa de la empresa, algún trabajador de los que está acá seguramente se acordará que quien habla- cuando fui concejal en otra oportunidad- fui parte de la defensa de la empresa porque realmente sentimos que OSSE es una empresa de todos. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, señor Presidente. Es feo aumentar tarifas y más en estos porcentajes, no nos gusta. Los aumentos de por sí son feos, desagradables. No lo conozco a Katz, creo que lo vi una o dos veces, pero sí conozco muchos compañeros trabajadores de OSSE de todos los niveles (jerárquicos, administrativos, operarios, etc) y sé que van a utilizar muy bien el incremento de dinero que le va a significar esta tarifa. Quizás, y estando de acuerdo con la determinación del gobierno nacional de congelar tarifas, es probable que este congelamiento signifique para las arcas de OSSE un ahorro de dinero. Me gustaría que el año que viene, o quizás antes, con ese excedente de dinero que quizás puedan tener nos propongamos entre todos poder llevar el servicio de agua al 100% de la ciudad. Me parece que tenemos que apuntar en ese sentido; debemos tener objetivos altos para intentar lograrlos. En consecuencia a ello, el Bloque de Acción Marplatense va a acompañar el aumento tarifario. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Loria.

Sr. Loria: Desde Agrupación Atlántica también vamos a acompañar el aumento tarifario. No voy a entrar a polemizar pero entiendo algunas apreciaciones que se hicieron respecto a los costos de la energía eléctrica; si bien ahora hay un congelamiento de tarifas que no se venía dando con el gobierno anterior, quiero remarcar que siempre desde la empresa se hicieron todas las gestiones posibles para lograr un menor costo de energía eléctrica, no es que no se hizo nada. Como bien dijo Carlos Katz cuando vino, la empresa tiene una continuidad y no solamente desde la gestión de Dell’Olio sino la de Alejandro Pozzobón y ahora la de Katz van a seguir haciendo lo posible poder ahorrar todo lo necesario y que la empresa tenga un mejor funcionamiento, porque OSSE es de todos y es un orgullo. Siempre se hicieron gestiones, a veces se tienen mejores o peores resultados. Igualmente el Presupuesto, pese al congelamiento de tarifas, está hecho por el personal de planta de la empresa, que tienen en cuenta estas cosas y no sé la incidencia que dicho congelamiento –que puede ser momentáneo o no, no sé- tenga en este Presupuesto. Más allá de esto, quería destacar el gran trabajo que hacen y vamos a acompañar el aumento tarifario propuesto.

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: Gracias, señor Presidente. Simplemente para manifestar que desde el Bloque Coalición Cívica acompañamos el Presupuesto y el cuadro tarifario de OSSE. Demás está decir que nuestro bloque siempre ha defendido a los cuadros técnicos de la empresa y el servicio de calidad que brinda la misma.

Sr. Presidente; No habiendo más oradores, ponemos en votación el expediente 1045-20, que consta de tres despachos. El primer despacho es la aprobación del Reglamento del Servicio Sanitario para OSSE. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: (ver cantidad de artículos). Aprobado en general y en particular por mayoría, con el voto negativo de los Bloques Frente de Todos y Frente Renovador. Segundo despacho, proyecto de Ordenanza aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de OSSE. Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Tal como lo mencionara la concejal Lagos, pedimos permiso para abstenernos.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención del Bloque Frente de Todos: aprobado. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: (ver cantidad de artículos). Aprobado en general y en particular por unanimidad, con la abstención de los Bloques Frente de Todos y Frente Renovador. Tercer despacho, proyecto de Decreto creando la Comisión de Seguimiento. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: (ver cantidad de artículos). Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Aplausos de la barra.

- 6 -

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: APROBADO EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS PARA EL EJERCICIO 2020 2) ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO (expte. 1044-D-20)

Sr. Presidente: Concejal Carrancio.

Sr. Carrancio: Gracias, señor Presidente. En la elevación del Presupuesto por parte del Ejecutivo –y tal como nos había ordenado el Tribunal de Cuentas- también se acompaña la Ordenanza Complementaria, como corresponde. Rápidamente se confeccionó un cronograma para su debate, en eso destacamos la predisposición de la concejal Sívori, para llevar adelante todas las reuniones. Hubo trece jornadas con los funcionarios que vinieron a exponer, más las otras reuniones de debate y más de cuarenta horas de debate con funcionarios, donde se dijo qué se quería hacer con este Presupuesto 2020, se escuchó y se introdujeron modificaciones, por decisión firme del Intendente Montenegro que pidió a todos sus funcionarios que vinieran al recinto a responder las preguntas para aportar transparencia y claridad en el debate del Presupuesto. No hay un solo Municipio, de los 135 que integran la provincia de Buenos Aires, que haya tenido este nivel de discusión y participación donde vinieron todos los Secretarios, todos los presidentes de entes, el Presidente del HCD y hasta los Defensores del Pueblo. Creo que hubo un debate rico, serio, a conciencia y muy clarificador en muchas cuestiones; a ello hay que agregarle la audiencia pública, con muchos expositores que plantearon varias cuestiones y con funcionarios del Ejecutivo, como corresponde, tomando nota de lo que se iba diciendo. El Presupuesto para este año es de poco más de \$17.700.000.000.= y, como bien dijo el Secretario de Hacienda, estamos frente a un Presupuesto concreto, realista, que responde a un contexto, no somos ciegos respecto a la situación en la que se encontraba el Municipio. Hay erogaciones que estaban comprometidas desde ejercicios anteriores y vamos a cumplir con ellas. Sabemos los problemas que hay en General Pueyrredon y que no se van a solucionar con un solo Presupuesto; muchas propuestas de campaña pudimos plasmarlas en este Presupuesto y las que no pudieron estar seguramente estarán en Presupuestos posteriores porque es una decisión política el cumplir con lo que dijimos en campaña pero también entendemos que hay una realidad y entendemos que era imposible plasmar todo en este primer Presupuesto. Pero la mayor cantidad de cosas que planteamos pero principalmente la impronta de no priorizar el gasto administrativo y hacer mayor hincapié en los servicios a los vecinos nos hace sentir convencidos que vamos por el camino correcto. Esa es la mejor impronta que le podemos dar a este Presupuesto. Muchas de las obras planteadas en el Presupuesto no son para el centro de la ciudad sino que se priorizó y se apuntó a las zonas más alejadas del centro porque –como dijo el Intendente en la campaña- la manera correcta de hacer un desarrollo de ciudad es de afuera hacia adentro, de los barrios al centro. Al momento de confeccionar este Presupuestos, no estaban aún los Presupuestos de Nación y de Provincia, con lo cual esperamos que las obras que tienen que venir a General Pueyrredon sean las que queremos y deseamos dada la relevancia de nuestro distrito. En Desarrollo Social hay un aumento de casi un 70% en relación a lo ejecutado en 2019. Aquí es importante lo destinado a promoción y protección de los derechos de la mujer con la línea Malva, con la asistencia psicológica individual, con el grupo de ayuda mutua, con el grupo de reflexión para los varones que ejercen violencia, para el área jurídica y social, para el Hogar Galé, para la entrega de becas a mujeres vulnerables (que va a tener un aumento del 140% en relación a 2019) y las modificaciones introducidas a propuesta de varios espacios políticos y fruto también de reclamos en la audiencia pública. En las obras se prevén trabajos en infraestructura y puesta en valor de la Casa del Niño Paula Albarracín, de la Casa del Niño El Grillito, de la Casa del Niño Bichito de Luz, el Hogar Municipal de Ancianos y la ampliación y refuncionalización del Hogar Galé. En Educación, el aumento respecto al ejecutado de 2019 es de casi un 60%. Este aumento incluye la restitución del código 59, que fue un compromiso que tomó el Intendente y que habían asumido la gran mayoría de los candidatos en sus campañas; nosotros cumplimos con ese compromiso y el Intendente en el primer mes de este año firmó el Decreto para la restitución de esta bonificación. También queremos destacar el aumento en la partida de Bienes de Uso (mobiliario escolar y equipo educacional y recreativo) en más de un 500% respecto a 2019. En cuanto a la Secretaría de Obras, el aumento es más de un 300% en relación a lo que se venía gastando y el listado de obras –que no hace falta enumerarlo- tiene un claro tinte social con la refacción y puesta en valor de las mencionadas obras, más las obras en los CAPS, más la construcción de los jardines de infantes y mejoras en infraestructura educacional. En la Secretaría de Salud se

destacan las obras de infraestructura de los CAPS, hay un aumento de más del 124% respecto de 2019 en la partida de Bienes de Consumo (entre ellos medicamentos). Sólo en el rubro medicamentos el aumento es del 220% respecto de 2019. Se planea renovar los CAPS de El Martillo, Camet, Parque Independencia y dotar de los recursos necesarios para que algunos CAPS tengan asistencia las 24 horas, sin olvidar el tema de las ambulancias en calle del SAME. En la Secretaría de Seguridad, el aumento es de más del 550% en relación a lo ejecutado en 2019 y hay tres puntos que quiero resaltar. Primero, el aumento previsto en personal, que incluye personal nuevo porque vamos a crear una nueva patrulla municipal, una nueva fuerza municipal. Es un eje de nuestra campaña poner acento en la seguridad. Hay un gasto de 7 millones de pesos además para los destacamentos móviles. Hubo un traslado de la Dirección de Transporte y Tránsito y si dejamos afuera este traslado y consideramos sólo el incremento en el área específica de Seguridad, el aumento es de más del 1.500% respecto a lo gastado en 2019. También se prevé una compra en la partida de Protección Comunitaria y Prevención del Delito, con un aumento en dicha partida de más de 70.000%, a los fines de actualizar equipos de transporte, cuyas últimas compras datan de 1995 en el caso de motocicletas y de 1997 en el caso de cascos. Ese es el material con el que estaban trabajando nuestros empleados. Se prevé la compra de 20 camionetas, 20 autos, 20 motos y 20 cuatriciclos para incorporar a la flota municipal. En lo referido a la unidad de prevención de la Policía Local, el aumento es de casi 600% con la compra de chalecos antibalas, vestimenta de patrulla y esta partida específica aumenta más de un 300%. Si hablamos de las Delegaciones, más allá de lo que explicó el Secretario de Hacienda, el presidente del EMVIAL y el Secretario de Gobierno, se va a buscar centralizar la compra de muchos materiales para obtener mejores precios de adquisición, como es el caso de la granza, por lo cual eso está retirado del presupuesto destinado a las Delegaciones. El aumento en el rubro de las Delegaciones es de más del 200% en relación a lo gastado en 2019. El total de obra pública es más de 800 millones y allí está incluido más de 36,5 millones para los CAPS, casi 122 millones destinados a establecimientos educativos, más de 44 millones destinados a Hogares y Casas del Niño, más de 32 millones destinados a la puesta en valor de espacios públicos (de los cuales 20 millones son para recuperar espacios públicos barriales). Para la segunda etapa del Desagüe Marcos Sastre lo destinado es de 270 millones de pesos, más de 170 millones de pesos son destinados para cumplir con los acuerdos del predio de disposición final de residuos (CEAMSE). Se va a volver a poner en funcionamiento la pileta cubierta en dos etapas; la primera etapa para ponerla en funcionamiento y la segunda etapa van a ser obras complementarias. Están presupuestados la terminación de Polideportivos Centenario y Camet, que estaban abandonados. Hay un Plan de Accesibilidad, que no estaba, y que ahora tiene una partida simbólica pero me parece que es un punto de partida. En Cultura, está prevista la reparación de los techos de la Biblioteca Marechal, la recuperación de Naciones Unidas y en Villa Victoria. Todo esto sin incluir el plan de obras que pueden tener los distintos entes. Ha habido varias modificaciones que fueron incluidas a pedido de diferentes espacios; quiero hacer hincapié –y en esto nos sentimos complacidos- que muchas modificaciones fueron solicitadas por los vecinos en la audiencia pública desarrollada aquí, que es la única posibilidad que tienen los mismos de manera directa de poder establecer contacto con los funcionarios. Muchos de estos reclamos fueron escuchados e incorporados como modificaciones al Presupuesto. Muchas de estas modificaciones surgieron del oficialismo, otras de la audiencia pública, otras fueron solicitadas por distintos espacios de la oposición y desde el Ejecutivo se ha tomado la decisión de incluir dichas modificaciones porque entendimos que muchas de ellas eran buenas y enriquecían el Presupuesto. Las modificaciones suman casi 22 millones de pesos. En Género y Diversidad hay un aumento en la partida de \$500.000.=, hay una partida de 8 millones de pesos para el Hogar de Medio Camino y estamos cumpliendo con una Ordenanza que así lo establecía, se destinan \$500.000.= para la aplicación de la ley Micaela, hay un aumento en las becas y se le agregan un millón de pesos más. En Producción hay un aumento de tres millones de pesos en las partidas. En Economía Social hay un aumento en la partida de dos millones de pesos. También en Producción, en lo referente a las TICs, hay una partida que se incrementa en un millón de pesos. En Educación, hay un incremento en horas PEBA de un millón de pesos (un reclamo hecho en la audiencia pública), la refacción del Jardín de Infantes N° 19 de Colonia Barragán fue un pedido de la oposición y hay un incremento de \$600.000.= para poder complementar con esa obra. Todas estas modificaciones surgen de pedidos que nos hicieron diferentes actores, han sido receptados y volcadas en esta Ordenanza, por lo cual voy a pedir que se vote este Presupuesto con las modificaciones que constan en el expediente. Como cierre, sólo quería decir que creo que nosotros no somos ni necios ni soberbios, por eso hemos incorporado todas estas modificaciones al Presupuesto y esperemos que alcance, solicitando a todos el acompañamiento a este primer Presupuesto y primer plan de gobierno de este Intendente, elegido democráticamente por la mayoría de los ciudadanos de General Pueyrredon. Como dije al inicio, es un Presupuesto real, concreto y cuando se hable el año que viene de este Presupuesto no se va a hablar de las cosas que no se hicieron sino de lo que se hizo para seguir creciendo. Con un solo Presupuesto no alcanza, es un cuarto de lo que podemos llegar a hacer porque es el primero de cuatro Presupuestos que va a tener esta gestión, y por eso adelantamos el voto afirmativo de nuestro bloque a estas Ordenanzas y pedir el acompañamiento a las mismas.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, queremos hacer una apreciación política sobre el proceso que se dio a lo largo de los últimos cuarenta días y tiene que ver con la definición que toma el oficialismo y una parte del Ejecutivo con dar ciertas responsabilidades también a la oposición. A partir del 10 diciembre le planteamos al señor Presidente que queríamos cambiar muchas de las reglas de juego que se tenían en el Concejo Deliberante y una de esas reglas tenía que ver con facilitar una responsabilidad a la oposición de poner a manejar algunas Comisiones, como por ejemplo la Comisión de Hacienda. A partir del debate que se fue dando, no solo desde la oposición alcanzamos ese objetivo sino que intentamos en estos cuarenta días transitar aceleradamente pero con discusiones profundas el tratamiento del Presupuesto y de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva. Para nosotros era central por situaciones que habíamos vivido hacía un par de meses nomás quienes formábamos parte de la anterior composición del error que significó haber votado primero el Presupuesto y luego las Ordenanzas Fiscal e Impositiva. Como Cuerpo no podíamos volver a transitar un problema tan grande como el que habíamos

enfrentado meses atrás. Por eso nuestro bloque y parte de la oposición –con un acuerdo con el concejal Ciano del Frente Renovador- creíamos que podíamos tener la responsabilidad de llevar adelante algunas Comisiones, pero sobre todo la Comisión de Hacienda y no solamente era lo que creíamos nosotros sino que también así lo creyeron ustedes como oficialismo. Así que nos parece importante en este primer momento decir gracias por haber confiado en nosotros y lo quisimos demostrar claramente en estos cuarenta días en la presencia del bloque en general pero en la singularidad del trabajo desarrollado nuestra compañera Virginia Sívori. En esto me quiero detener unos minutos. Intentamos establecer un método de trabajo, que creo que a futuro puede ser un ejemplo para llevar adelante la discusión. Porque el debate del Presupuesto y de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva no solamente la dimos de cara a los veinticuatro concejales sino que la dimos de cara a la sociedad. En algún momento intentó haber un retiro de los medios de comunicación llevando adelante otras propuestas del Ejecutivo, lo aclaramos y se acomodó eso, pero intentamos que se lleve adelante una propuesta de diálogo abierto, sincero y de escucha. Más allá de la discusión, de que a las 8:50 de hoy llegaron algunas modificaciones, de que puede ser un poco tarde en función de cómo veníamos con el método, también valoramos que se hayan puesto por delante estas modificaciones, que no sólo fueron propuestas por la oposición –bien lo dijo el concejal Carrancio- sino también por algunos vecinos en la audiencia pública. A propósito de ello, volvemos a valorar la herramienta de la audiencia pública y este es el camino. En este camino, la oposición puede transitar lugares en común con el oficialismo; este camino nos lleva a nosotros a revisar nuestras miradas críticas sin dejarlas de lado pero sabiendo también que por el bien de General Pueyrredon todos tenemos parte de la responsabilidad. Muchos concejales lo dijeron: aprendimos mucho más en este breve tiempo de cómo discutir un Presupuesto que en los años anteriores que llevábamos adelante otras discusiones de Presupuesto, ni hablemos de los últimos cuatro años en los que prácticamente desconocíamos cuáles eran los vericuetos del Presupuesto. El Presupuesto, con ese desarrollo técnico que tiene, se nos hace difícil a aquellos que no tenemos un conocimiento en lo que tiene que ver con lo económico y con la contabilidad pública pero la discusión en este tiempo nos permitió conocer temas y poder hacer preguntas a los funcionarios en estos días. Así que agradecemos a mi compañera pero también agradecemos la responsabilidad que nos dieron. Durante estos cuarenta días y hoy también, muchos de los funcionarios e incluso el Intendente fueron poniendo títulos que para nosotros eran grandilocuentes pero después en el desandar del debate del Presupuesto no eran tales. Se dijo en principio que en materias de obras iba a haber un incremento del 1000%, el crecimiento en Seguridad de más del 500%. Creo que es un Presupuesto que, a nuestro entender, tiene algunas deudas en materia de educación, en materia social, en materia de Cultura (vuelve a ser unos de los presupuestos más bajos en materia de Cultura) y tiene una deuda también fuerte en materia del mundo del trabajo. Cuando discutíamos con Muro lo relativo a la Secretaría de Producción, el mencionaba que el desempleo no estaba tan directamente ligado a su área, eso nos llevó a algunas discusiones, nosotros creemos que sí se requieren partidas presupuestarias mucho más elevadas que nos permita salir de un porcentaje sumamente negativo a lo largo de los últimos tres gobiernos sobre todo. Por eso hemos sido críticos a lo largo del debate, hemos querido problematizarlo en el buen sentido para descubrir entre todos el sentido que tenía este Presupuesto para la vida de los habitantes de General Pueyrredon. Esta fue nuestra línea de trabajo durante este tiempo y esta va a ser la línea argumentativa de lo que va a venir en el debate. Nuestros nueve concejales quieren debatir y tienen una mirada sobre lo que falta y también una mirada sobre el aporte a este Presupuesto. Seguramente tenga otra intervención sobre el final, pero en los seis años que llevo como concejal fue la mejor discusión del Presupuesto, hemos aprendido mucho todos y eso hay que reconocerlo. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, Presidente. Sin dudas, fue la discusión más completa del Presupuesto de los últimos años y queremos mencionar varias cuestiones. Primero, celebrar cómo se llevó a cabo el debate, seguramente por la impronta del Presidente del Concejo y de la presidente de la Comisión de Hacienda y de los funcionarios que vinieron a dar respuestas. No pretendíamos que den respuesta en forma positiva a todos los planteos pero sí con qué estaban de acuerdo y con qué no y me parece que es lo que hicieron cada uno de los funcionarios que vino. Este es el verdadero plan de gobierno de Montenegro, que tuvo algo de escucha activa, que tuvo algo de escucha selectiva, pero somos optimistas que en el curso del debate pueda seguir receptando los pedidos que hagamos si los consideran atinados. En este caso concreto hicimos una presentación formal ante la Secretaría de Hacienda manifestando las modificaciones que creíamos debían hacerse; esto fue presentado el martes pasado para que se debata en la Comisión de Hacienda, no lo hicieron. Manifestamos que la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación tenía un monto asignado de 84,57 millones de pesos; teniendo en cuenta que el presupuesto de esa área en 2019 fue de 77,28 millones de pesos, el de este año representaba un incremento nominal del 9% pero con una inflación cercana al 55% la realidad era que el área encargada de promover productivamente la ciudad, de colaborar con la generación de empleo, de impulsar la economía social, de acompañar a las industrias y comercios locales iba a tener casi la mitad de los recursos que tenía asignado en el Presupuesto de Arroyo. Por ese motivo nosotros solicitamos formalmente al Secretario de Hacienda la ampliación en un 50% del presupuesto destinado a la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación para crear programas tendientes al logro de los fines que tiene dicha Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación. Cuando hablamos de escucha activa y selectiva decimos que algo escucharon, algo propusieron, pero no es suficiente. ¿Por qué decimos que es selectiva? Porque hicimos un par de planteos muy concretos en el área de Deportes. Le preguntamos aquí a Andrés Macció -un hombre que nos merece el mayor de los respetos, un hombre del deporte, nosotros solemos hablar de gestiones y no de personas- qué presupuesto tenía previsto para lo que se conoce como apoyo a los clubes. Más allá que el EMDeR trabaja mucho con los clubes, hay un programa específico que le mencionamos y nos dijo que era de un millón de pesos. Llamamos al EMDeR para saber cuántos clubes hay, nos dijeron que hay 265 clubes. Voy a tomar un promedio, supongamos que no todos esos clubes van a acceder a ese programa, pongamos que son 100 los clubes que podrían recibir este apoyo, estaríamos hablando de \$10.000.= por club. Si tomamos esos \$10.000.= y los dividimos por 12 meses cada club recibiría \$833.=, una pelota. Esto es para dimensionarlo, no es que sea literal, me anticipo a decirlo para que no me contesten desde ese lugar. Es decir, que el presupuesto del EMDeR para ayudar a los clubes sería para que pueda comprar

una pelota cada club. Entendemos que es un Presupuesto austero pero ahí planteamos un esfuerzo no tan grande: que en vez de un millón, sean cuatro millones para los clubes. En un Presupuesto de 17.700.000.000.=-, tres millones más para apoyar a los clubes de la ciudad no es demasiado. Ahí es cuando hablamos de escucha selectiva. Con Parque Camet pasa algo similar. Trabajamos varios proyectos para Parque Camet desde el punto de vista deportivo, que además tienen impacto en la cuestión social de los vecinos que van a ese parque a “disfrutar” y lo digo entre comillas porque lamentablemente es difícil que se pueda disfrutar por el estado en que están los baños, los fogones, etc. La partida prevista de \$1.900.000.=-, no alcanza; pedimos que se triplique esa partida y acá es donde hablamos de escucha activa y selectiva. Ni nos contestaron. No estamos pidiendo miles y miles de millones de pesos sino que estamos pidiendo que se transfiera para los clubes de la ciudad tres millones de pesos más y para el Parque Camet que se triplique la partida prevista. Esto lo hablamos en la Comisión de Deportes, que estoy orgulloso de presidir porque todos los concejales están comprometidos con el deporte de la ciudad, y no queremos hacer de esto una cuestión política pero necesitamos que se dé esta respuesta política. No es tan difícil buscar estos consensos para que no estemos obligados a mostrar públicamente la disconformidad con un voto. Hay diferentes mecanismos y estamos a tiempo. Hay muchas otras cuestiones para discutir sobre el Presupuesto; elegí tomar éstas porque las presenté formalmente y porque entiendo que todos estamos comprometidos con estas cuestiones y es un gesto mínimo de un Intendente hacia un planteo de la oposición. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Sívori.

Sra. Sívori: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, algunas consideraciones generales sobre el Presupuesto. Ya se hizo mención a la metodología propuesta para el debate, no voy a abundar en eso pero sí decir que eso tenía como objetivo transparentar la discusión hacia la sociedad, darle la posibilidad a los funcionarios para que expliquen cosas que en el papel a veces no se terminan de comprender y creo que ese objetivo se cumplió. Sin embargo, hay algunas cuestiones que quizás podrían haber servido para ponernos más rigurosos en cuestiones numéricas y hago una aclaración como para que nos vayamos conociendo algunos concejales que quizá no nos conocemos. Nuestra rigurosidad en los números tiene que ver con entender que cada uno de estos pesos son de nuestros vecinos, no tiene un carácter obstructivo sino que queremos que quede claro a qué va a estar destinado cada uno de los gastos. Por eso la tendencia a insistir con algunas preguntas o cuestiones que en el Presupuesto figuraban de alguna manera y entendemos que no debiera ser así. Uno de los objetivos entonces era que se transparente la discusión, otro objetivo era darles a los funcionarios la posibilidad de que rectifiquen alguna cuestión que no estaba clara y otro de los objetivos era aclarar esto entre lo discursivo mediático y lo que de verdad figuraba en el Presupuesto que estábamos debatiendo. Una de las primeras advertencias que hacemos como espacio político -entendiendo también que el Presupuesto es un plan de gobierno, dice muchas cosas, creemos en esta herramienta -por eso valorizamos el trabajo, nos dedicamos a estudiarlo- y una preocupación que tenemos es que en términos reales este Presupuesto es casi un punto menor al Presupuesto del año pasado. ¿Por qué decimos que es una preocupación? Porque en realidad partimos de una base, comparando el Presupuesto 2018 con el del 2019, de una caída de siete puntos en términos reales y por lo tanto un Presupuesto que viene decreciendo nos preocupa en términos operativos, en que el Municipio siga teniendo capacidad operativa para resolver cuestiones que son importantes para nuestros vecinos. Después tenemos claramente diferencias estructurales, creemos en otra estructura de Presupuesto; este Presupuesto tiene la misma estructura del año anterior, quizás es por falta de tiempo, porque recién comienzan y están planificando algunas modificaciones que no se llegaron a plasmar en el Presupuesto pero lo que hoy estamos analizando es un Presupuesto que tiene una estructura muy similar a la presentada por el Intendente Arroyo. Esto lo marcamos también como una preocupación porque no fue buena la gestión anterior. Acá también vale la pena hacer una aclaración que tiene que ver con qué estamos comparando. Estamos comparando Presupuesto contra Presupuesto, quiere decir que cuando uno piensa qué es lo que quiere hacer durante el año tiene una expectativa determinada; luego, que lo pueda hacer o no tiene que ver con la gestión, con el financiamiento, con cuestiones que no le salieron, que no pudieron llevar adelante. Ahí comparamos Presupuesto contra Presupuesto porque esa diferenciación entre lo que le salió mal al gobierno anterior y desde ahí proyectar como si lo que está pensado para este ejercicio es una mejora nada más que porque el anterior no lo hizo, nos parece que partimos de una base que al menos no es transparente. En eso tenemos diferencias marcadas. La principal diferencia es la concentración presupuestaria que se da en el área del Intendente Municipal porque creemos que lo mejor para el funcionamiento de un Municipio es tender a la descentralización, a la confianza en sus funcionarios y de allí distribuir esos fondos para tener un mejor control de qué es lo que sucede. La participación del Intendente Municipal ha aumentado desde 2018 hasta acá un 226%, eso quiere decir que en la participación el Intendente Municipal se lleva 3,5%. Nos preocupa porque creemos que eso tiende a una centralización que no demuestra una confianza que nos gustaría poder ver reflejada en el Presupuesto. También nos preocupa cuando vemos la variación que hay en Educación de esa participación: la participación de la Secretaría de Educación en el total del Presupuesto ha caído seis puntos. Entonces, el área del Intendente Municipal crece un 226% y el área de Educación cae 6 puntos. Eso también habla de un plan de gobierno y algo que claramente tenemos que hacer mención. A nivel estructura del Presupuesto tenemos que hacer mención a la caída en la participación de la Secretaría de Desarrollo Productivo; sabemos del contexto, sabemos de la necesidad que hay en inversiones, sabemos que necesitamos una Secretaría de Desarrollo Productivo activa, pensando política de integración, de generación de empleo, de promoción. Esto no queda representado en este Presupuesto, cuestión que hemos planteado y volvemos a reiterar. Cuando se habla de que es un Presupuesto que se va a destinar a los servicios, me pregunto con qué. Es un Presupuesto que, en términos reales, pierde 14 puntos en Bienes de Consumo, que son necesarios para que el Municipio funcione, es lo que se consume en la gestión, en el día a día. Lo mismo pasa con Bienes de Uso, cae 7 puntos en términos reales. Hablan de un Presupuesto que va a invertir en maquinarias, hablan de un leasing que nadie nos supo explicar, qué máquinas y para qué área iban a comprar. Todos los funcionarios que pasaron por acá dijeron que no tenían Presupuestados Bienes de Uso en su presupuesto porque habían centralizado la compra de Bienes de Uso en un leasing que iba a llevar adelante la Secretaría de Hacienda. Eso no quedó claro en el debate presupuestario. Creo que va a haber

oportunidad para aclararlo pero me parece fundamental que remarquemos lo que creemos que quedó pendiente. Otra cuestión que también nos preocupa es la falta de aclaración de algunos funcionarios en errores que notamos en la elevación del Presupuesto. Estos debates que sirvieron para desasnarnos, para debatir temas que nos preocupan y consultar cuestiones a los funcionarios, también sirvieron para marcar errores que había en el Presupuesto, que esperábamos se aclararan inmediatamente. Si estamos notando que hay un gasto excesivo (o que nos parece excesivo porque no sabemos de qué se trata) por ejemplo comprando una unidad de achicoria por \$292.000.= entendemos que puede ser un error de carga –así lo dijo la funcionaria- y esperamos que eso se envíe en forma de modificación porque estamos votando algo que no vamos a poder controlar porque no sabemos en qué se va a gastar. Hoy se está poniendo en debate un Presupuesto que no tiene esa corrección hecha. Llamamos a la reflexión con esto porque el planteo de transparentar y aclarar algunas cuestiones tiene sentido si luego son aclaradas; si no, sólo generamos duda sobre duda. Cuando le preguntamos al Secretario de Gobierno por qué la Delegación de Chapadmalal cae 71%, el Secretario de Gobierno dice que no puede ser, que hay un error en la imputación y que le faltó considerar el ítem 1), que es Gastos en Personal. Acá se está votando un Presupuesto que no tiene presupuestado Gastos en Personal en la Delegación Chapadmalal. No son errores que nadie descubrió, los advertimos, les dimos la oportunidad a los funcionarios que nos explique por qué estaba faltando eso. Lo hicimos respetuosamente porque en ningún momento forzamos las discusiones para que los funcionarios se incomoden, supimos entender que no tenían la explicación en el momento y esperábamos lógicamente esa aclaración en el Presupuesto, que hoy se está votando sin esas aclaraciones, por ahí son montos que no son tan significativos pero vale decirlo. Hablamos ahora de la Secretaría de Seguridad. No queda claro cuál va a ser la compra de algunos bienes de dicha Secretaría; le mandamos un pedido de informes por escrito al Secretario Oroquieta, no ha enviado la aclaración de que se refiere. ¿Podemos dejar pasar como Cuerpo una silla con un valor de \$1.994.000.? ¿Podemos dejar pasar como Cuerpo una camioneta por 100 millones de pesos sin que nos expliquen cuál es el objetivo? ¿Un chaleco antibalas, 23 millones de pesos? Me parece que no lo podemos dejar pasar. Entendemos que estas discusiones pueden ser menores porque estamos hablando de estructuras presupuestarias en las que tenemos claras diferencias de cómo se distribuye ese gasto pero son dudas que deben estar aclaradas, si no es al día de hoy al menos tienen que llegar porque después vamos a necesitar controlar este gasto. Tengo varios ejemplos más pero para no aburrir la idea era un poco ejemplificar qué es lo que para nosotros ha quedado pendiente en este debate. Algo no menor es la aclaración de la pauta salarial y acá queremos hacer una aclaración. Entendemos que hay un momento de discusión paritaria que se da más adelante, entendemos que hay cosas que no se puedan contar cómo van a suceder exactamente; ahora bien, hay un Secretario de Hacienda que dio una pauta salarial para que cada Secretaría o ente pueda hacer el cálculo de los Gastos en Personal. Esa pauta salarial debe ser transparentada porque, de lo contrario, es imposible entender qué área va a crecer más porque piensan asignar más sueldos o qué área va a crecer más porque piensan incorporar personal. Hay áreas que crecen un 93% en Gastos en Personal y hay áreas que crecen un 225 en el mismo rubro. Planteamos esta duda una y otra vez a cada uno de los funcionarios. El Secretario de Hacienda no fue claro en cuál era esa pauta; después hubo funcionarios que advirtieron hasta por escrito (como el caso del EMVIAL) que la pauta que se le había recomendando era de un 28% y hay funcionarios que hablaron de cerca de un 40%. ¿Por qué nos ponemos insistentes en este tema? No es menor el Gasto en Personal que tiene este Municipio; 1 de cada 2 pesos del Presupuesto no tienen explicación si no tenemos la pauta salarial y no podemos explicarle a la comunidad cómo se va a hacer ese gasto en personal porque no hay una metodología clara planteada desde la Secretaría de Hacienda o –entendiendo- no fue recepcionada así ni por los Secretarios ni por los presidentes de los entes. Hemos trabajado mucho en pensar y en imaginarnos qué era lo que podíamos aportarle a este Presupuesto. Tenemos una clara diferencia en el financiamiento –ya lo planteamos en la discusión de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva- pero también teníamos diferencias en los gastos, que podríamos haber propuesto desde el Deliberativo porque una vez que el Presupuesto está aquí tenemos la potestad de pedir que se hagan algunas obras o se tomen algunas partidas para algo y decir desde dónde van a salir esos fondos pero no nos parecía lo correcto. Entendemos que hay un Secretario de Hacienda y un equipo que pensó –con la indicación de un Intendente que recién comienza- un Presupuesto para General Pueyrredon. Las modificaciones nosotros se las pedimos al Ejecutivo y eso también es parte de nuestro respetuoso rol como oposición. Elegimos enviarle las propuestas al Secretario y que el mismo las incorpore. Le pedimos la incorporación de obras y otras cuestiones que creíamos importantes. Sabemos que algunas obras son bastante onerosas, por lo cual nos conformábamos con el inicio de esa obra ya que los Presupuestos son anuales y por ahí hay obras que nos pueden llevar más de un año. Hicimos un trabajo en equipo en el Frente de Todos para ver qué podíamos incorporar siempre pensando en mejorar. Creíamos que iba a ser un Presupuesto más justo si tenía en cuenta la obra del hospital en la ciudad de Batán, si teníamos en cuenta el inicio de la obra del CAPS N° 2, si incorporábamos la necesidad de contar con alguna división donde funcione el Jardín de Infantes N° 19 de Colonia Barragán, que haya una refacción para la Casa del Deportista, creíamos asimismo que el Presupuesto era mejor si contenía la construcción del Hogar de Medio Camino, la puesta en valor de Parque Camet era fundamental, duplicar la partida presupuestaria prevista para el Parque Industrial era apostar al crecimiento de su industria, pedimos la puesta en valor de bibliotecas municipales, pedimos obras para el Estadio Mundialista, más presupuesto para Defensa Civil, para la Economía Popular, pedimos la implementación de la Plataforma Municipal de Música, más dinero para las políticas de género e implementación de la ley Micaela, pedimos incorporar más personal para el control de costas y puntualmente pedimos la creación de un fondo específico para el mantenimiento de los Polideportivos. Insistimos con esto último porque creemos que era factible porque el presidente del EMDer habló de un fondo que van a financiar con un bono solidario entre los vecinos y habló de \$1.200.000.= por cada Polideportivo para mantenimiento anual, serían \$3.600.000.= para tres Polideportivos. Creíamos que eso se podía generar en este Presupuesto y estaba el consenso para eso porque entendemos que no somos la única fuerza política que quiere cuidar esos Polideportivos. Sin embargo, algunas de esas modificaciones no están presentes en el Presupuesto. Creemos que hay gastos que el Intendente Montenegro podría reconsiderar, como el gasto pensado para pasajes y viáticos por 17 millones de pesos, el gasto en publicidad y propaganda por 27 millones de pesos y también creemos que estructuralmente este Presupuesto tiene un gasto que viene condicionando otros gastos que el Municipio necesita y es lo que se destina a la recolección de residuos. Ese monto termina siendo elevado en comparación con

lo que al Municipio le queda para gestionar. Teniendo en cuenta los entes descentralizados, el Gasto en Personal y la recolección de residuos, este Municipio cuenta apenas con un 20% para llevar adelante las gestiones que creemos necesarias. Esta es un poco una caracterización de diferencias generales que tenemos con el Presupuesto y mis compañeros de bloque seguramente van a hacer algunas aclaraciones y profundizar algunos temas en particular. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: Gracias, señor Presidente. Ante todo, agradecer a la concejal Sívori por su actitud docente, su actitud receptiva y haber acompañado el proceso de comprensión del Presupuesto para aquellos que no manejamos un pensamiento económico y financiero. Por eso mi exposición más bien va a rondar en una lectura más humanística y tratar de entender por qué la desocupación en Mar del Plata tiene uno de los mayores índices. Eso me llevó a indagar en los orígenes de la ciudad. Mar del Plata se inició como una villa turística, lugar de descanso de los acaudalados porteños y el trabajo fue creciendo alrededor de la tarea vacacional, por lo tanto nuestra ciudad se caracteriza por un trabajo estacional. Este trabajo fue creciendo en su cantidad de población con lo que fue el arribo del trabajador golondrina, que al conocer la belleza de esta ciudad fue eligiendo quedarse aquí porque hace muchos años atrás en Mar del Plata era posible trabajar cuatro meses y medio o cinco y vivir todo un año. A esta población marplatense que vivía de las actividades turísticas (mucamas de hoteles, personal gastronómico) se fue agregando esta población golondrina y con el paso del tiempo y su crecimiento acelerado apareció una población pasiva –jubilados que visitaban la ciudad- que la elegía para pasar el último tramo de su vida. Esta población fue perfilando lo que es hoy la identidad de la población de Mar del Plata e indudablemente durante años de bonanza Mar del Plata podía tener la característica de un perfil laboral donde se trabajara cierta cantidad de tiempo y el resto se pudiera vivir con lo ganado en temporada alta. Mar del Plata va creciendo, junto con eso se va complejizando la economía del país. La actividad productiva era casi nula, con el tiempo se produce un crecimiento de la actividad productiva muy variada y entonces me puse a pensar cuál sería la solución para aportar para que el trabajo pudiera ir cambiando y que haya un aumento de la ocupación en la población. La Secretaría de Desarrollo Productivo presentó un presupuesto acotado, austero, como el resto del Presupuesto General, pero llamó la atención en relación a que precisamente de su tarea dependerá mucho lo que es la generación de empleo y combatir esta desocupación en General Pueyrredon. No deteniéndome en lo económico pero sí en su perfil de tarea, me parece que es una Secretaría que plantea específicamente la gestión, crear a través de la gestión y me interesó mucho en que se centraliza en agilizar trámites, agilizar procesos de habilitación, facilitar la instalación de comercios y empresas, potenciar todo lo que es el trabajo productivo y comercial, apoyar la generación de empleo y tomar en cuenta lo que serían las empresas del conocimiento, que en algún momento fueron muy consideradas en lo que es ocupación de mano de obra. Dentro de las tareas importantes que propone la Secretaría es el planteo de reconocer las identidades, funciones y ocupaciones que generan cada una de las empresas marplatense, promoviendo la posibilidad de llevar a los estudiantes de Mar del Plata para que las conozcan. Entiendo que el trabajo del marplatense va a ir pudiendo ser modificado, no sólo en función a la tarea que ejecute la Secretaría de Desarrollo Productivo pero sí entender que va a ser un trabajo mancomunado, extendido en el tiempo y sobre todas las cosas pudiendo generar disminución de tasas y derechos, que va a permitir que el dinero no quede en el Estado sino que quede en manos de los empresarios y comerciante para potenciar el proceso de producción. Otra de las tareas que planteó es tomar la Casa de Mar del Plata que funciona en Buenos Aires y sacarle el perfil de ser un simple centro de cobranzas y utilizarla en parte para el acercamiento de las inversiones para Mar del Plata; de hecho ya creó la oficina para los inversores y facilitar su tarea. Este Concejo tiene el desafío de ejercer su madurez democrática, de acompañar con responsabilidad el Presupuesto presentado en la medida que ha sido analizado y ha tomado muchos de los pedidos de modificación que se le hicieron. Desde la Secretaría de Desarrollo Productivo se nos concedió la posibilidad de otorgar 3 millones de pesos para potenciar los créditos para pequeños emprendedores, se consideró la posibilidad de disponer dos millones de pesos para la ayuda en lo que es la actividad en las ferias, \$700.000.= más para capacitación de emprendedoras y un millón de pesos para colaborar con las TICs. Quiero destacar el manejo de este Ejecutivo que se ha mostrado cercano, dispuesto al diálogo, a la escucha, al análisis, a la evacuación de dudas e inquietudes de los concejales. Por otro lado, la otra actitud a considerar –y agradecer como decía al inicio- es la predisposición de la concejal Sívori para disponer la cantidad de horas de debate y la actitud docente que ha tenido y que nos ha permitido entender mejor el Presupuesto. Al menos ese es mi balance personal. Por todo esto, Coalición Cívica anticipa el voto positivo al Presupuesto presentado por el Ejecutivo. Nada más, gracias.

Sr. Presidente: Concejal Romero.

Sra. Romero: Gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero hacer mención al trabajo que se vino realizando desde la presentación del Presupuesto, quiero felicitar a quienes participamos de este Concejo porque no es una práctica a la que estemos acostumbrados en el último tiempo, la ciudadanía quizás no se sorprenda porque entiende que es lo que debe suceder pero no era así, por eso hay que resaltarlo. Fueron trece jornadas en las cuales estuvimos más de cuarenta horas con exposiciones de funciones y debates técnicos y políticos, lo cual permitió llegar a la Comisión de Hacienda con un resultado en el cual cada uno supo a conciencia que estaba haciendo lo que correspondía. Felicito entonces a todos los que participamos de este debate y deseo que sea una práctica que haya llegado para quedarse porque hace a la democracia y al sano debate. Entrando ya en el debate del expediente y quizás también haciendo referencia a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que se votaron en la sesión anterior, me resulta complicado escindir un análisis de recursos con un Presupuesto que es en parte con lo que contamos para llevar adelante las propuestas que tenemos. Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva son las herramientas que el Ejecutivo necesita para llevar adelante el Presupuesto que nos elevó para su tratamiento y hay algo más importante: que hoy, 14 de febrero, estemos ante la posibilidad de decirle a los vecinos que el aumento promedio de tasas del 49,5% es el que va a ser y se va poder distribuir a lo largo de las cuentas de todo el año. Eso nos da a todos

transparencia, certeza y previsibilidad. Discutimos con el Secretario de Hacienda y con el responsable de ARM en cuanto al porcentaje de cobrabilidad que tienen las tasas y ellos nos decían que durante 2019 los primeros meses no se redujo ese porcentaje histórico pero que sí se redujo en los últimos meses, que coincide cuando este Concejo –con la composición anterior- aprobó las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y el Presupuesto y ese aumento llegó en las boletas de los vecinos en las últimas cuotas del año. Reiterando que el aumento propuesto es del 49,5% promedio, porcentaje por debajo de la inflación que tuvimos en el año 2019 y tomando el compromiso que tomó el Concejo hace un rato y la palabra del responsable de ARM de ampliar las posibilidades y facilidades de pago para que los vecinos de General Pueyrredon puedan pagar sus tasas, creo que vamos a volver al porcentaje histórico de cobrabilidad de esta tasa y, por qué no, con las expectativas de superarlo. Lo más importante es que los vecinos de General Pueyrredon sepan que cada peso que aportan a través de las tasas es retribuido en bienes y servicios, en obras, en calidad de atención para cada vecino, porque es lo que debe ser, y que este Concejo va a estar para trabajar en las necesidades que cada uno tenga y brindar las respuestas adecuadas porque nos debemos a ello. Hay un punto que ya se debatió bastante y que ya salió aprobado, que es la ampliación de la sobretasa de la Contribución para la Salud y Desarrollo Infantil al área de Educación. A mí me gusta hablar de transversalidad temática en lo que es armar programas y propuestas para enfrentar las distintas problemáticas que se establecen y que durante la campaña el Ejecutivo también ha manifestado y comparto plenamente. Es por eso que celebro esta ampliación al área de Educación. A diferencia de lo que se empezó a hablar en un momento quedó bien claro cuando el Secretario de Educación Puglisi lo respondió en este recinto cuando se le decía que la ampliación de la sobretasa iba a estar para abonar la bonificación docente; él lo aclaró y dijo que esto no era así, que la bonificación docente es un derecho y que no va de la mano de esta ampliación. También lo dejó en claro el Intendente Municipal en la nota de elevación del Presupuesto cuando dijo que la incorporación de Educación a esta sobretasa está destinada al sostenimiento integral del SEM. Si pensamos en las áreas a las cuales está destinada esta sobretasa es fácil identificar la interrelación en cada uno de los temas. Para mí es impensado analizar el correcto desarrollo infantil sin pensar en la salud de la niñez de General Pueyrredon, es impensado analizar el desarrollo infantil sin tener en cuenta la educación que brindamos en cada uno de los establecimientos educativos municipal. Al momento que este Ejecutivo elevó el Presupuesto la verdad que no tenía muchas definiciones y aún faltan en cuanto a cuál va a ser el acompañamiento en programas y proyectos tanto desde la Provincia como desde la Nación. De todas formas, lo presenté teniendo en cuenta cuáles son los recursos que se proyectan tener y lograr y a todas luces creo que es un Presupuesto real, posible de llevar adelante. Si lo evaluamos desde el aspecto social –salud, educación y desarrollo social- estamos hablando de más de un 30% de fondos destinados a la Administración Central; son más de \$5.000.000.000.=, número que resulta razonable en cuanto a los recursos con que se cuenta y los proyectos. No podemos dejar de sumarle a estos números y estos porcentajes lo que se destina en obras para estas áreas; son más de 220 millones de pesos que la Secretaría de Obras destina a trabajos concretos que ayudan a las áreas de Salud, Educación y de Desarrollo Social. A modo de ejemplo, podemos mencionar la ampliación del Centro de Salud de Batán, de los CAPS de Camet, Las Américas, El Martillo, Jardines de Infantes 24 y 9, la incorporación de Colonia Barragán para que los chicos puedan iniciar su escolaridad en sala de 3 y no en sala de 5, las EFP 3 y 4, la Biblioteca Marechal, obras como las que se proyectan para El Campito y el Hogar El Grillito, el Hogar Municipal de Ancianos, la necesaria y tan deseada obra de ampliación del Hogar Galé. Creo que tuvimos una escucha activa y el Ejecutivo tuvo una escucha activa, que claramente algunos pueden estar en disconformidad con esto y puede haber cosas que no se hayan podido incluir en el Presupuesto y para ellos puede no ser el mejor, cosa que no comparto, pero hablamos de un Presupuesto que llega luego de un proceso de escucha, de análisis y de entendimiento de todas las propuestas (incluso las de la oposición y las de los vecinos en la audiencia pública). Ese proyecto sufrió modificaciones y hoy está en este recinto para que los debatamos con esas modificaciones incorporadas. Algo mencionaba el concejal Carrancio cuando hablaba en las horas PEBA, de la incorporación de los montos destinados al cumplimiento de la ley Micaela, de los montos destinados a las becas de vulnerabilidad para mujeres y disidencias. Pero para mí es necesario hacer un punto y aparte en la incorporación de una obra fundamental que es la primera etapa de medio camino, un proyecto que se viene gestando hace muchos años y del cual forman parte muchas personas de distintos espacios políticos, un proyecto que desde los que trabajaron la materia y desde lo profesional sabemos que es de suma importancia para darle respuesta a la cantidad de mujeres que sufren violencia de género en nuestro distrito. Cuando en 2105 en el Hogar Galé se logró instaurar el Programa de Atención y Prevención a la Violencia de Género se empezó a pensar en el Hogar de Medio Camino. La experiencia que se tenía con cada una de las mujeres que se asistía nos hizo pensar en la necesidad de un espacio en el cual no sólo le destinemos tiempo sino acompañamiento, un lugar ordenado, con rutinas establecidas, brindando el acompañamiento familiar que esos hijos e hijas necesitan y no contar con ese espacio y ese tiempo nos hace perder el contacto son esas sobrevivientes. Si analizamos el nivel de reingreso que hay en el Hogar Galé nos damos cuenta que es fundamental porque cuando la mujer reingresa al Hogar lo hace habiendo sufrido nuevamente violencia y en situaciones mucho más críticas y siempre habiendo vuelto a repetir el perfil de hombre violento. Es ahí donde el Estado debe estar para acompañar y empoderar a esas mujeres y es a través de la escucha activa y de las experiencias con otros distritos que se empezó a pensar la construcción de estas viviendas asistidas dándole a las mujeres la posibilidad de autonomía económica y emocional para poder criar a sus hijos y no repetir esa elección de relaciones violentas. Celebro entonces que este pedido que hicimos varios espacios políticos –y atendiendo el reclamo real del Observatorio y dando cumplimiento a la Ordenanza de emergencia en violencia de género- se haya escuchado y se haya incorporado la primera parte de la obra del Hogar de Medio Camino. Si me permite, quiero hablarles no sólo a los concejales de mi interbloqueo sino también a la oposición y solicitarles que juntos trabajemos para que el Municipio, Provincia y Nación puedan darle un fin a esta obra para que este Hogar de Medio Camino sea un hecho y tengamos ese espacio que tanto anhelamos para dar respuesta a las situaciones que lamentablemente vivimos en esta ciudad. Si nos referimos al Presupuesto que se presenta para el área de Salud podemos advertir la importancia que se le da a la atención primaria de la salud. Lo decía la Secretaria Viviana Bernabei en la Comisión de Hacienda, que el servicio de salud no sólo se brinda desde el área municipal sino también desde la Provincia y la competencia específica que tenemos en el Municipio es el servicio de atención primaria, entendido como un servicio de promoción y prevención de la salud, en el cual

podamos trabajar los vínculos y los lazos sociales. La verdad que esto se puede llevar adelante porque se proyecta la puesta en valor de los CAPS, porque trabajamos para la ampliación de los Centros de Salud barriales que así lo deben tener, porque pensamos en el trabajo interdisciplinario en cada uno de esos CAPS para lograr un vínculo con los vecinos y que conozcan las particularidades del territorio en el que brindan su servicio. Con esa labor de promoción y prevención de la salud se van a beneficiar cientos y cientos de vecinos de General Pueyrredon como asimismo va a beneficiar a los nosocomios provinciales porque ahí van a terminar llegando los casos que no puedan atenderse en los CAPS pudiendo cada uno abocarse a lo que realmente les compete. Las obras que se proyectan para esta área van a facilitar muchísimo el acceso de los vecinos de los barrios a la salud porque lo que promovemos es la descentralización de la atención de la salud y este es un eje principal para mejorar la calidad de vida de los vecinos de General Pueyrredon. Hay otro eje importante –que cuando hablamos de él se nos infla el pecho y nos enorgullece– que es el SEM. Es un sistema compuesto por 85 establecimientos que abarca todos los niveles y es así porque hace mucho tiempo entendimos que el futuro de nuestra ciudad está en la educación que brindemos a nuestros niños y adolescentes. Ese compromiso se nota porque desde que asumió este gobierno hay personal municipal trabajando en el reacondicionamiento de los establecimientos para que el 2 de marzo nuestros niños y adolescentes estén en las aulas. Pero el compromiso no se termina con el SEM porque nuestros niños y adolescentes también concurren a establecimientos educacionales provinciales. Tenemos la suerte de haber logrado las reuniones necesarias y el entendimiento que hacía falta para que hoy el convenio que proponía la Provincia “Escuelas a la Obra” esté firmado por nuestro intendente y se hayan hecho las inspecciones necesarias para que junto con la participación del Consejo Escolar de General Pueyrredon se esté determinando cuáles son las escuelas provinciales en las que se va a invertir el dinero que la Provincia destina a través de ese convenio y eso también quiero celebrarlo. Para ir terminando, quiero hablar un poco del presupuesto de Desarrollo Social. Los más de 50 millones de pesos previstos a las obras de acondicionamiento de los distintos establecimientos del área va a permitir lograr el objetivo central, que es generar políticas que lleven a la contención y a la inclusión social y económica. Esta es un área central para lograr la justicia social en la población más vulnerable, por lo que celebro que la Secretaría de Desarrollo Social haya puesto los objetivos que manifestó en el Presupuesto y que podamos llevar adelante las políticas e forma transversal, como lo vienen haciendo en estas últimas actividades que se han propuesto. Coincidimos con lo que decía el concejal Carrancio, con el trabajo que se viene haciendo desde este Concejo y las modificaciones introducidas, que este gobierno no es necio, no es sordo, no es soberbio, y supo escuchar, debatir e incorporar esas modificaciones al Presupuesto para hacer de este Presupuesto el mejor posible para este año 2020. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Carrancio ... Sí, concejal Santoro.

Sr. Santoro: Perdón, señor Presidente, una consulta. ¿Podría leerse por Secretaría la lista de oradores? Porque yo me anoté hace bastante ya y en varias oportunidades me levanté a que me leyeran los oradores que había y cada vez hay más. Quisiera saber cuándo me toca hablar.

Sr. Presidente: Por supuesto, concejal.

Sra. Secretaria: (Lee) “Concejales Carrancio, Taccone, Baragiola, Santoro, Amalfitano, Neme, De la Torre, Volponi, Lagos, Gandolfi”

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Carrancio.

Sr. Carrancio: Gracias señor Presidente. Lo mío son dos cuestiones puntuales referidas a la intervención de la concejal Virginia Sivori. Una que reconocemos que no habíamos dicho y la verdad es que fue una omisión por parte del Ejecutivo de acompañar la documentación con respecto a la partida de la Delegación Chapadmalal. Y que sí habíamos reconocido que había un error en la confección y acá ya vinieron los anexos correspondientes para modificarlos que ahora los voy a presentar en el expediente para complementar. Y la última aclaración es en base a lo que decían de la partida de Pasajes y Viáticos, que más allá de los viáticos que puedan haber también se incluyen en esta partida dos conceptos que son la compensación por el uso de vehículo propio y la compensación por el transporte, con lo cual por ahí el gasto de la partida que pareciera excesivo en algunas cuestiones también incluyen otros ítems. Nada más, gracias.

Sr. Presidente. Tiene la palabra el concejal Taccone:

Sr. Taccone: Gracias, señor Presidente. En esta sesión hemos sido convocados para tratar un conjunto de normas que en realidad constituyen un plan de gobierno, el Presupuesto no es más que un Plan de Gobierno. Y acá tenemos que confrontar ideas, tenemos que intentar confrontar ideas para proyectar a esta ciudad privilegiada hacia el mundo. Y digo ciudad privilegiada porque es una ciudad privilegiada desde la naturaleza, desde su ubicación geográfica, desde lo laboriosa que es su gente y por la personalidad cívica que tienen. Me parece a mí que acá tendríamos que estar debatiendo errores y aciertos del pasado, para que aprendiendo y a través de la experiencia los podamos corregir en el futuro y podamos encontrar para todos los marplatenses y batanenses una ciudad con mayor desarrollo social. Ahora bien, qué lindo sería, señor Presidente, que podamos estar acá confrontando ideas, confrontando argumentos, a ver si nos parece apropiado invertir recursos públicos para llevar a Mar del Plata a la grandes ferias internacionales de turismo para poder traer gente porque eso es trabajo. O qué lindo sería que también podamos intercambiar ideas con respecto a qué modelo de economía del conocimiento queremos, si nos gusta lo que hicieron en Florianópolis, o en Silicon Valley, o el modelo catalán, o el modelo nuestro. O estaría bueno también poder debatir si queremos una ciudad industrial y qué tipo de ciudad industrial queremos, porque no va a ayudar a derribar límites. Y qué cerca estuvimos de poder aprobar las partidas para concretar lo que desde mí punto de vista es el

eslabón que falta en el Sistema de Salud Municipal que es el hospital. Pero lamentablemente, Presidente, me da la sensación que nada de eso vamos a hacer acá, no estamos haciendo eso, creemos que es un Presupuesto que alcanza para lo justo y necesario, alcanza para mantenernos y me parece que eso no está bueno. Cuando junto al equipo de asesores que tenemos (y a los que quiero agradecer mucho porque han trabajado demasiado para analizar el conjunto de normas y disposiciones que trae aparejado este Presupuesto) una vez que las analizamos tendríamos que encontrar en él un proyecto de ciudad, un plan realmente para ver hacia dónde quieren llevar a Mar del Plata. Este gobierno -como dice en la Constitución- dura cuatro años, este Presupuesto rige por uno o sea que el 25% del mandato de este Intendente Municipal va a estar regido por este Presupuesto Municipal. Y es ahí en donde me gustaría hablar de los cimientos, los cimientos no se ven pero los cimientos tienen que ser sólidos porque son los permiten realizar construcciones encima. Y honestamente, señor Presidente no vemos que este Presupuesto contenga cimientos sólidos para crecer no en este año, sino en el año 2021, en año 2022, no tenemos dudas que eso es así. Desde mi punto de vista, Mar del Plata vivió una noche muy larga, una noche que duró cuatro años y es por eso que no vamos a exigir en este Presupuesto la concreción de obras importantes, inconclusas, como puede ser la ampliación del Parque Industrial, el Parque Informático, el Centro Cívico del Oeste. Quizás los concejales del oficialismo encuentren en este Presupuesto las bases, los cimientos, para tener un 2021 mejor; la verdad es que no lo comparto. ¿Cómo podemos pensar en tener un 2021 más seguro, más tranquilo, si no hay partidas destinadas por ejemplo a la Prevención Integral del Delito? ¿Cómo podemos pensar en tener una salud pública mejor si no hay partidas para el Centro de Salud de Batán? ¿Cómo podemos pensar en tener más empleo si el Parque Informático no está contenido en el Presupuesto? Incluso -como dijo hoy la concejal Sivori, y comparto plenamente- la Secretaría de Desarrollo Productivo tiene cada vez menos Presupuesto. Yendo a lo puntual del análisis de las partidas que me voy a extender pocos minutos y para hacer un muestreo presupuestario que ponga en evidencia estas dudas que tenemos y que acabamos de mencionar, me parece que este Presupuesto contiene partidas en algunos casos insuficientes, en algunos casos sobredimensionados y hay partidas que me gusta decir que tienen la fuerza muda de la ausencia, hay partidas que están ausentes. Vayamos por partes. En las partidas insignificantes que no alcanzan, yo creo que una muestra muy cabal de esto en todo lo relacionado con el empleo. Lamentablemente Mar del Plata, por las políticas nacionales llevadas adelante, ha perdido muchísima competitividad, muchísimo empleo; el gobierno local acompañó esto porque la Oficina de Empleo que existía en Mar del Plata en Dorrego y 25 de Mayo -que ayudaba a unir a ambos extremos de la cadena laboral- fue invisibilizada y llevada a un sótano del Estadio Mundialista. Esto está mal, pero eso ya pasó y no me gusta hablar del pasado, pero yo me pregunto qué hace este gobierno municipal para fomentar el empleo. Tenemos que analizar las partidas que figuran en la Secretaría de Desarrollo Productivo. Hay una partida que si no me falla la memoria se denomina “Promoción y Fortalecimiento del Empleo” que tiene un monto de \$16.500.000.= aproximadamente que no todos van a pensar que es poco pero tampoco es mucho. Lo que creo yo que es ridículo es cuando analizamos que el 98% de esos \$16.500.000.- son para Gastos en Personal O sea, que fuera de pagar los salarios de los empleados municipales queda la suma de \$300.000.=. Hay otra partida en el mismo Presupuesto que se denomina “Promoción y Fortalecimiento del Comercio de la Industria”. Acá estamos “un poco mejor”, porque no es el 98%, es el 90% el que está destinado al pago de los salarios de los empleados municipales y queda la suma de \$ 308.000.= disponibles para promover u fortalecer el comercio de la industria. Eso es una barbaridad. Sin ánimo de flagelarnos, señor Presidente, en lo más mínimo, yo creo que la mayoría de los que estamos acá presentes nos vamos a poner de acuerdo en que dos de los sectores más afectados por la crisis del empleo son los jóvenes y las mujeres y lamentablemente el gobierno anterior abandonó un programa que es la economía del conocimiento y que podría haberle dado lugar a muchísimos jóvenes y mujeres para que trabajen. Pero también esto lo hizo el gobierno anterior y no me gusta hablar de eso, quiero hablar de este gobierno. ¿Qué hace este gobierno para promocionar la economía del conocimiento? Hay una partida que si no me falla la memoria se denomina justamente “Promoción de la Economía del Conocimiento”, son \$300.750.= y creemos que es claramente insuficiente. Entonces tenemos que este gobierno destina un monto diario \$844.= por día para promover y fortalecer el empleo y \$4.500.= por día para promover y fortalecer el comercio y la industria. ¿Por qué es esto? Será porque encontraron las finanzas tan destruidas que hay una estrechez presupuestaria increíble, que obliga a tener estas partidas tan exigüas. Yo creo que no, porque si fuera así no se explicaría el hecho de que haya destinado \$27.000.000.- para Publicidad y Propaganda. Entonces lo que a mí me gustaría preguntarles es si este Presupuesto privilegia los sueños o privilegia las fantasías. Claramente no está privilegiando los sueños de nuestros jóvenes que quieren trabajar, que necesitan el empleo, de nuestros padres que sufren porque sus hijos se van al exterior muchas veces buscar nuevos rumbos de vida. Claramente no privilegia los sueños. Es más, yo creo que los \$27.000.000.= lo que hacen es multiplicar la fantasías de los creativos publicitarios contratados por el gobierno, para crear esas fantasías. Entonces tenemos partidas insuficientes para el empleo, partidas sobredimensionadas para la publicidad y la propaganda, tenemos partidas insuficientes para sueños y tenemos partidas sobredimensionadas para la publicidad y la propaganda. Me falta hablar de lo que denominamos las fuerzas mudas de las ausencias, hay muchísimas cosas que están ausentes en este Presupuesto y no la quiero hacer muy larga porque realmente me llevaría mucho tiempo. Pero no quiero dejar de destacar que hay partidas que son ausentes en cuanto a la infraestructura para la economía del conocimiento, hay partidas que son ausentes para la Orquesta Infante Juvenil, para los Almacenes Culturales, para tratar de terminar con un flagelo gravísimo que son los accidentes de tránsito y que provocan muchísimas muertes por año en la ciudad. Creemos que hay partidas ausentes para un abordaje integral de las problemáticas de las mujeres, creemos que hay partidas ausentes para desarrollar nuevos centros de salud en los barrios, a lo que mi compañera de bancada Paula Mantero después va a hacer referencia. Algunos de los acá presentes se podría válidamente preguntar por qué ante estas partidas insuficientes, partidas sobredimensionadas, o partidas ausentes, Acción Marplatense no se planta y dice “no, señores este Presupuesto no va, no lo votamos”. A nosotros nos parece que hay un hecho que no podemos soslayar y es que este Intendente Municipal hace 100 días ganó las elecciones, por muy poco pero ganó las elecciones. Todo el mundo sabe que Acción Marplatense tiene vocación de poder, que Acción Marplatense hubiera querido ganar las elecciones, que nos hubiera gustado festejar el 27 de Octubre. Si eso hubiera pasado hoy estaríamos hablando de otro Presupuesto, señor Presidente, estaríamos hablando de más Polideportivos, de más Centros de Salud en los barrios, de muchísimas cosas más. Entonces

creemos que este es el tiempo que hay que darle las herramientas a este gobierno municipal para que gestione y ya enseguida empieza el tiempo que nosotros podemos observar y reclamar. Tenemos que ver si tienen los oídos tapados o destapados, tenemos que ver si tienen un norte o si no lo tienen, eso es lo que viene en los próximos días. Me gustaría que el año que viene nos encontremos acá para poder debatir proyectos para que Mar del Plata realmente esté mejor, debatir proyectos para que Mar del Plata se pueda integrar al mundo desde lo turístico, para que Mar del Plata se integre al mundo desde el empleo, desde el comercio, para que Mar del Plata se pueda integrar con los sueños, las ilusiones de la gente de nuestros barrios, de nuestros vecinos, de nuestros jóvenes, adultos, mujeres, niños. Tenemos que darle la posibilidad de que vivan mejor porque toda esta gente se merece una dirigencia política mejor, tenemos que hacer las cosas mejor y estas cosas las vamos a hacer mejor si los que nos gobiernan tienen la certeza absoluta de soñar, de plantearse metas altas, metas importantes y que únicamente lo van a hacer con el acompañamiento y con la ayuda de todos, queremos vivir en una ciudad mejor. Adelanto el voto afirmativo de bancada de Acción Marplatense. Muchas gracias, señor Presidente y disculpe si me excedí en el tiempo.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señor Presidente. Le agradezco a Vilma haberme cedido el uso de la palabra. La verdad es que hace un rato ya que quería hablar y me toca hacer una exposición sobre la pata social del Presupuesto, fundamentalmente enfocado a la parte de Salud y de Desarrollo Social. Por supuesto que como oposición responsable tenemos toda la voluntad de querer acompañar este Presupuesto y de hecho creemos que lo hemos demostrado sobre todo con la actitud de la presidente de la Comisión de Hacienda que más allá de la cuestión republicana e institucional de querer desagregar el Presupuesto, convocar a los funcionarios y discutir -como bien dijo el presidente de mi bloque Marcos Gutiérrez- de cara a la sociedad estos números, este plan de gobierno, esta intención de gobierno, la idea fundamental era poder desagregar número por número, idea por idea y saber bien además qué tan preparados estaban los funcionarios. Esa es una actitud no sólo responsable sino que previamente tiene una responsabilidad pero además tiene voluntad de querer acompañar. Es decir, no se puede acompañar aquello que no se conoce, que no se discute previamente, esta actitud de la presidenta de la Comisión de Hacienda no solamente es una actitud institucional y republicana, sino que es una actitud previa que tenía que ver con querer conocer cada uno de los números y el conocimiento de cada funcionario en relación a este tema. Pero la verdad es que se hace muy difícil querer acompañar algunas cuestiones, porque vemos que hay bastante ruido, o bastante distancia muchas veces entre lo que plantean los funcionarios y aquellos que realmente es y se hace difícil acompañar un Presupuesto así. Y en lo social y en la salud sobre todo lo que primero queremos desagregar y tirar sobre la mesa en esta oportunidad es el planteo realizado por Rabinovich el 9 de enero cuando presentó los lineamientos generales del Presupuesto (algo que también le dijimos a Hourquebie, y también a Bernabei) y afirmaron que este era un Presupuesto con profunda sensibilidad social. Un Presupuesto que nos dijeron que entre Salud, Educación, y Desarrollo Social se llevaba el 30% de la totalidad del Presupuesto general de este Municipio y plantearon esto como una novedad, como un compromiso social con nuestra comunidad, que usted sabe, señor Presidente, es una de las más golpeadas por el modelo neoliberal. Nosotros tenemos 190.000 vecinos de Mar del Plata y Batán que están por debajo de la línea de pobreza y 40.000 indigentes o sea 230.000 de una población de 640.000. Esto no lo dice el Frente de Todos, esto lo dicen los últimos números del INDEC del año pasado en la última medición de pobreza. Entonces, en este marco, decirle a la población que este es un Presupuesto profundamente sensible, con mucho compromiso social, genera una expectativa alta. Porque la verdad es que nuestros vecinos están sufriendo mucho y escuchar eso implica generar una expectativa de decir "bueno, caramba, el 30%, qué bien que el Intendente Montenegro está pensando un plan de gobierno en donde el 30% de este Presupuesto sea destinado a estas áreas". Y la verdad, señor Presidente es que si revisamos el Presupuesto de 2019 estas 3 áreas se llevaban el 28,86%, y si revisamos el Presupuesto del 2018 estas tres áreas se llevaban el 28,34%. O sea que en realidad estamos muy cerca del 30% y no hay ninguna novedad, no hay ninguna afirmación nueva en esta certeza que ustedes les plantearon a nuestra comunidad el 9 de enero de que este era un Presupuesto sensible, porque la verdad es que la situación es mucho peor que la del 2018 y la de 2019. Entonces ya ahí encontramos algo que no nos gustó, porque no está bien mentirle a la población o quizás hablar de mentiras es un poco fuerte y vamos a generar expectativas. La verdad es que el número total de estas tres Secretarías sigue siendo prácticamente el mismo que el destinado por el gobierno de Arroyo y eso nos parece importante porque la pobreza y la indigencia es mayor. Entonces lo que primero queremos decir es que el Presupuesto no es un Presupuesto pensado con sensibilidad social o un Presupuesto que tiene en cuenta esta emergencia alimentaria que además hemos aprobado por unanimidad en este Concejo Deliberante. Dicho esto como introducción general, voy a tomar algunos aspectos del Presupuesto de Salud. El Presupuesto de Salud, señor Presidente, es de \$1.748.000.000.-. Y este Presupuesto está 2,5% por debajo de la inflación, o sea, que es uno de los Presupuestos más bajos de los últimos años en Salud. Y del total de estos \$1.748.000.000.- que están destinados a la Salud se van a gastar en Personal 1.574.000.000.=, o sea que nos quedan algo así como \$175.000.000.= para desarrollar políticas públicas, o sea que \$14.500.000.= por mes sólo para pensar en políticas públicas activas de la salud. La verdad es que es muy bajo y usted me dirá que -como decía la concejal preopinante Marianela Romero y como dijo Bernabei- no podemos hablar únicamente del Presupuesto si no que tenemos que hablar de las obras. Nos decía Bernabei "digamos todo, no nos enfoquemos únicamente en el Presupuesto ni en los Gastos en Personal, enfoquémonos también en las obras que desarrolla este gobierno" y la verdad es que esa es una verdad relativa como todas las verdades. Pero si ponemos negro sobre blanco, señor Presidente, las obras que ustedes van a desarrollar como por ejemplo el CAPS Las Américas, es un arreglo del techo básicamente. La remodelación en parte del CAPS ingeniero Miconi de Parque Independencia. O si vamos a hablar de la refuncionalización y ampliación CAPS El Martillo, o de las reparaciones que van a hacer en el Centro de Salud Batán, o de las reparaciones y la ampliación que van a hacer del CAPS de Alto Camet. Es cierto son obras que estaban pendientes hace mucho tiempo y que uno podría desde una mirada amplia e integral como oposición plantear que por supuesto vamos a acompañar porque nadie va a estar en desacuerdo con ampliar y refuncionalizar nuestros CAPS. Muchos de los problemas de los turnos que teníamos, tienen que ver con la infraestructura y con la capacidad que tienen nuestros médicos y nuestros

equipos de salud para poder atender como nos vamos a oponer a eso. Pero también digamos todo: estas obras fueron propuestas por el gobierno anterior de Carlos Fernando Arroyo. Y son obras que tienen muchísimo atraso y ustedes dirán qué mejor que un gobierno nuevo que asume efectivamente cumpla con lo propuesto sobre todo si es un gobierno del mismo signo político, Cambiemos. Arroyo era de Cambiemos y ustedes también, pero digámosle todo a la población, digámosle que tardaron o que van a tardar 8 años lo que tendrían que haber hecho en 4 años. Porque si no, siempre estamos a por menos cuando en realidad tendríamos que estar a por más. No estamos en contra, señor Presidente, de que estas obras sean realizadas o que nuestros Centros de Salud sean puestos en valor, pero digamos la verdad: están haciendo en ocho años lo que tendrían que hacer en cuatro. Y esto no es parte del Presupuesto, esto es un plan de obras que por supuesto entendemos que está bien pero no es parte del Presupuesto en Salud. Y si tenemos que decir todo, la verdad es que una de las propuestas fundamentales de Guillermo Montenegro en campaña fue haber asumido el compromiso de terminar de una vez por todas o comenzar con la obra del Centro N° 2. Usted sabe, señor Presidente, que nuestro Centro N° 2 conocido como Salita Guanahaní es uno de los que tenía mayor complejidad -tenía rayos, tenía laboratorio, tenía mamografía- y es uno de los que tiene el área programática más grande, más de 80.000 personas se atienden allí. Usted sabe que esas obras nunca se terminaron, que se mudaron al SOIP y que uno de los compromisos de este Intendente era comenzar con las obras teniendo en cuenta que además los terrenos están a disponibilidad y que hay un anteproyecto de obra. La verdad es que una de las cosas que le planteamos a Bernabei es por qué no estaba proyectado este Centro de Salud N° 2 fue una de las propuestas realizadas por el Bloque Frente de Todos. Y ahí hubo como una falta de inteligencia que también nos hizo un ruido o en realidad -como bien dice los chicos en criollo- se pisaron. Porque que primero González nos dijo que le había dicho la Secretaria de Salud que no era una prioridad, y -están los audios para poder escucharlos- la Secretaria de Salud nos dijo lo contrario y se desdijeron el uno al otro sino que en realidad esta obra presupuestada en más de \$ 120.000.000.- y era un compromiso que no podían asumir ahora pero que en algún momento lo iban a poder asumir. No fueron lo suficientemente precisos en relación a esto y a nosotros no nos parece algo menor señor Presidente que el Centro N° 2 no esté presupuestado. También queremos decirle que otras de las promesas que habían planteado y que no vemos presentes en este Presupuesto, es por ejemplo el tema de la carrera sanitaria. Usted sabe que muchas de las razones por las cuales nos faltan profesionales de la Salud y no solamente médicos, pero fundamentalmente médicos, es por el tema de que no tenemos en nuestro Municipio la carrera sanitaria. Y esto hace muchas veces que la oferta que pueda ofrecer el Estado Municipal a los médicos, sea bastante baja en relación a lo que un médico puede cobrar en el ámbito privado. Esta es una de las promesas de campaña y la Secretaria manifestó intencionalidad de realizarlo en el lapso de esta gestión. No fue muy clara en relación a esto y tampoco no dijo ninguna idea concreta más que plantear que había tenido algunas conversaciones con el sindicato en relación a esto. Pero vamos a tener voluntad como oposición razonable que somos, y no vamos a analizar las propuestas de campaña vamos a analizar algunos números del Presupuesto de Salud que esto sí nos preocupa y de verdad. Por ejemplo, señor Presidente, cuando fuimos a analizar cuánto iban a destinar en la compra de medicamentos; usted sabe que nuestro sistema de salud con más de 30 Centros de Atención Primaria de la Salud muchas veces son fundamentales a la hora de poder repartir medicamentos a nuestra población. Entonces le preguntamos a la Secretaria de Salud por qué había destinado sólo un dinero muy bajo a la compra de medicamentos (casi \$78.000.000.=) y ella nos dijo que en realidad que teníamos que ir al CEMA, a lo que tenía que ver con el Presupuesto del CEMA por que ahí era donde íbamos a encontrar en la concentración de la farmacia del CEMA desagregado la totalidad de los medicamentos que se iban a comprar en el rubro. También nos dijo que no lo había podido desagregar de otra manera por que el RAFAM evidentemente es un sistema viejo que no permite desagregar la compra de medicamentos y saber qué medicamentos va a comprar el Municipio, entonces nos dijo que evaluaríamos en el ítem "Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes" que es de casi 76 millones de pesos. Como esto no estaba desagregado, una de las cosas que le pedimos -para ser serios en relación al planteo- a la Secretaria de Salud fue que agregara una nota, desagregando la compra de estos medicamentos para saber cuántos medicamentos compraba y de qué tipo. Si le muestro la nota que adjuntó la Secretaria Bernabei -que no tiene más de dos carillas- dista mucho de respondernos todas las preguntas que le hicimos (no sólo en torno a los medicamentos). En esa nota, ella dice que dentro de estos 76 millones de pesos, solamente el 48% están destinados a la compra de medicamentos y el resto se divide en productos químicos, combustibles y lubricantes para distintas maquinarias del área Salud, sobre todo las que están en el CEMA. Esto da menos de 40 millones de pesos para la compra de medicamentos y si los dividimos por la población nos da aproximadamente \$4 por persona por mes si sacamos la cuenta con una población estimada de 700.000 habitantes. Eso es lo que está gastando hoy por hoy la Secretaría de Salud en cada habitante de Mar del Plata y Batán. Esto nos genera, además de angustia, la dificultad de pensar si es fácil acompañar un Presupuesto de este tipo. Ni hablar de Zoonosis, señor Presidente, un tema que a usted le ha interesado mucho y que ha trabajado mucho en relación a la protección animal. Es una de las áreas más afectadas, que tuvo sólo un aumento del 33% en relación al 2019, un 20% más abajo. Faltan políticas de castración, de control y planificación de este tema y sabemos también que es un tema que preocupa no sólo a los proteccionistas sino que es un profundo tema de salud pública. En relación a la remodelación de los CAPS de los que hablaba la concejal Romero, si sacamos la cuenta, sobre \$880.000.000= (que es lo que figura en el Anexo I, del listado de obras que propone el Intendente) sólo el 2,5% (20 millones) es lo que se lleva la salud pública. Y falta el Centro N° 2, el "hospitalito" de Batán y el hospital municipal, que también eran propuestas de campaña de Montenegro. Con concejal Carrancio hablaba de un aumento del 300% cuando presentó el presupuesto en obras; el 9 de enero había dicho que el aumento era del 1.000%, ahora ya es del 300%, que tampoco lo es, pero es como a veces pareciera que está bien decir cualquier cosa sin responsabilidad. Se nos pide responsabilidad a la oposición y la verdad que el oficialismo debería ser mucho más responsable a la hora de hablar de estas cuestiones. Por el lado de Desarrollo Social, nos volvemos a hacer la pregunta: ¿1.283 millones de pesos presupuestados para Desarrollo Social es un presupuesto con sensibilidad social? Es un presupuesto totalmente insuficiente porque el 72% de este Presupuesto se va en Personal, por lo que queda a Verónica Hourquebié un 13% para desarrollar políticas públicas, que son sólo 167 millones de pesos. Hay 190.000 personas en General Pueyrredon por debajo de la línea de pobreza, 40.000 en la indigencia, y a esta Secretaría le quedan 167 millones de pesos para administrar en políticas pública. Una de las cosas

que le preguntábamos a Verónica por qué en este marco de tan poco dinero para políticas públicas en su área tuvo un aumento considerable en la estructura de conducción y administración de su Secretaría. Esta Secretaría –que debería tener más dinero para alimentos- que tenía 7 Directores con Arroyo pasó a tener 12 y no supo explicar la Secretaria el crecimiento de esta estructura en este escenario de un presupuesto limitado para pelear contra el flagelo del hambre, la pobreza y la indigencia. Le decíamos “en todo caso, contratá más psicólogos, más trabajadores sociales, más operadores comunitarios que trabajen en el territorio” y la verdad que lo que hicieron fue incrementar la planta política y no poder explicar este crecimiento. Dentro del Presupuesto, a fojas 10), ella misma decía en el plan de metas que “el presupuesto magro del que disponía no obedecía a las necesidades reales que la Secretaría debía cubrir sino que obedecía a una restricción financiera de la cual ella no tenía voluntad”. Una Secretaria que asume ya con restricciones presupuestarias y que las mismas no le permiten o no le alcanzan para satisfacer las necesidades reales que tiene pero no puede explicar por qué aumentó la planta política y no puso ese dinero en alimentos o en incorporar más trabajadores sociales para un mejor abordaje de la situación, la verdad que nos hace ruido, no quedó muy claro. Bernabei escribió dos carillas y Hourquebié escribió una sola y en ninguna de las tres oraciones que escribió con sujeto y predicado respondió esta preocupación respecto del incremento en la planta de personal. Había presupuestado tres millones y medio de pesos para la contratación de artistas y ahí la Secretaria incurrió en algo sumamente grave, que tiene que ver con el desconocimiento de los funcionarios; dio que en realidad no eran artistas ni son dispositivos culturales que vamos a llevar a los barrios, es una contratación de operadores sociales del Programa Autonomía Joven”. Debería entonces estar en un ítem que especifique que es una contratación de personas que seguramente serán monotributistas, no sn artistas. Hablar de tres millones y medio para artistas y que luego esto sea cualquier otra cosa menos eso nos pareció grave; le dijimos si lo podía adjuntar como nota para aclarar el tema y la verdad que no vino nada de eso en la magra nota que incorporó la Secretaria a su presupuesto. También decían que las 7.200 tarjetas alimentarias que entrega el Municipio iban a llevarla al mismo valor que los que cobran los beneficiarios de Provincia y acá en la nota dice que sn 8.000, no 7.200, o sea, 800 más o menos no nos parece menor. Hay una inconsistencia y una falta de conocimiento de los funcionarios que es preocupante y que se refleja en un presupuesto que no sólo nos hace ruido sino que está mal hecho en un montón de aspectos, además de ser un presupuesto reducido y muy lejano de ser un presupuesto sensible y con compromiso social. Por último, quería hacer una referencia al tema CEAMSE, que tiene que ver con el EMSUR y con D’Andrea. Fuimos muchos los concejales que cuestionamos este convenio y que también buscamos en forma quirúrgica saber en qué iban a consistir los compromisos asumidos por el Municipio, sobre todo porque somos responsables como oposición, así como votamos la emergencia alimentaria por unanimidad, también votamos por unanimidad la emergencia ambiental. Recuerden la situación en que se encontraba el predio de disposición final de residuos, situación generada por el gobierno de Arroyo y por el acompañamiento en ese momento de muchos de los sectores que hoy son oficialistas (como el radicalismo y sectores del PRO). Una de las cosas que nos interesa a nosotros es el tema CEAMSE porque hay mucho dinero presupuestado de arcas municipales (no sólo el dinero que viene de Provincia), cosas que el funcionario no supo contestar. Usted sabe, señor Presidente, el convenio marco está compuesto por tres convenios específicos y una de las cosas que le preguntamos al señor González primero –porque entendimos que mucho tenía que ver con el desarrollo del plan de obras que va a llevar a cabo el CEAMSE en el predio- y él nos dijo que no nos podía decir mucho porque no había tomado conocimiento de lo que sucedía con el CEAMSE, que se lo preguntáramos a D’Andrea y cuando le preguntamos a él nos dijo que eso realmente tenía que ver con González. Se tiraban la pelota uno al otro y ninguno de los dos funcionarios fueron claros a la hora de responder. D’Andrea nos dijo luego que nos iba a responder por nota porque no tenía la información en ese momento y después, por nota, nos contesta que no es competencia del ente ese tema. Le cuento una cosa, señor Presidente. La parte del Convenio I, que habla sobre la readecuación y ampliación de la planta de tratamiento de líquidos lixiviados en ese momento tenía un costo para el Municipio de 127 millones de pesos con IVA incluido, y cuando preguntábamos a Obras y al EMSUR cuál era el estado de la obra, cuánto se pagó y cuánto resta, de dónde se sacaron los fondos y en qué proporciones, si existió redeterminación de precios desde la supresión de los convenios, ninguno de los dos pudieron contestar absolutamente nada. Lo más grave es que en el Convenio I, por ejemplo, hay casi 90 millones presupuestados en el Presupuesto 2020. Es decir, no pueden contestarnos nada de estas preguntas pero hay presupuestados 90 millones para este año, 30 millones que pone el Municipio y 60 millones que pone la Provincia; no saben pero el dinero está presupuestado. Es grave porque no sabemos quién pagó, cómo, qué es lo que falta, dónde están los certificados de obra. En relación al Convenio II, que tiene que ver con el monto establecido para el contrato de operatoria del CEAMSE en el predio de disposición final de residuos, usted sabe que el Municipio empezó pagando \$13.800.000.= con IVA incluido en 2018 y ahora Sebastián D’Andrea presupuesta 360 millones de pesos, lo cual da 30 millones por mes. Cuando le preguntamos al señor D’Andrea quién había redeterminado el precio del convenio y a qué se habían comprometido los funcionarios, la verdad que no supo contestarnos cuál era la redeterminación de los costos del contrato de operatoria del CEAMSE, pero pasamos de pagar 14 millones a pagar 30 millones por mes. En relación al Convenio III, le preguntamos cuál era el grado de terminal de la obra de construcción de los sectores B) y C) del Módulo I, tampoco lo supo responder y lo grave es que hay presupuestados en este sentido muchos millones de pesos de las arcas municipales. Desde el Frente de Todos venimos planteando desde hace tiempo el costado social del Presupuesto y poder saber en profundidad cuál es el compromiso social que tiene el gobierno de Guillermo Montenegro en resolver los temas más preocupantes; ustedes dirán que es el empleo, para nosotros el empleo también es parte de la realidad social, si no hay empleo no hay inclusión ni justicia social. Pero fundamentalmente el presupuesto en Salud, en Educación, en Desarrollo Social, la forma en que se encara la política para con el predio de disposición final de residuos entendiendo que ahí hay una realidad social el compromiso de resolver y trabajar sobre eso. Esto nos hace reflexionar sobre lo costoso que se hace acompañar un Presupuesto que tiene estos ruidos, estas diferencias entre lo propuesto a la sociedad en forma de relato y lo que vemos que está plasmado en los números. Como oposición nos preocupa el haberle dado la posibilidad a los funcionarios de que a partir de notas adjuntaran mayor información, que las cosas que no sabían las explicaran nuevamente, que las errores gruesos que había en lo que había presupuestado de una manera en realidad eran de otra, que rectificaran lo dicho, que aportaran mayor información pero la

verdad que las notas que adjuntaron a la presidente de la Comisión de Hacienda son penosas, señor Presidente, y no contestaron ninguna de las preguntas que habíamos hecho. Así que se hace muy difícil acompañar en forma positiva este Presupuesto, sobre todo en estas áreas que para el Frente de Todos son tan importantes. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidente. Disculpen si soy un poco repetitivo pero, en primer lugar, me gustaría destacar el trabajo realizado en el Concejo Deliberante durante este tiempo, en especial desde la Comisión de Hacienda y de su presidente, Virginia Sívori, y destacar el compromiso de todos los concejales. También destacar la decisión que ha tomado el Intendente Guillermo Montenegro para que estas Ordenanzas tengan el tratamiento que merecen; es una decisión que sin dudas implica un fortalecimiento del debate, de esta institución y de la participación ciudadana. Cuando hablamos de Presupuesto pensamos en números, en porcentajes, pero creo que detrás de estas Ordenanzas están los vecinos y eso hemos intentado buscar cuando se elaboró este Presupuesto: dar respuestas concretas a nuestros vecinos. Por eso insistimos en la idea que es un Presupuesto realizable, que sabemos que vamos a cumplir porque desde el primer día el Intendente y su equipo está en la calle tratando de dar respuestas. También sabemos que hay demandas que son múltiples, que la ciudad necesita de obras de muchísima envergadura y que debemos gestionárselas, ir a buscar el financiamiento e insistir en que este Presupuesto que representa un Presupuesto dentro de un plan de gobierno de cuatro años. Dentro de los objetivos a corto y mediano plazo, este Presupuesto es una herramienta fundamental. Por eso priorizamos áreas que son claves y que están bien reflejadas en este Presupuesto, que tienen que ver con un mejor sistema educativo, un mejor sistema de salud, obras y principalmente en la firme decisión de ponernos al frente de la seguridad ciudadana. Para el Intendente y para todos quienes lo acompañamos ponernos al frente de la seguridad de nuestros vecinos es y será una prioridad; eso se ve claramente reflejado en el Presupuesto que presentamos, con un incremento que supera el 500% en relación al Presupuesto 2019, más de 900 millones destinados a la seguridad de nuestros vecinos, lógicamente con la inclusión de Tránsito en la Secretaría de Seguridad porque entendemos que la seguridad vial tiene que ver con la seguridad de nuestros vecinos y así lo entendemos en este Presupuesto. Hay más 160 millones que van a ser a ser destinados a Bienes de Uso (supera en un 2000% al 2019), la implementación de 1.100 cámaras para tener monitoreada la mayor parte de la ciudad, sistema de detectores de patentes de vehículos, implementación de tótems de seguridad para que los vecinos tengan a disposición herramientas para hacer sus denuncias en caso de inseguridad o emergencia, más de 100 millones para la adquisición de 20 camionetas, 20 motos, 20 cuatriciclos, la construcción de destacamentos en puntos estratégicos (hoy los ciudadanos no tienen un sitio de demanda espontánea donde hacer sus denuncias), la compra de botones antipánico, la implementación de puntos seguros en senderos escolares, espacios públicos, centros comerciales. Yo creo que acá sí hay un plan y está reflejado en este Presupuesto. Quería hacer hincapié en este tema de seguridad ciudadana. No me voy a demorar mucho más, sí pedirles que nos ayuden, no tenemos los oídos tapados, queremos gobernar con ustedes también, el Intendente así lo ha demostrado. El proceso vivido en estos días hace muy bien a este Concejo Deliberante, por eso pedimos que nos acompañen en este Presupuesto; queremos que a los gobiernos provincial y nacional les vaya bien, ayúdenos a levantar la ciudad y gobernar en conjunto por el bien de todos los marplatenses y batanenses. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Amalfitano.

Sr. Amalfitano: Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de ser breve, considerando esta larga jornada, que es el corolario de un largo cronograma que tuvo que ver con el tratamiento del Presupuesto. Este tratamiento del Presupuesto nos hizo revelaciones y nos mostró ciertas curiosidades. Este tratamiento del Presupuesto deja claramente sentado que es un Presupuesto de Cambios, un Presupuesto de continuidad. En este Presupuesto hay continuidades y discontinuidades. Las continuidades tienen que ver con la filosofía, con el tratamiento político y económico, con la concepción de este Presupuesto. La discontinuidad tiene que ver con la institucionalidad, con el tratamiento que se le dio, con la seriedad de este cronograma que preparó nuestra compañera Virginia Sívori a cargo de la Comisión de Hacienda y también el señor Presidente a cargo del Concejo Deliberante. Este cronograma le dio institucionalidad y le dio un contraste a aquella anterior gestión de Cambios, porque había descrédito sobre este Cuerpo. Estoy orgulloso de mis compañeros de Unidad Ciudadana –antes- y del Frente de todos –ahora- porque nunca votaron algo en contra de la gente, nunca votaron un aumento de tasas ni de boleto que no esté fundamentado y en esa línea seguimos. Pero independientemente del desempeño de mis compañeros de Unidad Ciudadana en la anterior gestión, todos sabemos que este Cuerpo tenía mucho descrédito y este cronograma para el tratamiento del Presupuesto al menos salvó esta situación y generó un contraste, más allá de la continuidad que sí existe en la concepción de este Presupuesto que tiene que ver con Cambios. Ante todo hay que destacar la exposición y presencia de los funcionarios, de los Secretarios de cada área, la rigurosidad con que Virginia Sívori y los concejales se encargaron de hacer las preguntas y estudiar cada uno de los temas. Hay que decir que algunos vinimos a todas esas reuniones y otros concejales que van a acompañar este Presupuesto por ahí no pudieron o no quisieron estar en todas esas exposiciones y acompañar a sus funcionarios. Agradecemos esa rigurosidad en el tratamiento, agradecemos la institucionalidad que propició el Presidente de este Cuerpo, más allá de la desprolijidad (que contrasta con la institucionalidad) de que a las 8:50 de esta mañana se hayan recibido algunas modificaciones; algunas de ellas las recibimos con beneplácito pero que son escasas teniendo en cuenta lo que nosotros queríamos para nuestra gente. Evidentemente este es un Presupuesto de Cambios, tenemos concepciones muy diferentes sobre la economía al servicio de la gente, sobre el Presupuesto que queremos para mejorarle la vida a la gente. No solamente hablamos de los sectores más desprotegidos, también hablamos de los sectores intermedios porque para Parque Camet no haya destinado Presupuesto tiene que ver también con nuestros sectores medios. El señor González, Secretario de Obras, con un dribbling digno de sus épocas de basquetbolista, nos dijo que de eso se encargaba el titular del EMDeR y el titular del EMDeR nos dijo que no había presupuesto para Camet. En materia deportiva, y siguiendo la línea del

concejal Ciano, quiero agregar que lo de los Polideportivos tiene que ver también con una concepción de Presupuesto y es muy importante que la filosofía de esos Polideportivos barriales tengan la continuidad de su idea original: que sean gratuitos y para toda la gente. El bono voluntario no tiene que ver con esa filosofía. También es un Presupuesto de Cambiemos en cuanto a lo que se dice y lo que se hace, en cuanto a lo discursivo y en cuanto a lo que finalmente está en los papeles y en los números. Se habló de un 519% de aumento en el presupuesto de Seguridad; hoy el miembro informante dijo que el aumento era del 550%, el anterior expositor habló de 500%. Nosotros hicimos un estudio que nos hizo llegar a la conclusión de que el presupuesto en Seguridad alcanzaba un aumento del 160%, seguimos estudiando y resulta que, quitándole lo de Tránsito y hablando en términos reales con el cálculo de la inflación, el aumento del Presupuesto de Seguridad es del 112%. Pero más allá de los números, es importante que aumente el Presupuesto de Seguridad porque es algo que entiende a la sensibilidad de nuestros vecinos, es un tema urgente que no se está solucionando y más allá de los números detrás de todo está la gente. Y la gente reclama la presencia policial, por ejemplo el martes estuve aquí en este recinto escuchando a los vecinos del Foro Municipal de Seguridad y el miércoles por una iniciativa de esta Presidencia y de este Cuerpo se reunió la Comisión Asesora de Seguridad Vial, se concretó finalmente la composición de esta Comisión por una Ordenanza que venía desde el año '92. Y resulta que entre la reunión del martes y la reunión del miércoles nos encontramos con que no hay un tratamiento sobre la Prevención del Delito. Nos lo expresan nuestros vecinos y nuestras vecinas participantes del foro, dicen insistentemente que no son recibidos por el Secretario de Seguridad y nosotros lo advertimos directamente con él. Por otro lado, cuando estuvo aquí el Secretario de Seguridad le preguntamos sobre el Centro Municipal de Análisis del Delito justamente para la prevención. Por que estamos hablando de lo que tiene que ver con el conocimiento profundo de los conflictos de la ciudad. Aquí preguntamos justamente quienes conocían profundamente los conflictos de la ciudad en un área tan sensible y mi compañero de bancada también fue dándole la bienvenida a cada uno de los funcionarios que se sumaron a la Secretaria de Seguridad. Y sobre el Centro Municipal de Análisis del Delito que venía de la anterior administración preguntamos si en esta continuidad del gobierno de Cambiemos iba a seguir el desmantelamiento de ese Centro Municipal de Análisis del Delito o por lo menos el desconocimiento o el destrato para ese Centro Municipal de Análisis del Delito que existió en los 4 años anteriores. Se nos dijo que no iba a ocurrir, pero no se nos dio precisiones sobre el presupuesto destinado al CEMAED, se nos dijo que estaba presente aquí el jefe del CEMAED, después comprobamos que no era el jefe, que no estaba designado, y que todavía no estaba tratado el tema. Por eso hablamos de institucionalidad y rigurosidad, esto en materia de Seguridad. En materia de Cultura -en algunos de los temas que fuimos tratando a lo largo de las exposiciones de los funcionarios- venimos de la peor gestión de la historia para Mar del Plata. Ustedes podrán decir que no están de acuerdo, pero matices más matices menos fue la peor gestión en materia cultural para Mar del Plata; desde el episodio Rojas para acá todos sabemos lo que ocurrió con la cultura en Mar del Plata y Batán a lo largo de los últimos cuatro años. Y nos encontramos con que este Presupuesto es 2% menor en términos reales al presupuesto de Cultura de la gestión anterior de los cuatro años anteriores de Cambiemos. Respecto a Seguridad, también me quedó el tema entre la reunión del Foro Municipal de Seguridad y la reunión de Seguridad Vial que se concretó el miércoles, por lo menos recibimos entre 15 a 20 pedidos bien fundamentados de semáforos para Mar del Plata. Y le preguntamos al Secretario del área aquí en una de sus exposiciones por cuatro semáforos que estaban presupuestados, y no supo contestarnos para qué lugares estaban presupuestados esos cuatro semáforos que son realmente escasos en cuanto a la necesidad que nos expresaron los vecinos. En cuanto a las revelaciones o curiosidades, nos encontramos con algunas otras curiosidades. Por ejemplo, en materia de Salud se puede hablar más o menos de la rigurosidad de la exposición de la Secretaria del área; lo cierto es que cuando le preguntamos sobre los \$937.000.= para estetoscopios, nos contestó que "si eso se destinaba a estetoscopios, ella tenía que renunciar al minuto" y nos contestó incluso con alguna palabra más fuerte que no la vamos a decir. Pero eso no se modificó, por lo menos hasta hace minutos -porque a las 8:50 horas recibimos las modificaciones del Presupuesto- lo de los \$937.000.= destinados a los estetoscopios. Somos una oposición responsable, pero somos oposición y realmente el Presupuesto es un instrumento democrático que no tenemos que obstruir en el primer año de este segundo gobierno de Cambiemos. Pero en lo conceptual y en lo concreto, este es un Presupuesto de continuidad en el quinto año de Cambiemos en Mar del Plata. La rigurosidad de nuestro estudio, lo que trabajamos, hace que no podamos acompañar este Presupuesto en ese sentido. Porque además, entre las curiosidades y revelaciones con que no encontramos en estas exposiciones de los funcionarios también algunos de los más rigurosos repitieron tres, cuatro, cinco veces el término "clientes". Los vecinos de Mar del Plata, los ciudadanos no somos clientes; somos ciudadanos, somos vecinos y este Presupuesto no nos trata de esa forma. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal De la Torre.

Sra. De la Torre: Gracias, señor Presidente. Quería referirme en primer termino a estos trece días que tanto hicimos mención y que la presidenta de la Comisión de Hacienda, nuestra compañera Virginia con tanto profesionalismo y compromiso convocó. Nosotros tuvimos la posibilidad de asistir a todos esos encuentros y no casualmente hicimos preguntas casi todas las veces referidas a cuestiones que hacen a achicar las brechas de desigualdad de género en General Pueyrredon. Y esto lo digo porque me parece que es muy importante partir de una base de un análisis que con una simple lectura podemos identificar de este Presupuesto que es un Presupuesto que no tiene perspectiva de género, es un Presupuesto en el cual la perspectiva de género está ausente. Y ustedes se preguntarán por qué siendo que buena parte de las reivindicaciones concretas fueron incorporadas, por qué los Presupuestos con perspectiva de género no atienden a lo urgente con partidas específicas, sino que se construyen con una visión de la igualdad de derechos, de la igualdad de condiciones para todas las personas que habitan en General Pueyrredon. Y eso requiere de construirlo en sus orígenes fortaleciendo a aquellos sectores del Presupuesto que atienden a las áreas, a los sectores feminizados de los roles de tareas que desarrollamos en la comunidad. Un Presupuesto con perspectiva de género es un Presupuesto que abona y atiende especialmente a la Salud, a la Educación, y al Desarrollo Social. ¿Por qué? Porque tareas como los cuidados de adultos mayores, de los niños, la sostenibilidad de la familia, lo que tiene que ver con el acceso a la salud de la familias siempre recae sobre mujeres e identidades feminizadas. Es

por eso que considero que este es un Presupuesto sin perspectiva de género. Sin embargo bienvenida son todas las incorporaciones que son producto no solamente de las intervenciones que pudimos traer desde el Frente de Todos, sino también especialmente de la demanda de un movimiento organizado que viene en las calles y marca la agenda de los gobiernos. Y así lo hizo durante los cuatro años de los gobiernos anteriores y lo va a seguir haciendo porque de eso se trata la organización popular y las demandas legítimas del pueblo. Teniendo en cuenta esto y teniendo en cuenta que de los 120 funcionarios designados por este Ejecutivo Municipal, tan solo 32 son mujeres y de la totalidad de Secretarios sólo 2 son mujeres, ninguna de la diversidad sexual, hablamos de que es un Presupuesto que por lo pronto está concebido desde cabezas masculinas y eso mientras no se discutan las masculinidades es muy difícil que venga con una perspectiva de género. Pero bienvenido al primer paso, sepan que vamos a seguir trabajando para que el próximo y todos los próximos Presupuestos de General Pueyrredon se constituyan desde sus orígenes con perspectiva de género. Me quiero referir también a otro tema que casi no salió y por ahí tengo suerte y lo recuperan y pueden hacer alguna modificación que tiene que ver con la gran crisis ambiental que sufre nuestro Partido de General Pueyrredon. ¿A qué me refiero con la crisis ambiental? Bueno sería que alguna vez que algún gobierno tome la tarea de analizar y caracterizar cuál es la situación ambiental de nuestro partido con responsabilidad. Por lo pronto debemos llevarlo por lo que se ve a simple vista, una vida que llevan adelante las personas que viven en nuestro Partido y en nuestro país -lamentablemente casi todo el mundo- es una vida mercantilizada que se basa sobre dos aspectos centrales invisibilizados en general: la naturaleza y las tareas de cuidado (y mantenimiento) de reproducción de las mujeres y nuestra madre tierra nuestra casa común, como le dice el Papa Francisco. Si nos referimos a la casa común como un espacio en el cual una minoría hace usufructo como si fuera un territorio privado, no podemos dejar de dar cuenta que es poco probable que el buen vivir, la buena vida -desde el paradigma social que eso implica- no es posible mientras que la lógica con la que nos vinculamos con nuestra madre tierra es la del mercado. Es por eso que sin la perspectiva ambiental con una mercantilización de los espacios públicos que hacen a la vida de los marplatenses y batanenses, muy difícilmente vamos a poder erradicar esta crisis ambiental en la que nos encontramos. Mercantilización de plazas, parques, y espacios de recreación, mercantilización de playas, usufructo de la playa pública por parte del sector privado, la ausencia de protección de la flora y la fauna de nuestro municipio y la depredación extractivista de nuestra flora y de nuestra fauna. La ausencia de la implementación de la ley provincial 11.723, que es la ley integral de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que si me permiten quiero leer su artículo 1º: "Protección, conservación, mejoramiento, restauración de los recursos naturales y el medio ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires a fin de preservar la vida en su sentido más amplio asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y diversidad biológica". Cuando hablamos de una Mar del Plata sostenible, de un Partido de General Pueyrredon sostenible, tenemos que hacerlo sabiendo que debe ser sostenible la vida de las generaciones actuales, pero principalmente de las generaciones futuras. Por suerte la agenda de la juventud, la agenda de los jóvenes viene a tomar una reivindicación bastante olvidada por la política que tiene que ver con nuestra madre tierra y el cuidado de nuestro planeta que tanto necesitamos. No obtuvimos respuestas respecto de cual es el estado de situación del predio de disposición final de residuos, como decía mi compañera Marina no tenemos información sobre el estado de las obras. Pero como sabemos esto es importante porque de acuerdo a cómo se trate los residuos que llegan predio de disposición final eso puede hacer que la calidad de vida sea mejor o sea peor; cómo tratamos nuestro medio ambiente puede hacer que la vida se mejor o sea peor; qué tratamiento se hacen de los desechos en las grandes empresas y particularmente en los barrios privados, donde derivan las aguas servidas y cómo se tratan, también hace que la calidad de vida pueda ser mejor o sea peor. Que haya una Ordenanza de puntos sustentables que promueve la separación de residuos en origen, que compromete a los marplatenses y a batanenses a separar esos residuos y al mismo tiempo prevé que compañeras, -promotoras ambientales- sean las que generan esas conciencias y que no se este aplicando y que no se tenga en cuenta a la hora de pensar el Presupuesto y que cuando le preguntamos al funcionarios nos diga que mantener la luz, la electricidad del predio de disposición final de residuos es una acción social, a mí me preocupa. Me preocupa que no haya política específica para las fumigaciones en el Partido en la situación que estamos, que es muy complicado y tiene que ver con una medida cautelar, con un programa de desarrollo rural sustentable que no se aplica. Con un cordón frutihortícola en el cual las desigualdades se agudizan cada día más, a mí me preocupa muchísimo. Y quiero decir eso porque yo lo que veo es que este Presupuesto además de no tener perspectiva de género, no tiene perspectiva ambiental. No ponen en el centro la construcción de entornos saludables, un dato que me había olvidado y me parece importante es que este Presupuesto no cuenta con la desagregación suficiente de los datos que nos permita a todos interpretarlo y saber exactamente a qué se va a usar el dinero. Y eso es un aspecto fundamental a la hora de construir no solamente Presupuestos democráticos sino Presupuestos con perspectiva de participación política ciudadana y eso es muy importante. Entonces esta falta de desagregación nos hace tener que hacer malabares para conseguir la información en el caso que tengamos suerte y la consigamos. Por último y para cerrar quiero decir que esta crisis ecológica que nunca fue relevada por ningún gobierno nos preocupa porque siempre que hay una crisis ambiental, siempre que hay una crisis ecológica, hay una crisis social. La crisis ecológica, la crisis ambiental, genera pobreza, miseria, y exclusión los barrios privados afectan a los barrios periféricos que viven en su entorno. La no limpieza de los arroyos afecta a las comunidades que se tiene que instalar en las veras de los arroyos porque no pueden acceder a una vivienda propia la ausencia de políticas para el cuidado de nuestras playas publicas afecta directamente al conjunto de los marplatenses. Las obras que se hacen con irresponsabilidad que afectan el círculo natural que hace la arena afecta a los marplatenses y batanenses. Si no hay una perspectiva ambiental a la hora de construir los Presupuestos y a la hora de construir las políticas públicas, la verdad es que el fin de los tiempos esta mucho más cerca. No quiero exagerar pero no quiere dejar de ser responsable, que la agenda de las juventudes sea la agenda media ambiental y la agenda feminista no es casualidad. Es hora de que las instituciones también se adapten a las demandas de las juventudes. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Volponi.

Sr. Volponi: Gracias, señor Presidente. Soy seguramente uno de los últimos en hacer uso de la palabra, eso a veces limita un poco porque mucho de lo que tenía pensado decir ya fue dicho y muy bien por concejales de mi propio interbloque, inclusive por concejales opositores. Nos obstante eso, no me quiero referir a cuestiones puntuales ni desagregadas del Presupuesto porque ya fue hecho por el concejal preopinante Alejandro Carrancio que lo hizo muy bien por otra parte, pero sí me gustaría destacar algunas cuestiones que también fueron ya mencionadas pero no me quiero prohibir de poder hacerlo. En ese sentido me gustaría destacar la efectividad de este Intendente y de su equipo de trabajo, en poner el Presupuesto -la herramienta fundamental de gestión para este año- que va a ser nada más y nada menos de los próximos cuatro -si Dios quiere- entonces reviste una importancia fundamental por que es el primero. Entonces el hecho de que se haya podido trabajar y hayamos podido tener acceso los 24 concejales, de cara a los vecinos, con transparencia en donde se pudieran escuchar prácticamente todas las voces. Algunas no tan conformes, otros nos tocó poner en valor tratar de explicar, hacer entender, hacer entendernos y fundamentalmente escuchar que fue lo que cada uno de nosotros intento hacer y por supuesto los funcionarios de este gabinete. Yo estoy conforme en lo personal, creo que los temas prioritarios de esta gestión que está iniciado son tenidas en cuenta en este Presupuesto. Cuando uno los mira y ve que la Educación, la Seguridad, la Seguridad Social, son focos de este Presupuesto nos da a pensar que hay un eje, hay una prioridad y están puestas en ese lugar. Por supuesto que falta, los economistas y administradores -que son los que saben- nos hablan de la sábana corta. Quien alguna vez tuvo la oportunidad de administrar algo, lo que fuera e inclusive la propia economía familiar sabe que no alcanza para todo. Y eso no es una excusa, es una realidad. Estuve escuchando atentamente algunas demandas razonables y en la que seguramente coincidimos todos en cuestiones que hacen a la gestión y a demandas del Municipio. Por ejemplo, tomo una del concejal Ciano, -por citar una- cuando hacía referencia al deporte que en una partida por ejemplo confío en los números que hizo y hablaba de que cómo podía ser que existieran dos pelotas para los clubes en un Presupuesto suena gracioso y ridículo. Pero esto es totalmente así, yo creo que en muchos casos la falta de recursos debe despertar en el administrador una conciencia primero de la falta y segundo de la oportunidad en buscar alternativas de gestión que hagan que sean más de dos pelotas de fútbol. Inclusive en ese pedido que creo que hizo el concejal, hablaba de si el pedido hubiera sido tenido en cuenta hubiera alcanzado para tres pelotas, cinco o un poco más, no importa pero vale el ejemplo. Lo que quiero decir con esto es que aun accediendo a un pedido de esos, sigue siendo poco porque la sábana sigue siendo corta, pero se pueden hacer gestiones para los clubes. Abro un paréntesis ya que tenemos la suerte los marplatenses de tener una Secretaria de Deportes a nivel nacional que quizás nos ayude a los marplatenses para que estos clubes -a través de algún subsidio de Nación- puedan tener entonces más que tres pelotas, materiales, subsidios, y demás. Y no es por ser autorreferencial pero así fue en la gestión que me tocó realizar, es decir verdaderamente teníamos una pelota para los clubes, pero se logro un subsidio y los clubes se hicieron de unos pesos; no mucho pero algo se pudo hacer. Quiero decir con esto que gestionando se puede y lo mismo ocurrirá con otras áreas por supuesto. Me gustaría destacar una cosa también porque escuché criticas a la gestión de Cambiemos. Mientras los escuchaba trababa de hacer memoria qué pudo aportar Cambiemos por ejemplo a nivel provincia de Buenos Aires con la ex gobernadora María Eugenia Vidal. La gestión de Cambiemos Mar del Plata por ejemplo le permitió repotenciar la Usina 9 de Julio, una obra que es fundamental para Mar del Plata. Las obras que se hicieron para mejorar y ampliar el Hospital Interzonal, son verdaderamente importantes. Los vecinos de Mar del Plata saben de qué se trata tener que internarse en el hospital y hoy las salas tuvieron una mejora y una ampliación muy importante. Ni qué hablar de la posibilidad del gasoducto que ya esta llegando la ciudad de Mar del Plata, una obra millonaria. El entubamiento del Arroyo del Barco. La puesta en valor de la CAPS N°1, ubicado en la calle Salta y avenida Colón, no sé si esta abierta ya pero creo que la obra esta terminada. Verdaderamente yo estoy orgulloso de la gestión de Cambiemos, por supuesto que falta mucho, por supuesto que faltó mucho pero me parecía que era importante agregar esto. Finalmente y para cerrar, yo estoy la verdad contento por cómo se trató este Presupuesto en este Concejo Deliberante, con la composición de este nuevo Concejo. Estoy sorprendido para bien, también no esperaba otra cosa ya que venimos de años complicados, esto me da la posibilidad de pensar que vamos a andar bien, que se vienen debates interesantes y que este Concejo está a la altura de la circunstancias. Y en definitiva esto no es para tirarnos flores entre nosotros, sí me parece que es importante para la tranquilidad de los vecinos de que hay una oposición que mira y observa y hay una gestión de gobierno que escucha y atiende; eso me parece que es para destacar y es positivo. Finalmente quiero decir que confío en que este Presupuesto, que no es el ideal- y una vez una persona me respondió que lo ideal muchas veces es enemigo de lo bueno, entonces por ahí no es lo ideal, pero es bueno. Yo confío que este Presupuesto es bueno, que le va a permitir a esta gestión gobernar y gestionar, es una herramienta que ya está empezando a dar sus frutos. Veo al equipo de gestión trabajando en estos 60 días que pasaron, celebro que así sea y esperemos entonces encontramos con un año positivo para la ciudad de Mar del Plata. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Lagos.

Sra. Lagos: Gracias, señor Presidente. Seré breve, no voy a hacer consideraciones respecto a cómo transitamos el ámbito de la discusión del Presupuesto, pero quería decir esto porque si no me va a quedar como en el tintero. Creo que era la concejal Marina Santoro la que decía que se generan expectativas y se generan anuncios que después por ahí no se condicen en el expediente. Voy a hacer referencia además al área de Educación ya que me incumbe porque presido esa Comisión. El Presupuesto nominal incrementa un 71%, pero el Presupuesto real sólo incrementa un 11% cuando se dice la cantidad de obras etcétera. Hay dos obras nuevas nada más, que son los jardines N° 9 y N° 24. Y el resto de las obras es una ampliación de la escuela del Barrio Camet, el CEF que se hace con fondos nacionales también es una reparación y una impermeabilización. Celebro lo de Colonia Barragán, porque la verdad es que parece mentira porque las familias venían pidiendo hace muchísimo esto y de hecho yo me hago eco de una nota que presentaron a la Secretaria de Educación. Y algunas cuestiones que tiene que ver -y creo que era la concejal Angélica González que hacia referencia a la problemática con la desocupación, a las Industrias TIC, y a cómo en las escuelas secundarias había un proyecto de que vayan a visitar y que empiecen a entusiasmar y hacerse del trabajo. En esto si revisamos el área la modalidad termina, es decir la Educación

Superior de Formación Profesional y Artística, la verdad es que decae un 15,6%. Eso también genera ruido, por ahí se hace una expectativa y señalar lo que no está claro también es ayudar a que nuestras dos ciudades les vaya bien, y esa también es una responsabilidad nuestra. Hemos señalado las cosas que no teníamos claras, las cosas en que no estábamos de acuerdo, en cosas en que las partidas nos parecían excesivas. Y también aquellas partidas que nos sorprendían con cero peso destinados a por ejemplo Bienes de Uso en la escuela primaria, Bienes de Uso, -como bien hizo referencia la concejal Sívori en algún momento- tiene que ver con los útiles las cosas que usamos y Bienes de Uso para el nivel primario es cero. Los Bienes de Uso para Educación No Formal, que comprenden, entre otras, las tan extrañadas y echadas de menos Horas PEBA. Esas horas PEBA (que incluso hay un recurso de amparo en la justicia por la quita de las horas PEBA) nos confirmó el Secretario Puglisi que logró “traernos a la vida” 700 u 800 horas PEBA pero nos encontramos que tiene destinado como Bienes de Uso \$6.721.- para todo el año. Quería señalar estas cosas, prometí ser breve e hicimos algunas observaciones cuando fue lo del Presupuesto, hicimos algunas observaciones cuando fue el tratamiento de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, no nos quedaba claro esa ampliación de la sobretasa si era para el código 59, si no lo era, y se aclaró que era para el sostenimiento del Sistema Educativo Municipal en general. Un Sistema Educativo Municipal que tiene un montón de fuentes para sostenerlo, está el convenio tripartito que sostiene menos unos 600 cargos, sostiene el resto de los salarios municipales y que tiene para infraestructura municipal el Fondo de Financiamiento Educativo. Entonces repito las palabras de mi compañera Santoro, me parece que también esta bueno que así como está bueno celebrar y dar la bienvenida aquellas obras, y a aquellas modificaciones y reasignaciones que han podido modificar, pero también me parece que es nuestra responsabilidad señalar cuando algo no nos parece, cuando algo falta o cuando se generan mediáticamente falsas expectativas sobre determinados ámbitos, señalándolos como prioritarios y cuando uno va a la letra del Presupuesto esto no está así expresado. Nada más, muchas gracias.

-Ante un pedido del concejal Páez respecto a la lista de oradores, dice el

Sr. Presidente: Ante el pedido del concejal Páez, quedan en el orden de exposición los concejales Baragiola, Gandolfi, Páez, Mantero, Gutiérrez y quien les habla. Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: ¿Y cerramos ahí la lista?

Sr. Presidente: Sí.

Sra. Baragiola: ¿Puedo mocionar el cierre de la lista de oradores con el listado que está inscripto o va abrirlo para que alguno más se pueda inscribir? Yo lo planteo.

Sr. Presidente: Concejal Sívori.

Sra. Sívori: No voy a hablar en nombre del Cuerpo pero me gustaría saber a qué refiere la inquietud. Creo que estamos tratando la Ordenanza más importante del año. No tengo problemas en que se ordene y se cierre la lista, no estoy contradiciendo sino que me parece que merece un fundamento esa petición porque no entiendo por qué poner un límite.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: La verdad que no se refiere a nada en particular sino en que se había hablado en Labor Deliberativa de otra forma de llevar adelante la sesión y vemos que se siguen agregando oradores. No tengo problemas pero la realidad es que habíamos quedado en otra cosa, por eso pregunté.

Sr. Presidente: El concejal Páez había pedido cuál era el orden de los oradores. No hay ningún inconveniente, nadie va a cercenar el uso de la palabra, en absoluto. Sigamos con esta metodología, con los oradores que hay en la lista y cualquiera que se quiera incorporar, lo puede hacer. Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Primero, para dejar en claro que no tengo la costumbre de cercenar el uso de la palabra de nadie, sólo fue una pregunta que me parece ordena el listado de oradores y saber medianamente cuántos más van a exponer. Por otro lado, es verdad, es una de las Ordenanzas más importantes que se debaten en el recinto y una herramienta imprescindible para la gobernabilidad de una ciudad para dar respuesta a nuestros vecinos en sus necesidades. A todos los que no ha tocado llevar adelante una gestión sabemos lo magro que son los Presupuestos en diferentes momentos, en diferentes gestiones. No es una novedad de este Presupuesto sino que es un problema que tenemos en General Pueyrredon desde hace muchos años, los funcionarios luego de julio tienen que ver cómo transfieren partidas para dar cobertura a temas importantes que muchas veces el presupuesto asignado no termina satisfaciendo. Más allá de esta cuestión, he observado que los planteos realizados por la gestión tenían que ver con seguridad, obras, la devolución del cobro del código 59 y la posterior discusión de cómo se logra pagar el retroactivo a los docentes que por derecho adquirido deben cobrar y que les fue quitado injustamente, afectando lo que es el corazón de la educación municipal. Por otro lado, se habla de la contención social de distintas áreas. Cuando se habla de un 30% para la respuesta a las cuestiones sociales que hacen a este Presupuesto no es una mentira, es un 30%, que tal vez tiene algún punto más que otra gestión pero que busca dar respuesta a lo relativo en materia de salud, desarrollo social, educación, etc. Hemos hecho algunas modificaciones a este Presupuesto y dichas modificaciones no se consiguieron por puro voluntarismo sino con mucho trabajo y me satisface hoy votar un Presupuesto que va a contener la primera etapa de la construcción del Hogar de Medio Camino. En estos últimos veinte años, General Pueyrredon logró el objetivo de la casa de

contención a víctimas de violencia de género y hoy, a partir de este Presupuesto, empieza a recorrer un camino cierto con el Hogar de Medio Camino en su primera etapa de la construcción. Por supuesto que quisiéramos tener muchas más casas de contención para víctimas de violencia de género pero por algo se empieza. Esto tiene que ver con la lucha del movimiento de mujeres pero también con el trabajo realizado por todas las mujeres que tienen representación legislativa desde hace años y vienen dando lucha, acompañando a este movimiento de mujeres en una militancia muy activa en la defensa e igualdad de derechos. Veíamos también que el presupuesto en Desarrollo Productivo no era el que queríamos y tener la posibilidad de incorporar fondos para microcréditos y capacitación para emprendedoras o fondos para encuestas TICs o la posibilidad de trabajar con sectores de la economía social también tiene que ver con esto de buscar respuestas y tratar de mejorar el Presupuesto. Es la primera herramienta de esta gestión que asumí el 10 de diciembre; nosotros podemos debatir y proponer modificaciones pero siempre con el objetivo de sumar y buscando que esta herramienta presupuestaria no le falte al momento de gobernar al Intendente en este caso o a nuestro Gobernador en el caso de la provincia. Hoy, más allá de las discusiones que se dieron, el Gobernador Kicillof puede contar con esta herramienta y eso habla de gobernabilidad y habla de que a pesar que los Presupuestos no reflejen lo que uno pretende que sea, es la decisión política de la gestión que lleva adelante el gobierno de un distrito, sea un Municipio o una provincia. Nosotros podemos dar muchos debates sobre lo que creemos que debe ser pero el que tiene la responsabilidad de gobierno es el que decide y propone; después está la astucia de buscar modificaciones o trabajar legislativamente para dar respuestas puntuales. Respecto del CEAMSE, tal vez necesitemos tener listado de obras (es un tema que vamos a plantear en Comisiones y con las herramientas legislativas que tenemos) pero estamos encaminados a trabajar en los fondos para la mesa de reciclado, lo venimos haciendo en equipo, con concejales de diferentes bancadas y confío que eso va a estar aprobado en el Concejo Deliberante y esas partidas van a estar en Desarrollo Social para poder adelantar la mesa de reciclado y la contención de los trabajadores informales del predio y aquellos que están en la calle trabajando en reciclaje para tener un ingreso y hacerlo en el sistema cooperativo para trabajar la prevención, entre otras cuestiones, y cambiar el futuro de la ciudad en materia de residuos. Adelantamos el acompañamiento a este Presupuesto desde la bancada radical y plantear –sin ánimo de polemizar sino para aportar– que seguramente esta Municipalidad tendrá un Presupuesto de 17 mil millones de pesos, que tiene que dar respuesta a salarios de trabajadores municipales, que nos hubiera gustado trabajar sobre más temas sociales, la posibilidad de construcción de más escuelas para General Pueyrredon, pero cuando empezamos analizar vemos que lo que se busca es intentar dar respuesta a muchos temas que hace mucho no se daban. Que este Presupuesto contenga la construcción de nuevos jardines de infantes, alguna sala de salud nueva, la posibilidad de devolver la atención de 24 horas en algunos CAPS, dar insumos para trabajar mejor en seguridad aumentando su presupuesto como se aumentó, la posibilidad de trabajar mano a mano con los foros. A este respecto quiero decir que a mí me ha tocado en forma personal hacer la reunión para que López –como presidente del Foro– pueda reunirse con el Secretario de Seguridad Oroquieta y estamos analizando la visita a algunos barrios para reunirse con los vecinos. Más allá de esto, hubiéramos querido que se agregaran más cosas que necesita Mar del Plata en este Presupuesto pero se busca hacer un Presupuesto de transición, correcto y trabajarlo como se ha venido haciendo. Quiero también agradecer el trabajo realizado por la presidente de la Comisión de Hacienda y todos los concejales que tuvimos la oportunidad de escuchar a los funcionarios y dar nuestra opinión. No está todo lo que queríamos pero tenemos algunos cambios, estamos recorriendo otro camino, vamos a estar haciendo un seguimiento a la ejecución de Presupuesto y tendremos oportunidad de hacer las críticas pertinentes el próximo año en la Rendición de Cuentas respectiva. Como primer presupuesto de la gestión que asumí el 10 de diciembre es un Presupuesto que se lo puede acompañar y por eso expresamos el voto en la forma que lo hacemos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Gandolfi.

Sr. Gandolfi: Muchas gracias, señor Presidente. Creemos que este es un Presupuesto que perpetúa una Mar del Plata y Batán desigual, injusta e inequitativa y que perpetuándola, la profundiza. No creo que sea el momento del debate ya, ya tuvimos trece jornadas, cuarenta horas de debates en la Comisión de Hacienda; no vamos ahora a hablar de la achicoria o las prestaciones diferenciales del cementerio de La Loma, pero 8:50 llegaron modificaciones y permítame buscar alguna precisión en ese sentido. Entre las modificaciones que tratan de persuadirnos de las bondades de las mismas, por ejemplo, está el millón de pesos para la Secretaría de Desarrollo Productivo para encuestas del sector TIC. Esa Secretaría ya tiene \$4.200.000.= en consultoría y una buena parte en marketing, eso significa el 5% de esa Secretaría. No creemos que aporte y hace a la desigualdad en nuestra ciudad. Una ciudad en la que no hemos podido terminar la sala velatoria que por Ordenanza está establecida se realice en el Cementerio Parque; es tan desigual vivir como morir en nuestra ciudad. No es lo mismo ir por la avenida Independencia al final de tu vida que ir hacia el Primavesi. Una modificación que es solamente el 0,12% del Presupuesto y que es una reasignación de partidas. Vuelvo al tema de la consultoría. Hay cinco universidades en la ciudad, ¿un millón de pesos para encuestas es la propuesta para persuadirnos? Eso acrecienta la desigualdad. La concejal Romero abrió una puerta allí cuando habló sobre los invisibles y sobre lo visible. Este Presupuesto no cuenta con la participación del conjunto de los trabajadores (lo manifestó la CGT) ni del conjunto de los movimientos populares. No hemos sido convocados al Presupuesto sino a participar, nos hemos hecho visibles, hemos convocado el otro día y la concejal hablaba del programa que se ha firmado con el Gobernador Kicillof. Por diferentes medios hemos propuesto que el gobierno municipal firme el Programa Argentina Unida por la Educación y el Trabajo, que eso derrama ya ahora, en marzo, en los trabajadores de la economía popular, los desestigmatiza porque solamente nos ven para estigmatizarnos. Eso derrama automáticamente en todos los barrios porque impacta directamente en el ingreso de trabajadores de la economía popular. El gobierno municipal solamente tiene que poner lo mínimo –herramientas y pintura– para que cientos de trabajadores puedan estar pintando las más de 80 escuelas municipales. Este Presupuesto atiende el mismo cúmulo de prioridades que el Presupuesto anterior; de esta manera sólo agranda la brecha entre los que tienen más prestaciones y los que no la tienen, entre los que le pasan todos los días a buscar la basura y los de San Jorge y La Herradura que no les pasa nunca y la tienen que quemar (a lo ambiental ya se

refirió mi compañera So De la Torre). Marplatenses y batanenses ponemos todo el esfuerzo para ponernos de pie, pero necesitamos que el Ejecutivo entienda que no hay desarrollo sin justicia social. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Páez.

Sr. Páez: Señor Presidente, voy a intentar ser lo más breve posible atendiendo la hora. Hemos tenido un debate muy rico, quiero resaltar el trabajo que se hizo en la Comisión de Hacienda a través de la presidente de la misma, concejal Sívori. Creo que democratizó una cuestión que la mayoría de nuestros vecinos veía como alejado; por ahí nuestros vecinos criticaban determinadas cosas pero lo veía lejos y muchos de los que por ahí militamos en política también. A mí me tocó ser concejal años atrás y la verdad es que nunca participé de un debate tan rico, más allá de los posicionamientos políticos. Quiero hablar un poco sobre algo que he escuchado en los últimos tiempos. Muchos hablan de gobernabilidad y quiero recordar algunas cuestiones que no pasaron hace mucho tiempo, señor Presidente. Quiero recordar que a menos de una semana de asumir en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, nuestra referente política Fernanda Raverta vino a Mar del Plata e invitó a visitar el Parque Industrial al Intendente Montenegro. Días después se puso en marcha un programa de la provincia de Buenos Aires, el Programa Recreo, que nada tiene que ver con lo anterior, donde entre otras cosas se llevó adelante un programa con un claro contenido electoralista y se desfinanció al Banco Provincia. Participó también el señor Intendente Municipal Guillermo Montenegro, hizo uso de la palabra y nos parece que la sociedad ve muy bien estas cuestiones, pero también es cierto que la sociedad nos ha dado un lugar a los oficialistas y a los opositores. Quizás si años atrás –no muy lejanos en el tiempo- se hubieran escuchado algunas voces de este bloque cuando dio su postura acerca de los Polideportivos, hoy nuestra ciudad no tendría una cuestión judicial por 20 millones de pesos. Si se hubiera escuchado a este bloque quizás no estaríamos hoy pendientes de un juicio multimillonario, como es el tema del código 59, que de una u otra manera los docentes lo van a cobrar; esto lo vamos a pagar entre todos los vecinos de General Pueyrredon. Hace un rato se votó las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con un aumento de tasas que por supuesto nuestro bloque votó en forma negativa y la semana pasada en Mar del Plata ocurrió una de las lluvias más importantes de esta temporada y cualquier vecino que haya ido a las playas del norte pudo ver cómo estaban llenas de basura. A la empresa 9 de Julio se le paga 2.400 millones de pesos y cómo le explicamos al vecino el estado calamitoso de esas playas, donde realmente no se podía estar, parecían basurales. Cómo le explicamos al vecino del barrio El Progreso que la semana pasada y a raíz de la misma tormenta lo vimos nadando por las calles de su barrio porque el Estado Municipal no le da respuesta a una cuestión que viene de años. Cómo les explicamos a nuestros vecinos que hemos perdido en esta gestión el torneo de fútbol de verano y no lo digo yo, lo dijo el concejal Volponi del oficialismo en un tweet. Cómo les explicamos a nuestros vecinos el estado desastroso de la Casa del Deportista, abandonado y vandalizado. Estas son las respuestas que nosotros debemos tener pero también cómo le explicamos a los vecinos algo que dijo alguien, y si me permite, señor Presidente, voy a leer: “Es necesario disminuir el gasto político”. Lo dijo el actual Intendente Guillermo Montenegro y no lo dijo hace tres años (porque hace tres años no vivía en Mar del Plata) sino que lo dijo en junio, cuando en la práctica son cosas que no nos podemos callar, tenemos que decir las en nombre de un debate serio. Cómo explicamos que se ha aumentado más de un 50% la planta política de personal de este Municipio. Cómo les explicamos a los vecinos que hemos aumentado casi 32 millones de pesos el gasto en la política cuando quien hoy es Intendente planteaba esto que leí anteriormente. Seguramente tenemos muchas explicaciones que dar. Cuando vino el coordinador de gabinete (no sé si es exacto el cargo que estoy mencionando) planteó acá que esto se daba porque necesitamos tener un Municipio de cercanía, porque –según él- no venían a incrementar las capas geológicas del Estado. ¿Cómo podemos creer en esas cosas si, como dijo nuestro Gobernador, hay funcionarios del gobierno de Cambiemos atornillados a sus sillas y prácticamente hay que ir con una orden judicial para sacarlos de sus cargos? Creo que nosotros somos una oposición responsable, tal cual lo planteaba nuestra referente política, la ministro Fernanda Raverta. Somos una oposición dispuesta a controlar, porque ese es nuestro rol, no somos una oposición de diseño, no somos una oposición testimonial, pero somos una oposición que va a dar testimonio a los marplatenses de todas las cosas que se hacen mal. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Mantero.

Sra. Mantero: Gracias, Presidente. En principio, me alegra haber participado de la discusión del Presupuesto en lo que he dado en llamar “el método Sívori” porque de alguna manera esto plantea un antes y un después, por los comentarios que hacen acá los compañeros concejales. En función de esto y como anticipó mi compañero de bancada, creemos que hay áreas que son sensibles en relación a la respuesta que debe brindar el Estado Municipal frente a la falta de trabajo, frente a la pobreza, a las problemáticas de género, de diversidad, y la atención de los grupos más vulnerables, que de alguna manera no tienen una política clara -y la merecen- fundamentalmente las personas mayores, los niños, las personas en situación de calle y las personas con discapacidad. Estamos viviendo una situación de emergencia social y económica que atraviesa no sólo a General Pueyrredon sino al país y algunas cuestiones que fueron advertidas a nivel nacional y provincial a partir de la ley de solidaridad social y reactivación productiva o como el Consejo Federal Argentino contra el Hambre que marcan líneas de trabajo que debieran reflejarse en políticas públicas y sociales en el Presupuesto. Si hacemos un análisis pormenorizado, acordamos que hay partidas que son insuficientes y algunas son ausentes. Voy a retomar la última reunión de la Comisión de Hacienda; el día 13 estuvimos con los Defensores del Pueblo y en función de ver las estadísticas que manejaban en relación a los reclamos que tenían de los vecinos surgían tres instancias: los CAPS, la falta de atención para personas con adicciones y los problemas de atención y respuesta en lo referente a violencia de género y violencia familiar. Nosotros no podemos menos que volvernos un poco nostálgicos en relación con el gobierno de Acción Marplatense. El gobierno de Acción Marplatense fue un gobierno que creció en la inversión de salud; se pusieron en marcha varios centros de salud pero también el CEMA; fue un momento donde se incorporó mucho recurso humano, cientos de profesionales a partir de la creación del CEMA y la

redistribución de profesionales médicos en los distintos centros de salud a través de concursos. Muchos de estos profesionales ya no están atendiendo en los centros de salud, por la falta de una carrera médico-hospitalaria que les permita cobrar un sueldo que esté relacionado con el trabajo que realizan. Tenemos centros de salud sin profesionales y que no pueden completar sus 24 horas con un médico. Respecto al tema de las adicciones, los vecinos de Mar del Plata y Batán no tiene respuestas en relación a una atención en este tema; supimos tener en la gestión de Acción Marplatense una política integral que tenía que ver con un trabajo en diversas áreas municipales, provinciales y nacionales relacionado con el FRENAR – Frente contra la Narcocriminalidad- que coordinaba acciones, recepcionaba las preocupaciones y planteaba un abordaje en los distintos barrios. Había una respuesta y hoy esta respuesta no la tenemos. En relación a la Secretaría de Salud en este Presupuesto 2020, debemos advertir que dicho presupuesto no creció, disminuyó porque la inflación en 2019 fue de más del 53% y el incremento del presupuesto en Salud es del 51%. Si pensamos en las obras planteadas desde la Administración Central, de las 40 obras previstas para el área de Salud sólo tenemos cinco y de ellas contamos con la que tiene mayor presupuesto y que es la redeterminación de la obra del Centro de Salud N° 1 que quedó pendiente del gobierno anterior y las otras cuatro tienen que ver con remodelaciones y mantenimiento de los centros de salud. Creemos que las buenas intenciones sin una inversión clara en infraestructura física y en la incorporación de recurso humano, convierten en una utopía esperar algún impacto importante desde el punto de vista socio-sanitario. En relación al presupuesto de Desarrollo Social, voy a retomar la partida presupuestaria destinada a la promoción y protección de los derechos de las personas mayores. Tomo este punto porque Mar del Plata es un polo gerontológico a nivel nacional, sabemos que somos una población envejecida y contamos con un presupuesto –excluidos los salarios- de \$25.700.000.=, lo que equivale a \$70.400.= por día. Si tenemos en cuenta el envejecimiento poblacional que tenemos, estaríamos hablando que estaríamos invirtiendo \$1 por persona mayor, si pensamos que en el último censo –hace diez años- se consideraba a las personas mayores de 65 años son 88.200. Es impactante si uno lo piensa en ese sentido. Desde el punto de vista de la confección de un Presupuesto está claro que es importante tener la decisión política en la atención de cualquier política pública, que es fundamental la cuestión presupuestaria para poder llevar a cabo esa política pública, y también los aspectos técnicos, o sea, las personas formadas y capacitadas en el área para llevarlas a cabo. En función de esto, tengo conocimiento que el área tiene gente formada y dispuesta a trabajar pero también observamos que Mar del Plata cuenta con estos profesionales, no así las áreas rurales y la ciudad de Batán. En este sentido, nuestros viejos tienen una diferencia entre aquellos que viven en Mar del Plata y los que viven más alejados en relación con la atención gerontológica que podrían tener. Otro de los temas tenía que ver con género y diversidad. Efectivamente este Presupuesto está confeccionado sin perspectiva de género. Esto es también porque probablemente una de las primeras acciones que debiera pensarse en un gabinete tiene que ver con la formación de los funcionarios en relación con la ley Micaela porque creemos que las políticas públicas en relación con el género deben estar atravesadas por todas las áreas. Entonces cuando se nos presenta un Presupuesto, debíamos ver cómo las cuestiones de género y diversidad atraviesan las distintas Secretarías. Quisiéramos ver este reflejo en futuros Presupuestos. Tenemos en cuenta estos incrementos que se han presentado, nos parece bien e importantes y que tienen que ver con la capacitación de la ley Micaela, las becas para capacitación en mujeres para que tengan autonomía económica. En este sentido, y como manifestó mi compañero de bancada, nosotros tenemos claras diferencias y las vamos a manifestar en relación al Presupuesto pero también entendemos que este Presupuesto es la construcción de un gobierno que ganó en las últimas elecciones y que considera que este es el Presupuesto con el cual puede llevar adelante la gestión y la prioriza como su herramienta fundamental. Nosotros creemos en el gesto de acompañar este Presupuesto, no obstante lo cual tenemos una mirada crítica y también esperamos que estas cuestiones que estamos planteando sean escuchadas y tenidas en cuenta a la hora de gestionar de aquí en adelante. Esperamos que el aumento en las tasas sean directamente proporcionales a los servicios que preste el Estado Municipal a nuestros vecinos. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Señor Presidente, a lo largo del debate del Presupuesto hubo un análisis muy fino por parte de todas las fuerzas políticas y nosotros, como Frente de Todos, quisimos abarcar todas las miradas. El estudio del Presupuesto tanto en general como en particular no lo hubiésemos podido lograr sin hacer un agradecimiento a dos de nuestros asesores como Lalo y Marikena, porque en cada jornada nos han iluminado la mirada y el trabajo nuestro y nada de lo que ha logrado este bloque se ha podido hacer sin el asesoramiento de ellos, por lo que públicamente les agradecemos. Quiero decir además que este bloque tenía una misión, que era la de escuchar, proponer, construir una propuesta a la propuesta propia que iba haciendo el Ejecutivo y la misión nos la presentó nuestra referente Fernanda Raverta; nos dijo “no sean una oposición dura sino construyan posibilidades concretas que faciliten una herramienta de gobierno al Intendente Guillermo Montenegro, pero tampoco dejen pasar por alto cuestiones que nosotros dijimos en la campaña que íbamos a hacer. Teníamos una misión, que era escucharlos al Ejecutivo y a los concejales oficialistas para construir una mirada superadora. Por eso a lo largo de este tiempo los escuchamos, les preguntamos todo lo que les podíamos preguntar y a partir de ahí empezamos a construir también una mirada distinta de lo que era el primer Presupuesto. La síntesis de este Presupuesto, con algunos retoques que llegaron hoy a las 8:50 a nuestro poder, es distinto al primer Presupuesto presentado y elaborado por el Ejecutivo. En esto quiero manifestar un agradecimiento porque han podido incorporar algunas miradas que nosotros fuimos haciendo a lo largo de este tiempo. También vale decir que hubo algunas declaraciones antes que llegaran estas modificaciones que decían que “bajo ningún concepto la oposición iba a acompañar el Presupuesto”. Eso nos hizo enojar bastante hoy a la mañana. A las 8 de la mañana, antes de tener las modificaciones que ustedes se habían comprometido a hacer, el coordinador de gabinete salió en un medio local diciendo que la oposición, bajo ningún punto de vista, íbamos a acompañar o íbamos a revisar una postura. Eso no es así. En primer lugar, nosotros creemos que hemos demostrado una capacidad crítica hacia el Presupuesto. Segundo, que hemos demostrado que todavía falta muchísimo de este Presupuesto y en cada intervención de cada compañero de bloque

ha quedado demostrado. Tercero, que nosotros queremos ayudar, estamos para ayudar y para trabajar por los vecinos de Mar del Plata y Batán.

-Siendo las 20:00 asume la Presidencia la concejal Mantero, al tiempo que el concejal Martínez Bordaisco baja a su banca. Continúa el

Sr. Gutiérrez: Nosotros queremos ser una herramienta que viene a transformar una realidad injusta y eso quedó demostrado en cada una de las intervenciones que se llevaron a cabo en esta sesión. Pido disculpas porque es cierto que había otro compromiso de ser más breves, pero en la necesidad de expresar nuestra mirada nos extendimos un poco más. Para nosotros, esta oposición ha escuchado el pedido con el cual inició su exposición el concejal Carrancio donde nos pedía que acompañemos. Le decimos que si bien los hemos escuchado, creemos que ustedes también nos han escuchado a nosotros. Es difícil, en términos de la oposición, acompañar un Presupuesto que tiene tantas deudas como las que se han mencionado acá. Hemos planteado miradas diversas sobre trabajo, género, salud, educación, deportes. Se nos hace difícil poder acompañar el 100% de este Presupuesto pero estamos en condiciones de que esta oposición pueda otorgar la herramienta que requieren para poder gobernar y necesitamos que empiecen a gobernar. Por eso en el día de hoy, esta oposición se va a abstener en la votación del Presupuesto; creemos que es una herramienta favorable para lo que el Ejecutivo requiere de aquí en adelante. Gracias, señor Presidente.

Sra. Presidente (Mantero): Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, señora Presidente. Se habló mucho hoy de las 40 horas de debate que hubo en la Comisión, a eso habría que agregarle las más de nueve horas de debate que llevamos aquí y las horas de debate en la Comisión de Hacienda con las Ordenanzas Fiscal e Impositiva. Uno escucha atentamente a los expositores, coincide con algunos, disiente con otros, pero en general se enriquece con diferentes miradas. Eso es lo importante de los debates políticos y quienes reivindicamos la política debemos estar contentos con estos debates. Cuando Horacio hablaba de las cuestiones generales del Presupuesto y de los sueños, cómo no tenerlos. Con las miradas específicas, vinculadas a determinadas cuestiones, también nos enriquecemos porque, por ejemplo, hace años no se hablaba de un Presupuesto con perspectiva de género y por el camino que supieron marcar muchas mujeres hoy todos debemos tener una mirada de género. Y esto es por el debate que se da en la política. O también por aquello que mencionaba la concejal Romero –y que luego tomó el concejal Gandolfi- de los visibles e invisibles y cómo un Presupuesto justamente debe darle entidad a quienes están invisibilizados. Nosotros planteamos modificaciones. Planteamos una modificación general a la partida presupuestaria de Desarrollo Productivo porque entendíamos que era insuficiente y cada vez que hablamos de partidas presupuestarias dejamos a salvo, primero, la legitimidad que tienen los funcionarios para estar en ese lugar por decisión del Intendente Montenegro, pero además a muchos de ellos los conocemos y sabemos la capacidad e idoneidad que tienen. Entonces, cuando criticamos una partida presupuestaria estamos criticando que el Presupuesto que deciden no les va a permitir cumplir con la tarea que tienen encomendada. Concretamente, hicimos un planteo específico para el EMDer. En un caso, que se triplique la partida de \$1.700.000.= para el Parque Camet y, en otro caso, que se le otorguen 3 millones de pesos más para ayuda a los clubes, todo ello en un Presupuesto de \$17.700.000.000.=. Lamentablemente esto último no fue tenido en cuenta, pero somos optimistas en seguir monitoreando ello y quizás tengamos la buena noticia en un tiempo que la Ordenanza de apoyo a los clubes que planteamos hace unos años y de la que me tocó ser miembro informante. En esa ocasión hablamos de una poesía que habla de cómo saber determinadas cosas si nunca estuviste en un club, cómo vas a saber qué es la frustración si nunca te sentiste mal por perder un partido o cómo vas a saber lo que es la solidaridad si nunca compartiste con alguien determinado deporte en una cancha. Teniendo en cuenta que esa Ordenanza está vigente, por qué no pensar en que a través de esa Ordenanza se mejore esta cuestión que hoy nos niega la mayoría oficialista para incrementar el Presupuesto en ese ítem. Como bien señalaba el concejal Gutiérrez, no somos una oposición obstruccionista y vamos a hacer el esfuerzo para que este primer Presupuesto de Montenegro –que es el quinto Presupuesto de Cambiemos- pueda salir por unanimidad con la abstención de este bloque también.

Sra. Presidente: Concejal Martínez Bordaisco.

Sr. Martínez Bordaisco: Gracias, señora Presidente. Iba a hacer una defensa del Presupuesto, como hicieron mis compañeros del interbloque pero lo que me brota ahora es hacer un planteo político luego de escuchar tantas horas a los concejales. Ha vuelto el debate político al Concejo Deliberante. El concejal Gutiérrez mencionaba hace un rato la palabra “misión” y creo que empieza a cumplirse una misión que nos pusimos desde el 9 de diciembre: debate político y técnico serio, con concejales que estudian y preparan sus planteos. Eso no significa que no haya profundas diferencias –porque las hay- pero es un debate que se da en el marco del respeto y es importante que lo celebremos acá, que es el ámbito de la democracia por excelencia. Iba a hacer uso de la palabra también para defender este Presupuesto, que lo creo un Presupuesto social, razonable, equilibrado, pero después de tanto debate profundo me parece que el mensaje que creo que debo dar es dejar algunos planteos para el futuro. Creo que es deuda de este Concejo Deliberante –y hay que poner manos a la obra- la reformulación de la polinómica de cálculo de la TSU; allí debemos tomar la agenda nosotros y ser el Cuerpo el que conforme una comisión especial integrada por el Ejecutivo, el Deliberativo, la UNMdP y otras entidades de nuestra ciudad para empezar a trabajar y que en 2021 tengamos una herramienta correcta y válida y no una distorsionada como la actual. El primer compromiso que debemos tomar aquí entonces es en trabajar en un proyecto presentado por todos los bloques para la creación de una comisión especial para tal fin; también lo dijo el Intendente Montenegro en varias reuniones que hay que avanzar sobre eso. El segundo tema –y que tiene que ver con este debate- es darle eficiencia a la cobrabilidad. El Secretario de Hacienda lo planteó cuando vino a la Comisión y aprovecho para sumarme al reconocimiento a la concejal Sívori,

presidente de la Comisión de Hacienda, un desafío que una Comisión tan importante esté a cargo de un concejal de la oposición y que llevó adelante con mucha solvencia, participación y muy democráticamente. Este es un debate que, además de transparentar las cuentas, además de darle herramientas informáticas suficientes para que ARM pueda llevar adelante esta tarea, tenemos que empezar a pensar desde aquí cuáles son las herramientas que le podemos dar al Ejecutivo para mejorar e índice de cobrabilidad. Estoy seguro que una de ellas –y va a depender mucho del Ejecutivo, en quien tengo plena confianza- va a ser la de mejorar los servicios; de ocurrir eso, inmediatamente el vecino, al ver una mejora, acompaña con su tasa y creo que esto se va a dar. Hay tres aspectos que hoy quiero destacar. En primer lugar, hay un Intendente y un Departamento Ejecutivo que se comprometió con la situación del Municipio, que dialogó y que tomó decisiones políticas de acuerdo a su responsabilidad como Intendente. Pero esas decisiones políticas las tomó escuchando, sin soberbia, con modificaciones propuestas por concejales de distintos bloques y por los vecinos en la audiencia pública. En segundo lugar, hay un Departamento Deliberativo que no oculta sus diferencias, pero siempre se ha trabajado con mucho compromiso y estudiando hasta el más mínimo detalle. Aquí el tratamiento se hizo con celeridad, los debates fueron profundos y serios; aquí no se votó nada a libro cerrado y eso hace que triunfe la democracia, que haya una mejor Ordenanza de Presupuesto, haya mejores Ordenanzas Fiscal e Impositiva y que eso es mejor para los vecinos de General Pueyrredon. Por último, debemos llevarnos un compromiso todos -Ejecutivo y Deliberativo- en trabajar a mediano plazo en construir un sistema contributivo que sea más justo, más equitativo, más eficiente en la recaudación y que tenga siempre, como prioridad, los servicios para los vecinos. Celebrando este trabajo mancomunado y responsable de los veinticuatro concejales, este esfuerzo de diálogo y consenso no sólo en este debate sino también hoy absteniéndose para que este Presupuesto –que lo merecía por este esfuerzo de consenso y diálogo- sea aprobado por unanimidad. Muchas gracias.

-Siendo las 20:16 reasume la Presidencia el concejal Martínez Bordaisco.

Sr. Presidente (Martínez Bordaisco): Expediente 1044-D-20 que consta de dos despachos. En primer término, ponemos a consideración las solicitudes de abstención de los Bloques Frente de Todos y Frente Renovador: aprobado. Primer despacho, Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención de los Bloques Frente de Todos y Frente Renovador. Segundo despacho, Ordenanza Complementaria del Presupuesto. Proyecto de Ordenanza que consta de 75 artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 20º, aprobados; artículos 21º al 40º, aprobados; artículos 41º al 60º, aprobados; artículos 61º al 74º, aprobados; artículo 75º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención de los Bloques Frente de Todos y Frente Renovador. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 20:18



Natalia Poleggio
Secretaria



Ariel Martínez Bordaisco
Presidente

APÉNDICE**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

O-18.845: Aprobando el Reglamento General del Servicio Sanitario para OSSE Mar del Plata (Sumario 5)

O-18.846: Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de OSSE Mar del Plata (Sumario 5)

O-18.847: Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración central y entes descentralizados para el Ejercicio 2020 (Sumario 6)

O-18.848: Complementaria del Presupuesto (Sumario 6)

INSERCIÓNES**ORDENANZAS**

- Sumario 5 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de febrero de 2020

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.845

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1045

LETRA D

AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado que, como Anexo A, forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Fíjase para el cálculo del Coeficiente C del artículo 104º del Reglamento General del Servicio Sanitario, como nuevo momento "0", al mes de septiembre del año 2019.

Artículo 3º.- Aplíquense los incrementos tarifarios previstos en el Reglamento General del Servicio Sanitario - Anexo A, a partir de la cuota 1º/2020 para el servicio sanitario y, a partir de la promulgación de la presente, los artículos referidos a derechos, cargos, aranceles de oficina y otros conceptos.

Artículo 4º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a poner al cobro la totalidad de las mejoras detectadas y que se detecten, así como los retroactivos correspondientes.

Artículo 5º.- Cuando por el cumplimiento del cronograma de vencimientos de las facturas ya informado a los usuarios, no se permitiera aplicar los incrementos establecidos en los artículos 3º y 4º de la presente, se autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a facturar los valores resultantes de la diferencia en las sucesivas emisiones o como cuotas adicionales correspondientes al ejercicio 2020.

Artículo 6º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a aplicar, para el ejercicio 2020, un tope de incremento de hasta un 34% en el valor del m³ de la Categoría A, para la Tabla de Tarifas Mínimas del artículo 40º del Anexo A.

Artículo 7º.- Abrógase la Ordenanza n° 24119 y toda otra norma que se oponga al presente Reglamento.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc. –

ANEXO A**REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SANITARIO****Sección I – Preliminar**

Artículo 1º.- Objeto. El presente Reglamento del Servicio Sanitario tiene por objeto establecer las normas que regirán los servicios públicos de agua, cloaca y pluvial a cargo de O.S.S.E. y las demás prestaciones que sean de su competencia según las prescripciones de la Carta Orgánica (Ordenanza n° 7445) y del Estatuto (Ordenanza n° 7446) que la regulan.

Artículo 2º.- Definiciones. A los efectos de este Reglamento se entenderá por:

a) O.S.S.E.: a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

b) Titular del servicio: al propietario, consorcio de propietarios de la Ley n° 26994, usufructuario, poseedor o tenedor del inmueble servido que solicitó la conexión o reconexión del servicio, mientras la prestación del servicio no sea interrumpida. La titularidad podrá ser cedida expresamente al usuario del servicio, requiriéndose para ello la notificación fehaciente a O.S.S.E. y el cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 10º del presente. En caso que hubiera deuda pendiente, o no se cumplieran íntegramente los recaudos, O.S.S.E podrá denegar la cesión.

Quedan comprendidos en la categoría de tenedores aquellos usuarios que fueran alcanzados por la Ordenanza n° 19467. La conexión de agua y de cloaca a la obra de red otorgada a los inmuebles, bajo ningún concepto implicará por parte de la Municipalidad de General Pueyrredon, el reconocimiento de ninguna situación de hecho ni de derecho respecto de los mismos y sus ocupantes, ni les conferirá derecho alguno. Ello en nada modifica la responsabilidad solidaria de los mismos respecto al pago de las tarifas por servicios sanitarios por los períodos anteriores y los que se generen con posterioridad, a las que están obligados en todos los casos titulares y usuarios del servicio.

c) Usuario del servicio: al propietario, consorcio de propietarios de la Ley n° 26994, copropietario, permisionario, concesionario, comodatario, inquilino, usufructuario, poseedor o tenedor del inmueble servido que consuma agua o vuelque efluentes cloacales y/o pluviales a través de conexiones o empalmes a las redes o sistemas de O.S.S.E., sea o no titular del servicio.

- d) Área servida: al territorio dentro del cual se prestan los servicios de agua y de desagüe cloacal o pluvial.
- e) Inmueble servido: al inmueble con consumo básico establecido, edificado o no, con frente a redes de agua o cloaca habilitadas para su uso público o con conexiones autorizadas a dichas redes, o comprendido en las cuencas afluentes a colectores pluviales habilitados.
- f) Inmueble deshabitado: al inmueble desocupado temporaria o permanentemente tenga o no conexión.
- g) Conexión: al tramo de cañería entre el empalme a la red y el enlace a la instalación interna.
- h) Empalme: al punto de acometida a la red.
- i) Enlace: a la unión de la conexión con la instalación interna.
- j) Corte del servicio: a las interrupciones del servicio dispuesta por O.S.S.E. oficiosamente.
- k) Restricción del servicio: a la reducción del diámetro de la conexión de agua dispuesta por O.S.S.E. de oficio.
- l) Baja de conexión: al trámite administrativo de oficio por el cual se da de baja la conexión.
- m) Medidor, contador o caudalímetro: dispositivo de registro que contabiliza el volumen de agua que ingresa a la conexión de agua de un domicilio.
- n) Demanda Declarada: volumen de agua y/o de efluente cloacal por unidad funcional o grupo de unidades declarado por los usuarios.
- ñ) Consumo básico: volumen que es asignado por O.S.S.E. para cada inmueble.
- o) Fraude administrativo: toda violación al presente reglamento sea por acción y/u omisión.
- p) Emprendimiento: corresponde al espacio conformado por uno o más inmuebles, parcelas, áreas de concesión, consorcios, o sistemas autónomos en general, de carácter permanente o estacional, cuyos usuarios en conjunto desarrollan una misma actividad o uso. Para estos casos O.S.S.E. podrá establecerlo en uno o más números de cuenta y aplicar a todas ellas las distintas normativas del presente con los mismos componentes. Para su constitución o reconocimiento y mantenimiento O.S.S.E. podrá exigir la presentación de documentación que permita identificar y vincular a titular/usuario del servicio, persona física o jurídica, con el espacio conformado por dicho emprendimiento.
- q) Acondicionamiento de conexión de agua: tareas necesarias para dejar en óptimas condiciones la conexión existente, las que podrán incluir cambio o reparación del kit de conexión, o reparación de un tramo de la conexión.
- r) Cegamiento de conexión de cloaca: corte de conexión y taponamiento de la misma a la altura del enlace con la red.
- s) Levantamiento de la conexión de agua: remoción de la conexión de agua hasta el enlace con la red.
- t) Habitabilidad: Toda construcción es habitable cuando cumple con determinadas condiciones de higiene, salubridad y estanqueidad conforme el uso permitido y reglamentado por O.S.S.E., y/o posee instalaciones sanitarias.

Sección II - De los servicios

Título I - Disposiciones generales

Artículo 3º.- Obligatoriedad del servicio. Los usuarios del servicio estarán obligados a cumplir con el presente Reglamento y demás disposiciones en vigor y no les estará permitido el aprovisionamiento de agua o la utilización de los servicios cloacales que no sean los prestados por O.S.S.E. o autorizados por ésta.

Artículo 4º.- Cañerías externas e instalaciones. O.S.S.E. será responsable del mantenimiento, operación y explotación de los servicios públicos de agua, cloaca y pluvial. Dicha responsabilidad se extenderá hasta el enlace a los inmuebles servidos. Las conexiones de agua y cloaca deberán equiparse después del empalme sobre la cañería, con los materiales y accesorios establecidos en el reglamento de instalaciones internas e industriales.

Obras Sanitarias exigirá a aquellos usuarios cuyos inmuebles sean servidos por medio de redes precarias o clandestinas (o no oficiales), la realización de la obra correspondiente, procediendo en los casos de incumplimiento al levantamiento de las mismas. Hasta tanto se realice el tendido oficial de redes, Obras Sanitarias podrá facturar a esos inmuebles un cargo adicional por prestación del servicio precario o clandestino. El valor de este cargo resultará de un incremento del 30% de la facturación que corresponda para cada servicio no oficial, si se tratara de uso comercial y/o industrial y del 15% si se tratara de uso domiciliario, sobre la aplicación de los sistemas de facturación de los Títulos II, III y IV del presente Régimen. En las nuevas detecciones de estos servicios precarios o clandestinos, así como los preexistentes, conforme el artículo 106º del presente Reglamento, Obras Sanitarias podrá facturar un cargo de hasta el 100% si se tratara de inmuebles de uso comercial y/o industrial y, de hasta el 50% en inmuebles de uso domiciliario.

Cuando se reciban reclamos por servicio en los inmuebles abastecidos de redes precarias o clandestinas, O.S.S.E. facturará los costos de reparación a los clientes.

O.S.S.E. estará facultada en forma exclusiva para realizar todo trabajo, por sí o por terceros autorizados, que sea necesario en sus redes o sistemas. Cualquier trabajo efectuado por otras personas será considerado clandestino, en cuyo caso, y cuando se trate de conexiones, empalmes o trabajos que impliquen actitudes manifiestas en tal sentido, a las redes públicas, O.S.S.E. procederá a su corte y remoción, corriendo los costos por cuenta del responsable conforme a lo establecido en el artículo 66º. También se facturará lo que corresponda en concepto de consumo clandestino de acuerdo con lo normado en el artículo 29º y se labrará el acta de constatación respectiva, dándose luego intervención al Tribunal de Faltas Municipal.

Asimismo, cualquier daño ocasionado a las redes o sistemas de O.S.S.E., que provoque perjuicios de cualquier naturaleza como materiales, de funcionamiento o ambientales, obligará a los responsables al resarcimiento de los mismos, corriendo en consecuencia los costos por su cuenta conforme a lo dispuesto en el citado artículo 66º.

Título II - Instalaciones internas y conexiones

Artículo 5º.- Instalaciones internas de provisión de agua.

- **Definición:** se considera instalación de provisión interna de agua a la red de abastecimiento al inmueble servido a partir del enlace inclusive a la conexión autorizada por O.S.S.E.

• **Responsables:** Los titulares y usuarios del servicio serán responsables de la correcta construcción y mantenimiento de las instalaciones internas de abastecimiento de agua potable, así como de su limpieza y distribución en el inmueble, conforme las reglamentaciones en vigor, cualquier alteración a las mismas podrá dar lugar a la facturación del cargo que corresponda y proceder al corte de servicio.

• **Construcción, Adecuación y Mantenimiento:**

- Cada inmueble deberá contar con reserva total de agua equivalente al consumo diario asignado.
- No se admitirá alimentación directa desde red de distribución, con excepción de la canilla de toma de muestra, tanques de reserva elevados y tanques de bombeo.
- Se exigirá tanque de bombeo en todos los casos que resulte el ingreso al tanque de reserva superior a la presión operativa mínima determinada por O.S.S.E., siendo obligatoria en todos los casos que superen los 6 mts o en los casos de propiedades con instalaciones sanitarias en más de una planta.
- La alimentación de artefactos se hará obligatoriamente con tanque de reserva elevado ó equipo presurizador o sistema alternativo previamente aprobado por O.S.S.E.
- El sistema de bombeo en las instalaciones internas de agua, para edificaciones en áreas que se incorporen al servicio de O.S.S.E., resulta imprescindible para su normal abastecimiento. Asimismo, en caso de edificaciones preexistentes y que carezcan de las instalaciones conforme la reglamentación vigente, como por ejemplo tanque de bombeo y elevado y, considerando los perjuicios que puedan acarrear a las instalaciones de O.S.S.E., se podrá exigir la adecuación de las instalaciones internas solicitando a su vez la aplicación de los reductores de consumo a fin de minimizar los efectos negativos sobre redes de Obras Sanitarias aplicando los cargos respectivos en caso de no ejecutarlos. Todo esto sin perjuicio de poder realizar el corte y/o restricción del servicio.
- Todas las reservas de agua deberán ser objeto de limpieza obligatoria con una periodicidad mínima de un año y conforme a los procedimientos vigentes en la materia.
- Cada parcela contará con una conexión de agua, en caso de que el inmueble aplique sistema de telemetría, ésta será la que se utilizará como abastecimiento de todas las unidades, determinando O.S.S.E. el diámetro de la misma. O.S.S.E. podrá evaluar excepciones, cuando por cuestiones técnicas, no resultase posible el normal abastecimiento a través de una única conexión.
- En caso de construcciones nuevas con antecedentes de más de una conexión de agua existentes en la parcela, O.S.S.E. determinará cuántas y cuáles serán necesarias, conforme a la demanda e instalaciones internas del nuevo emprendimiento. Las conexiones que se consideren innecesarias serán dadas de baja.

Para las edificaciones que posean instalaciones internas que no se adapten a la normativa vigente, O.S.S.E. podrá solicitar la readecuación de las mismas, bajo apercibimiento de los cargos por resarcimiento que estime correspondan, incorporados en el presente reglamento, y proceder al corte del servicio cuando se determine que afecten la prestación del mismo. En estos casos O.S.S.E. no será responsable por situaciones de falta de agua o baja presión que se pudieran presentar.

Consumo Básico Asignado:

- Dentro del Área Servida es de 1 m³/día por parcela.
- Fuera del Área Servida:
 - Sin Servicio Oficial con factibilidad de obra el solicitado al inicio de la obra.
 - Con Servicio no Oficial o precario
 - Con factibilidad de obra es 0 m³/día
 - Sin factibilidad de obra, el consumo será determinado por O.S.S.E.

Artículo 6º.- Instalaciones internas de desagües cloacales y pluviales.

Desagües Cloacales:

Responsables: Los titulares y usuarios del servicio serán responsables de las instalaciones y tramos de cañerías que transportan las aguas residuales desde las instalaciones internas de los inmuebles hasta el enlace a la conexión con la red cloacal conforme las reglamentaciones en vigor; cualquier alteración a las mismas podrá dar lugar a la facturación de los cargos por resarcimiento que estime correspondan, incorporados en el presente reglamento y proceder al corte de servicio cuando O.S.S.E. determine que afectan la prestación del mismo.

Consumo Básico Asignado:

- Dentro del Área Servida es de 1 m³/día por parcela.
- Fuera del Área Servida:
 - Sin Servicio Oficial con factibilidad de obra el solicitado al inicio de la obra.
 - Con Servicio no Oficial o precario
 - Con factibilidad de obra es 0 m³/día
 - Sin factibilidad de obra, el consumo será determinado por O.S.S.E.

Desagües Pluviales

Las aguas de desagüe pluvial serán vertidas en forma independiente a las cloacales, siendo las de carácter ocasional volcadas a los sistemas de escurrimiento convencionales y las permanentes serán transportadas desde las instalaciones internas de los inmuebles hasta el enlace a la conexión con la red pluvial que determine O.S.S.E. en cada caso particular.

Obligatoriedad de implementar Sistemas de Reutilización de Agua de lluvia, en aquellos inmuebles o emprendimientos con FOS superior al 70%, Superficie cubierta a construir superior a los 500 m², sujeto a modificación integral de sus instalaciones sanitarias internas o que O.S.S.E. lo requiera en función al comportamiento de la cuenca de pluvial.

Artículo 7º.- Deficiencias en las instalaciones internas. Estará a cargo de los titulares y usuarios del servicio garantizar que sus instalaciones internas no perturben el funcionamiento de la red pública ni presenten riesgo de contaminación, ni

produzcan daños a inmuebles de terceros o fugas o pérdidas innecesarias de agua. Cuando una contaminación o daño tuviera ese origen, los titulares y usuarios del servicio serán responsables de sus consecuencias.

En caso de detectarse deficiencias sobre un tramo de cañerías o la falta de la presentación de la documentación respaldatoria, bajo responsabilidad de los titulares y usuarios del servicio, serán notificados para que procedan a su reparación y presentación de documentación. De no efectuarse la misma dentro del plazo que O.S.S.E. establezca siendo el normal de 10 días corridos a partir de la notificación, estará facultada para realizar los trabajos correspondientes, facturándoseles a los titulares o usuarios del servicio el costo de los mismos conforme a lo establecido en el artículo 66°. En tal supuesto, O.S.S.E. estará facultada igualmente para disponer el corte del servicio, condicionando su restitución a la reparación de las instalaciones y al cumplimiento de la presentación de la documentación que corresponda.

El plazo de 10 días corridos podrá ser abreviado cuando existan razones fundadas y/o riesgo para la salud pública o el medio ambiente.

O.S.S.E. no permitirá en ninguna circunstancia, aún cuando no exista red oficial de cloaca, la existencia de desagües cloacales a conductos pluviales. Cuando se detecten estos desagües, O.S.S.E. procederá al corte de los mismos y los gastos correrán por cuenta de los responsables conforme a lo establecido en el referido artículo 66°.

Artículo 8°.- Inspecciones. O.S.S.E. estará facultada para acceder a los inmuebles con el objeto de verificar las instalaciones sanitarias internas en caso de presumir un funcionamiento deficiente de las mismas. Las inspecciones a las viviendas se efectuarán en los días y horarios que se determine por notificación previa.

En los casos de inmuebles con destino distinto al de uso de vivienda familiar, las inspecciones se podrán realizar sin previo aviso.

Si los titulares o usuarios del servicio se opusieren a la inspección, O.S.S.E. podrá labrar el acta de constatación respectiva en donde conste tal circunstancia, dándose luego intervención al Tribunal de Faltas Municipal pudiendo O.S.S.E. en tal caso solicitar el auxilio de la fuerza pública.

Sin perjuicio de lo dispuesto, O.S.S.E. estará facultada para disponer preventivamente el corte o restricción del servicio por no poder ejercer el debido contralor sobre las instalaciones internas. Igual medida procederá en caso de ausencia de los titulares o usuarios del servicio cuando se configurase un caso de urgencia o peligro al inmueble, a los inmuebles linderos, a las personas o al medio ambiente.

Título III – Conexión

Artículo 9°.- Conexión. Los propietarios, consorcios de propietarios de la Ley n° 26994, copropietario, permisionario, concesionario, comodatario, inquilino, usufructuario, poseedor o tenedor de los inmuebles situados en el área servida, se encontrarán obligados a conectarse o enlazarse a la red una vez que ésta haya sido habilitada, corriendo a su cargo la instalación del servicio domiciliario interno y su mantenimiento. O.S.S.E. conectará el servicio dentro del área servida en un plazo máximo de 10 días hábiles, condicionando el mismo a las características técnicas de la red y la zona, a partir de la extensión del Certificado de Factibilidad de Servicios al que hace referencia el artículo 82° del presente Reglamento, siempre que las instalaciones internas se encuentren en condiciones técnicas reglamentarias.

El uso prolongado de cualquier red o servicio no oficial, no otorga derecho adquirido.

Desde el mismo momento en que el inmueble cuente con servicio oficial, es obligación del usuario remover de forma definitiva cualquier enlace a otra fuente o cuerpo receptor.

Es responsabilidad de los propietarios, consorcios de propietarios de la Ley n° 26994, copropietario, permisionario, concesionario, comodatario, inquilino, usufructuario, poseedor o tenedor del inmueble, mantener descubierta la conexión de agua, su enlace a la misma y todos los accesorios que la conforman. Éstos no pueden hallarse obstaculizados transitoria ni permanentemente y deberán estar totalmente a la vista y operables. En caso de encontrar conexiones obstaculizadas, O.S.S.E. podrá, sin previo aviso, proceder a descubrirlas, con cargo al responsable. Esta normativa alcanza a todo tipo de conexiones previstas en el presente Régimen.

Artículo 10°.- Trámite. Al solicitar la conexión o reconexión se deberá abonar el cargo por conexión o reconexión establecido en el Título VI de la Sección IV y presentar un plano de la instalación interna o cualquier otra documentación requerida según la reglamentación vigente determinada por Obras Sanitarias, a efectos de definir su ubicación y diámetro.

Cuando la conexión fuese solicitada por poseedores o tenedores de inmuebles, o para el abastecimiento de instalaciones temporarias, deberá efectuarse un depósito en garantía del pago de los servicios equivalente a la facturación de seis (6) períodos bimestrales, el cual será restituido al perder la posesión o tenencia o al finalizar el plazo por el cual se otorgó la conexión. Si el servicio para la instalación temporaria fue solicitado por un tiempo menor, el referido depósito podrá ser reducido a dos (2) períodos bimestrales. Toda obra de construcción o edificación nueva, de ampliación o de transformación, deberá contar para la aprobación de la misma, con el Certificado de Factibilidad emitido por O.S.S.E. Toda solicitud de habilitación municipal deberá contar para la aprobación de la misma y como requisito para su otorgamiento, con el Certificado de Factibilidad emitido por O.S.S.E., conforme el artículo 82° del presente reglamento.

O.S.S.E. adhiere a la Resolución n° 120/17 de la Autoridad del Agua (ADA), en la cual comunica la Resolución n° 148-E-2017 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (A.A.B.E.), por la que se establece en su artículo 1° que: los Prestadores y/o Entes Reguladores de Servicios Públicos Domiciliarios, para que reconozcan como documento suficiente la presentación del “Certificado de Vivienda Familiar” a fin de acreditar la existencia y veracidad del domicilio, a los efectos de solicitar la conexión de los servicios públicos solicitados. Este Certificado es otorgado por el A.N.S.E.S a los responsables de vivienda incluidos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACION URBANA, siendo el mismo documento suficiente para acreditar la existencia y veracidad del domicilio, ante los organismos prestadores de los servicios públicos.

Artículo 11°.- Derecho de desconexión y no conexión. A pedido del Titular cuando un inmueble se hallare usurpado, el usuario podrá solicitar la desconexión del servicio, a cuyo efecto deberá abonar en este último caso el cargo establecido en el artículo 62°. En tal caso no es de aplicación la Ordenanza 19467. Quedará a determinación de Obras Sanitarias dar lugar a la desconexión conforme surja de evaluar las consecuencias en el servicio y la situación social particular evaluada por los profesionales pertinentes de Obras Sanitarias.

Título IV – Perforaciones

Artículo 12°.-

Dado que la ordenanza de creación de O.S.S.E., establece que la sociedad ejercerá aquellas funciones de policía sanitaria necesarias para el mejor cumplimiento del servicio a su cargo y coordinará las acciones de prevención y control de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas destinadas a fuentes de aprovisionamiento, todo trabajo de perforación cualquiera sea su destino deberá ser notificado a O.S.S.E. previamente a su realización.

La Ord. Municipal n° 8423 estableció en su artículo 1° que: “Constituyen atribuciones inherentes al poder de policía de la Municipalidad de General Pueyrredon, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 182° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto manda atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales en forma concurrente con el gobierno provincial, la prospección, protección, supervisión, control de explotación y defensa de los acuíferos”.

Asimismo, El Código de Aguas (Ley Provincial n° 12257 promulgada en el año 1999 y reglamentada a partir de 2007) es el instrumento legal que tiene como objeto Reglamentar, supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua. La Autoridad del Agua se constituye a partir de lo establecido en la Ley n° 12257 como entidad de aplicación y órgano de control en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

a) Pozos para la captación de agua subterránea.

Todas las perforaciones para abastecimiento de agua subterránea, deberán contar inicialmente con la correspondiente autorización de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, no limitando ello a que O.S.S.E. realice posteriormente las tareas de verificación necesarias sobre los pozos.

Las Resoluciones (autorizaciones o permisos) sobre perforaciones para explotación del recurso hídrico subterráneo que emita la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), deberán ser presentadas a O.S.S.E. por los recurrentes, previo a la realización de cualquier trabajo relacionado, con el objeto de que O.S.S.E. pueda establecer y realizar las verificaciones que estime convenientes sobre el cumplimiento de lo requerido, a los fines de la preservación del recurso en función de su calidad de única fuente de agua potable dentro del Partido.

Las perforaciones de aprovisionamiento de agua que por sus características de utilización u otros motivos la ADA considere que no se hallan previstas en las normativas de declaración vigentes, deberán contar con un documento de esa repartición provincial en el que se manifieste esa situación, el cual deberá presentarse en O.S.S.E., previo a la realización de cualquier trabajo de perforación, para su registro y para el tratamiento que se estime necesario según cada caso.

Queda sin efecto lo determinado por el artículo 4.12.1.5 del Reglamento General de Construcciones Ordenanza n° 6997.

b) Perforaciones con finalidades distintas a abastecimiento.

Todas las perforaciones con finalidades distintas a abastecimiento de agua, deberán contar con los documentos de aprobación y/o de exigencias que emita la repartición provincial competente, previo a la realización de cualquier trabajo relacionado (perforaciones para estudio y/o monitoreo de aguas subterráneas y/o para otras finalidades), con el objeto de que O.S.S.E. determine las condiciones para presenciar las tareas que estime convenientes sobre el cumplimiento de lo requerido, y a los fines de las observaciones que considere respecto de la preservación del recurso en función de su calidad de única fuente de agua potable dentro del Partido, y sin que esto signifique responsabilidad alguna de O.S.S.E. respecto del cumplimiento por parte de los responsables y operarios de las tareas sobre las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes para la realización de los trabajos.

Las perforaciones referidas a estudios o remediaciones relacionadas con las incumbencias de la Unidad de Gestión (Decreto Municipal 2364/16) o de aquella que la reemplace, deberán contar además con la aprobación previa de esa Unidad de Gestión.

Los trabajos que se proyecten realizar en vía pública, deben contar además con el correspondiente permiso de uso por parte de la repartición competente de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Para un mejor control de intervenciones y a criterio de O.S.S.E. de acuerdo al objeto de realización, las perforaciones podrán ser precintadas de acuerdo a lo que establece el artículo 16° g), para lo cual deberá el perforista o los responsables de la perforación adaptar la boca de pozo con un dispositivo específico a fin de poder colocar el precinto.

c) Generalidades.

Todos los trabajos de perforación deberán ser realizados exclusivamente por perforistas debidamente habilitados.

Los solicitantes, a su cargo y responsabilidad, deberán obtener de las autoridades provinciales los permisos y autorizaciones o documentos de acuerdo a la legislación provincial vigente, en forma previa a la realización de cualquier trabajo de perforación, e independientemente y sin perjuicio de lo normado en este Reglamento.

La posibilidad de considerar la conservación de pozos existentes de cualquier tipo, quedará igualmente supeditada a los permisos y condiciones que establezca previamente la autoridad provincial competente. No obstante, tal como lo detallado en

los incisos a) y b) de este artículo, deben presentarse en O.S.S.E. las aprobaciones de la Autoridad Provincial para las determinaciones posteriores correspondientes a la legislación municipal.

En los casos de pozos para captación de agua en inmuebles que desarrollan actividades no domiciliarias, en particular industriales, comprendiendo esta categoría aquellos servicios en los que el agua sea utilizada como elemento necesario o accesorio de la industria, y cuando a su vez el inmueble cuente con disponibilidad de agua de red oficial o Factibilidad de Obra para la misma, O.S.S.E. podrá facturar un valor del 60% del fijado para la categoría D según el artículo 47º de este Reglamento.

Consumo Básico Asignado para las Perforaciones:

- Sin Resolución del ADA es de 0 m3/día
- Con Resolución del ADA es el determinado en dicha Resolución.

Todos los fondos generados como consecuencia del pago de tasas previstas en este Reglamento en conceptos de autorización y control de perforaciones serán destinados a la preservación del acuífero y al Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad y del Efluente Cloacal de la ciudad de Mar del Plata.

Las perforaciones para extracción deberán contar con caudalímetros a cargo del solicitante, eximiéndose de esta normativa, por parte de O.S.S.E., a los destinos unifamiliares. O.S.S.E. podrá adecuar esta exigencia a lo que determine la ADA en cada caso y verificará esos dispositivos para su registro y posterior lectura que corresponda.

El cumplimiento de todo lo expuesto no significa reemplazo ni eximición alguna de los requerimientos que oportunamente pudiera establecer la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la Ley nº 12.257, y/u otros organismos provinciales competentes.

Artículo 13º.- Cegamiento. O.S.S.E. podrá exigir el cegamiento de cualquier tipo de perforación que no disponga de los documentos que certifiquen su registro y permiso de uso en forma oficial. Asimismo, O.S.S.E. podrá además exigir el cegado de cualquier tipo de perforación que, aún disponiendo de alguna autorización oficial, no reúna, a su criterio, las condiciones sanitarias mínimas para su conservación, dando intervención a la autoridad provincial competente.

En el caso de zonas que estén habilitadas a una red oficial, también se podrá exigir el cegado y/o corte de toda fuente alternativa y/o no oficial de agua, corriendo los gastos por cuenta de sus propietarios, consorcios de propietarios, usufructuarios, poseedores y tenedores.

Las tareas de cegado, ya sea por exigencia de un organismo oficial o por motivos particulares, debe declararse previamente a su realización, a los fines de coordinarlas para que puedan ser presenciadas por personal técnico de O.S.S.E., y realizarse de acuerdo al Instructivo de Cegado de Perforaciones vigente.

Sección III - De los sujetos

Título I - De los titulares y usuarios del servicio

Artículo 14º.- Derechos de los titulares del servicio y usuarios del servicio. Los titulares del servicio gozarán de los siguientes derechos:

- a) Conectarse y enlazarse del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales conforme a lo previsto.
- b) Recibir el servicio de provisión de agua potable en la calidad y cantidad establecida en la reglamentación.
- c) Formular ante O.S.S.E. denuncias y reclamos sobre irregularidades en la prestación de los servicios o en su facturación.
- d) Requerir a O.S.S.E. la inspección de la calidad del agua en el punto de conexión.
- e) Recibir información con la antelación suficiente de los cortes de servicio programados por razones operativas.
- f) Recibir asistencia técnica con respecto al correcto mantenimiento de las instalaciones internas, previo pago del cargo respectivo.
- g) Acceder a sistemas de información y actualización mediante auto consultas y a través de medios digitales, que resguarden la privacidad de los datos personales.
- h) Los inmuebles que revistan el tipo de edificación del artículo 37º del presente Reglamento, categorías 4, 5 y 6, que posean una superficie máxima de 100 m2 y su destino sea exclusivamente la vivienda familiar y se encuentren habitados en forma permanente, de conformidad con la Ordenanza nº 19467, podrán acceder a las conexiones a las redes de agua y de cloaca.

Artículo 15º.- Obligaciones de los titulares y usuarios del servicio. Son obligaciones de los titulares y usuarios del servicio las siguientes:

- a) Cumplir con los reglamentos vigentes en cuanto a la conexión y desconexión de los servicios, absteniéndose de obtener servicios alternativos de agua y cloaca en el ámbito territorial de aplicación del presente Reglamento sin el conocimiento y la debida autorización de O.S.S.E.
- b) Mantener en óptimas condiciones las instalaciones internas desde la conexión evitando pérdidas de agua o fuga de efluentes.
- c) Informar a O.S.S.E. dentro del plazo de 30 días corridos de los cambios de destino del inmueble servido que impliquen su recategorización a los efectos de la aplicación del Régimen Tarifario.
- d) Pagar puntualmente los servicios que se le presten y los cargos por conexión, desconexión, reconexión y los demás previstos en este Reglamento.
- e) Permitir las inspecciones de O.S.S.E. a su propiedad en los casos previstos en este Reglamento.
- f) Reparar fugas o pérdidas en las cañerías de las instalaciones internas.
- g) Abstenerse de manipular los medidores instalados alterando los registros de los mismos.
- h) Abstenerse de ejecutar cualquier trabajo en las redes o sistemas de O.S.S.E.

i) Abstenerse de volcar a las redes o sistemas de O.S.S.E. efluentes cloacales o industriales que se consideren nocivos para el medio ambiente, que sean perjudiciales para el mantenimiento o funcionamiento de dichas redes o sistemas o que no cumplan con las normas de calidad establecidas en la reglamentación y abstenerse de volcar líquidos a la calzada en general, excepto el desagüe pluvial permitido.

j) Abstenerse de realizar vuelcos a la vía pública. Toda el agua proveniente de napa freática o de natatorios, deberá tramitarse ante O.S.S.E. el punto de vuelco y realizar, si correspondiera, las obras necesarias a su cargo. Al respecto, se vincula el presente artículo a lo establecido en la Sección VIII, Preservación y Cuidado del Recurso, especialmente lo tratado en el Capítulo II y III, dado que los volúmenes de agua implicados anteriormente, pueden ser mejor gestionados cuando son utilizados en Sistemas de Ahorro del agua que abastece O.S.S.E.

k) Aquellos inmuebles que fabriquen, elaboren, manipulen y/o comercien elementos y/o sustancias comprendidas en la Ley de Residuos Especiales, se encuentren dentro o fuera del radio servido por O.S.S.E., deberán informar a O.S.S.E. la suspensión, el cierre o el cambio de la actividad en un plazo de treinta (30) días corridos de dicho suceso.

l) Abstenerse de intervenir de cualquier forma sobre las perforaciones precintadas por O.S.S.E. sin la correspondiente presencia de la Inspección.

Título II - De O.S.S.E.

Artículo 16º.- Facultades. Sin perjuicio a lo establecido en la Carta Orgánica (Ordenanza n° 7445) y en el Estatuto (Ordenanza n° 7446) de O.S.S.E., la misma estará facultada para:

a) Ejercer el control y custodia de las instalaciones y la red externa destinada a la prestación del servicio.

b) Facturar y percibir los importes que correspondan por la prestación de los servicios y los demás cargos establecidos en el presente Reglamento.

c) Inspeccionar los inmuebles ubicados en el área servida a los efectos de controlar las instalaciones internas, la actualización catastral y en los demás casos previstos en el presente Reglamento del Usuario.

d) Constatar las infracciones al Reglamento que se cometan y someter las mismas a consideración del Tribunal de Faltas Municipal.

e) Toda transgresión a las obligaciones de los titulares y usuarios del servicio en todas sus formas podrá ser pasible del corte del servicio. Obras Sanitarias podrá restringir, cortar los servicios de agua y/o cloaca en los casos previstos en el presente Reglamento.

f) Requerir que los trabajos relacionados a perforaciones dentro del ámbito del Partido de General Pueyrredon, ya sean destinadas al aprovisionamiento de agua o a otros fines distintos, sean realizados por perforistas debidamente habilitados. Debe entenderse en este sentido a los que pertenecen al Registro de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires o al Registro de Perforistas de General Pueyrredon.

g) Solicitar la intervención de las autoridades municipales y/o provinciales y/o nacionales competentes sobre aquellos lugares donde se realice o se haya realizado una actividad de almacenamiento, disposición o manejo de elementos contaminantes y donde surgieran indicios que hagan sospechar sobre la existencia de derrames y/o infiltración de esos contaminantes hacia el acuífero y/o donde se proyecte o exista cualquier tipo de excavación que pudiera alterar y/o degradar la protección natural del terreno y del acuífero, a los fines de que dichas autoridades procedan a la intervención que corresponda de acuerdo a su competencia, a los fines de la realización de estudios para determinar la fuente y grado de la contaminación, incluyendo la evaluación de riesgo a la salud humana, todo por cuenta y cargo de los propietarios y/o responsables. Cuando corresponda la verificación o construcción de perforaciones para esos fines, O.S.S.E. intervendrá de acuerdo al artículo 12º b) de este Reglamento, pudiendo indicar que las perforaciones queden precintadas hasta la instancia que O.S.S.E. considere oportuno, no pudiendo manipularse sin la presencia de dicho personal. O.S.S.E. podrá gestionar el respectivo corte de los servicios sanitarios que pudieran disponer los inmuebles involucrados en la situación antes mencionada, en los casos que a su juicio considere que corresponda, o a requerimiento de las autoridades nacionales o provinciales competentes.

h) Solicitar la intervención previa de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y/u otros organismos provinciales de aplicación, de acuerdo a la competencia que en materia de recursos hídricos le confieran las leyes que los regulan. El cumplimiento de las exigencias establecidas por el presente Reglamento no exime de ninguna forma el que establezcan oportunamente esas autoridades o los organismos que en el futuro pudieren sustituirlos. Análogamente, el cumplimiento de las exigencias establecidas por esas autoridades provinciales, no exime de cumplir con las determinadas por este Reglamento y demás legislación municipal vigente.

Ante casos en los que se determine el incumplimiento de la legislación y/o de los procedimientos vigentes sobre perforaciones, O.S.S.E. podrá solicitar al A.D.A. que actúe según corresponda.

i) Queda sin efecto la facultad que se establece en el artículo 4.12.1.6 del Reglamento General de Construcciones (Ord. 6997). La evaluación y las aprobaciones respecto del tratamiento y la disposición de líquidos residuales corresponden a las facultades de aprobación y control otorgadas a la Autoridad del Agua de la Pcia. de Buenos Aires por Ley n° 12257. Para los inmuebles no alcanzados por los servicios oficiales de O.S.S.E. o por otras redes zonales autorizadas, los responsables deberán presentar los condicionamientos referidos a los sistemas alternativos de tratamiento y disposición de líquidos residuales que previamente haya autorizado o exigido esa Autoridad Provincial.

j) O.S.S.E. podrá liquidar los costos ocasionados por el incumplimiento a la Sección VIII Preservación y Cuidado del Recurso del presente Reglamento, a cargo de quien genere el mismo.

k) En el marco del uso racional del agua, se podrán efectuar convenios con entidades de bien público o que por su objeto propenden a favorecer tareas de inserción social, salud, educación y deportivas en general, en forma permanente o eventual, en el marco de la utilización de los recursos de la planta envasadora de agua de Obras Sanitarias.

l) Efectuar acuerdos y convenios de cooperación con las Asociaciones Vecinales de Fomento (AVF).

Sección IV - Régimen Tarifario**Título I - Disposiciones Generales**

Artículo 17º.- Normas para la facturación. O.S.S.E. estará facultada para facturar y cobrar por los servicios que preste, según los valores y precios vigentes en cada momento de acuerdo con el presente Régimen Tarifario.

Artículo 18º.- Facturas y liquidación. Los certificados y liquidaciones de deuda, o testimonios u originales de las resoluciones administrativas de las que resulten un crédito a favor de O.S.S.E. debidamente expedidas por quienes legalmente la representen constituirán título ejecutivo y su cobro tramitará por vía judicial del procedimiento de apremio conforme a la Ley nº 9122 y supletoriamente por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 19º.- Períodos de facturación. Los períodos de facturación podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales, según la secuencia de facturación que fije O.S.S.E.
O.S.S.E. deberá informar a todo usuario cuyo período resulte alterado con una anticipación no menor a un período.

Artículo 20º.- Remisión de facturas. Las facturas se remitirán al inmueble servido, salvo constitución expresa de un domicilio distinto del indicado. En uno o en otro lado, según corresponda, serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

O.S.S.E. deberá enviar las mismas con la antelación necesaria para que éstas sean recibidas por el obligado al pago, con no menos de 10 días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento.

En caso de no ser recibidas las facturas subsistirá la obligación de pagar en la fecha de su vencimiento, a cuyo efecto cada factura deberá llevar impresa la fecha en que vencerá el pago del próximo período.

O.S.S.E. podrá a su vez, implementar un sistema de Factura Digital, al cual se podrá suscribir de conformidad todo usuario, a partir de lo cual no será necesario remitir el formato papel.

Para aquellos usuarios adheridos al sistema de Factura Digital u otro sistema que se implemente que reemplace al formato papel y, de conformidad a la solicitud del interesado, siempre que la cuenta no posea deuda de ningún tipo, O.S.S.E. podrá bonificar el costo de emisión y distribución en la factura por Servicio Sanitario para cada período en un monto equivalente a 3.75 m³ de la Categoría A.

Para aquellos usuarios que adhieran al servicio de Factura Digital y no registren deuda por ningún concepto, se los podrá beneficiar con un sistema de sorteos semestrales que premien hasta doce cuentas por sorteo. El premio consistirá en una bonificación especial de hasta el 70% de la tarifa por servicios sanitarios de cada cuenta, en dos períodos sucesivos y se efectivizará a partir de la facturación de la cuota siguiente a la realización del sorteo, no pudiendo superar dicha bonificación el equivalente a 350 m³ de la Categoría A del presente reglamento, por cuota. Están exentos del sistema de sorteos y premios las cuentas con bonificación y exención del artículo 94º, las pertenecientes a inmuebles con titularidad o uso del Estado Municipal, Provincial, Estatal y de empleados de Obras Sanitarias, y las categorizadas B – D y E del artículo 30º del presente reglamento. El premio por cada sorteo, deberá estar destinado como mínimo a dos unidades residenciales.

Artículo 21º.- Pago de facturas. La facturación de los servicios deberá ser pagada a los valores regulados hasta la fecha de vencimiento que figura en cada factura. O.S.S.E. estará facultada para establecer en la factura una nueva fecha de vencimiento automático, adicionando el recargo respectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º.

El pago de las facturas posteriores no supondrá el pago y liberación de las anteriores, aún cuando ninguna salvedad se hiciera en las mismas.

O.S.S.E. podrá otorgar descuentos de hasta un 5% en las tarifas por servicio sanitario para aquellos usuarios adheridos a Débito Automático y, de hasta el 10% en las tarifas por servicio sanitario encuadradas en el Título III - Sistema de facturación por cuota fija, cuando se produzca el pago anticipado anual, no teniendo el mismo carácter de cancelatorio, a las cuentas que no posean ningún tipo de deuda.

Esta bonificación por Pago Anual Anticipado no alcanza a aquellas cuentas que omitieran el deber de información de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y que modifiquen los valores del Servicio Sanitario, como así también, en la aplicación de retroactivos.

En el caso que O.S.S.E. prevea emitir el pago anticipado sin bonificación, el mismo podrá tener carácter de cancelatorio conforme las previsiones presupuestarias establecidas por O.S.S.E.

O.S.S.E. podrá facturar en una o más cuotas adicionales, los posibles ajustes que surjan de la diferencia entre el Pago Anual efectuado, no cancelatorio, y las actualizaciones tarifarias que se autoricen posteriores a la fecha de emisión del comprobante del mismo en el período equivalente. Cuando se efectúe con 2 o más cuotas no se aplicará la bonificación.

Artículo 22º.- Lugar y forma de pago. Las facturas deberán abonarse en O.S.S.E. o en los lugares autorizados, los que se deberán indicar expresamente en la factura. Como así también mediante el botón de pago de la Oficina Virtual dentro de la página web de Obras Sanitarias.

La forma de pago será en efectivo, cheque o giro de la casa bancaria donde se efectúe el pago, por débito bancario automático en cuenta o cualquier otra que en el futuro se reglamente.

Artículo 23º.- Pago fuera de término. En los casos de pagos fuera de término se aplicarán los recargos que O.S.S.E. establezca, facultándosele a aplicar el recargo diario proporcional.

Artículo 24°.- Corte del servicio por falta de pago. Cuando se produzca la mora en el pago, podrá procederse al corte del servicio en el inmueble servido, áreas de concesión, consorcios, sistemas autónomos en general, de carácter permanente o estacional, y/o emprendimientos previa intimación a los titulares o usuarios del servicio en el plazo que establezca la reglamentación. O.S.S.E. podrá efectuar la restricción del servicio en los casos que resulte conveniente, no alterándose en ningún caso el plazo establecido.

Cuando se trate de servicios públicos estatales de salud y educación se realizarán dos (2) avisos previos al corte del servicio.

La prestación del servicio no podrá ser interrumpida por falta de pago en los siguientes casos:

a) Cuando haya acuerdo formalizado entre O.S.S.E. y los titulares o usuarios del servicio sobre el monto del pago adeudado.

b) Cuando los titulares o usuarios del servicio controviertan dentro del plazo acordado en la intimación las razones para el corte, hasta tanto O.S.S.E. no se expida sobre la misma.

O.S.S.E. reconectará el servicio dentro del plazo máximo de 48 horas hábiles cuando haya sido cancelada la deuda o que haya acuerdo formalizado sobre el monto del pago adeudado y previo pago de los cargos establecidos en el Título VI de la Sección IV. En caso que existan razones de fuerza mayor que eviten la reconexión se le comunicará esta situación al usuario. En aquellos casos que el titular, usuario o tenedor hubiesen vuelto a caer en mora en el pago de las cuotas vencidas sean éstas del servicio sanitario o de un plan de pago oportunamente convenido, se procederá previa intimación al corte del servicio.

Artículo 25°.- Facturas impugnadas. Si el reclamo del titular o usuario del servicio versare sobre una factura que ya ha sido pagada, los ajustes en menos que se determinen serán deducidos en la facturación inmediata posterior a la de la resolución respectiva. Si transcurrió más de un período, O.S.S.E. deberá adicionar los recargos respectivos según lo establecido en el artículo 23° para el caso de pagos fuera de término.

La sola deducción de un reclamo contra una factura, suspenderá la obligación de pago hasta su resolución o bien determinará el pago del monto equivalente al de la factura inmediata anterior, a opción de O.S.S.E.

De aceptarse total o parcialmente el reclamo por O.S.S.E., ésta emitirá una factura con nuevo plazo para su pago, nunca inferior a 10 días corridos de resuelto el caso.

Si el reclamo por facturación no prosperase, O.S.S.E. deberá notificarlo dentro del plazo máximo de 30 días corridos desde la deducción del reclamo y emitirá una liquidación con nuevo vencimiento dentro del plazo de 10 días corridos desde dicha notificación, adicionando al valor original los intereses respectivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23°. Dichos recargos no podrán ser superiores a los que correspondan por el plazo máximo establecido para responder el reclamo.

Artículo 26°.- Obligados al pago. Estarán solidariamente obligados al pago de las tarifas establecidas en el presente Régimen Tarifario los titulares y usuarios del servicio.

Respecto del servicio pluvial, éstos estarán obligados a su pago cuando los inmuebles servidos se encuentren dentro de las cuencas afluentes a conductos de desagüe pluvial.

Artículo 27°.- Deber de información. Los titulares y usuarios del servicio estarán obligados a notificar por escrito a O.S.S.E., dentro del plazo de 30 días corridos, toda transformación, modificación o cambio (tales como por ejemplo, ampliaciones en las construcciones o cambios de actividad o rubros en los inmuebles, entre otros) que dé lugar a cualquiera de los siguientes efectos: alteración de las cuotas por servicio sanitario; aplicación de cargos determinados de conformidad con el presente Régimen; impongan la instalación de medidores de agua; impongan la extracción de medidores de agua previamente instalados; generen cambios en los regímenes de facturación aplicados hasta el momento.

En caso que vencido el plazo no mediara comunicación, O.S.S.E. podrá facturar en forma retroactiva conforme a lo estipulado en el artículo 29° del presente, quedando facultada a proceder al corte del servicio ante la falta de pago, previa intimación al pago de las diferencias determinadas.

Artículo 28°.- Comienzo de la obligación. La obligación de pagar los servicios públicos de agua y cloaca comienza desde que las redes son habilitadas para su uso público, aún cuando el inmueble servido no esté edificado o carezca de instalaciones internas o conexiones. La obligación de pagar el servicio público pluvial comienza desde que el inmueble servido queda comprendido en la cuenca afluente a un conducto de desagüe.

Artículo 29°.- Incumplimiento del deber de información o clandestinidad. Si se comprobare la transformación, modificación o cambio referida en el artículo 27° y el obligado a informar hubiere incumplido su deber y se hubieren liquidado facturas por prestación de servicios por un importe menor al que hubiere correspondido, se procederá a la reliquidación de dichas cuotas, a valores vigentes al momento de comprobación, desde la fecha presunta de la transformación, modificación o cambio de que se trate, hasta el mencionado momento. Ello siempre y cuando dicho lapso no sea superior a cuatro años calendario, en cuyo caso se refacturará por dicho período.

Si en cambio se hubieren liquidado facturas por prestación de servicios por un importe mayor al que hubiere correspondido, se procederá a la reliquidación de dichas cuotas siempre que no se hubiera incumplido con el artículo 27°.

Iguals disposiciones se adoptarán para los usuarios clandestinos que se detectaren, procediéndose a la reliquidación desde la fecha presunta de clandestinidad determinada conforme al artículo 28°. No rige sin embargo en este caso el límite temporal de cuatro (4) años.

El consumo clandestino será estimado por O.S.S.E. conforme a lo que surja de la memoria técnica, del diámetro de la conexión, de la reserva existente, de la producción declarada, del consumo de establecimientos de características similares o de otro medio que se estime pertinente. Toda situación de clandestinidad o incumplimiento por parte de los usuarios del deber

de información determinará la aplicación de un adicional del 50% en el valor del m³ correspondiente de referencia del artículo 47º y el corte de servicio preventivo.

Cuando se trate de perforaciones realizadas sin autorización de O.S.S.E., se podrá facturar un cargo equivalente a 100 m³ de categoría A, cuando se trate de vivienda, y de 200 m³ de categoría A, en los demás casos, independientemente de la facturación del consumo clandestino que le pudiera corresponder.

En todos los casos que corresponda la aplicación de este artículo, Obras Sanitarias podrá adicionar un valor equivalente al 5% del consumo clandestino o estimado que resulte, en concepto de gestión de irregularidad.

Artículo 30º.- Categorías de servicios. Existirán cinco categorías de servicios determinadas por O.S.S.E. según el uso del agua:

a) Categoría A: Se considerarán comprendidos en esta categoría aquellos servicios en los que el agua sea utilizada para usos ordinarios de bebida, higiene y elaboración doméstica de alimentos, siempre que no corresponda su inclusión en la Categoría B.

b) Categoría B: Se considerarán comprendidos en esta categoría aquellos servicios en los que el agua sea utilizada para usos ordinarios de bebida e higiene vinculados a la prestación de servicios de salud pública, educación pública o asistencia pública.

c) Categoría C: Se considerarán comprendidos en esta categoría aquellos servicios en los que el agua sea utilizada como elemento necesario o accesorio del comercio, la educación privada y la salud privada.

d) Categoría D: Se considerarán comprendidos en esta categoría aquellos servicios en los que el agua sea utilizada como elemento necesario o accesorio de la industria. Se entiende en estos casos que el agua interviene en el proceso de transformación de la materia prima.

e) Categoría E: Corresponde a los servicios a la Municipalidad de Mar Chiquita.

Cuando de conformidad con el uso del agua corresponda considerar a los servicios comprendidos en más de una categoría, O.S.S.E. facturará la de mayor valor hasta tanto el usuario efectúe las adecuaciones catastrales e independización de los servicios sanitarios en las unidades que permita individualizar los consumos.

O.S.S.E. podrá colocar medidores a unidades funcionales o complementarias en propiedades unifamiliares o multifamiliares, con el objeto de formular estadísticas y previsiones sobre el consumo, sin que ello implique la obligación de facturar mediante el sistema de Servicio Medido.

Título II - Sistemas de facturación

Artículo 31º.- Sistemas de facturación. Existirán tres sistemas de facturación de los servicios: el de cuota fija, el de consumo medido según disposiciones de los Títulos III y IV de la presente Sección y mixto regido éste por la Ordenanza n° 13968.

Artículo 32º.- Obligatoriedad del sistema medido. El sistema de facturación por consumo medido será aplicable en forma obligatoria para todos los inmuebles comprendidos en las Categorías B, C y D. Para la Categoría A O.S.S.E. determinará el sistema de facturación. Toda edificación nueva que cuente con unidades funcionales con destino a local comercial o industrial, deberá contar con instalaciones independientes de agua, previéndose para el caso reservas y conexiones independientes. En caso de no dar cumplimiento, O.S.S.E. no extenderá prefactibilidad ni factibilidad de servicio alguna y podrá proceder al corte o restricción del servicio según corresponda.

O.S.S.E. podrá facturar el agua para construcción mediante servicio medido en las nuevas construcciones de múltiples unidades. Ese sistema de facturación podrá prolongarse hasta los doce (12) meses posteriores a la finalización de la obra, o hasta la solicitud de subdivisión correspondiente, lo que suceda primero, con la aplicación de la categoría que corresponda conforme el presente reglamento.

Las viviendas que queden comprendidas dentro de una sub división de cuenta en Consorcio de Hecho realizado en O.S.S.E., y que incluya también cuentas con categoría B; C, y/o D deberán poseer conexión independiente y podrán ser facturadas por servicio medido con categoría A.

Artículo 33º.- Provisión e Instalación de los medidores. El costo de la provisión e instalación de los medidores estará a cargo del usuario, quien podrá optar por las siguientes formas de pago: al contado y en hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. En todos los casos los importes serán adicionados a la facturación del servicio.

Título III - Sistema de facturación por cuota fija

Artículo 34º.- Categorías incluidas. Todos los servicios categorizados A, mientras no se hallen incorporados al sistema de facturación por consumo medido, serán liquidados por cuota fija según lo establecido en el presente título.

Artículo 35º.- Cuota Fija. La determinación de la Cuota Fija estará compuesta de dos términos. El primer término de acuerdo a la expresión matemática detallada a continuación (A), y el segundo de acuerdo a la Tarifa Integral de Saneamiento Ambiental (B).

La determinación de la Cuota Fija será la siguiente:

$$CF = A + B$$

$$A = (SC * E + ST / 10) * T * W$$

Entendiéndose por:

CF = cuota fija.

A= Tarifa Servicio Sanitario

SC = superficie cubierta total.

E = coeficiente de calidad de la edificación.

ST = superficie total del terreno.

T = tarifas bimestrales específicas por cada servicio prestado.

W = coeficiente de zona.

B= Tarifa Integral de Saneamiento Ambiental, y se establece de acuerdo a la siguiente tabla:

| Zona | Tarifa Bimestral en m3 Cat. A |
|------|----------------------------------|
| I | 11 |
| II | 10 |
| III | 8 |
| IV | 7 |
| V | 5 |

Para los inmuebles con facturación por Tarifa Mixta esta Tarifa formará parte del Cargo Fijo y no estará alcanzada por el descuento del 50% fijado por Ordenanza n° 13.968 artículo 3°.

Artículo 36°.- Superficie cubierta y superficie del terreno. Se considerará superficie cubierta total a la suma de las superficies cubiertas y semicubiertas de cada una de las plantas que componen la edificación del inmueble y superficie total del terreno a la del predio o parcela donde se encuentra emplazado el edificio. A las superficies semicubiertas se les aplicará una reducción del 50%. A las superficies cubiertas destinadas a cocheras comerciales, depósitos, galpones o similares se les aplicará el sistema de facturación medido siempre que el titular del dominio independice el servicio de agua, no existiendo derecho alguno a la reducción de las superficies existentes cuando se debiera facturar sistema no medido.

Si el inmueble posee instalada pileta de natación de carácter permanente cualquiera sea su tipología, se le facturará un adicional del 50% sobre el valor resultante de la aplicación de la fórmula expresada en el artículo 35° durante los dos primeros bimestres de cada año. O.S.S.E. incluirá el adicional para piletas móviles con igual criterio a las permanentes, pudiendo salvar los casos excepcionales.

Aquellos inmuebles que identifiquen a Unidades Funcionales en propiedades subdivididas de hecho o de derecho, categorizados B, C y D, y que por determinación de los titulares, copropietario, permisionario, concesionario, comodatario, inquilino, usufructuario, poseedor o tenedor, tengan o no instalaciones de carácter interno, y que pudiendo obtenerlo no posean servicio de agua independiente, se les facturará un adicional por actividad del 100% sobre la fórmula expresada en el artículo 35°, hasta tanto sean incorporados al sistema de facturación del Título IV. Si la suma del servicio más el adicional por actividad resultase inferior al cargo fijo por consumo medido del artículo 46°, se facturarán estos últimos. Para estos casos O.S.S.E. podrá accionar sobre las instalaciones internas con el objeto de cortar o restringir el servicio de agua y/o cloaca en los casos que correspondiera.

Artículo 37°.- Coeficiente de calidad de la edificación. El coeficiente "E" en función del tipo y edad de la edificación de los inmuebles referidos en el artículo 35° se determinará con arreglo a la siguiente tabla:

| Tipo de Edificación | Fecha Promedio de Construcción | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------|
| | Ant. a 1932 | 1933 | 1942 | 1953 | 1963 | 1971 | 1975 | 1981 | 1987 | 1998 | 2009 | Posterior |
| | | 1941 | 1952 | 1962 | 1970 | 1974 | 1980 | 1986 | 1997 | 2008 | 2018 | 2018 |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1-Lujo | 1.62 | 1.68 | 1.75 | 1.82 | 1.90 | 1.97 | 2.04 | 2.35 | 2.65 | 2.96 | 3.15 | 3.34 |
| 2-Muy buena | 1.47 | 1.52 | 1.58 | 1.65 | 1.72 | 1.78 | 1.85 | 2.13 | 2.40 | 2.68 | 2.86 | 3.04 |
| 3-Buena | 1.25 | 1.29 | 1.34 | 1.40 | 1.46 | 1.51 | 1.57 | 1.81 | 2.04 | 2.28 | 2.43 | 2.58 |
| 4-Buena Económica | 1.07 | 1.10 | 1.15 | 1.20 | 1.25 | 1.30 | 1.34 | 1.54 | 1.74 | 1.94 | 2.07 | 2.20 |
| 5-Económica | 0.89 | 0.92 | 0.96 | 1.00 | 1.04 | 1.08 | 1.12 | 1.29 | 1.45 | 1.62 | 1.73 | 1.84 |
| 6-Muy Económica | 0.64 | 0.65 | 0.70 | 0.72 | 0.75 | 0.78 | 0.81 | 0.93 | 1.05 | 1.17 | 1.25 | 1.33 |

La determinación del tipo de edificación y ponderación de la edad de la misma será efectuada por O.S.S.E.

En aquellos inmuebles, áreas de concesión, consorcios, sistemas autónomos en general, de carácter permanente o estacional, en los cuales O.S.S.E. a través de las Áreas Técnicas o por relevamiento de distinta índole determine y/o detecte que debido al estado de obsolescencia y/o falta de mantenimiento de instalaciones internas, consumos excesivos, derroches, pérdidas, u otras acciones que impliquen un consumo superior al asignado, se podrá aplicar, hasta tanto se regularice la situación, una penalidad equivalente a la siguiente tabla:

| Penalidad | Fecha Promedio de Construcción | | | | | | | | | | | |
|-----------|--------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------|
| | Ant. a 1932 | 1933 | 1942 | 1953 | 1963 | 1971 | 1975 | 1981 | 1987 | 1998 | 2009 | Posterior |
| | | 1941 | 1952 | 1962 | 1970 | 1974 | 1980 | 1986 | 1997 | 2008 | 2018 | 2018 |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| | 100% | | 80% | | 60% | | 40% | | 20% | | 10% | |

Artículo 38°.- Tarifa bimestral específica. Las tarifas bimestrales específicas referidas en el artículo 35° serán las siguientes:

| Servicio | Tarifa |
|----------|--------|
| Agua | 0,20 |
| Cloaca | 0,20 |
| Pluvial | 0,10 |

En los sistemas no convencionales de vuelco a redes cloacales o pluviales, O.S.S.E. podrá facturar un sobrecargo de hasta el 50% de la tarifa específica.

Cuando Obras Sanitarias preste asistencia, mediante la instalación de métodos alternativos de provisión de agua, podrá facturar hasta un 50% del servicio correspondiente a las tarifas mínimas para la zona V del artículo 40° del presente Reglamento.

Artículo 39°.- Coeficiente de zona. El coeficiente “W” en función de la ubicación de los inmuebles referidos en el Artículo 35° se determinará según la siguiente tabla:

| Zona | W |
|------|--------|
| I | 9.7514 |
| II | 8.9253 |
| III | 7.8811 |
| IV | 6.4325 |
| V | 4.6708 |

Los límites de las zonas respectivas serán:

ZONA I:

Buenos Aires - Av. Colón – Av. Independencia – Av. P.P. Ramos – Formosa – A. del Valle- Almafuerde – L. N. Alem y Av. Paso.

ZONA II:

- Av. Independencia - Av. Colón - Buenos Aires - Av. J. B. Justo.
- Funes - Av. Colón - Av. Independencia – Av. P.P. Ramos - Av. F. U. Camet – Estrada – M. Sastre – Constitución – Tejedor y Río Negro.
- Vías del FF.CC. – Av. Juan B. Justo - Italia - Rodríguez Peña.

ZONA III

- Av. Paso – L. N. Alem – Almafuerde - A. del Valle– Formosa – Av. P. P. Ramos – Pringles - Güemes – Larrea y Av. Independencia.
- Av. De los Trabajadores – Av. M. Bravo y Av. Cervantes Saavedra.
- López de Gomara – J. V. González – Cardiel y Ortega y Gasset.
- Av. Colón – Av. Jara – Río Negro y Funes.
- Av. Colón – Av. Independencia – Av. J. B. Justo y Funes.

ZONA IV

- Av. Félix U. Camet - Calle 82 - Arroyo la Tapera - Della Paolera - Estrada - M. Carballo- Mugaburu - Della Paolera – Av. Mñor. Zabala - Av. Champagnat - Av. Libertad – Av. A. Alió - Alberti - Av. Champagnat – Alvarado –Chile – Av. Juan B.

Justo - Italia - Rodríguez Peña - Vías del FF.CC - Funes - Av. Colón – Av. Jara - Av. Tejedor - Av. Constitución – M. Sastre y Estrada (excluyendo la zona III c).

b) Av. Juan B. Justo – Buenos Aires - Larrea - Güemes - Pringles - Av. P.P. Ramos - Av. De los Trabajadores - Av. Cervantes Saavedra - Av. Mario Bravo – Paseo Costanero Sud Presidente Illia – Nuestra Sra. de Schoenstatt –Vernet – Av. Mario Bravo - Av. Edison - Av. Vértiz – Av. J. P. Ramos – Fto. De la Plaza - Friuli - Av. Vértiz – Friuli - Av. De Las Olimpiadas – 12 de Octubre – Av. Firpo.

c) F. Acosta -Vías del FF.CC – Manuwal – Ruta Nac. n° 2 y Av. M. Zabala.

ZONA V

a) Av. Mario Bravo – Av. Tetamanti – Tohel – J. de Dios Filiberto – Vías del FCGR. – Palestina – Av. Tetamanti – Av. F. de la Plaza – Udine – Génova y Friuli.

b) Pte. Perón – Carasa – Calle 250 (Autódromo) – Vértiz – Calle 238 – San Salvador – Av. Carlos Gardel y Ortíz de Zárate.

c) Av. Polonia – Magallanes – Pehuajó y Av. Vértiz.

d) Av. Errea – Av. J. B. Justo – Carrillo – Av. Colón – Av. Viva – Autovía J. M. Fangio – Av. Luro – Av. Circunvalación – Av. Constitución – Stegagnini – F. Acosta – Bradley – Vías FCGR. – Río Negro – Czetzy – Strobel – Stegagnini – Florisbello Acosta – Dante Alighieri – José Cardiel – Francisco Ferrer y Matías Strobel.

e) Av. Mahatma Gandhi – Vuelta de Obligado – Las Totoras y San Francisco de Asís.

f) Incluye las zonas no enunciadas precedentemente que se encuentren dentro del radio servido por O.S.S.E. actualmente. Cuando se incorporen al servicio sanitario sectores que no se encuentren enunciados precedentemente, se faculta a O.S.S.E. a asignarle el coeficiente de zona conforme la similitud y tipología que se equipare a las del presente artículo.

La delimitación de los zonales de facturación expresados precedentemente como aquellos que complementan el ejido dentro del partido se corresponden con el Anexo 1 del presente Reglamento.

Artículo 40°.- Cuota fija mínima. Reducciones y Bonificaciones. Casos especiales.

a) Cuota fija mínima.

Según el servicio prestado y el tipo de unidad existen tarifas básicas bimestrales mínimas de acuerdo a la zona en que se encuentre el inmueble. Si del cálculo efectuado de conformidad con la fórmula del artículo 35° el término A (Tarifa Servicio Sanitario) resultase un monto inferior a las tarifas básicas bimestrales mínimas, se facturarán estas últimas.

Los valores de las tarifas básicas bimestrales mínimas son los siguientes:

| TARIFA MINIMA POR COEFICIENTE DE ZONA EN m³ CATEGORIA “A” 2020 | | | | | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|--------------|--------------|----------------|--------------|
| Zona | A | C | P | A y C | A y P | A C y P | C y P |
| I | 46 | 46 | 17 | 93 | 51 | 108 | 51 |
| II | 42 | 42 | 15 | 84 | 46 | 97 | 46 |
| III | 37 | 37 | 13 | 74 | 40 | 86 | 40 |
| IV | 30 | 30 | 11 | 61 | 33 | 70 | 33 |
| V | 22 | 22 | 8 | 44 | 24 | 51 | 24 |

b) Reducciones y Bonificaciones.

b.1) En caso de tratarse de unidades funcionales o complementarias, conforme a la Ley n° 26994, destinadas exclusivamente a cocheras particulares y/o bauleras, los valores serán reducidos en un 100%. En el caso que una cochera y/o baulera sea una unidad complementaria independiente y se encuentre unificada a una unidad funcional, se podrá realizar la desunificación. En el caso de unidades con destino cochera y/o baulera, que ya en el plano de PH, conformen la misma unidad funcional que la vivienda o forme parte de las superficies comunes del edificio, no podrá desafectarse de la unidad funcional a efectos de obtener la bonificación. Para hacer efectiva esta reducción, los titulares o poseedores del inmueble deberán presentar siempre la documentación correspondiente actualizada. Para las cuentas bonificadas en un 100% O.S.S.E. podrá omitir la emisión de la factura en formato papel. En el caso de inmuebles no edificados se les aplicará la tarifa básica bimestral mínima, con una reducción del cincuenta por ciento (50%). A los efectos de la aplicación de las reducciones establecidas anteriormente, los titulares de los inmuebles beneficiarios de éstas no podrán registrar deuda por Servicio Sanitario ni Contribución por Mejoras al momento de la aplicación.

b.2) Obras Sanitarias podrá bonificar la tarifa fija en un 10% y hasta que se practique la facturación mediante el sistema medido, cuando se trate de viviendas multifamiliares, subdivididas en propiedad horizontal conforme a la Ley n° 26994, si poseen instalados medidores totalizadores y no superan el consumo asignado. Cuando los sistemas de ahorro utilizados y los consumos efectivizados mediante los medidores totalizadores manifiesten valores por debajo del 80% del consumo asignado, O.S.S.E. podrá aplicar reducciones en total de hasta el 20% de la tarifa por servicio sanitario en la cuota sucesiva. En todos los casos, deben cumplimentar con los sistemas de ahorro de agua conforme a la Sección VIII – Capítulos II, III, IV y V del presente Reglamento debidamente certificado por Obras Sanitarias, siempre que no facturen el mínimo especificado en el presente artículo y no posean deuda por ningún concepto. O.S.S.E. reglamentará la aplicación de esta bonificación. Para estos casos deberá mediar solicitud expresa del consorcio mediante memoria técnica detallada.

c) Casos especiales.

c.1) Cuando se trate de emprendimientos urbanísticos con alto impacto en los sistemas de prestación de O.S.S.E. y/o que por sus características técnicas y operativas las áreas involucradas en la prestación del servicio y su mantenimiento informen que los valores para suministrar el mismo son superiores a los convencionales, se autoriza a O.S.S.E. a facturar mediante el sistema de Tarifa Fija, en forma global o mediante división de hecho o derecho, omitiendo las bonificaciones o reducciones del inciso b) del presente artículo y conforme a los costos resultantes.

La instalación del medidor totalizador y los componentes para la telegestión serán a cargo del titular de la cuenta, al igual que los distintos cargos del presente régimen.

c.2) Para los inmuebles que se encuentren subdivididos en propiedad horizontal conforme la Ley n° 26994 o sean pasibles de subdivisión, cuyo uso de inmueble se encuadre en el artículo 30° Categoría A o C, se podrá disponer, en la categoría que predomine o establezca O.S.S.E., la facturación global mediante sistema de Servicio Medido, previa conformidad del consorcio de propietarios, pudiendo efectuar la Restricción o Corte del Servicio por incumplimiento de pago según lo establecido en el artículo 63°.

Título IV – Sistema de facturación por consumo medido

Artículo 41°.- Categorías incluidas. Todos los servicios categorizados B, C y D y los A determinados por O.S.S.E. serán liquidados por servicio medido según lo establecido en el presente título.

Artículo 42°.- Lectura de los medidores. O.S.S.E. procederá a la lectura de los medidores con la periodicidad que requiera la facturación en cada supuesto.

En caso de no poder efectuar la lectura del medidor de red correspondiente por no funcionamiento o mal funcionamiento del medidor, podrá estimar el consumo, limitando dichas estimaciones a no más de tres períodos consecutivos.

Las estimaciones se harán, a opción de O.S.S.E., en función de lo facturado a dicho usuario en los tres últimos períodos mientras el medidor funcionó correctamente, o bien en función del promedio facturado para igual período en los últimos tres años. En ambos supuestos, la cantidad de períodos a tener en cuenta será reducida cuando no existiese suficiente cantidad de períodos con mediciones de consumo. Si fuese imposible optar por cualquiera de ambos métodos, se estimará el consumo conforme a lo prescripto en el artículo 29°. Cada vez que el usuario reitere durante el año calendario, solicitud de verificación de lectura del medidor y como resultado de ésta se ratifique la lectura registrada, se abonará un cargo equivalente a 30 m³ de la Categoría C.

Cuando se trate de medidores de Pozos Semisurgentes, con instalación y mantenimiento a cargo del titular y en caso de no poder efectuar la lectura del medidor correspondiente por no funcionamiento, mal funcionamiento o no facilitarse el acceso al mismo, no correrá el límite de períodos a estimar el consumo.

Artículo 43°.- Funcionamiento del medidor. Se considerará que funciona correctamente cuando el error existente entre el consumo registrado por el medidor que se está evaluando y el considerado como exacto (banco de prueba de O.S.S.E.) está dentro de la precisión estándar de acuerdo a su tipo y clase.

Artículo 44°.- Reclamo del usuario en relación al funcionamiento del medidor. Si un usuario estima que un medidor funciona incorrectamente efectuará el reclamo ante O.S.S.E., la que procederá a la inspección y verificación del medidor. Si como resultado de la inspección y verificación no existiese incorrección en los consumos registrados, el costo de la inspección y verificación correrá por cuenta del usuario. En caso contrario, correrá por cuenta de O.S.S.E. Si como resultado de la inspección y verificación existiesen diferencias en los términos del artículo 43°, entre el consumo registrado y el real apreciado, se procederá a corregir la facturación realizada y al recambio del medidor, el que será a costa de O.S.S.E. La corrección de la facturación procederá, como máximo, hasta tres períodos de consumos anteriores al del momento del reclamo.

Artículo 45°.- Manipulación del medidor. Estará absolutamente prohibida al usuario o cualquier persona ajena a O.S.S.E. toda manipulación de la conexión, incluidos el medidor y su instalación, siendo el propietario del inmueble el responsable de la rotura, sustracción o deterioro que pudieren sufrir los elementos de medición instalados. En caso de verificarse el incumplimiento a las normas vigentes estará a su cargo el costo de la reparación del daño causado y de las inspecciones y verificaciones efectuadas. Asimismo, deberá abonarse el consumo no registrado por causa del fraude conforme a lo que fuera estimado de conformidad con lo que establecen los artículos 29° y 42°.

Artículo 46°.- Cargo fijo. De acuerdo a los servicios prestados, se liquidará un cargo fijo bimestral que se determinará según la siguiente tabla, expresados en metros cúbicos a facturar conforme a los valores establecidos en los artículos 47° y 48°:

| CATEGORÍA | AGUA | CLOACA |
|-----------|------|--------|
| A | 30 | 30 |
| B | 30 | 30 |
| C | 40 | 40 |
| D | 44 | 44 |
| E | - | 59 |

Por cada medidor adicional, al cargo fijo se le adicionará el equivalente al valor de 15 m³ de agua de la respectiva categoría.

El cargo fijo no dará derecho a consumo libre alguno, salvo a los clientes categorizados como "A", siendo el mismo de 30 m³.

Artículo 47°.- Servicio de agua. La liquidación del servicio de agua se efectuará aplicando las tarifas del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

| Categoría | Tarifa por m ³ de agua |
|-----------|-----------------------------------|
| A | \$ 8.04 |
| B | \$ 5.14 |
| C | \$ 12.35 |
| D | \$ 14.06 |
| E | \$ 19.45 |

El precio del metro cúbico de agua incluye la Tarifa Integral de Saneamiento Ambiental.

En los casos de habilitación de obras nuevas con caudalímetros, O.S.S.E. podrá facturar el servicio medido domiciliario de acuerdo a lo estipulado en el Título IV y de acuerdo a los rangos máximos de consumos definidos en la siguiente tabla:

| Rango de consumo bimestral | Tarifa por m ³ de agua |
|----------------------------|--|
| 0 a 30 m ³ | m ³ de la Cat. A |
| 31 a 60 m ³ | m ³ de la Cat. A más un adicional del 15% |
| Mayor a 60 m ³ | m ³ de la Cat. A más un adicional del 30% |

O.S.S.E. podrá fijar la aplicación gradual con valores intermedios hasta el máximo previsto, conforme surge de la evaluación socio-económica y de cada barrio, de acuerdo al impacto en la facturación por cada zona.

A los inmuebles multifamiliares que no pudieran independizar el servicio, se les podrá liquidar el servicio a través del medidor totalizador y en función al porcentaje de consumo declarado por cada condómino o en su defecto hasta presentar el consumo declarado el porcentaje de dominio de la subdivisión, facturándose entonces de acuerdo a la cantidad de cuentas resultantes, o en una única cuenta que registre el total del consumo de las unidades existentes. En ambos casos O.S.S.E. podrá restringir o cortar el servicio por falta de pago.

Artículo 48°.- Servicio de cloaca. La liquidación del servicio de cloaca se efectuará aplicando las tarifas de la siguiente tabla, calculado sobre el 100% del total del consumo de agua registrado o sobre los volúmenes declarados como efluentes en la memoria técnica debidamente verificada por O.S.S.E.

| Categoría | Tarifa por m ³ de desaguado |
|-----------|--|
| A | \$ 8.04 |
| B | \$ 5.14 |
| C | \$ 12.35 |
| D | \$ 14.06 |
| E | \$ 19.45 |

El precio del metro cúbico incluye la Tarifa Integral de Saneamiento Ambiental.

No se considera para la liquidación de este servicio los rangos de consumos definidos en el artículo 47°.

Cuando se trate del desagüe de agua no suministrada por O.S.S.E., tal como la captada subterráneamente de pozos construidos al efecto, el cálculo se hará sobre el 100% del total de consumo. En este último caso será obligatoria la instalación de medidor de agua.

Artículo 49°.- Servicio pluvial. La liquidación del servicio pluvial se efectuará adicionando al cargo fijo bimestral establecido en el artículo 46° el equivalente al valor de 30 m³ de agua de la Categoría A.

En los sistemas no convencionales de pluvial, O.S.S.E. podrá facturar un sobrecargo de hasta el 100% de la tarifa específica determinada para la actividad de acuerdo a la categoría que le corresponda o mediante servicio medido desaguado sobre los volúmenes declarados y autorizados a volcar. En estos últimos Obras Sanitarias podrá exigir la colocación de medidores.

Cuando O.S.S.E. determine que eventualmente se autorice a volcar efluentes pluviales a la colectora cloacal, se podrá facturar un sobrecargo de hasta el 200%, de la tarifa específica o, en función al volumen volcado y al valor del m³ de la categoría que corresponda. Dicha autorización será de carácter provisorio y O.S.S.E. determinará oportunamente el momento

de su caducidad, y hasta tanto, los responsables de los inmuebles realicen las obras o modificaciones necesarias. O.S.S.E. se reserva el derecho de anular las conexiones que estime causen perjuicio a las redes.

En los casos de chacras, fracciones o importantes extensiones de lotes que por sus características particulares desagüen efluentes pluviales o volcamientos autorizados a distintos cursos de agua, como arroyos, canales o similares del Partido de General Pueyrredon, que sean conservados por O.S.S.E. y/o el Municipio y, con el objeto de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de los mismos, O.S.S.E. podrá facturar un sobrecargo de hasta el 1000% de la tarifa específica del servicio de pluvial previsto en el artículo 35º y concordantes, en forma bimestral o con la periodicidad que estime conveniente dentro del año calendario.

Artículo 50º.- Bonificaciones. Se otorgarán bonificaciones cuando, a juicio de O.S.S.E., pueda comprobarse por medios fehacientes las siguientes características de consumo:

- Los usuarios que tengan instalados sistemas de recirculación o aprovechamiento, que produzcan una reducción notable del consumo de agua en su inmueble, gozarán de una bonificación sobre las tarifas del metro cúbico de agua de hasta un 10%.
- Los usuarios que hagan consumo de agua entre las 23 hs. y las 6 hs. gozarán de una bonificación sobre las tarifas del metro cúbico de agua de hasta el 20% en los meses de diciembre a marzo y de hasta un 10% en los restantes meses.
- Cuando la actividad lo justifique y Obras Sanitarias autorice la utilización de agua no potable, gozarán de una bonificación sobre las tarifas del metro cúbico de agua no potable de hasta un 30%. En estos casos se deberán independizar todas las instalaciones respecto del agua potable.

Título V - Servicios especiales

Artículo 51º.- Servicio de agua para la construcción. El servicio de agua para la construcción, se trate de una obra nueva o de una ampliación, podrá ser liquidado por el sistema de facturación por consumo medido. La tarifa del m³ será equivalente al valor del m³ de agua de la Categoría D. En el caso de consumo no medido se cobrará, por única vez, por metro cuadrado de superficie cubierta el valor del metro cúbico de la Categoría D establecido en el artículo 47º del presente Reglamento General del Servicio Sanitario, según detalle:

| | |
|---|---|
| Galpones con estructura de hº aº y mampostería de ladrillos | 1,5 m ³ por cada m ² de construcción cubierta |
| Galpones sin estructura de hº aº | 1 m ³ por cada m ² de construcción cubierta |
| Tinglados | 0,5 m ³ por cada m ² de construcción cubierta |
| Viviendas unifamiliares y multifamiliares | 2 m ³ por cada m ² de construcción cubierta |
| Viviendas pre fabricadas | 0,5 m ³ por cada m ² de construcción cubierta |
| Edificios en general con estructura de hº aº | 2 m ³ por cada m ² de construcción cubierta |
| Pavimentos o solados | 2 m ³ por cada m ² de construcción cubierta |

Cuando se demostrase, mediante copia de la factura detallada e imputada al domicilio de la cuenta de referencia, que el hormigón es elaborado en planta industrial, se aplicará descuento del 30%.

Artículo 52º.- Servicio de agua para las instalaciones temporarias. Concesiones y Permisarios. El servicio de agua para instalaciones desmontables o eventuales, de naturaleza o funcionamiento transitorio o temporario, concesiones y/o permisarios, será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido. Al solicitar el servicio O.S.S.E. podrá determinar el cobro del cargo por ampliación de demanda proporcional que corresponda conforme el Art. 98º y, de un depósito de garantía equivalente al consumo solicitado y autorizado por O.S.S.E. de hasta 6 meses, del cual se descontarán los valores de acuerdo al consumo real por medidor. Al final del período solicitado se devolverá la diferencia si se hubiera consumido menos de la estimación. En caso que el consumo fuera mayor deberá realizar un nuevo depósito para poder continuar con el servicio.

Al solicitar la conexión, además de cumplir con lo prescripto en el artículo 10º, deberá indicarse el plazo por el cual se requiere la conexión. Si no fuese solicitada la prórroga del mismo, O.S.S.E. procederá a la inmediata interrupción del servicio una vez vencido aquel, sin necesidad de interpelación previa.

La tarifa del m³ será equivalente al valor de 1,5 m³ de agua de la Categoría C para las instalaciones temporarias y, para concesiones y permisarios se aplicará la tarifa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47º del presente Reglamento.

Artículo 53º.- Servicio de agua para embarcaciones. El servicio de agua para embarcaciones será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido al Consorcio Portuario. Cuando exista imposibilidad técnica para medir el consumo, el mismo será estimado en función de la capacidad de almacenaje de agua de las mismas, considerándose que al momento de la carga se encuentran vacías.

La tarifa del m³ de agua será equivalente al valor de 20 m³ de agua de la Categoría A. La modalidad de facturación será en bloque y al prestador autorizado.

Artículo 54º.- Prestaciones Especiales:

a) Agua y servicio de vehículos aguadores. El suministro de agua para vehículos aguadores sólo se hará en los lugares habilitados al efecto previa autorización de O.S.S.E. y el servicio será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido. Cuando exista imposibilidad técnica para medir el consumo el mismo será estimado en función de lo establecido en el artículo 53º. La tarifa del m³ de agua será de hasta el equivalente al valor de 20 m³ de agua de la Categoría A cuando esté destinada a la provisión del servicio público en áreas no servidas. En área servida, de hasta 150 m³ de agua de la Categoría A

cuando esté destinada al abastecimiento de instalaciones de recreación, o de hasta 100 m³ de agua de la Categoría A cuando esté destinada a otros usos.

Cuando O.S.S.E. preste además el servicio de vehículo aguador, a la tarifa determinada por consumo se le adicionará la que corresponda en función de las horas de trabajo insumidas a razón del equivalente de hasta 950 m³ de agua de la Categoría A por cada hora.

O.S.S.E. podrá reglamentar la aplicación de la escala de valores conforme a las distintas alternativas operativas y/o respectivos costos.

b) Agua Envasada. O.S.S.E. podrá determinar el cobro a beneficiarios del servicio de agua proveniente de la planta envasadora y la tarifa de cada prestación será conforme al siguiente cuadro:

| Prestación: por unidad de envase | Valor en m ³ de agua categoría A |
|----------------------------------|---|
| Vaso-pote de 180 cc | 1.32 |
| Botella de 350 cc | 2.36 |
| Botella de 500 cc | 3.36 |
| Bidón de 5000 cc | 10.14 |

Para otro tipo de envases O.S.S.E. podrá aplicar las equivalencias que estime corresponda.

Artículo 55º.- Vuelco y servicio de vehículos atmosféricos. El vuelco de efluentes transportados por los vehículos atmosféricos inscriptos en el Registro de O.S.S.E. se efectuará en los lugares habilitados, conforme lo determine O.S.S.E. en el Reglamento del Servicio de Transporte y Descarga de Efluentes con Camiones Atmosféricos.

El servicio será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido, estimándose que el volumen desaguado equivale a la capacidad de almacenaje del vehículo. La tarifa será determinada según la siguiente tabla:

| Capacidad del vehículo | Valor en m ³ de agua categoría A |
|--|---|
| Hasta 10 m ³ | 30 |
| Más de 10 m ³ y hasta 17 m ³ | 40 |
| Más de 17 m ³ y hasta 24 m ³ | 45 |
| Más de 24 m ³ y hasta 31 m ³ | 50 |
| Más de 31 m ³ | 55 |

Cuando O.S.S.E preste además el servicio de provisión de vehículo atmosférico, a la tarifa determinada por vuelco se le adicionará la que corresponda en función de las horas de trabajo, a razón del equivalente a 120 m³ de agua de la Categoría A por cada hora.

O.S.S.E. exigirá a los vehículos utilizados para transportar efluentes que cuenten con Sistema de Posicionamiento Global (GPS), a los fines de poder supervisar la actividad y recorridos de los mismos.

El incumplimiento al mencionado Reglamento constituye Falta Municipal susceptible de juzgamiento por la Justicia de Faltas. Para la aplicación de sanciones por parte de la Justicia de Faltas se tomará como referencia el valor del m³ de la Categoría "C" establecido en el presente régimen tarifario, teniendo en cuenta la siguiente Tabla

| DESCRIPCIÓN | CARGO (m ³ Categ. "C") |
|---|-----------------------------------|
| Falsear datos que deben consignarse en los manifiestos de transporte. | Desde 500 hasta 5.000 |
| Transitar por calles inhabilitadas sin causa debidamente justificadas. | Desde 250 hasta 2.500 |
| No entregar el correspondiente manifiesto de transporte en el inmueble donde se realizó el servicio. | Desde 250 hasta 2.500 |
| Incumplir las condiciones de estanqueidad, estado de las mangueras y demás elementos exigidos en las verificaciones que lleva a cabo O.S.S.E. | Desde 250 hasta 2.500 |
| Incumplir las instrucciones del personal de O.S.S.E. durante las operaciones que se realicen dentro de las Plantas de recepción de efluentes. | Desde 1.000 hasta 10.000 |
| Presentar irregularidades en el funcionamiento del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) que no puedan ser debidamente justificadas. | Desde 1.000 hasta 10.000 |
| Retirar, transportar y/o descargar EFLUENTES NO ADMITIDOS. | Desde 500 hasta 5.000 |
| Derramar efluentes en vía pública o cualquier otro sitio durante la extracción, transporte o descarga de los mismos. | Desde 250 hasta 2.500 |
| Otros casos no mencionados precedentemente y que violen el Reglamento. | Desde 250 hasta 10.000 |

| | |
|--|--------------------------|
| Descargar efluentes en lugares no autorizados por O.S.S.E. | Desde 5.000 hasta 15.000 |
|--|--------------------------|

La permanencia en el Registro de Camiones Atmosféricos de O.S.S.E. estará sujeta al cumplimiento de lo normado, pudiendo por incumplimiento tomarse medidas precautorias, tales como suspensiones temporarias o la baja del Registro. Asimismo, en el caso que O.S.S.E. advierta que el incumplimiento a las normas vigentes produce afectación o daño a sus instalaciones, esta última procederá a calcular y facturar al titular del vehículo atmosférico correspondiente, los costos de remediación de los perjuicios ocasionados. De igual manera, en caso de constatar que existe responsabilidad concurrente de los generadores de los residuos, O.S.S.E. podrá extender la facturación de los costos de remediación a éstos últimos.

Artículo 56°.- Registro de generadores de efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos. Se incorporarán los establecimientos generadores de efluentes residuales de los procesos de la actividad industrial y/o comercial que utilicen el servicio de camiones atmosféricos para la limpieza de sus instalaciones sanitarias internas de tratamiento, en tanto sus parámetros de caracterización se ajusten a los admitidos por O.S.S.E.

Para que O.S.S.E. autorice el vuelco de efluentes en el lugar que determine, resultará indispensable el cumplimiento de las siguientes pautas:

- Inscripción en el Registro.
- Denuncia previa a cada modificación que se pretenda practicar sobre los datos ya declarados y aceptados.
- El pago mensual y anticipado del cargo que surja de los volúmenes autorizados por O.S.S.E. en el Registro.
- Transportar efluentes admitidos.
- O.S.S.E. exigirá a los vehículos utilizados para transportar los efluentes que cuenten con Sistema Posicionamiento Global (GPS), a los fines de poder supervisar la actividad y recorridos de los mismos.
- Tramitar todos los requerimientos que sean solicitados por autoridades provinciales o nacionales en los territorios de su jurisdicción, como las necesarias a los consorcios, territorios fiscales y otros.

Serán considerados Efluentes No Admitidos aquellos que presenten las siguientes condiciones organolépticas y físicas químicas:

- Temperatura mayor a 45° C.
- pH inferior a 5 o superior a 10.
- Olor extraño: a solventes, hidrocarburos, gas, pesticidas, etc.
- Color extraño: sangre, tinturas, pinturas, etc.
- Contenido de Sólidos Sedimentales en 10 min. superior a 500 ml/l.
- Contenido de SSEE (grasas) superiores a 10 g/l.
- Contenido de Sulfuros superiores a 2.0 mg/l.
- Contenido de efluentes considerados como "Residuos Especiales" por la Ley Provincial nº 11720, y su respectiva reglamentación o las que en un futuro las reemplacen.
- Presencia de sólidos groseros que produzcan obstrucciones de marmolerías, lavaderos de papas, balnearios y otras actividades con operatorias similares.
- Presencia de sólidos compactos como los retenidos en decantadores parciales o totales en las mangueras y/o bombas de travase, o en las instalaciones de O.S.S.E. Queda expresamente prohibida la limpieza de canastos, rejillas u otro dispositivo de retención de sólidos groseros mediante camiones atmosféricos.
- Contenido de cualquier tipo de sustancias que por sus características puedan provocar daños a la salud de las personas, las instalaciones de O.S.S.E. o el medio ambiente en general.

El volumen autorizado por O.S.S.E. a volcar, será el que resulte de la evaluación de las planillas del Registro, y otras documentaciones técnicas y/o descriptivas presentadas y/o de las estimaciones técnicas que O.S.S.E. considere practicar (tales como los promedios históricos), las cuales serán actualizadas anualmente. El cargo a aplicar se ajusta al detalle siguiente:

| Cargo por recepción y Tratamiento de Efluentes Industriales Transportados por Camiones Atmosféricos | m ³ Categoría C |
|---|----------------------------|
| Por cada m ³ autorizado a transportar | 50 |

El incumplimiento a esta normativa constituye una Falta Municipal susceptible de juzgamiento por la Justicia de Faltas. La reincidencia podrá motivar la baja de la firma del Registro de Generadores de Efluentes Industriales, quedando la reincorporación supeditada a la autorización expresa del Directorio de O.S.S.E.

Para la aplicación de sanciones por parte de la Justicia de Faltas se tomará como referencia el valor del m³ de la Categoría "C" establecido en el presente régimen tarifario, teniendo en cuenta la siguiente Tabla:

| DESCRIPCION | CARGO (m ³ Categoría "C") |
|---|--------------------------------------|
| Falsear datos que deben consignarse en los manifiestos de transporte. | Desde 500 hasta 5.000 |
| Falsear datos en la declaración jurada para generadores de efluentes. | Desde 500 hasta 5.000 |
| Enviar Efluentes No Admitidos. | Desde 500 hasta 5.000 |

| | |
|---|--------------------------|
| Enviar efluentes para ser volcados en lugares no autorizados por O.S.S.E. | Desde 5.000 hasta 15.000 |
|---|--------------------------|

Los efluentes enviados a través de camiones atmosféricos para su descarga en instalaciones de O.S.S.E., son residuos generados por la actividad industrial y/o comercial, resultando responsables por los mismos sus generadores como así también por las consecuencias que de ellos derivan; por lo que deberán incorporar a sus procesos los mecanismos y tratamientos idóneos a tal fin, y ejercer el debido contralor de los mismos a fin de asegurarse que sean dispuestos de acuerdo a la normativa vigente.

El vuelco de efluentes con calidad deficiente provoca daños en las instalaciones de O.S.S.E., cuya remediación tiene un costo que debe ser afrontado por el generador que lo produjo.

En el marco de una gestión integrada de los efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos, O.S.S.E. aplicará el Procedimiento para Descargas de Efluentes Fuera de Norma establecido por la correspondiente Resolución.

La vigencia y aplicación del referido procedimiento tiene por objeto evitar incumplimientos y asignar los costos de remediación de los perjuicios ocasionados por descargas fuera de norma de dichos efluentes a los correspondientes generadores, permitiendo la determinación de la magnitud del daño, el costo de su remediación, así como para facturarlos, notificarlo y exigir su pago.

Artículo 57°.- Provisión de agua en bloque. O.S.S.E. estará facultada para convenir la provisión del servicio de agua en bloque a través de medidores totalizadores, instalados en la conexión a las redes de O.S.S.E., con registro de consumo preferentemente por telegestión, pudiendo O.S.S.E. instalar sistema de regulación o interrupción automático del servicio, cada vez que se incumpla con el caudal convenido o con la obligación de pago.

De acuerdo a las características técnicas o socioeconómicas deben constituir un sistema autónomo al cual O.S.S.E. asignará un cupo a la demanda diaria de agua.

En el caso de tratarse del abastecimiento de viviendas familiares los respectivos convenios podrán establecer descuentos sobre las tarifas aplicables en atención a las características de los usuarios, en ningún caso las tarifas convenidas podrán ser inferiores al 80% del valor de la Categoría A.

Cuando se trate de emprendimientos urbanísticos con alto impacto en los sistemas de prestación de O.S.S.E. y/o que por sus características técnicas y operativas las áreas involucradas en la prestación del servicio y su mantenimiento informen que los valores para suministrar el mismo son superiores a los convencionales, se autoriza a O.S.S.E. a facturar mediante el sistema de Tarifa Medida, omitiendo las bonificaciones o reducciones del presente Régimen y conforme a los costos resultantes.

El valor de referencia a convenir dependerá de las características técnicas, operativas y socioeconómicas, y cómo estas impacten sobre los consumos disponibles y si O.S.S.E. toma o no el sistema de distribución interno.

La instalación del medidor totalizador y los componentes para la telegestión serán a cargo del titular de la cuenta, al igual que los distintos cargos del presente régimen.

En todos los casos el tercero asume las tareas de mantenimiento de las redes o sistemas, administración y comercialización, entre otros.

Artículo 58°.- Vuelco de efluentes en bloque. Igualmente O.S.S.E. estará facultada para disponer el vuelco de efluentes en bloque a través de medidores de caudal, instalados en la conexión a las redes de O.S.S.E., con registro de vuelco preferentemente por telegestión, pudiendo O.S.S.E. instalar sistema de regulación o interrupción automático del servicio, cada vez que se incumpla con el caudal convenido o con la obligación de pago o cuando incumpla con los parámetros de vuelcos vigentes.

En el caso de tratarse del abastecimiento de viviendas familiares los respectivos convenios podrán establecer descuentos sobre las tarifas aplicables en atención a las características de los usuarios, en ningún caso las tarifas convenidas podrán ser inferiores al 80 % del valor de la Categoría A.

Cuando se trate de emprendimientos urbanísticos con alto impacto en los sistemas de prestación de O.S.S.E. y/o que por sus características técnicas y operativas las áreas involucradas en la prestación del servicio y su mantenimiento informen que los valores para suministrar el mismo son superiores a los convencionales, se autoriza a O.S.S.E. a facturar mediante el sistema de Tarifa Medida, omitiendo las bonificaciones o reducciones del presente Régimen y conforme a los costos resultantes.

El valor de referencia a convenir dependerá de las características técnicas, operativas y socioeconómicas, y como estas impacten sobre los consumos disponibles y si O.S.S.E. toma o no el sistema de distribución interno.

Cuando el vuelco no se mida, el mismo será calculado sobre el 100% del total del consumo de agua registrado o sobre los volúmenes declarados como efluentes en la memoria técnica debidamente verificada por O.S.S.E.

En todos los casos el tercero asume las tareas de mantenimiento de las redes o sistemas, administración y comercialización, entre otros.

Título VI - Cargos por conexión, desconexión, corte y reconexión

Artículo 59°.- Conexión de agua. Al solicitarse una nueva conexión de agua en las áreas servidas por O.S.S.E. corresponderá abonar un cargo por ejecución, cuyo valor establecido en m³ de agua de la Categoría A, será determinado según la siguiente tabla:

| DESTINO | TIPO DE CONEXIÓN | m ³ /Cat.A |
|---|---------------------|-----------------------|
| VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y COMERCIOS CON CONSUMO HASTA 1 m ³ /DÍA | AGUA | 1.840 |
| VIVIENDAS MULTIFAMILIARES | CONEXIÓN AGUA CORTA | 1.840 |

| | | |
|---|---------------------|-------|
| INDUSTRIAS ESTABLECIMIENTOS CON CONSUMOS MAYORES A 1 m ³ /DÍA | CONEXIÓN AGUA MEDIA | 3.593 |
| | CONEXIÓN AGUA LARGA | 4.131 |

Cuando corresponda la instalación de caudalímetros deberá anexarse a la conexión un cargo que se determinará en función al calibre del medidor con arreglo a la siguiente tabla:

| Calibre del medidor en milímetros | Valor en m ³ Categoría "A" |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| 15 | 570 |
| 20 | 570 |
| 25 | 913 |
| Medidor telecomandado | Según costo |

Los cargos resultantes podrán ser abonados al contado o conforme a los planes de pago que fije el Directorio de O.S.S.E.

Artículo 60°.- Conexión de cloaca. Al solicitarse una nueva conexión de cloaca en las áreas servidas por O.S.S.E. corresponderá abonar un cargo por ejecución, cuyo valor establecido en m³ de agua de la categoría A, corresponde a la siguiente tabla:

| DESTINO | TIPO DE CONEXIÓN | M3/Cat.A |
|--|-----------------------|----------|
| VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y COMERCIOS CON CONSUMO HASTA 1 M3/DÍA | CLOACA | 1.147 |
| VIVIENDAS MULTIFAMILIARES INDUSTRIAS ESTABLECIMIENTOS CON CONSUMOS MAYORES A 1 M3/DÍA | CONEXIÓN CLOACA CORTA | 1.147 |
| | CONEXIÓN CLOACA MEDIA | 3.687 |
| | CONEXIÓN CLOACA LARGA | 7.883 |

Los cargos resultantes podrán ser abonados al contado o conforme a los planes de pago que fije el Directorio de O.S.S.E.

Artículo 61°.- Conexión de agua o cloaca no tipificada. Cuando se trate de conexión de agua o cloaca no tipificada en los artículos 59° y 60° el cargo a abonar se determinará conforme a los costos que demande su ejecución según la presupuestación del trabajo que realice O.S.S.E. Los cargos resultantes podrán ser abonados al contado o conforme a los planes de pago que fije el Directorio de O.S.S.E.

Artículo 62°.- Desconexión. A los fines de la desconexión prevista en el artículo 11° el titular o usuario del servicio deberá pagar un cargo de desconexión equivalente a 9 meses de servicio, adoptándose para su cálculo el valor promedio del último año facturado o del total facturado si la duración de la prestación de los servicios hubiere sido por un lapso menor.

Artículo 63°.- Afectación de Servicios. Restricción, Corte y Levantamiento. Por la restricción del servicio de agua dispuesto de oficio por O.S.S.E. conforme al presente Reglamento corresponderá facturar un cargo por cada conexión, cuyo valor será equivalente a 136 m³ de agua de la Categoría A. Por el corte a nivel de llave de paso o medidor corresponderá facturar un cargo por cada conexión, cuyo valor será equivalente a 276 m³ de agua de la Categoría A. En caso de rotura de cepo o dispositivo similar de corte o restricción, corresponderá facturar un cargo de 45 m³ de la Categoría A. Si se reconectase por by pass u otra fuente de suministro desde instalaciones de O.S.S.E. por cada reincidencia se adicionará un 30%, con más los cargos de los trabajos y equipos utilizados para normalizar la situación, incluso cuando la reposición del cepo incluya tareas de reparación adicional.

Por el corte del servicio de cloaca o cegamiento corresponderá facturar por cada conexión un cargo, cuyo valor será equivalente a 610 m³ de agua de la categoría A cuando tenga cámara de acceso y a 1380 m³ de agua de la Categoría A cuando no la tenga.

En aquellos inmuebles que el servicio de agua se encuentre cortado, O.S.S.E. podrá ordenar el levantamiento del kit de conexión. El costo de dicho levantamiento para usuarios comerciales será de 358 m³ de la Categoría A y, para usuarios residenciales será de 176 m³ de la Categoría A.

Por la verificación del estado de la medida restrictiva dispuesta, corresponderá facturar un monto equivalente al 20% del costo de la misma. En aquellos casos en los que se hubieran dispuesto más de una medida restrictiva el costo de la verificación que se ordene ascenderá al 30% de la medida de mayor valor. Esto será aplicable sólo si entre la verificación y la medida restrictiva efectivizada, o su última verificación, hubiera transcurrido no más de un año calendario.

En caso que se debiera remover la conexión corresponderá facturar un cargo equivalente a 828 m³ de agua de la Categoría A cuando se trate de una conexión de agua y a 1784 m³ de agua de la Categoría A cuando se trate de una conexión de cloaca.

Artículo 64°.- Reconexión. Al solicitarse la reconexión, ya sea que la desconexión hubiese sido solicitada por el usuario o que la restricción o el corte del servicio hubiese sido dispuesto de oficio por O.S.S.E., el usuario deberá abonar un cargo que

será equivalente a 136 m³ de agua de la Categoría A por cada conexión de agua y 610 m³ de la Categoría A por cada conexión de cloaca.

En caso de que la conexión hubiese sido dada de baja, deberá solicitarse una nueva conexión de acuerdo a la presente reglamentación, priorizando los enlaces existentes.

Artículo 65°.- Rotura y reparación de pavimento sobre la calzada y veredas. Por la rotura y reparación de pavimento sobre calzada y veredas, se abonarán los valores que surjan de los costos reales que deba incurrir O.S.S.E.

Título VII - Cargos por servicios técnicos, Reparaciones y Mitigación de daños materiales, de funcionamiento y ambientales

Artículo 66°.- Reparaciones y otros trabajos o servicios. Cuando de acuerdo con el presente Reglamento el responsable deba abonar los costos que demande la ejecución de trabajos dispuestos de oficio por O.S.S.E., tales como el corte de conexiones o empalmes clandestinos, el resarcimiento de daños causados a las redes o sistemas de O.S.S.E., por ejemplo por la reparación de roturas o desobstrucciones de las cañerías externas y los efectuados en las cañerías internas para evitar pérdidas o fugas de agua o efluentes, serán facturados considerando los siguientes valores:

a) Un importe equivalente a los costos laborales reales por hora de trabajo según promedio de O.S.S.E. y se determinará por Resolución del Directorio en forma trimestral.

b) Un importe equivalente al costo de los materiales empleados.

c) Un importe equivalente a la cantidad de m³ de agua que se estimen derrochados, calculados a valores de categoría A, según tabla 5 del ENHOSA.

d) O.S.S.E. está facultada para el cobro por visitar sus instalaciones.

e) Un 28 % de la adición de los importes establecidos en los incisos a), b) y c) por compensación de gastos administrativos.

f) Un 15% de la adición de los importes establecidos en los incisos a), b) y c) por compensación en la pérdida de servicio cuando el accionar afecte a terceros.

g) Un 10% de la adición de los importes establecidos en los incisos a), b) y c) por reincidencia llegando a un 30% adicional cuando la rotura sea en la misma cuadra.

h) Un importe equivalente al costo de la hora promedio de gastos de vehículo y se determinará por Resolución del Directorio en forma trimestral.

En los casos en que deba romperse y repararse pavimento sobre la calzada, se adicionarán además los importes establecidos en el artículo 65°.

Asimismo, por los trabajos o servicios que a continuación se indican, sean efectuados de oficio o a solicitud del interesado y previa generación de solicitud de intervención, corresponderá facturar los cargos establecidos en la siguiente tabla según los costos reales no pudiendo ser menores a:

| TRABAJO | Valor m³ de Agua Cat. A x Hora de Trabajo o fracción menor |
|--|--|
| 1- Desobstrucción con equipo minihidrojet | 240 |
| 2- Desobstrucción con equipo rotativo | 120 |
| 3- Desobstrucción con equipo hidrojet succionador | 460 |
| 4- Desobstrucción con equipo hidrojet | 320 |
| 5- Inspección televisada de conexiones | 206 |
| 6- Inspección televisada de colectora | 288 |
| 7- Detección de traza de cañería con equipo electrónico | 242 |
| 8- Instalación de retención cloacal sin cámara desconectora | 492 |
| SERVICIO | VALOR M3 DE AGUA CAT. A |
| 9- Alquiler de servicio de comunicación a contratista x mes y por equipo | 175 |
| 10- Servicio de capacitación (por hora) | 350 |
| 11- Servicio de cegado de perforaciones (por m ³) | 4000 |

Por la instalación de las bocas de acceso cloacal se deberá abonar previamente el valor equivalente a 2240 m³ de la Categoría A.

Cuando O.S.S.E. realice tareas de cateos para ubicar conexiones, descubrimiento de las mismas y su acondicionamiento, como consecuencia de que los usuarios incumplen con la obligación de mantenerlas a la vista, impidiendo de esta forma la colocación de medidores y las acciones de corte o restricción que correspondan, se facturará un cargo equivalente a 770 m³ de categoría A, pudiendo adicionar otros costos como reparación de veredas o calzadas entre otros.

Cuando sólo corresponda efectuar acondicionamiento de la conexión, se facturará un cargo equivalente a 335 m³ de Categoría A, pudiendo adicionar otros costos resultantes como reparación de veredas o calzadas entre otros.

En los casos de volcamientos de hidrocarburos, grasas u otros elementos o sustancias no autorizadas que afecten las redes o instalaciones propias u otras accesorias o complementarias que por su naturaleza y riesgo a los sistemas del Partido causen

daños materiales o ambientales, por los que se deban realizar tareas de saneamiento o mitigación con recursos propios y/o de terceros, O.S.S.E. estará autorizada a facturar dicho perjuicio a cargo del ocasionante del mismo.

Lo articulado en el presente, será de aplicación cuando O.S.S.E. deba realizar trabajos de remoción de redes y conexiones clandestinas o no oficiales u otras tareas que lo requieran. El resultado será prorrateado por la cantidad de inmuebles vinculados a la red y conexiones removidas.

Artículo 67º.- Visación de plano sanitario. En los casos que O.S.S.E. determine la procedencia del visado de planos, deberá abonarse previamente un cargo que se determinará según la siguiente tabla:

| Tipo de inmueble e Instalación | m³ Cat. A |
|--|--|
| 1.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente y la superficie edificada no exceda 100 m ² | 80 m ³ , Exento Zonas IV y V |
| 2.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente y la superficie edificada exceda 100 m ² hasta 0,200 m ² de plano en escala 1:100 | 155 |
| 3.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente y la superficie edificada exceda 100m ² entre 0,201 m ² y 0,500 m ² de plano en escala 1:100 | 180 |
| 4.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente y la superficie edificada exceda 100m ² entre 0,501 m ² y 1,000 m ² de plano en escala 1:100 | 205 |
| 5.- Viviendas unifamiliares o multifamiliares, comercios e industrias con instalaciones domiciliarias únicamente y la superficie edificada exceda 100 m ² más de 1,000 m ² de plano en escala 1:100 | 230 |
| 6.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales hasta 0,200 m ² de plano en escala 1:100 | 180 |
| 7.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales entre 0,201 m ² y 0,500 m ² de plano en escala 1:100 | 205 |
| 8.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales, entre 0,501 m ² y 1,000 m ² de plano en escala 1:100 | 230 |
| 9.- Comercios e industrias con instalaciones domiciliarias e industriales. | 255 |

La visación no genera derecho al solicitante ni obligaciones a O.S.S.E.

La responsabilidad sobre la veracidad de la información de los planos y documentación en general, es de exclusiva responsabilidad del profesional actuante.

Asimismo, por cada inspección de obra adicional que deba efectuarse para verificar la adecuación de las instalaciones al plano sanitario visado, deberá abonarse un cargo equivalente al valor de 40 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 68º.- Verificaciones sobre pozos. Por el tratamiento de presentaciones y posterior extensión de condiciones de verificación para construcción o reparación de pozos para captación de agua subterránea, de acuerdo a lo especificado en los artículos 12º y 13º del presente Reglamento, previamente deberán abonarse, por cada pozo o por cada volumen de extracción, el o los cargos que se determinarán con arreglo a la siguiente tabla (en m³ de agua Cat. "A"):

| SUPERFICIE Y DESTINO DEL INMUEBLE | CARGO |
|--|--------------|
| 1.- Viviendas unifamiliares de hasta 150 m ² cubiertos de construcción, en propiedades de hasta 500m ² (no se consideran subdivisiones no aprobadas y/o que pertenezcan a un mismo propietario) autorizadas a extraer hasta 3 m ³ /día. | Exento |
| 2.- Viviendas unifamiliares con más de 150m ² cubiertos de construcción en propiedades de hasta 500m ² y/o con extracción de hasta 6 m ³ /día: | 360 |
| 3.- Complejos de Viviendas y/o Viviendas multifamiliares | |
| 3.1- hasta 6 m ³ /día: | 720 |
| 3.2- hasta 15 m ³ /día: | 1080 |
| 3.3- hasta 30 m ³ /día: | 1360 |
| 3.4- más de 30 m ³ /día: | 1800 |
| 4.- Adicional para viviendas: ítem 1) por módulo de hasta 100 m ² de terreno que exceda los 500 m ² , y/o por módulos de hasta 3 m ³ /día: | 120 |
| 5.- Adicional para viviendas ítem 2) por módulo de hasta 6 m ³ /día de extracción | 240 |
| 6.- Adicional por piscina para uso ítem 1) 2) y 3) de más de 30 m ³ de capacidad: | 360 |
| 7- Locales, galpones, comercios, industrias, agro, para cualquier tipo que se especifique: | |
| 7.1- extracción de hasta 3 m ³ /día: | 720 |
| 7.2- extracción de hasta 5 m ³ /día: | 1080 |
| 7.3- extracción de 10 m ³ /día: | 1360 |
| 7.4- extracción de hasta 30 m ³ /día: | 1800 |
| 7.5- extracción de hasta 60 m ³ /día: | 2340 |

| | |
|--|--------|
| 7.6- extracción de más de 60 m ³ /día: | 2400 |
| 8.- Instituciones oficiales y/o de bien público y/o sin fines de lucro de hasta 1000m ² cubiertos de construcción, sin que intermedien empresas contratistas: | Exento |
| 8.1- con extracción hasta 10 m ³ /día: | |
| 8.2- Instituciones con más de 1000 m ² cub. de construcción y/o con extracción más de 10 m ³ /día: | 1080 |
| 9.- Empresas contratistas para obras en Instituciones oficiales | |
| 9.1- extracciones de hasta 3 m ³ /día: | 720 |
| 9.2- extracciones de hasta 6 m ³ /día: | 1080 |
| 9.3- extracciones de hasta 10 m ³ /día: | 1360 |
| 9.4- extracciones de hasta 30 m ³ /día: | 1600 |
| 9.5- extracciones de más de 30 m ³ /día: | 1800 |
| 10.- Otros usos distintos a abastecimiento, (protección catódica, puesta a tierra, monitoreos de cualquier característica, etc): | |
| 10.1- hasta el nivel freático y sin aislamiento | 240 |
| 10.2- con aislación de hasta 20m de profundidad y hasta 125mm de diámetro de cañería camisa y hasta 30m de profundidad total de perforación. | 720 |
| 10.3- que supere cualquiera de los parámetros detallados en el punto 10.2.- | 1080 |

Los caudales están especificados y considerados como promedio mensual. Los caudales máximos de extracción para cada caso se detallarán en las correspondientes condiciones de verificación que extienda O.S.S.E. en función de lo que establezca previamente la ADA.

Los casos no previstos en el detalle anterior, serán resueltos oportunamente por el Directorio de O.S.S.E.

Para los casos en que la ADA emita un documento definitivo de perforación distinto a una Resolución de Autorización o Permiso, y O.S.S.E. no emita una Constancia de Condiciones, no corresponderá el pago de las tasas previstas en este artículo.

Para los casos en los que corresponda solicitar la renovación de la vigencia de las condiciones de verificación, o que deban repetir y/o completar la presentación de documentación por vencimiento del trámite o por faltantes necesarios para la consideración en O.S.S.E., o en donde se verifique que se dispone de trabajos no oficializados o no declarados en la presentación original, O.S.S.E. determinará el pago que deberá efectuarse nuevamente de acuerdo a las tasas previstas en este artículo. Si se trata de un caso exento, se establecerá la obligación de pago de la tasa inmediata posterior. Todo ello independientemente de las restantes acciones o cargos resarcitorios adicionales que pudieran corresponder.

En caso de corresponder la verificación de cegado de una perforación detectada sin oficialización alguna, se adicionará un 25% a los cargos previstos por verificación. En caso de reincidencia de esa situación, se adicionará un 50% a dichos cargos.

| | |
|---|-----|
| Por otros servicios previstos (valores en m ³ de agua Cat. "A"): | |
| 11.- Verificación de ensayos de bombeo (por hora) | 800 |
| 12.- Verificación de niveles estáticos y/o dinámicos (por pozo) | 600 |
| 13.- Informe de nivel del acuífero (por punto) | 400 |
| 14.- Plano de antecedentes registrados de pozos (por plano en A4 – 1:2500) | 600 |
| 15.- Verificaciones obligatorias durante las etapas de construcción y/o reparación y/o cegado de cualquier tipo de pozos, por cada turno de hasta cuatro horas dentro del horario de 9 a 16 (Ítem 1) exento hasta 3 verificaciones en días hábiles) : | |
| 15.1.- En días hábiles | 400 |
| 15.2.- En días inhábiles | 800 |

Se faculta al Directorio de O.S.S.E. a la aplicación paulatina de los valores precedentes.

Artículo 69º.- Verificación del funcionamiento del medidor. Por la verificación técnica del funcionamiento de cada medidor de agua en banco de prueba solicitada por el titular o usuario del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 44º, corresponderá abonar previamente un cargo equivalente al valor de 50 m³ de agua de la Categoría A.

En casos de reclamos por verificación de medidores domiciliarios de agua fría, por parte de usuarios o de empresas prestadoras externas, O.S.S.E podrá realizar los ensayos pertinentes y poner al cobro dicho servicio. Si como resultado del ensayo no existiese error en los consumos registrados, el costo del mismo correrá por cuenta del usuario. En caso contrario, correrá por cuenta de O.S.S.E. Asimismo, en el caso de solicitudes de prestadores externos O.S.S.E. facturará los costos incurridos para la realización de la tarea mencionada.

Artículo 70º.- Análisis de laboratorio. Por el análisis de laboratorio que O.S.S.E. efectúe a solicitud de cualquier persona, sea o no titular o usuario del servicio, corresponderá facturar previamente un cargo variable que se adicionará a aquel por cada tipo de determinación, los cuales serán establecidos de conformidad con las siguientes tablas:

| |
|---|
| ANÁLISIS DE AGUA |
| Análisis bacteriológicos - LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA DE POTABILIDAD |

| Determinaciones | m³ Categoría A |
|---|----------------------------------|
| Recuento total | 82 |
| Coliformes totales | 219 |
| Coliformes fecales | 183 |
| Pseudomona Aeruginosa | 215 |
| Estreptococos | 234 |
| Enterococos | 187 |
| ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS | |
| LABORATORIO DE QUÍMICA DE POTABILIDAD | |
| Determinaciones | m³ Categoría A |
| Alcalinidad total | 74 |
| Dureza | 74 |
| Calcio y Magnesio | 74 |
| Cloruro | 74 |
| Sulfato | 137 |
| Nitrato | 137 |
| Nitrito | 137 |
| Cloro residual | 137 |
| Fluoruro | 137 |
| Ph | 74 |
| Conductividad y STD | 74 |
| Residuo | 74 |
| Turbiedad | 74 |
| Color real y/o aparente | 74 |
| Sodio y potasio | 125 |
| Hierro | 137 |
| Manganeso | 137 |
| Amonio | 137 |
| Silicio y/o Dióxido de silicio | 137 |
| LABORATORIO DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS | |
| Determinaciones | m³ Categoría A |
| Pesticidas organoclorados (cromatografía gaseosa) | 845 |
| Hidrocarburos de origen petrogénico (cromatografía gaseosa) | 845 |
| PAH (hidrocarburos poliaromáticos) totales en agua de bebida (por espectrofluorometría) | 659 |
| LABORATORIO DE METALES PESADOS | |
| Determinaciones | m³ Categoría A |
| Cadmio (EAA modo horno de grafito) | 406 |
| Cromo total(EAA modo horno de grafito) | 406 |
| Cobre (EAA modo horno de grafito) | 406 |
| Cobre (EAA modo llama aire-acetileno) | 234 |

| | |
|--|----------------------------------|
| Plomo (EAA modo horno de grafito) | 406 |
| Níquel (EAA modo llama aire-acetileno) | 234 |
| Cinc (EAA modo llama aire-acetileno) | 234 |
| Hierro (EAA modo llama aire-acetileno) | 234 |
| Aluminio (EAA modo horno de grafito) | 406 |
| Arsénico (generación de hidruros) | 468 |
| Mercurio (técnica de vapor frío) | 468 |
| Determinación de fracción particulada y disuelta | 273 |
| Digestión de muestras (EAA-horno de grafito) | 293 |
| | |
| Grupos de análisis | m³ Categoría A |
| Bacteriológico (agua de bebida) | 702 |
| Bacteriológico (natatorios) | 780 |
| Físico Químico | 1365 |
| Físico Químico + determ. Adicionales | 1950 |
| Físico Químico + bacteriológico (agua de bebida) | 2015 |
| Físico Químico+Bacteriológico+det. Adicionales | 2730 |
| ANÁLISIS DE EFLUENTES | |
| Análisis bacteriológicos | |
| LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA DE MEDIO RECEPTOR | |
| Determinaciones | m³ Categoría A |
| Recuento NMP de bacterias coliformes en agua de mar | 1170 |
| Determinación de Enterococos en agua de mar | 1170 |
| Recuento NMP de bacterias coliformes en líquidos contaminados (cloacal, residual, arroyo, pluvial) | 1170 |
| Determinación de enterococos en líquidos contaminados (cloacal, residual, arroyo, pluvial) | 1170 |
| | |
| Análisis fisicoquímicos | |
| LABORATORIO DE EFLUENTES | |
| Determinaciones | m³ Categoría A |
| Sólidos totales | 195 |
| Sólidos totales fijos y volátiles | 156 |
| Sólidos suspendidos | 273 |
| Sólidos suspendidos fijos y volátiles | 156 |
| Sólidos sedimentables | 78 |
| Cloruros | 78 |
| DQO | 468 |
| Fósforo total | 351 |
| Fósforo soluble | 273 |
| Demanda Cl | 78 |
| Oxígeno disuelto | 78 |

| | |
|---|----------------------------------|
| DBO | 702 |
| Nitrógeno Total | 390 |
| Nitrógeno de amoníaco | 195 |
| Nitrógeno de nitrito | 156 |
| Nitrógeno de nitrato | 195 |
| SSEE | 234 |
| Sulfuros | 78 |
| pH | 117 |
| Cloro residual | 137 |
| Hidrocarburos Totales por gravimetría o I.R. | 390 |
| Grupos de análisis | |
| Cloacales o Contaminados (Plantas de efluentes) | 2340 |
| Auditoría ambiental (industrias) | 3575 |
| LABORATORIO DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS | |
| Determinaciones | m³ Categoría A |
| PAH (hidrocarburos poliaromáticos) totales en efluentes, barros y sedimentos (por espectrofluorometría) | 780 |
| | |
| LABORATORIO DE METALES PESADOS | |
| Determinaciones | m³ Categoría A |
| Cadmio (EAA modo llama aire-acetileno) | 234 |
| Cromo total (EAA modo llama aire-acetileno) | 234 |
| Cobre (EAA modo llama aire-acetileno) | 234 |
| Cinc (EAA modo llama aire-acetileno) | 234 |
| Plomo (EAA modo llama aire-acetileno) | 234 |
| Níquel (EAA modo llama aire-acetileno) | 234 |
| Hierro (EAA modo llama aire-acetileno) | 234 |
| Mercurio (técnica de vapor frío) | 468 |
| Procesamiento de muestras para el análisis de metales: Cuando el análisis requiera un ensayo previo, el costo adicional por muestra, independientemente del número de elementos a analizar será el siguiente: | |
| Digestión de muestras (EAA-llama aire/acetileno) | 293 |
| Test de lixiviación | 293 |
| Determinación de fracción particulada y disuelta | 293 |

Cuando no hubiese sido establecido un cargo específico para el tipo de determinación, el cargo que deberá abonarse será presupuestado por O.S.S.E. en función a los costos que demande el mismo. Se faculta al Directorio de O.S.S.E. a la aplicación paulatina de los valores precedentes.

Título VIII - Derechos de oficina y otros aranceles

Artículo 71°.- Alcance y excepciones. Por la promoción ante O.S.S.E. de actuaciones administrativas referentes a materias reguladas por este Reglamento deberán abonarse los derechos que se establecen en el presente título, siempre que no se haya establecido un cargo específico para el servicio en cuestión, en cuyo caso sólo deberá pagarse aquel.

Además el presentante, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, quedando O.S.S.E. facultada para exigir el pago de toda deuda previo a dar curso a las actuaciones.

No estarán alcanzadas por estos derechos las siguientes actuaciones:

- a) Las referidas a licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y contrataciones directas.
- b) Las presentaciones de los usuarios acompañando cheques o giro de la casa bancaria u otros valores para el pago de las tarifas o cargos establecidos.
- c) Las referidas a donaciones o cesiones a O.S.S.E.
- d) Las solicitudes de pago de facturas.
- e) Las solicitudes de audiencia.
- f) Las originadas en oficios judiciales, cuando éstos estén suscriptos por autoridades competentes.
- g) Las solicitudes de repetición de pagos indebidos.

Artículo 72°.- Promoción de actuaciones. Por la promoción de cualquier tipo de actuación administrativa para la cual no se establezca un cargo específico, se abonará previamente uno equivalente al valor de 20 m³ de agua de la Categoría A, siempre que el escrito respectivo no supere las 20 hojas. Por cada 5 hojas excedentes o fracción menor se adicionará el equivalente al valor de 10 m³ de agua de la Categoría A.

Para el caso específico de Solicitud de Prescripción se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 60 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 73°.- Reinicio de las actuaciones o consulta de los archivos. Por el reinicio de las actuaciones respecto de las cuales se hubiese operado la caducidad del procedimiento o la consulta de los archivos, se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 15 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 74°.- Derecho de enlace a la conexión. Por la solicitud de enlace a la conexión de agua o cloaca Obras Sanitarias podrá facturar previamente un cargo equivalente al valor de 40 m³ de agua de la Categoría A, al que deberá adicionarse en su caso el que corresponda por ejecución de la conexión o empalme de la misma.

Artículo 75°.- Inscripción de modificaciones del estado parcelario. Por la inscripción de modificaciones del estado parcelario, sean unificaciones, subdivisiones o cualquier otra, se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 10 m³ de agua de la Categoría A, siempre que se refieran a no más de 6 parcelas o unidades. Por cada parcela o unidad excedente se adicionará el equivalente al valor de 2 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 76°.- Duplicado de recibo de pago y de factura de servicio. Por cada solicitud de duplicado de recibo de pago se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 30 m³ de agua de la Categoría A. Por cada duplicado de factura de servicio se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 5 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 77°.- Copia de actuaciones. Por cada solicitud de copia se abonará previamente un cargo que se determinará según la siguiente tabla:

| POR CADA COPIA | VALOR M ³ DE AGUA CAT. A |
|---|-------------------------------------|
| NO LEGALIZADA | |
| Doble oficio | 2 |
| Oficio o medio oficio | 1 |
| Heliográfica por cada 0,5 m ² de plano | 10 |
| LEGALIZADA | |
| Doble oficio | 4 |
| Oficio o medio oficio | 2 |
| Heliográfica por cada 0,5 m ² de plano | 20 |

Artículo 78°.- Diligenciamiento de oficios. Por el diligenciamiento de oficios suscritos por abogados, síndicos, martilleros, corredores u otros profesionales autorizados se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 40 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 79°.- Certificado de libre deuda. Por cada solicitud de certificación de libre deuda se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 100 m³ de agua de la categoría A. En los casos en que se requiera con trámite urgente, se expedirá dentro del plazo de 48 horas y el cargo adicional será equivalente al valor de 150 m³ de agua de la Categoría A. Por cada actualización de dicho certificado dentro del plazo de 30 días corridos se abonará un cargo equivalente al valor de 30 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 80°.- Certificado de prestación de servicios. Por cada solicitud de certificación de prestación de los servicios a cargo de O.S.S.E. se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 140 m³ de agua de la categoría A.

Artículo 81°.- Certificado Informativo del Servicio Sanitario. Se autoriza a Obras Sanitarias a emitir Certificado Informativo del Servicio Sanitario, que permita a aquellos profesionales encargados de la elaboración de proyectos, ejecutar un análisis preliminar de la situación de cada inmueble a desarrollarse en relación a la prestación del servicio sanitario, con la sola presentación de una declaración jurada que contenga información descriptiva sobre el rubro y los caudales de servicio a demandar. Este certificado no reemplaza al de Factibilidad de Servicio del artículo 82°, y la tramitación del mismo será

reglamentada por Obras Sanitarias observando parámetros de celeridad y flexibilidad en la operatoria, debiendo el cuerpo del mismo contener la información del monto preliminar del Cargo por Ampliación y sobre la existencia o no de alguno de los servicios sanitarios, no pudiendo otorgar autorización definitiva alguna.

Por cada trámite de factibilidad de Certificado Informativo del Servicio Sanitario, se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 140 m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 82°.- Certificado de prefactibilidad y factibilidad de servicios y de extensión de redes.

Están obligados a tramitar y obtener el Certificado de Factibilidad de Servicios Sanitarios aquellos inmuebles, áreas de concesión, consorcios, sistemas autónomos en general, de carácter permanente o estacional, y/o emprendimientos beneficiados por obras, cuando los mismos le sean requeridos por dependencias municipales, provinciales o nacionales, modifique su factibilidad de servicios, estén usufructuando o vayan a usufructuar un mayor caudal sobre el consumo básico autorizado.

Para obtener el Certificado de Factibilidad de Servicios Sanitarios, se deberá presentar la documentación completa que determine O.S.S.E. sobre el proyecto a construir, y que permita establecer las demandas y componentes técnicos necesarios. Cuando el trámite de Prefactibilidad y/o Factibilidad cumpla con los requerimientos mínimos establecidos por Obras Sanitarias para su inicio, se emitirá constancia de inicio del trámite a los efectos que el usuario pueda presentarlo para cumplimentar todos los requisitos solicitados por las distintas Áreas de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon. El mismo tendrá alcance a todos los trámites excepto al inicio de cualquier instancia de la Obra.

La Empresa dentro de los 20 días hábiles, siempre que no existieren observaciones y/o la complejidad del trámite exigiere un mayor plazo, extenderá certificado de prefactibilidad con los detalles de potenciales obras necesarias para la prestación del servicio y montos de los Cargos por Ampliación de Demanda regulados en la Sección VI del Reglamento General del Servicio Sanitario en caso de requerirse y, el de Factibilidad una vez que se hayan dado cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas y consolidado los pagos de los cargos correspondientes. El Directorio de Obras Sanitarias instrumentará mediante resolución los mecanismos y herramientas digitales y de gestión técnico-administrativa que permitan cumplimentar los plazos comprometidos de acuerdo con la tipología de cada trámite.

Cuando la solicitud fuera a instancias de dependencias municipales, la Prefactibilidad emitida por O.S.S.E. dará derecho al titular o profesional interviniente autorizado a gestionar la aprobación del proyecto en el ámbito de las dependencias municipales, siempre que el mismo coincida con las especificaciones solicitadas a Obras Sanitarias.

La validez de estos Certificados de Prefactibilidades de Servicios será de hasta 365 días corridos. Cuando la Prefactibilidad de Servicios involucre la necesidad de ejecución de Obras de Servicios y/o Infraestructura de agua, cloaca y/o desagües Pluviales, la validez de los términos de estas obras será de hasta 45 días corridos a partir de la fecha de su otorgamiento, pudiendo O.S.S.E. de no mediar la factibilidad, ajustar los términos de la misma.

Si durante el plazo de vigencia del Certificado de Prefactibilidad de Servicios el titular o propietario requiriera el Certificado de Factibilidad que autoriza el mayor consumo y/o inicio de obra, O.S.S.E. procederá a actualizar el monto correspondiente a los cargos por ampliación de demanda, términos de las Obras por Servicios o Infraestructura necesarios y demás conceptos incluidos en el certificado de Prefactibilidad.

Las dependencias de la MGP deberán exigir la Factibilidad de Servicios de Obras Sanitarias previo a autorizar cualquier inicio de obra y notificar a O.S.S.E. mensualmente de cada caso autorizado.

De omitirse dicho requisito e iniciarse la obra, Obras Sanitarias procederá al corte de los servicios y requerirá la clausura de la obra a las autoridades municipales correspondientes hasta la obtención del Certificado de Factibilidad de Servicios.

Cuando un inmueble requiera de modificar su Factibilidad de Servicios, porque ya esté usufructuando o vaya a usufructuar un mayor caudal sobre el consumo autorizado, entendiéndose por tal, las provenientes derivadas de gestiones por solicitudes de conexión de agua y/o cloaca, trámites de subdivisión - unificación, regularización de construcciones, regularización por excesos de consumo sobre el autorizado, fraude al servicio, los titulares o profesionales estarán obligados a tramitar y obtener el Certificado de Factibilidad que establecerá las condiciones de prestación de servicios sanitarios y autorizará el mayor caudal disponible de consumo, siendo la validez de los Certificados de Prefactibilidad de Servicios que en estos casos O.S.S.E. emita de hasta 45 días corridos a partir de la fecha de su otorgamiento, pudiendo O.S.S.E. de no mediar la factibilidad, ajustar los términos de la misma y/o proceder al corte preventivo de servicios en los términos establecidos en el artículo 98° del presente Reglamento.

El incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el Certificado de Factibilidad, podrá determinar la caducidad de la misma y el corte de los servicios.

Artículo 83°.- Caducidad de los derechos. Los derechos abonados por diligenciamiento de oficios, por certificados de libre deuda, de prestación de servicios y de factibilidad técnica de extensión de redes, o por cualquier otro concepto caducarán a los 90 días corridos de la fecha de su pago, a cuyo vencimiento deberán abonarse nuevamente, siempre que la demora en la expedición del informe o certificado no fuese imputable a O.S.S.E.

Artículo 84°.- Inscripción en el registro de proveedores o contratistas. Por la solicitud de inscripción en el registro de proveedores o contratistas se abonará un cargo equivalente al valor de 40m³ de agua de la categoría A y por su renovación un cargo equivalente al valor de 20m³ de agua de la Categoría A.

Artículo 85°.- Percepción y administración de fondos de terceros. Por la percepción y administración de fondos de terceros, O.S.S.E. percibirá en concepto de compensación de gastos administrativos y técnicos el 2% del bruto percibido.

Artículo 86°.- Dirección, inspección, control y vigilancia de obras públicas. Por los gastos de dirección técnica e inspección, los ensayos de recepción, control y vigilancia de obras públicas, O.S.S.E. percibirá de las empresas contratistas entre el 2% y el 5% del monto de la obra con sus mayores costos, según lo que establezca el respectivo pliego de bases y condiciones. Dicho importe será deducido de los certificados.

Cuando se trate de obras por terceros, O.S.S.E. percibirá de las empresas contratistas entre el 2% y el 4% del monto de la obra con sus mayores costos.

Cuando se trate de obras precarias preexistentes y se evalúe el funcionamiento de las mismas a los efectos de mantenerlas hasta que se ejecute la obra definitiva, por los gastos de inspección técnica, ensayos, análisis de funcionamiento, teleinspección, O.S.S.E. percibirá de los titulares de los inmuebles beneficiados el 20 % calculado sobre el valor de la cuadra tipo de obra de agua o cloaca, según corresponda, prorrateado a cada lote.

Autorízase al Directorio de O.S.S.E. a aplicar un valor diferente al que surja de la aplicación del presente artículo, en virtud del interés que genere la contratación a llevar adelante.

Artículo 87°.- Gastos administrativos originados por las obras públicas. Por los gastos administrativos originados por las obras públicas O.S.S.E. percibirá de las empresas contratistas entre el 1% y el 3% del monto de la obra con sus mayores costos, según lo que establezca el respectivo pliego de bases y condiciones. Dicho importe será deducido de los certificados.

Cuando se trate de obras precarias preexistentes y se evalúe el funcionamiento de las mismas a los efectos de mantenerlas hasta que se ejecute la obra definitiva, por los gastos administrativos originados O.S.S.E. percibirá de los beneficiarios un 5% calculado sobre el valor de la cuadra, tipo de obra de agua o cloaca, según corresponda, prorrateado a cada lote.

Autorízase al Directorio de O.S.S.E. a aplicar un valor diferente al que surja de la aplicación del presente artículo, en virtud del interés que genere la contratación a llevar adelante.

Artículo 88°.- Adquisición de pliegos de bases y condiciones. Para la adquisición de pliegos de bases y condiciones referentes a obras o servicios públicos se abonará un arancel equivalente al 1% del presupuesto oficial cuando éste no exceda el valor equivalente a 150.000 m³ de agua de la Categoría A. Sobre el excedente se abonará un arancel equivalente al 0,5 % del presupuesto oficial.

Para la adquisición de pliegos de bases y condiciones referentes a adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, el valor del arancel se fijará entre el que surja de calcular el valor de 4 m³ de agua de la Categoría A por cada hoja que contenga como límite inferior, y el resultante de la aplicación del procedimiento aplicado en el párrafo anterior para los pliegos de obras o servicios públicos, conforme la naturaleza o características de los bienes o servicios a contratar.

Autorízase al Directorio de O.S.S.E. a aplicar un valor diferente al que surja de la aplicación del presente artículo, en virtud del interés que genere la contratación a llevar adelante.

Artículo 89°.- Arancel por trabajos ejecutados fuera del radio urbano. Cuando cualquiera de los trabajos indicados en los Títulos V, VI y VII deba ejecutarse fuera del radio urbano se adicionará a los cargos establecidos un importe equivalente a 2,5 m³ de agua de la Categoría A por km.

Artículo 90°.- Aranceles por alquileres y/o concesiones. O.S.S.E. podrá determinar el cobro de alquiler y/o canon a los interesados en utilizar las instalaciones pertenecientes a Obras Sanitarias.

Los importes a abonar por la utilización de las cocheras, la nave principal y demás espacios de la Plaza del Agua son los establecidos por ordenanza dictada al efecto.

Artículo 91°.- Cargos por incumplimientos.

1. Cargo de emplazamiento (CE): en todos los casos que se deba emplazar al usuario de acuerdo a las disposiciones del presente Régimen Tarifario, se procederá a facturar el CE que será de hasta 35 m³ de la Categoría "A" para las notificaciones fehacientes mediante Cédulas bajo firma o equivalente y, de 60 m³ de la Categoría "A" para aquellas notificaciones que sean mediante Carta Documento o equivalente.

2. Cargo por cheques rechazados (CCHR): Obras Sanitarias podrá aplicar un cargo correspondiente a actuaciones derivadas del rechazo de cheques corrientes y diferidos, recibidos de clientes y depositados en cuentas bancarias de O.S.S.E., cuyo rechazo obedeciera a causas ajenas a Obras Sanitarias. El importe a cobrar está formado por un cargo fijo equivalente al valor de 100 m³ de agua de la Categoría A.

Cabe aclarar que el cargo mencionado (CCHR) es independiente y no excluye el cobro de las comisiones y gastos bancarios que como depositante deba afrontar O.S.S.E., originadas en el rechazo de cheques. Tampoco se excluyen los intereses por refacturación, reconexión u otros cargos que O.S.S.E. estime practicar de conformidad con el presente Reglamento.

Título IX – Reintegros

Artículo 92°.- Pagos sin causa. Los importes que resulten a favor del titular o usuario del servicio por pagos sin causa podrán acreditarse a cuenta del pago de futuros servicios o reintegrarse a su solicitud.

En caso de ser procedente, el reintegro deberá efectivizarse dentro del plazo de 30 días corridos desde que fuera solicitado. Si O.S.S.E. no cumpliera con su obligación dentro del plazo establecido deberá abonar además los mismos recargos prescritos en el artículo 23° para el caso de pago fuera de término.

A efectos de solicitar el reintegro, el titular o usuario del servicio estará obligado a denunciar todos los servicios respecto de los cuales sea titular o usuario, para la verificación de la deuda que pudiese registrar, las cuales serán primeramente compensadas con el eventual crédito a su favor.

Título X – Intereses y Plan de Facilidades de Pago

Artículo 93°.- Intereses. Autorízase a Obras Sanitarias a establecer por el periodo comprendido entre el primer vencimiento (vencimiento original) y el día del efectivo pago:

a) Un Interés Resarcitorio: entendiéndose por tal al que tiene por finalidad resarcir el perjuicio que produce a O.S.S.E. la mora del usuario en el cumplimiento de la obligación a partir del 1er vencimiento y hasta el segundo vencimiento. El interés será determinado por O.S.S.E. y no podrá superar el 50% de la tasa activa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de descuento de documentos a 30 días.

b) Un Interés Punitorio I: entendiéndose por tal la penalidad derivada del hecho que el usuario no abone la facturación o lo haga una vez vencidos los plazos establecidos en la factura original, que se extenderá hasta el día del efectivo pago, considerándose como un interés agravado en consideración al mayor perjuicio generado a O.S.S.E. por tener que promover distintas acciones para el recupero de las deudas. El interés será determinado por O.S.S.E. y no podrá superar el 75% de la tasa activa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de descuento de documentos a 30 días, que se aplicará ante la falta total o parcial en los pagos a O.S.S.E. una vez vencidas las fechas estipuladas y se devengará desde el último vencimiento y hasta la fecha del efectivo pago o del otorgamiento de facilidades de pago, o de intimación de pago con notificación, o hasta 120 días.

c) Un Interés Punitorio II: que se aplicará desde la intimación realizada por la empresa a través de notificación, o la notificación de la acción judicial tendiente a hacer efectivos los créditos y se computará desde la interposición de la demanda o la referida notificación, o vencido el plazo de 120 días desde el comienzo de la obligación, lo que ocurra antes. El interés será determinado por O.S.S.E. y no podrá superar el 100% de la tasa activa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de descuento de documentos a 30 días.

Sistema Permanente de Financiación. Autorízase a Obras Sanitarias a establecer un sistema permanente de financiación para cancelar las deudas mantenidas por los usuarios. El Plan de Facilidades de Pago tendrá la vigencia de la presente ordenanza.

1. Para la regularización de deudas deberá abonarse un anticipo consistente en cancelación del último período adeudado vencido al momento del acogimiento y la primera cuota del plan de facilidades otorgado. Para la cancelación de la deuda O.S.S.E. podrá otorgar planes de pago con una financiación en la que el costo financiero total no podrá exceder en un 15% a la tasa pasiva fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

1.a Se faculta a O.S.S.E. a aplicar el Plan de Facilidades de Pago, con la quita sobre actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago elegida dentro del siguiente esquema:

| Modalidad de Pago | % de Descuento |
|--|----------------|
| Contado | Hasta el 100 % |
| De dos a seis cuotas | Hasta el 50% |
| De siete a doce cuotas | Hasta el 30% |
| Mayor a doce cuotas | 0% |
| Casos Especiales | |
| Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas | Hasta el 100% |

1.b Las cuotas serán mensuales y consecutivas. Para los servicios facturados por sistema fijo, la cuota resultante del Plan de Facilidades de Pago no podrá ser inferior al 50% de la tarifa bimestral y para los servicios facturados por consumo medido no inferiores al 50% de la tarifa mensual o bimestral, según corresponda, promedio del último año. En ambos casos nunca menor a la tarifa bimestral mínima.

1.c Contribución por Mejoras. Cuando se registre deuda por contribución por mejoras se podrá acceder a los planes en las condiciones del presente artículo.

1.d Cargos por Ampliación de Demanda (CAD), micromedición y telegestión. Para acceder a su financiación dentro del plazo estipulado en el artículo 82° del presente Reglamento, es condición no poseer deuda vencida por ningún otro concepto. Para su cancelación se establece un plazo máximo de 12 meses o el declarado para la finalización de obra o proyecto, el que fuera menor. Cuando las características o particularidades del proyecto y/o emprendimiento requieran de una Factibilidad especial, Obras Sanitarias podrá autorizar planes de pago particulares. Esquema de modalidades de pago:

| Modalidad de Pago | |
|---------------------------------------|---|
| Contado y hasta tres cuotas | Sin interés de financiación |
| De cuatro a doce | Bonificación 10% sobre la tasa del pto. 1 |
| Casos Especiales | |
| De doce a dieciocho cuotas | Bonificación 5% sobre la tasa del pto. 1 |
| De diecinueve a treinta y seis cuotas | Sin bonificación |

1.e Cuentas con deuda en gestión judicial. Para las deudas que sean objeto de juicios de apremio o convenios de pago judicial incumplido, se establece un plan de pago de hasta doce (12) cuotas por contribución por mejoras y por servicio sanitario y demás conceptos, con el interés de financiación que se establece en 1. Son condiciones para estos convenios que se allanen al total de la deuda correspondiente al inmueble, faculden a los apoderados de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para solicitar la homologación judicial de los convenios de pago celebrados de conformidad con dicho Plan de

Facilidades y asuman el pago de la totalidad de los costos y costas del juicio. En lo pertinente resultará aplicable la normativa vigente.

1.f En los supuestos de acuerdo extrajudicial, una vez iniciada la demanda, que implique pago en cuotas, el apoderado de la Empresa no podrá percibir sus honorarios en mejores condiciones de cantidad de cuotas, plazos, montos e intereses que en las que perciba la deuda encomendada para su cobro.

Disposiciones Comunes

1. La mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas del Plan de Facilidades de Pago y/o del servicio sanitario, producirá la inmediata caducidad de dicho plan, la que operará de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa. En tal caso serán dejados sin efecto los plazos y descuentos concedidos, quedando los usuarios obligados a la cancelación del saldo total adeudado, aplicándose al capital las actualizaciones, intereses y recargos correspondientes desde la fecha del vencimiento original, deduciéndose las sumas abonadas a la fecha del pago efectivo.
2. Los pagos efectuados con anterioridad a la fecha de vigencia o de acogimiento al Plan de Facilidades de Pago se considerarán firmes, incluidos pagos parciales, careciendo los interesados de derecho de repetición.
3. Los clientes que a la fecha de entrar en vigencia el presente Plan de Facilidades de Pago estén acogidos a convenios de pago, podrán solicitar la inclusión en este sistema por el saldo de deuda resultante, una vez dado de baja el convenio suscripto.
4. Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado reglamentará la presente, dictando las resoluciones pertinentes y promoverá el Plan de Facilidades de Pago dándole la más amplia difusión pública.
5. Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias a dictar Resoluciones ampliando el número de cuotas y reduciendo parcial o totalmente los intereses y costos de financiación en función del interés productivo y social, siempre que el cumplimiento de las pautas presupuestarias así lo permita. Estas resoluciones con sus implicancias detalladas y justificadas serán informadas al Honorable Concejo Deliberante. Quedan excluidas de la autorización conferida las deudas originadas por falta de pago de los cargos de ampliación de demanda.

El Directorio reglamentará su aplicación, informando al Honorable Concejo Deliberante cada 30 días, las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso.

Sección V – Exenciones, Bonificaciones, Casos Especiales y Tarifa Social

Título I – Exenciones, Bonificaciones y Casos Especiales.

Artículo 94°.- Estarán exentos del pago de los servicios públicos de agua, cloaca, pluvial, del Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del agua y del Efluente Cloacal de la ciudad de Mar del Plata, como así también de contribuciones, cargos, aranceles, u otro concepto con el porcentual indicado en cada caso:

1) Aquellos inmuebles destinados a vivienda en los que se acredite la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública o su reemplazante Tasa por Servicios Urbanos (TSU), en una proporción equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la exención otorgada, cuando el contribuyente califique en alguna de las siguientes definiciones:

- a) Persona de escasos recursos y que no se encuadre en la Tarifa Social del artículo 95° del presente.
- b) Situación de Jubilado que no se encuadre en la Tarifa Social del artículo 95° del presente.

En todos los casos, el acto administrativo de reconocimiento de la exención tendrá el carácter que le otorgue el Municipio, mientras subsistan las disposiciones o normas legales que la establezcan, y el cumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones y requisitos previstos para su otorgamiento, pudiendo Obras Sanitarias requerir las acreditaciones correspondientes anualmente para situaciones de plazos de exenciones mayores a un año.

2) Entidad de bien público cuyo objeto principal sea propender a la rehabilitación, tratamiento, alimentación y educación de personas con discapacidad o enfermas, como asimismo el de protección, rehabilitación, alimentación y educación de personas en estado de desamparo, tendrán una exención del 35% de acuerdo al valor del m3 de la Categoría C establecido en el presente Reglamento.

3) La Iglesia Católica y demás cultos religiosos reconocidos (Ley n° 21745 Registro Nacional de Cultos) tendrán una exención del 35% de acuerdo al valor del m3 de la Categoría C establecido en el presente Reglamento.

4) Los clubes o entidades deportivas, tendrán una exención del 90% de acuerdo al valor del m3 de la Categoría C establecido en el presente Reglamento.

Para aquellas cuentas que registren deuda, se autoriza a O.S.S.E. a convenir planes de pago sin recargos ni intereses sobre los montos de origen, en la cantidad de cuotas mensuales y consecutivas que resulten necesarias para cancelar las mismas, y cuyo monto resultante de cuota sea equivalente a la nueva tarifa con la aplicación de este beneficio. Para esta modalidad, será requisito necesario que las entidades formalicen el convenio de pago y no mantengan sobre el mismo más de tres (3) cuotas sin cancelar.

La exención no alcanzará a los locales comerciales concesionados, alquilados o comoditados por terceros ni a la deuda por ellos generada, por lo que, a los fines de que se aplique la exención, el club o entidad deportiva deberá acreditar la independización de sus conexiones de abastecimiento de agua.

La exención alcanzará a los campos de deportes, correspondientes a los clubes exceptuando las actividades comerciales concesionadas, alquiladas o en comodato que se encuentren dentro del mismo campo deportivo. También quedarán

exceptuadas las propuestas comerciales que los clubes presenten como actividad satélite o secundaria y que no tengan las mismas finalidades sociales que la organización que las contiene.

5) Los inmuebles en los cuales las Sociedades de Fomento, debidamente reconocidas y constituidas, realicen las actividades que son objeto de su constitución, tendrán una exención del 87% de acuerdo al valor del m³ establecido de la Categoría C en el presente Reglamento.

6) Los inmuebles del Estado Provincial afectados a hospitales públicos y demás instituciones que por sus actividades vinculadas a la salud, funcionen como desprendimientos de los mismos, en un cien por ciento (100%). Para aplicar este beneficio el órgano del Estado Provincial deberá efectuar las presentaciones que justifiquen la aplicación en cada caso.

7) Los inmuebles cuya posesión, a título de dueño, locatario, comodatario, etc. sea ejercida por la Municipalidad de General Pueyrredon, salvo en los casos en que los mismos sean utilizados por terceros, en un cien por ciento (100%).

8) Los inmuebles cuya posesión, a título de dueño, locatario, comodatario, etc. sea ejercida por Partidos Políticos reconocidos por el Tribunal Electoral de competencia, salvo en los casos en que los mismos sean utilizados por terceros, en un cien por ciento (100%).

9) Los Centros de Jubilados, que acrediten la correspondiente Personería Jurídica y certifiquen que se presta servicio social y asistencia a personas en estado de desamparo y vulnerabilidad social, tendrán una exención del 90% de acuerdo al valor del m³ de la Categoría C establecido en el presente Reglamento. En situaciones que se dificulte en forma temporal o permanente la aplicación del sistema medido, se autoriza a O.S.S.E. a aplicar la bonificación del 90% sobre otros sistemas de facturación del presente Reglamento hasta tanto se instale el servicio medido correspondiente.

10) Aquellos pequeños emprendedores o PYMES que soliciten la Factibilidad de Servicios tendrán una bonificación promocional mensual equivalente a 30m³ de la categoría que le corresponda, a descontar de la facturación de la tarifa sanitaria establecida en el presente Reglamento, por el término de seis (6) primeros meses, contados a partir de la extensión del respectivo Certificado de Factibilidad de Servicios Sanitarios. El beneficio aplicará cuando el consumo mensual no sea superior a los 100 m³.

A los fines de beneficiarse con la aplicación de este artículo, quien solicite la exención deberá independizar el abastecimiento de agua del inmueble y adecuar las instalaciones para garantizar un correcto y racional uso del recurso, evitando la pérdida y el derroche, a través de la instalación de sistemas de ahorro tales como los descriptos en el artículo 128° de esta norma.

O.S.S.E. podrá aplicar sólo un ítem de los previstos en el presente artículo para cada cuenta.

O.S.S.E. podrá verificar, en cualquier momento, la veracidad de los datos declarados y demás información proporcionada por los solicitantes de la exención. A tal efecto, O.S.S.E. a través de sus respectivas dependencias, podrá disponer la realización de inspecciones, solicitar o producir informes y encuestas, exigir la comparecencia de los beneficiarios y/o la presentación de documentación y/o cualquier otra medida tendiente a establecer la real condición socioeconómica del grupo, pudiendo fijar el contenido, oportunidad y periodicidad de tales controles según las circunstancias que estime relevantes.

Los beneficios establecidos en el presente artículo no serán de aplicación para los pagos correspondientes a las obras de menor envergadura.

Se autoriza a O.S.S.E. a refacturar las deudas correspondientes a inmuebles afectados por estas bonificaciones cada vez que se pueda certificar que en dichos períodos no cancelados se prestaba la actividad objeto de la bonificación.

Título II – Tarifa Social.

Artículo 95°.- Tarifa Social: Podrán incluirse en esta tarifa, aquellos usuarios que por su menor capacidad de pago se vean imposibilitados de abonar el servicio sanitario en su totalidad, los cuales gozarán de esa condición por un plazo mínimo de seis meses contados a partir de la fecha de su inclusión.

Aquellos usuarios que consideren que le asisten razones particulares para acceder a la tarifa social y no están comprendidos de forma especial en los criterios de elegibilidad, podrán presentar su situación particular a consideración del Directorio de O.S.S.E.

Para ser encuadrado en la Tarifa Social se establecen los siguientes criterios de inclusión: afectar la Tarifa Social a una única unidad habitacional por titular del servicio, ser jubilado o pensionado o trabajador en relación de dependencia que perciba una remuneración menor o igual a dos Salarios Mínimos Vital y Móvil, ser titular de programas sociales, estar inscripto en el régimen de monotributo cuyo ingreso anual mensualizado no supere en dos veces el Salario Mínimo Vital y Móvil, los beneficiarios de una pensión no contributiva y que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos veces el salario Mínimo Vital y Móvil, estar incorporado en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico (artículo 21° de la Ley 25.239), estar percibiendo el seguro de desempleo, contar con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente y, en los que un titular o uno de sus convivientes tenga una enfermedad cuyo tratamiento implique electro-dependencia, u otras consideraciones a criterio del Directorio de Obras Sanitarias.

Serán excluidos del beneficio los titulares de inmuebles encuadrados en alguno de los ítems mencionados en el artículo 94° del presente Reglamento, los titulares de más de un inmueble, los dueños de autos cuyos modelos tengan hasta 10 años de antigüedad, pero se aclara que este criterio no se aplica a quienes posean certificado de discapacidad o electro-dependencia. También quedan excluidos los que posean aeronaves o embarcaciones de lujo.

Estarán alcanzados los inmuebles edificados que se facturen mediante el sistema de Tarifa Fija, Mixta y Servicio Medido Categoría A. Las valuaciones de estas cuentas para el cálculo de la tarifa en aprobación con el Título III - Sistema de facturación por cuota fija, deberán encuadrarse en los tipos de edificación 4, 5 y 6 del cuadro del artículo 37º del presente Reglamento, los cuales contarán con una bonificación del 20% sobre servicios públicos de agua, cloaca, pluvial, del Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del agua y del Efluente Cloacal de la ciudad de Mar del Plata, cargos, aranceles u otro concepto que O.S.S.E. estime conveniente.

Al efecto de la aplicación de la Tarifa Social se establece una demanda máxima asignada de 0,5 m³ por día por parcela o unidad de vivienda por lote si O.S.S.E. lo considera conforme la situación especial, no incluyendo éste, conceptos para destinos o usos recreativos como natatorios, riego u otras actividades distintas a las de higiene y consumo humano. En cuyo caso, deberá tramitar para la autorización de estos usos la correspondiente aprobación en O.S.S.E. pudiendo quedar exceptuados de la Tarifa Social.

O.S.S.E. podrá exigir la actualización semestral de la solicitud de Tarifa Social, o determinar su extensión de oficio en virtud de los análisis pertinentes. En aquellos casos en los que los beneficiarios de la Tarifa Social no mantengan regularizada la deuda y, posean 2 períodos consecutivos o 3 alternados vencidos, Obras Sanitarias podrá quitar el beneficio de Tarifa Social.

Sección VI

Régimen de Extensión, Ampliación y Renovación de Redes.

Título I - Régimen de Extensión, Ampliación y Renovación de Redes.

Artículo 96º.- A los efectos del presente régimen se entenderá que existen tres tipos de intervenciones sobre las redes existentes o a desarrollarse.

a) Extensión: toda intervención efectuada sobre la red de agua y/o cloaca que implique incorporación de nuevas instalaciones que permitan incrementar el área geográfica servida.

b) Ampliación: toda intervención efectuada sobre la red existente (o refuerzos), que modificando su estructura física esté destinada a aumentar su capacidad de suministro de agua y recolección de efluentes.

c) Renovación: Toda intervención sobre la red existente que se considere en estado de obsolescencia, sea ésta por el paso del tiempo, por deterioro en el material o por unificación en el material utilizado en la red.

Título II - De los cargos.

Artículo 97º.- Cargo por gestión, habilitación y utilización de la infraestructura (CHUI). En los casos que la empresa construya por sí o por terceros una red nueva, para la provisión de agua o de cloaca en distintos sectores de la ciudad, tendrá derecho a la facturación y al cobro del cargo por gestión, habilitación y utilización de la infraestructura y de la conexión. O.S.S.E. podrá aplicar este cargo a partir del Inicio de Obra a cada inmueble beneficiario de la misma, cuya aplicación deberá efectuarse conforme la siguiente tabla determinada de acuerdo a las zonas establecidas en el artículo 39º del presente Reglamento:

| Zona | m ³ Categ. A |
|------|-------------------------|
| I | 3132 |
| II | 2866 |
| III | 2531 |
| IV | 2066 |
| V | 1500 |

Los ingresos percibidos por este cargo tendrán el carácter de Recurso Afectado, con lo cual el dinero recaudado tendrá un destino específico y se incluirá en el Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la ciudad de Mar del Plata.

El cargo por conexión se aplicará sólo con la disponibilidad de la misma y será equivalente a los valores estipulados en el Título VI, artículos 60º y 61º de acuerdo se trate al servicio de agua o cloaca. Aquellos inmuebles que se conecten dentro de los noventa (90) días posteriores a la habilitación de la red, sufrirán una bonificación del 50% sobre el cargo por conexión. Para acceder a esta bonificación, deberán previamente cegarse los pozos semisurgentes o ciegos, según corresponda al tipo de obra de agua o cloaca.

Los presentes cargos serán de aplicación para los casos especificados en el inciso a) del artículo 96º, además cuando los fondos sean provenientes del Estado Nacional o Provincial y que ello no genere cargos a O.S.S.E. y no exceptúe de la aplicación del presente artículo.

De realizarse una parte o el total de la obra con fondos propios, el prorrato del importe resultante del aporte de O.S.S.E., se podrá realizar según Ordenanza General n° 165 y sus modificatorias, y proporcionalmente el saldo aportado por los Organismos Nacionales o Provinciales serán liquidados conforme el cargo del CHUI del presente artículo.

Artículo 98º.- Cargo por ampliación de demanda (CAD).

a) Cargo Ampliación de Demanda:

a.1) Ampliación de Demanda:

En los casos definidos en los artículos 82° y 96° inc. b) del presente Reglamento, la empresa tendrá derecho a aplicar a los inmuebles, áreas de concesión, consorcios, sistemas autónomos en general, de carácter permanente o estacional, y/o emprendimientos beneficiados por las obras un Cargo por Ampliación de Demanda cuando modifiquen su Factibilidad de Servicio y sean autorizados a utilizar la nueva factibilidad por el mayor caudal disponible, registren un mayor consumo respecto del autorizado (exceso) por un período igual o superior a los 6 meses, con excepción de los estacionales.

El exceso de consumo se configurará en aquellos inmuebles, áreas de concesión, consorcios, o sistemas autónomos en general, de carácter permanente o estacional y/o emprendimientos que tengan registrado en el sistema comercial el consumo básico asignado y excedan el mismo durante tres períodos en el año. Si no registrara consumo básico asignado, se tomará como valor de referencia el período de mayor consumo del ejercicio a partir del cual se reglamentó el mismo (2010). En estos casos, el titular o usuario del servicio deberá solicitar a Obras Sanitarias la ampliación necesaria, cumpliendo el trámite de Factibilidad de Servicio.

En los casos donde los servicios de desagües pluviales se puedan ver afectados en su funcionamiento por causa del emprendimiento a realizar, el beneficiario estará a cargo de las ampliaciones de obras y/o infraestructura requeridas. Se establece que O.S.S.E. podrá aplicar cargos de ampliación de demanda por el servicio de desagües pluviales en las nuevas construcciones o reformas generales, como índice de costo unitario el 50% del valor establecido para el índice de cloacas, en concordancia con el artículo 38° del presente Reglamento. Los valores a considerar serán los informados en la memoria técnica presentada o los máximos autorizados por las Áreas Técnicas de O.S.S.E., pudiéndose exigir la colocación de caudalímetros. Se podrán contemplar bonificaciones al cargo de ampliación de desagües pluviales a aquellos emprendimientos que establezcan sistemas de retención de agua de lluvias (reservorios) y/o de reciclados de las mismas, al igual que en las establecidas para agua y/o cloacas.

a.2) Demanda autorizada por servicio

Se considera como demanda autorizada por O.S.S.E.:

Agua de red: al autorizado de acuerdo a la prestación que puede otorgar la empresa al emprendimiento ubicado en la parcela. El mismo se basa en tres premisas:

- Situación de la red domiciliaria y la infraestructura del sector.
- Conexiones existentes.
- Reservas existentes y/o proyectadas a cada inmueble.

Vuelco de cloaca a red: al autorizado de acuerdo a la prestación que puede otorgar la empresa al emprendimiento ubicado en la parcela. El mismo tiene como consideración tres premisas:

- Situación de la red domiciliaria y la infraestructura del sector.
- Conexiones existentes.
- Instalaciones para el tratamiento del vuelco.

Conforme lo establecido en el artículo 30° del presente Reglamento, el consumo básico asignado para viviendas unifamiliares no prevé destino de uso recreativo como natatorios (piletas de cualquier característica), riego u otras actividades distintas a las de higiene y consumo humano, con lo cual su incorporación está alcanzado por el cargo de ampliación correspondiente.

O.S.S.E. podrá modificar el cupo asignado y autorizado, determinando un nuevo consumo en los siguientes casos:

- A solicitud del usuario
 - o Por requerimiento de dependencias municipales, provinciales o nacionales.
 - o Modificación en su factibilidad de servicios, esté usufructuando o requiera usufructuar un mayor caudal sobre el consumo básico y éste sea autorizado por O.S.S.E.
- De oficio por O.S.S.E.:
 - o Cuando no registren consumo por un período igual o superior a doce meses;
 - o Modifique, o cambie su actividad, e implique una revisión integral de suministro sanitario a proveer;
 - o Aquellos que incurran en exceso de consumo.
 - o Los casos en que haya una actividad manifiesta de irregularidad en el uso de los servicios tanto de agua, cloaca, pluvial o pozo semi surgente.
 - o Por razones técnicas de cada zona; O.S.S.E. tendrá la facultad de reasignar el cupo de acuerdo a los mínimos establecidos para una parcela o ajustar el cupo asignado y autorizado de demanda al volumen de consumo efectivo y/o reservas existentes que tenga el inmueble.
- En aquellos inmuebles a los cuales O.S.S.E. haya ordenado el levantamiento de la conexión de agua y/o cegado de la conexión de cloaca.

Tipo de consumos autorizados:

Permanente o estacional

O.S.S.E. podrá constituir un único consumo a asignar conforme a la mayor demanda para un período en el año calendario o bien establecer otros, para demandas estacionales.

El Cargo por Ampliación de Demanda en aquellos emprendimientos de carácter temporario, será proporcional al período en que se desarrolle la actividad correspondiente.

Factibilidad de Obra

Cuando O.S.S.E. dictamine la necesidad de construir nuevas redes domiciliarias y/o de infraestructura de servicios sanitarios, para acceder a la Factibilidad de Servicios, éstas junto a los cargos resultantes estarán a cargo del beneficiario.

b) Valores del Cargo por Ampliación de Demanda (CAD):

Obras Sanitarias podrá aplicar los siguientes valores por CAD:

| CARGO DE AMPLIACIÓN | | | | |
|---------------------|---|-------|---|----------------|
| SERVICIO | CARGO | SIGLA | DESCRIPCIÓN | EQUIVALENCIA |
| AGUA | PRODUCCIÓN | UPAI | UNIDAD PRODUCTORA DE AGUA INTEGRAL | 2666 M3 CAT. A |
| | TRANSPORTE | UTA | UNIDAD TRANSPORTE DE AGUA | 906 M3 CAT. A |
| CLOACA | DEPURADO | UDAR | UNIDAD DEPURADO DE AGUAS RESIDUALES | 493 M3 CAT. A |
| | TRANSPORTE | UTAR | UNIDAD TRANSPORTE DE AGUA RESIDUAL | 963 M3 CAT. A |
| PLUVIAL | RECEPCIÓN PUNTO DE VUELCO ESPECIAL (Art. 49°) | UPDP | UNIDAD RECEPTORA DE PUNTO DE VUELCO ESPECIAL DE DESAGÜE PLUVIAL | 246 M3 CAT. A |

O.S.S.E. podrá facturar el Cargo por Ampliación de Demanda, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado por el desarrollador o profesional actuante y aprobado por O.S.S.E., el mismo se aplicará en módulos equivalentes a los m3 de demanda solicitada. Dicha cantidad se distribuirá en los períodos que el desarrollador o profesional documente, a modo de Declaración Jurada, que demandará hasta la finalización del emprendimiento. De esta forma a cada cuota se le asignará una cantidad de m3. Las mismas serán iguales y consecutivas, sin interés, y se actualizarán de acuerdo al valor vigente del m3 de la Categoría A.

El importe resultante se emitirá como adicional en la facturación del servicio.

El desarrollador o profesional actuante podrá requerir cancelar de manera anticipada la totalidad del cupo solicitado.

En caso de suspensión de la obra, el desarrollador o profesional actuante deberá informar de tal situación, y se asignará el cupo equivalente al CAD cancelado hasta ese momento. Una vez reiniciada la misma, se reactivará la facturación de las siguientes cuotas con las actualizaciones que correspondan conforme a los valores vigentes del cuadro precedente.

En los casos donde el profesional actuante requiera de un caudal asignado mayor al consumo inicial, deberá cancelar la cantidad de módulos equivalentes al mismo. De no hacerlo, será pasible de las penalidades correspondientes.

Asimismo, el desarrollador o profesional actuante podrá requerir abonar el monto total determinado en concepto de CAD de acuerdo a las modalidades de pago vigentes en el artículo 93° inc. 1.d) del presente Reglamento en forma independiente a la facturación del servicio.

Los cargos precedentes son de aplicación en los casos donde las propiedades posean por su frente redes de agua, cloaca y/o cuenca pluvial habilitadas para su uso público, en las condiciones establecidas en el artículo 28° del presente Reglamento.

En las situaciones que se promuevan adecuaciones normativas a efectos de impulsar emprendimientos destinados a satisfacer necesidades habitacionales, comerciales o industriales no previstas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) vigente no estarán alcanzados por dicha bonificación.

Cuando los proyectos y emprendimientos requieran de una factibilidad especial, por no encuadrarse conforme lo normado en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y/o requieran Obras por Ampliación, Distribución y/o Mejoras, tendrán un análisis particular respecto de la determinación de los Cargos por Ampliación de Demanda.

En todos los casos en que se detecten inmuebles que posean redes que no fueron habilitadas oficialmente por O.S.S.E. (precarias, clandestinas, entre otras), Obras Sanitarias podrá no asignar cupo alguno hasta tanto se gestione o formalice la red oficial a cargo del beneficiario del inmueble. El mantenimiento de estas redes queda a cargo del usuario.

Asimismo, Obras Sanitarias podrá por cuestiones operativas ordenar su levantamiento.

c) Penalidades:

Para cada cuota por servicio sanitario o período de medición de caudales que Obras Sanitarias estime practicar en inmuebles, áreas de concesión, consorcios, sistemas autónomos en general, de carácter permanente o estacional, y/o emprendimientos que tengan registrado en el sistema comercial el consumo básico asignado y sobrepasen el mismo, se liquidará una penalidad por cada m³ de excedente de Agua y Cloaca de la Categoría que corresponda conforme surge del artículo 47° del presente Reglamento, según el detalle siguiente:

| Rango del Excedente | | Penalidad |
|---------------------|-------|-----------|
| mayor al | hasta | |

| | | |
|------|------|------|
| 0% | 10% | 30% |
| 10% | 30% | 40% |
| 30% | 60% | 50% |
| 60% | 100% | 100% |
| 100% | | 200% |

Estas penalidades serán de aplicación hasta tanto el titular o usuario del servicio solicite a Obras Sanitarias la ampliación de demanda necesaria, cumpliendo el trámite de Factibilidad de Servicio y la misma sea autorizada por O.S.S.E.

Se autoriza a Obras Sanitarias a la aplicación parcial o total de las penalidades conforme las evaluaciones correspondientes.

Aquellos inmuebles, áreas de concesión, consorcios, sistemas autónomos en general, de carácter permanente o estacional, y/o emprendimientos que no cumplan con la regularización de su consumo serán pasibles del corte preventivo del servicio excedido.

Para el ejercicio 2020, se autoriza al Directorio de Obras Sanitarias a dictar Resoluciones que morigeren o flexibilicen parcialmente la aplicación de Penalidades y Cargos por Ampliación de Demanda que pudieran corresponder, en función del interés productivo y social, siempre que el cumplimiento de las pautas presupuestarias así lo permita. Estas Resoluciones con sus implicancias detalladas y justificadas serán informadas al Honorable Concejo Deliberante (HCD).

Artículo 99°- La mala calidad del efluente que vierta un inmueble, áreas de concesión, consorcios, o sistemas autónomos en general, de carácter permanente o estacional, y/o emprendimientos a las instalaciones de O.S.S.E., dará derecho a incrementar el Cargo de Ampliación de Demanda de Cloaca, tomando como parámetro indicador el valor de Demanda Química de Oxígeno (DQO) de acuerdo a la siguiente tabla:

| Concentración de DQO (mg/l) | Incremento % |
|-----------------------------|--------------|
| 700-1000 | 45 |
| 1001-2000 | 90 |
| 2001-5000 | 150 |
| 5001-10000 | 300 |
| 10001- 15000 | 450 |
| Más de 15000 | 600 |

Se facturará para los vuelcos de efluentes industriales que presenten excesos de DQO un incremento en el valor del metro cúbico desaguado según la tabla anterior. El mismo se aplicará sin perjuicio de que el efluente volcado a las redes colectoras de O.S.S.E. deba cumplir en todo momento con la legislación vigente sobre los límites de vuelco a colectoras, no otorgando derecho alguno al incumplimiento de los mismos e incorporándose en el período correspondiente al de la constatación del exceso indicado.

Cuando exista para el establecimiento más de un valor de DQO correspondiente a la misma cuota, por poseer el establecimiento más de un vuelco a colectora o por haber realizado más de una extracción de efluentes en el mismo período, debe incorporarse el valor más alto que se haya constatado.

Los valores se incorporarán en el mes en curso o inmediato siguiente, verificando que el momento de toma de muestra sea previo al cierre de lectura del medidor de caudal (consumo de agua en el período correspondiente).

Cuando se establezca la mala calidad del efluente en aplicación del parámetro indicador de la Demanda Química de Oxígeno (DQO), en tres períodos consecutivos o seis alternados dentro del año calendario, Obras Sanitarias podrá facturar a partir de dicha reincidencia y hasta terminar el año calendario el equivalente al 100% adicional en estos períodos en concepto de reincidencia, debido al riesgo ambiental que ello implica.

Cuando O.S.S.E. evalúe necesario monitorear casos que presuman un riesgo ambiental para el Partido de General Pueyrredon, podrá requerir a los inmuebles, áreas de concesión, consorcios, o sistemas autónomos en general, de carácter permanente o estacional, y/o emprendimientos con o sin servicios a las instalaciones de O.S.S.E., la colocación de dispositivos de mediciones de cantidad (caudal) y/o calidad de los efluentes vertidos, con mecanismos mecánicos o electrónicos y/o de medición por telemetría, a cargo del titular o responsable de la actividad.

Esta cámara o recinto de medición deberá contar con alimentación eléctrica en forma permanente, deberá contar con acceso exterior exclusivo para O.S.S.E., deberá tener las condiciones ambientales y de ventilación que permitan el correcto funcionamiento de los equipos de medición y monitoreo, como así también la posibilidad de instalar antena para la transmisión de datos y en caso de corte de energía el responsable de la actividad está obligado a dar aviso a O.S.S.E. de la novedad. La descripción técnica de los equipos a instalar, de la cámara o recinto de medición estará a cargo del titular o responsable de la actividad y deberá ser presentado en la memoria técnica para verificación de especificaciones técnicas.

O.S.S.E. podrá incorporar a su facturación los costos que insumieron los distintos ensayos, cuando el resultado de los mismos no se ajusta a los niveles de concentración de DQO permitidos.

La reiteración de seis o más incumplimientos alternados o consecutivos, durante los últimos 12 meses, independientemente del nivel de incumplimiento, será considerada como falla sistemática del tratamiento utilizado o inexistencia del mismo, que requiera revisión y su adecuación por parte del usuario.

Ante esta circunstancia e independientemente de todas las acciones previstas por el incumplimiento detectado, O.S.S.E. queda facultada a considerar el análisis realizado a partir de la sexta muestra inclusive, como de validez bimestral a los

efectos de su caracterización y consecuente facturación, salvo presentación de adecuación por parte del responsable y posterior corroboración por parte de O.S.S.E. sólo mediante la constatación de resultados que acrediten la mejora concreta en la calidad de los vuelcos con muestreos específicos.

O.S.S.E. reglamentará y sistematizará lo necesario para su aplicación.

O.S.S.E. deberá informar a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires del incumplimiento detectado en el marco de lo establecido en el convenio vigente, pudiendo además retirar el certificado y notificar a las autoridades habilitantes involucradas, así como cortar o anular la conexión cloacal del establecimiento. En estos casos y previa notificación, podrá también proceder al corte del servicio de agua aún cuando el establecimiento se encuentre al día con sus obligaciones de pago.

En el caso de impedir o demorar el acceso del personal de O.S.S.E. al establecimiento, u otra infracción al presente Reglamento que impida que una toma de muestras sea representativa se fijará el caudal y la concentración de DQO en un valor equivalente al doble según: a) de los últimos valores registrados para idéntico período del año anterior; o b) de una estimación en base a valores para el tipo de establecimiento que se trate. Los valores resultantes serán afectados y de aplicación al Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la ciudad de Mar del Plata.

O.S.S.E. podrá efectuar los muestreos manuales o mediante la utilización de muestreadores automáticos, tanto en las instalaciones dispuestas dentro de los establecimientos así como en las redes, resultando las mismas de validez para la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 100°.- En los casos que Obras Sanitarias construya por sí o por terceros una red nueva para la recolección de líquidos pluviales tendrá derecho a la facturación y al cobro del cargo por gestión, habilitación y utilización de la infraestructura (CHUIP). O.S.S.E. podrá poner al cobro dicho cargo a partir del Inicio de Obra. Este cargo se aplicará a cada inmueble situado dentro de la cuenca y su aplicación deberá efectuarse conforme la siguiente tabla determinada de acuerdo a las zonas establecidas en el artículo 39° del presente Reglamento:

| Zona | m ³ Categ. A |
|------|-------------------------|
| I | 1098 |
| II | 1005 |
| III | 888 |
| IV | 724 |
| V | 526 |

Están alcanzados por este cargo, aquellos inmuebles que tengan un beneficio directo por la obra, es decir que se incorporen a la cuenca con recolección de líquidos pluviales como aquellos que encontrándose en otra cuenca directa de escurrimiento se ven beneficiados por el aumento de capacidad hidráulica y la velocidad del mismo.

Los ingresos percibidos por este cargo tendrán el carácter de Recurso Afectado, con lo cual el dinero recaudado tendrá un destino específico.

Los presentes cargos serán de aplicación para los casos especificados en el inciso a) del artículo 96° y además cuando los fondos sean provenientes del Estado Nacional o Provincial y que ello no genere cargos a O.S.S.E.

De realizarse parte o el total de la obra con fondos propios, el prorrateo del importe resultante del aporte de O.S.S.E. se podrá realizar según Ordenanza General n° 165 y sus modificaciones, o bien mediante la facturación y cobro de un cargo que se aplicará a cada inmueble situado dentro de una cuenca que cuente con factibilidad de obra y proyecto plurianual de ejecución, y será equivalente a los cargos CHUI de la tabla según artículo 97° del presente Reglamento.

En los casos donde la implantación de emprendimientos produzcan la supresión de las superficies absorbentes, generen nuevos vertidos sobre el sistema existente o modifique el normal curso de escurrimiento, O.S.S.E. podrá emitir un valor diferencial para la facturación de la obra a los causantes de las mismas.

El prorrateo de la obra se hace a todas las parcelas que se encuentren afectadas en la obra Plurianual, pudiendo O.S.S.E. poner al cobro en forma simultánea tanto Cargos como Contribución por Mejoras. La facturación de ambos conceptos será, para Contribución por Mejoras una vez iniciado cada tramo y, para los Cargos, una vez finalizada cada etapa, afectando la misma para ambos casos a sus beneficiarios directos. Las obras se irán poniendo al cobro en parte proporcional a cada etapa y en forma acumulativa a partir que sean beneficiarios del servicio.

O.S.S.E. podrá financiar las obras destinadas a pluviales en forma compuesta entre el Fondo de Infraestructura del artículo 101° del presente Reglamento y la Contribución por Mejoras, en cuyo caso podrá prorratear entre los beneficiarios hasta el 80% del monto de la misma y en hasta 20 años.

Los ingresos percibidos por estos cargos y contribución por mejoras tendrán el carácter de Recurso Afectado a dicho plan.

Título III – Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata.

Artículo 101°.- Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal y Pluvial de la ciudad de Mar del Plata: A los efectos de realizar y mantener las obras de infraestructura, conservación, renovación, todas aquellas acciones tendientes a preservar y mejorar la gestión de la calidad del agua y/o del efluente cloacal y/o de los desagües pluviales, y al plan de Fortalecimiento Institucional orientado a consolidar un modelo de gestión que mejore la eficiencia en

la operación del servicio y aporte hacia la sostenibilidad técnica, programado para potenciar su accionar con la comunidad, se crea el presente fondo, que será abonado por todas las cuentas que posean servicio de agua y/o cloaca y/o mantenimiento pluvial. Los ingresos percibidos por este cargo tendrán el carácter de afectados, siendo su destino el objeto por el cual fue creado.

El inicio del cobro del Fondo de Infraestructura, será a partir que esté aprobado el Plan Plurianual de Obras y Planes de acción y el destino de lo recaudado se afectará a las obras, planes y mantenimiento enunciados en dicho Plan Plurianual.

| Título III - Sistema de facturación por cuota fija | |
|---|--|
| Sistema de Facturación | |
| Zona | Cargo Fijo Bimestral en m³ Categoría A |
| V | 33 |
| IV | 42 |
| III | 50 |
| II | 56 |
| I | 58 |

| Título IV - Sistema de facturación por consumo medido | |
|--|--|
| Categoría | Cargo Fijo Mensual m³ Cat. A |
| A | 29 |
| B | 37 |
| C | 89 |
| D | 102 |

Los valores precedentes son máximos fijando el Directorio de O.S.S.E. el porcentaje a poner al cobro de acuerdo a la evolución del plan de obras.

Los valores del m³ a aplicar para zonas de servicio medido domiciliario a implementar por Obras Sanitarias, podrán ajustarse en forma proporcional al coeficiente de zona del artículo 39°, siendo los referidos en el presente como valores máximos.

El Directorio de O.S.S.E. podrá destinar el monto correspondiente a mantenimiento y funcionamiento de las Obras de Infraestructura del Sistema Acueducto Oeste (SAO), Emisario Submarino (EM), Tucumán y Almafuerte (CAT) y, Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) como componente del presente Fondo.

El Directorio de Obras Sanitarias podrá eventualmente efectuar obras bajo la modalidad de Contribución por Mejoras con recursos de este Fondo, en las situaciones que los flujos del mismo así lo permitan, reasignándose lo recaudado por dicha Contribución al mismo.

Sección VII.- Otros

Artículo 102°.- Cuando se realicen obras dentro del marco de las Ordenanza General n° 165 y Ordenanzas n° 5979 y 7108 o las que la suplanten en el futuro, O.S.S.E. podrá cobrar en concepto de anticipo de obra el 30% del valor que surja del prorrateo de obra para cada frentista, pudiendo no dar inicio a la obra hasta tanto no se recaude el 30% del monto total puesto al cobro en concepto de contribución por mejoras.

Artículo 103°.- Cargo por Derechos de Participación en la plusvalía en la venta de inmuebles. O.S.S.E. podrá facturar con cada tramitación correspondiente a la liberación de deuda por venta de inmuebles, un cargo debido a los beneficios que reciben aquellos titulares de inmuebles, producto de acciones de obras por servicios de agua, cloaca y/o pluvial, que incrementan su valor y/o permitiendo un mayor caudal disponible del servicio sanitario. Son hechos generadores de plusvalía la incorporación de estas obras públicas cuando no se haya utilizado para su financiación la Contribución por Mejoras que pagan los propios vecinos u otras obras financiadas por terceros. Los ingresos percibidos por este cargo tendrán el carácter de Recurso Afectado, con lo cual el dinero recaudado tendrá un destino específico.

El Directorio reglamentará la aplicación del presente artículo.

Artículo 104°.- Coeficiente de readecuación tarifaria "Ci", el cual se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), de acuerdo con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$Ci = 0,45 * \frac{IGSi}{IGS0} + 0,35 * \frac{IMPNGi}{IMPNG0} + 0,10 * \frac{ICISi}{ICIS0} + 0,10 * \frac{Imanuf \text{ y } FMi}{Imanuf \text{ y } Fm0}$$

Donde:

| | |
|-----|----------------------------------|
| IGS | Índice Nivel General de Salarios |
|-----|----------------------------------|

| | |
|-------------|---|
| IMPNG | Índice de Precios Mayoristas Nivel General |
| Imanuf y FM | Índice de Precios Mayoristas Nivel General, capítulo Manufacturas y Fuerza Motriz. |
| ICIS | Índice de la construcción, ítem Instalaciones Sanitarias |
| 0 | Se define el momento "0" como el 30 de diciembre del año anterior a la aplicación del presente reglamento, u otra fecha que especifique la actualización del presente reglamento, donde el valor del coeficiente base C0=1 y el momento "0" es igual al momento "i" |
| i | Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación. |

Cada vez que el coeficiente C sufra una variación del diez por ciento (10%) con respecto al coeficiente C0, el Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. podrá elevar al Honorable Concejo Deliberante, en el mes siguiente de producida la variación, la propuesta de adecuación tarifaria a los efectos de mantener el equilibrio económico - financiero de la empresa. En aquellas oportunidades en que no estén publicados los Índices Nacionales Oficiales O.S.S.E. podrá aplicar otros indicadores representativos para el cálculo del coeficiente C.

Artículo 105°.- Incorporáranse de oficio y de modo automático al cobro de la Tarifa de los Servicios Sanitarios los siguientes casos:

1. Zonas con servicio en funcionamiento.
2. Zonas con obras finalizadas en la práctica y que, por razones de relación contractual, no han sido aún recepcionadas.
3. Frentes pertenecientes a obras globales y que estén en condiciones de funcionar.

Artículo 106°.- Los frentistas que estén usufructuando el servicio por intermedio de redes no oficiales, estén estas conexiones reconocidas o no, se considerarán adherentes obligados de las obras necesarias para regularizar el servicio. La ejecución de estos trabajos públicos que propenden al mejoramiento del servicio se ejecutarán dentro del marco de la Ordenanza General n° 165 (t.o. Decreto n° 1138/86).

Artículo 107°.- Incorporáranse al presente Régimen las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Sanitarias Internas e Industriales, aprobado por Resolución del Directorio de O.S.S.E. n° 83/87 y 658/09, manteniendo su plena vigencia, excepto la emisión de la autorización condicional de vuelco, estando la misma implícita en el certificado de factibilidad de servicio.

Artículo 108°.- a) Adhiérase a la Ley Provincial n° 13.536.

b) Incorporáranse las Resoluciones O.P.D.S. (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible) 94 y 95 de 2014.

c) Convalídese lo normado mediante Ordenanza n° 18872. La Municipalidad de General Pueyrredon adhiere en todos sus términos al Decreto n° 878/03 y a la Ley n° 13154. En el artículo 2° de la citada Ordenanza se autoriza a O.S.S.E. a suscribir con la Provincia de Buenos Aires el Acuerdo Marco. En el marco de lo normado en el Decreto Provincial n° 878/03, se autoriza a Obras Sanitarias a abonar la tasa de Fiscalización y Sostenimiento de la Autoridad del Agua (ADA), creando a tal efecto la cuenta de recurso específica y a aplicar la misma a la Tarifa de Agua y Cloaca, emitiendo a los clientes afectados el importe equivalente y resultante que permita afrontar dicha Tasa a través de un concepto discriminado en las facturas correspondientes, el cual será adicional a las tarifas y cargos del presente reglamento. La tasa de Fiscalización y Sostenimiento de la Autoridad del Agua (ADA), se pondrá al cobro al momento que el organismo dicte el acto administrativo que así lo disponga y con la metodología en ella planteada.

Sección VIII

Preservación y Cuidado del Recurso

Capítulo I – Cuidado Razonable del Agua Potable

Artículo 109°.- Establécese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el programa de uso y cuidado razonable del agua potable y se crea el Sistema de Monitoreo Múltiple del impacto sobre el Pavimento y Asfalto en la vía pública, provocados por los volcamientos. El Sistema de Monitoreo Múltiple estará conformado por Obras Sanitarias y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público. Dado que es de interés de O.S.S.E. evitar el derroche y del EMVIAL evitar el deterioro de los pavimentos, estas reparticiones serán responsables en forma solidaria de propender a evitar los volcamientos por parte de terceros, implementando acciones por separado o en conjunto. O.S.S.E. contribuirá con acciones concretas para reducir progresivamente el nivel de volcamientos y el EMVIAL por su parte implementará planes de reparación y refacción del sistema de cordón cuneta, mejorando la capacidad de transporte de líquidos, con el fin de evitar la permanencia de los mismos en la vía pública. Los representantes de ambos organismos se reunirán para evaluar las acciones realizadas en relación al cumplimiento de este artículo. Las distintas dependencias municipales, se abstendrán de autorizar instalaciones con vuelco de líquidos a la vía pública, sin la intervención de Obras Sanitarias.

Artículo 110°.- Prohíbanse las siguientes conductas:

- a) Arrojar y canalizar en la vía pública líquidos de cualquier naturaleza y/o descargar en la acera el agua de los edificios.
- b) El uso o canalización hacia la vía pública de detergentes, productos clorados o alcalinos.
- c) Canalizar a la vía pública, interior de inmuebles o baldíos líquidos cloacales de pozos ciegos.
- d) Lavar vehículos en la vía pública durante las 24 horas del día.

Artículo 111°.- Las piletas de natación (fijas o desmontables, tanto de material como lona) podrán ser llenadas exclusivamente en el horario comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente. Los usuarios deberán realizar en O.S.S.E. el trámite previsto en el Artículo 15° inc. j) a los efectos de obtener la forma correspondiente para proceder a su desagote. O.S.S.E. podrá incorporar un cargo adicional por consumo de pileta de natación, debiendo reglamentar su aplicación.

Artículo 112°.- Deberá minimizarse el vuelco a la vía pública originado por el lavado de veredas, patios internos, terrazas, balcones que deberá realizarse únicamente en los siguientes horarios: de 22 a 8:30 horas del 1° de noviembre al 30 de abril de cada año y de 4 a 10 horas del 1° de mayo al 31 de octubre de cada año. En caso que se produzcan vuelcos a la vía pública, el responsable deberá procurar la limpieza y secado de la vía pública afectada.

Artículo 113°.- La tarea de lavado de veredas y de patios internos o externos deberá ser ejecutada a través de dispositivos que contribuyan al ahorro de agua a satisfacción de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, tales como balde, hidrolavadora y manguera con gatillo de corte.

Artículo 114°.- Las personas físicas o jurídicas incorporadas por O.S.S.E. en el Registro de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua, que en ocasión de realizar esta tarea vuelquen líquido a la vía pública, serán pasibles de la sanción que aplicará la Autoridad del Registro. La misma podrá consistir en apercibimiento, multa, suspensión o exclusión del Registro, dependiendo de los antecedentes de la persona y de la magnitud y características del vuelco.

Asimismo, toda persona física o jurídica que realice la actividad de hidrolavado de frentes deberá gestionar el Permiso Municipal, Permiso de O.S.S.E. y abonar a O.S.S.E. el cargo por uso de agua (art. 54° del presente). Deberá realizar la tarea de modo de reducir al mínimo los vuelcos de agua a la vía pública. La falta de permiso o de pago del cargo en O.S.S.E. o los vuelcos excesivos harán pasibles de cargos resarcitorios a la persona a cargo de la actividad y a los propietarios del inmueble.

Artículo 115°.- Obras Sanitarias se encuentra plenamente facultada para restringir o cortar el servicio sanitario en el inmueble del cual provenga la comisión de la infracción en los casos de incumplimiento a lo establecido en los artículos 110°, 111°, 112°, 113° y 114° del presente. Asimismo cuando se constate la comisión de cualquiera de las infracciones establecidas en los artículos 110°, 111°, 112°, 113° y 114° del presente, Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. podrá remitir la correspondiente denuncia ante el Tribunal de Faltas pertinente, a efectos que determine la aplicación de una multa dineraria de conformidad con los valores establecidos en el artículo 3° de la Ordenanza n° 3788, quedando el procedimiento a aplicar sujeto a reglamentación.

Establécese que forman parte del presente las prohibiciones dispuestas en el artículo 2° de la Ordenanza n° 3788.

Artículo 116°.- Sin perjuicio de la aplicación de la multa dispuesta en el artículo anterior y considerando que el propietario u ocupante del inmueble es responsable por el derroche, desperdicio, o incorrecto uso de los servicios provistos por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., los mismos serán pasibles de la aplicación de un cargo que se determinará en función de la superficie y uso o destino del inmueble conforme la siguiente tabla:

| CATEGORIA | m ³ CAT. A |
|--|-----------------------|
| 1- Viviendas unifamiliares de hasta 100 m2 | 90 |
| 2- Viviendas unifamiliares de más de 100 m2 | 180 |
| 3- Viviendas multifamiliares | 300 |
| 4- Comercios de hasta 70 m2 | 300 |
| 5- Comercios o complejos comerciales de más de 70 m2 | 500 |
| 6- Industrias de hasta 200 m2 | 500 |
| 7- Industrias de más de 200 m2 | 600 |

Cuando la infracción se constate en viviendas multifamiliares que excedan las dos unidades, se tomará como básica la cantidad de metros cúbicos del punto 3 de la tabla anterior, excepto para la zonas IV y V que será de 100 m³, incrementándose en 20 m³ por cada unidad funcional.

El cargo será cobrado únicamente en el período de facturación posterior de detectada la conducta infraccionada y se aplicará en la cuenta de O.S.S.E. que resulte a nombre del Consorcio de Copropietarios. Esta modificación será aplicada con carácter retroactivo al 30 de diciembre de 2009 en todos aquellos casos en que O.S.S.E. hubiere determinado cargos derivados de infracciones que involucran a las viviendas multifamiliares que exceden las dos unidades, siempre que los infraccionados hubieren efectuado reclamos ante O.S.S.E. en relación a los mismos, de forma individual o a través de las administraciones y/o los consorcios de copropietarios involucrados.

Los valores indicados en la tabla precedente serán incrementados en un 30% con cada nueva reiteración de incumplimiento a la presente norma que se constate en el mismo año, no otorgando en tal caso derecho alguno el tener actualizadas las obligaciones de la tasa por servicios sanitarios.

Cuando se constate la reiteración en el incumplimiento de la presente norma mediante el derroche, desperdicio o incorrecto uso de los servicios provistos y/o la gravedad de la infracción provoca el deterioro prematuro de las instalaciones, pavimento y/o asfalto, el responsable deberá abonar los costos que demande la ejecución de trabajos dispuestos de oficio por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y/o el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, los que serán facturados según corresponda por uno u otro organismo municipal.

Artículo 117°.- El usuario es responsable por el correcto funcionamiento de sus instalaciones internas de agua, debiendo garantizar que las mismas no perturben el funcionamiento de la red pública, ni produzcan daños a terceros o fugas de aguas servidas o pérdidas innecesarias de agua. En caso que O.S.S.E. constate que una deficiencia en dicha instalación no pueda ser solucionada por los responsables del inmueble en el momento de la detección y siempre que la magnitud del vuelco y/o derroche así lo amerite, O.S.S.E. quedará facultada para restringir o cortar el servicio hasta tanto se regularice la situación.

Artículo 118°.- Los prestadores externos del servicio de agua podrán adherir a los términos del presente, debiendo modificar su Reglamento Interno y comunicarlo en forma fehaciente a sus usuarios. Los prestadores que abastezcan su red con suministro brindado por Obras Sanitarias Mar del Plata S. E. quedarán automáticamente comprendidos en los términos del presente reglamento.

Artículo 119°.- El Departamento Ejecutivo a través de sus órganos competentes y por el procedimiento que establezca, deberá instrumentar – entre los requisitos a exigir en los planos de obra – la incorporación de aquellos dispositivos que eviten los vuelcos de líquidos de toda índole a la vía pública. Asimismo, deberá inspeccionar el estado de las veredas y en caso de constatar la existencia de vertidos y/o escurrimientos de líquidos en las mismas deberá informar de inmediato a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado. Lo anteriormente expuesto no será de aplicación a las aguas de lluvias.

Artículo 120°.- A los fines de prevenir situaciones que pudieran producir un desperdicio permanente del recurso y no encontrando Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a persona responsable que se avenga a solucionar la pérdida, se autoriza a la restricción del servicio al personal facultado por la normativa vigente.

Artículo 121°.- Durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 28 de febrero de cada año, queda prohibido el riego de jardines y/o espacios verdes durante la franja horaria que se extiende desde las 8:30 hasta las 22:00 horas, pudiendo realizarse esta actividad -cuidando responsablemente el recurso- durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 8:30 horas del día siguiente. Fuera del período estival indicado, el riego de jardines deberá realizarse entre las 22 y las 9:00 horas del día siguiente. Solo se permitirá el riego fuera de este horario mediante regadera manual. En caso que se produzca vuelcos a la vía pública, el responsable deberá procurar la limpieza y secado de la vía pública afectada.

Capítulo II - Uso racional del agua

Artículo 122°.- Objeto. El objeto es fomentar y regular el uso racional de los recursos hídricos mediante la incorporación de sistemas de ahorro de agua, en toda nueva construcción que se ejecute en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 123°.- Ámbito de Aplicación. Deberá preverse la instalación de dispositivos de ahorro de agua para los siguientes usos:

- a) Viviendas unifamiliares, multifamiliares, edificios en propiedad horizontal y complejos habitacionales.
- b) Hoteles y similares.
- c) Establecimientos educativos.
- d) Establecimientos sanitarios.
- e) Instituciones deportivas y/o recreativas.
- f) Locales comerciales.
- g) Establecimientos Industriales.
- h) Cualquier otro que implique la existencia de instalaciones de consumo de agua.

Artículo 124°.- Sujetos Alcanzados. El presente está dirigido a todas las personas físicas y/o jurídicas que por su condición han de garantizar el efectivo cumplimiento del ahorro de agua y en especial a las siguientes:

- a) Instaladores autorizados de sistemas de suministro de agua.
- b) Constructores, arquitectos, técnicos, ingenieros, etc. y todo profesional de la construcción.
- c) Propietarios, poseedores, ocupantes, usuarios, locatarios, consorcios de propietarios, usufructuarios y/o tenedores de los inmuebles alcanzados.
- d) Ciudadanos en general que velarán por el uso racional de los recursos naturales para la mejora y conservación del medio ambiente.

Artículo 125°.- Definiciones. A efectos de este reglamento deberá entenderse por:

- a) Sistemas de ahorro de agua: Todos aquellos mecanismos o instalaciones que garanticen un ahorro eficiente del consumo de agua así como una reutilización de aquella para un fin o uso diferente.
- b) Sistemas de captación de agua de lluvia: Todos aquellos mecanismos o instalaciones que garanticen la captación y el almacenamiento del agua procedente de la lluvia.
- c) Sistemas de agua sobrante en las piscinas: Todos aquellos mecanismos o instalaciones que garanticen la captación y el almacenamiento del agua procedente de la renovación del agua de las piscinas.
- d) Sistemas de recuperación y aprovechamiento de agua sanitaria: Todos aquellos mecanismos o instalaciones que garanticen el almacenamiento y recuperación del agua procedente de higiene humana para uso determinado.
- e) Aireadores o difusores: Economizadores para grifería y duchas que reducen el caudal de agua.
- f) Sistemas de ahorro en descargas de inodoros: Todos aquellos que permitan reducir el volumen de agua en cada descarga, mediante la posibilidad de detener la descarga o de contar con un doble sistema con distintos volúmenes.

Artículo 126°.- Construcciones Alcanzadas. Todas las construcciones y usos señalados en el artículo 123°, que se ejecuten con posterioridad a la entrada en vigencia del presente, están sometidos a la exigencia de cumplimiento de lo dispuesto en éste, para otorgamiento de la factibilidad del servicio sanitario por parte de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (O.S.S.E.), habilitación municipal correspondiente y/o de la aprobación de los planos de construcción por las autoridades municipales competentes.

En las construcciones existentes con anterioridad a la aprobación del presente, en las cuales deban realizarse modificaciones, ampliaciones y/o reformas que exijan la aprobación de nuevos planos y/o el otorgamiento de la factibilidad del servicio sanitario por parte de O.S.S.E., deberá contemplarse la inclusión de sistemas de ahorro de agua.

La no incorporación de estos sistemas dará lugar a la denegación de la aprobación de las obras, y/o de la habilitación y/o del otorgamiento de la factibilidad del servicio sanitario por parte de las autoridades competentes, además de la posibilidad de restricción y/o suspensión del servicio sanitario por parte de O.S.S.E. de conformidad a lo normado en el presente Reglamento.

Capítulo III: Sistemas para el Ahorro de Agua

Artículo 127°.- Reservas de Agua. Los inmuebles a construirse cualquiera sea su destino, deberán contar con las reservas individuales y/o colectivas con un volumen equivalente al de una jornada completa.

Artículo 128°.- Sistemas de Ahorro. Sin carácter limitativo se indican los siguientes sistemas de ahorro de agua:

- a) Reguladores de presión del agua.
- b) Aireadores para griferías y duchas.
- c) Sistemas temporizadores mecánicos, electrónicos, etc.
- d) Cisternas especiales en inodoros.
- e) Aprovechamiento del agua de lluvia para riego.
- f) Reutilización del agua sobrante de piscinas.

Asimismo, pueden aceptarse otros mecanismos que no estén contemplados en el presente, a consideración de O.S.S.E.

Artículo 129°.- Reguladores de Presión. Deberá instalarse un regulador de presión del agua en las construcciones alcanzadas por esta normativa, de forma que se garantice una salida de agua en cualquier punto de la instalación interior del usuario con una presión máxima de entre 2 a 2,5 kg/cm² en todos los momentos del año.

Artículo 130°.- Economizadores para Griferías y Duchas. En los puntos de consumo de agua de las nuevas construcciones, deberán colocarse mecanismos adecuados que permitan el máximo de ahorro. Éstos pueden ser:

- a) Aireadores o difusores: son dispositivos que incorporan aire al flujo de agua y así reducen el consumo de este recurso hasta en un 40% o 50%.
- b) Reductores de caudal o reguladores de flujo: son dispositivos que se pueden agregar a las tuberías de los lavatorios y duchas para impedir que el gasto de agua exceda un consumo fijado (normalmente 8 litros/minuto frente a 5 litros/minuto para una canilla y 10 litros/minuto frente a 20 litros/minuto para una ducha).
- c) Temporizadores mecánicos o electrónicos: son dispositivos que limitan el consumo de agua mediante el cierre automático a un tiempo determinado, en forma mecánica o electrónica. En griferías de instalaciones sanitarias de uso público, deberán disponerse de este tipo de temporizadores o de cualquier otro mecanismo similar que dosifique el consumo de agua, limitando las descargas a un (1) litro.

Artículo 131°.- Sistemas para Depósitos en Inodoros. Los depósitos de los inodoros de nuevas construcciones tendrán un volumen máximo de descarga y deberán permitir la posibilidad de interrumpir la descarga o disponer de un doble sistema. Los depósitos de los inodoros de los servicios públicos deberán contar con un rótulo indicativo que informe a los usuarios del tipo y funcionamiento de mecanismo de ahorro del que disponen, sea que permita interrumpir la descarga o de un sistema de doble descarga.

Los mecanismos de ahorro a modo ejemplificativo, pueden ser:

- a) Depósitos de Doble Descarga: Disponen de dos pulsadores para accionar la descarga: uno de ellos descarga, aproximadamente entre 3 y 4 litros, y el otro, hace la descarga total, de unos 10 litros.
- b) Limitador de Descarga: Se acoplan a la cisterna y obliga a no vaciarla nunca por completo.
- c) Contrapesos: Son mecanismos que se acoplan al depósito. Se cuelgan de la válvula y al soltar el tirador, ésta se cierra antes, por el efecto del peso que se le ha incorporado.
- d) Interrupción de Descarga: Es un sistema de descarga por pulsador en el que la primera pulsación inicia la descarga, interrumpiéndose la misma si se vuelve a pulsar el botón, antes de que se haya desalojado el volumen completo.

Artículo 132°.- Aprovechamiento del agua de lluvia para riego. Para el riego de parques, jardines y espacios verdes será prioritario el uso de aguas pluviales. Para ello, deberán instalarse dispositivos y mecanismos de recupero de agua de lluvia. La canalización de este tipo de aguas deberá realizarse con mecanismos por los cuales su acopio no implique riesgos sanitarios por descomposición del agua.

El sistema de captación de agua de lluvia podrá constar de:

- Una red de canalizaciones exteriores de conducción del agua.
- Un sistema de decantación y filtración de impurezas.
- Un depósito de almacenamiento.

Artículo 133°.- Aguas sobrante de piscinas. El agua sobrante de piscinas también podrá ser utilizada para riego. El sistema de reutilización de éstas deberá contar con un mecanismo que facilite su canalización y podrá contar con depósitos para su almacenamiento.

Artículo 134°.- Disposiciones comunes a aguas de lluvia y sobrantes de piscinas. En cuanto a los depósitos de almacenamiento, para minimizar los costos y aprovechar de forma eficaz el espacio disponible, se podrá almacenar conjuntamente las aguas procedentes de lluvia y las sobrantes de las piscinas, siempre que se garantice el tratamiento de estas últimas por medio de los filtros correspondientes.

Los depósitos de almacenamiento deberán estar preferentemente bajo tierra y ser construidos de material no poroso que garantice una buena calidad del agua y que facilite su limpieza periódica.

Todo depósito deberá contar con los siguientes elementos:

- Una abertura con salida libre a la red de saneamiento, con un diámetro doble que la tubería de entrada.
- Un equipo de bombeo que proporcione la presión y el caudal necesarios para el uso previsto.
- Un recubrimiento de fábrica que garantice la protección mecánica del depósito y su estabilidad.
- Las válvulas de aislamiento necesarias.
- Un sistema de vaciado de fondo que permita la purga periódica de los sedimentos depositados.
- Un acceso para limpieza.
- Sistema de ventilación.

Los depósitos se dispondrán en el número necesario, pero se recomienda que su capacidad individual no sea superior a 15/ 20 m³.

El diseño de las instalaciones debe garantizar que no se puedan confundir con las de agua potable y la imposibilidad de que puedan contaminar el suministro de esta última. En lo que se refiere a la señalización de los puntos de suministro de este agua no potable y a su depósito de almacenamiento, deberá fijarse un cartel o panel indicativo que además del grafismo correspondiente (grifo cruzado por aspa de color rojo) lleve la leyenda que diga "Agua no potable". El rótulo estará en lugares fácilmente visibles en todos los casos. Además, para mayor seguridad el mecanismo de los grifos requerirá para su apertura y utilización disponer de medios o herramientas adecuados.

Capítulo IV - Control y Mantenimiento

Artículo 135°.- Mantenimiento. Los propietarios, poseedores, ocupantes, usuarios, locatarios, consorcios de propietarios, usufructuarios y/o tenedores de los inmuebles alcanzados por el presente, que cuenten con sistemas de ahorro de agua, estarán obligados a realizar todas las operaciones de conservación, mantenimiento y reparación necesarias para garantizar el perfecto funcionamiento de dichas instalaciones y la obtención de los resultados esperados.

Artículo 136°.- Reparación de fugas. Igualmente, las personas indicadas en el artículo anterior, cualquiera sea el destino del inmueble, estarán obligados a reparar las fugas, pérdidas y/o cualquier desperfecto en sus instalaciones sanitarias internas, con el objetivo de evitar el derroche del recurso.

Capítulo V: Infracciones

Artículo 137°.- Infracciones. Se consideran como infracciones al presente:

- La no instalación de sistemas de ahorro cuando sean obligatorios por aplicación del presente.
- Posibilitar el contacto entre agua potable y no potable.
- La falta o insuficiencia de señalización de la no potabilidad de las aguas, así como de la indicación de uso de los sistemas de ahorro en espacios públicos.
- La realización incompleta o insuficiente de las instalaciones de sistemas de ahorro de agua que correspondan, atendiendo a las características de la edificación y a las exigencias fijadas para cada sistema de ahorro.
- La falta de mantenimiento que comporte la disminución o pérdida de efectividad de las instalaciones y de los sistemas.
- El mal funcionamiento de los sistemas.

Artículo 138°.- Cargo por Derroche. Considerando que el propietario u ocupante del inmueble es responsable por el desperdicio o incorrecto uso del agua provista por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., los mismos serán pasibles de la aplicación de un cargo que aplicará O.S.S.E. a cada cuenta y se determinará en función de la superficie y uso o destino del inmueble conforme la siguiente tabla:

| CATEGORIA | m³ de agua Cat. A |
|--|-------------------------------------|
| 1- Viviendas unifamiliares de hasta 100 m2 | 30 |
| 2- Viviendas unifamiliares de más de 100 m2 | 60 |
| 3- Por cada unidad en viviendas multifamiliares | 30 |
| 4- Comercios de hasta 70 m2 | 100 |
| 5- Comercios o complejos comerciales de más de 70 m2 | 150 |
| 6- Industrias de hasta 200 m2 | 150 |
| 7- Industrias de más de 200 m2 | 200 |

El cargo será cobrado en forma permanente en cada período de facturación al propietario, consorcio de propietarios de la Ley n° 26994, copropietario, permissionario, concesionario, comodatario, inquilino, usufructuario, poseedor o tenedor del inmueble y, se aplicará en cada cuenta de O.S.S.E. que tenga pérdida interna, utilice piletas de natación desmontables o

permanentes sin sistemas de recirculación o, incumpliera el presente y hasta tanto se compruebe la regularización del derroche, u otros parámetros que exige Obras Sanitarias en cada caso, como la instalación de los dispositivos de ahorro del agua y/o se independice el consumo.

Capítulo VI: Locales para Medición de Caudales

Artículo 139º.- Medición de caudales en instalaciones internas.

a) Todas las construcciones nuevas y aquellas que sufran remodelación integral y/o ampliación de sus instalaciones sanitarias, compuestas de dos o más unidades, cualquiera sea su destino, con servicio de agua, deberán implementar la independización interna de dicho suministro, con bajadas independientes para cada unidad. Las mismas estarán armadas en salas de medición, en espacio común, de fácil y libre acceso, conforme las instalaciones internas y las aéreas disponibles.

Estarán dispuestas de manera que permitan los espacios para la colocación de los caudalímetros internos, cuyas características (tipo, diámetro) las determinará O.S.S.E., conforme las necesidades de las unidades a abastecer.

La instalación descrita debe estar relacionada a un tendido eléctrico, con los accesorios, componentes electrónicos y distribución de la cañería, con los diámetros y cantidad necesaria, que permita el cableado para vincular todos los caudalímetros internos, el medidor totalizador con un gabinete eléctrico (ubicado en espacio común de libre y fácil acceso), para la aplicación de la micromedición y telemetría.

Las unidades complementarias, deben contar con bajadas de agua independiente, con los espacios necesarios para la instalación del respectivo caudalímetro, éstas alimentarán únicamente servicios de uso común de todas las unidades funcionales.

No deben considerarse en ellas, la alimentación para los inodoros a válvula, la cual se resolverá con medición independiente para cada unidad.

Respecto al sistema de calefacción central, que cumpla la doble función (calefacción por circuito cerrado y agua caliente sanitaria) para todo el edificio, O.S.S.E. podrá resolver su medición.

Todas las construcciones en curso que, oportunamente hayan optado y presentado documentación aplicando micromedición y abonado los cargos correspondientes, no podrán optar por otro sistema, para independización de suministro.

En los casos de construcciones existentes, que sufran remodelación y/o adición de nuevas unidades, cualquiera sea su destino, O.S.S.E. podrá exigir la independización y/o adecuación de sus instalaciones internas para la aplicación de la micromedición y telemetría.

Es responsabilidad del profesional actuante y/o propietario, notificar a O.S.S.E. el estado de avance de obra, así como solicitar las inspecciones parciales para verificar el estado de las instalaciones sanitarias aplicables al sistema de telemetría y todos los componentes relacionados.

O.S.S.E. aprobará las instalaciones, mediante inspección final.

En los casos donde la parcela posea servicio de cloaca y no pueda acceder al momento al servicio agua o a la factibilidad de obra para la realización del mismo, O.S.S.E. podrá exigir la realización de instalaciones de micromedición y telemetría.

Es potestad de O.S.S.E. exigir tendido simultáneo de la red de telegestión en la totalidad de los ramales de agua a instalar, renovar o reemplazar dentro de cada edificación.

Dicho cargo se facturará con la aprobación por parte de O.S.S.E. de las instalaciones de telegestión realizadas. El informe de aprobación detallará las instalaciones realizadas y su correspondencia con la documentación presentada por la gestión del Certificado de Factibilidad de Servicios y la necesidad de presentación de conformes a obra y de actualizar lo facturado.

Obras Sanitarias aplicará los siguientes valores:

| COMPONENTE (MICROMEDICIÓN Y TELEGESTIÓN) | | | | |
|--|-----------------------------|-----------|--|----------------|
| SERVICIO | CARGO | SIGLA | DESCRIPCIÓN | EQUIVALENCIA |
| AGUA | MICROMEDICION Y TELEGESTION | GAB | GABINETE (CON UN COMPONENTE ELÉCTRICO) | 6575 M3 CAT. A |
| | | C.E. | COMPONENTE ELÉCTRICO | 44 M3 CAT. A |
| | | M.T. ø 13 | MEDIDOR TOTALIZADOR Ø 13 mm | 393 M3 CAT. A |
| | | M.T. ø 19 | MEDIDOR TOTALIZADOR Ø 19 mm | 428 M3 CAT. A |
| | | M.T. ø 25 | MEDIDOR TOTALIZADOR Ø 25 mm | 894 M3 CAT. A |
| | | M.I. ø 13 | MEDIDOR INTERNO Ø 13 mm | 259 M3 CAT. A |
| | | M.I. ø 19 | MEDIDOR INTERNO Ø 19 mm | 280 M3 CAT. A |
| | | M.I. ø 25 | MEDIDOR INTERNO Ø 25 mm | 692 M3 CAT. A |

| | | | |
|--|-----------|-------------------------|---------------|
| | M.I. ø 38 | MEDIDOR INTERNO Ø 38 mm | 907 M3 CAT. A |
|--|-----------|-------------------------|---------------|

Los valores de la tabla precedente estarán sujetos al valor del m³ de la Categoría A vigente, y se facturarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 98º del presente Reglamento.

En las situaciones que se promuevan adecuaciones normativas a efectos de impulsar emprendimientos destinados a satisfacer necesidades habitacionales, comerciales o industriales no previstas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) vigente no estarán alcanzados por dicha bonificación.

b) Penalidades.

b.1) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el inciso a), Obras Sanitarias está facultada a la restricción y corte del servicio en carácter preventivo hasta la normalización de las instalaciones.

b.2) Cargo o Adicional en la tarifa del servicio por Incumplimiento. Obras Sanitarias está facultada a facturar un cargo o adicional en las construcciones nuevas y aquellas que sufran remodelación integral de sus instalaciones sanitarias, compuestas de dos o más unidades con servicio de agua, por incumplimiento de la independización de dicho suministro dentro de la propiedad y/o de la disponibilidad de un local de fácil acceso que permita la colocación, mantenimiento y lectura de medidores individuales a cada una de ellas. Cuando el propietario u ocupante de propiedades destinadas a dos o más unidades con servicio de agua, es responsable por el incumplimiento de lo normado en el presente artículo, los mismos serán afectados a la aplicación de un cargo o adicional por actividad que aplicará O.S.S.E. a cada cuenta y se determinará en función de la cantidad de unidades y uso o destino del inmueble, pudiendo O.S.S.E. determinar el mismo conforme a la posibilidad de regularizar la instalación, de acuerdo a la siguiente tabla:

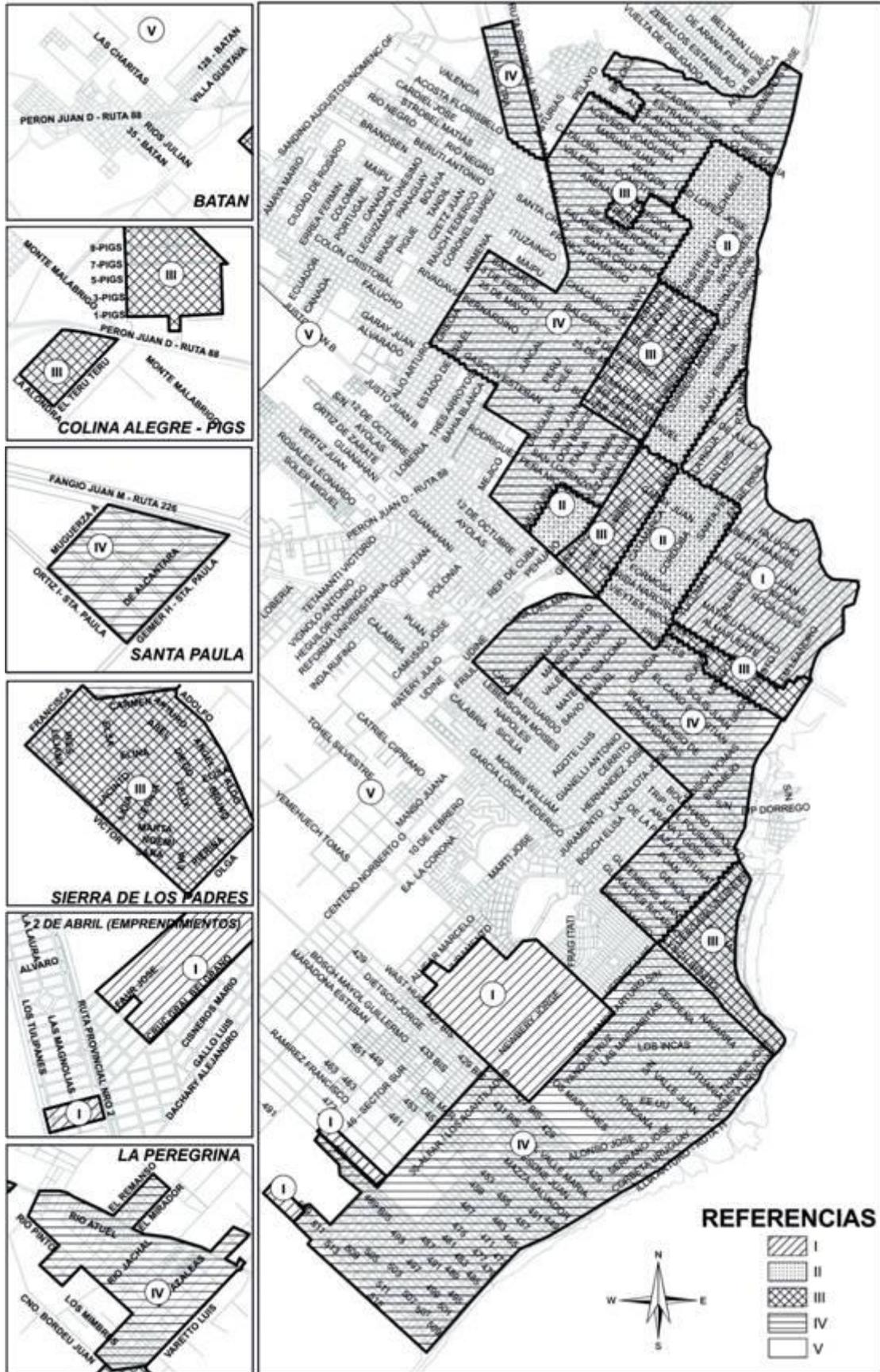
| CATEGORIA | Cargo en m ³ /Cat. A | Adicional por incumplimiento art. 139º |
|---|---------------------------------|--|
| Cargo único por cada unidad destinada a viviendas | 250 | - |
| Cargo único por cada unidad destinada a comercio o industria | 500 | - |
| Cargo permanente hasta regularizar por cada unidad destinada a viviendas | - | 25% |
| Cargo permanente hasta regularizar por cada unidad destinada a comercio e industria | - | Aplica el adicional por actividad del artículo 36º |

Obras Sanitarias podrá condicionar la subdivisión en Propiedad Horizontal de estos casos conforme la aplicación de los cargos descriptos y notificar a los Colegios de Profesionales correspondientes el incumplimiento de la norma por el profesional interviniente así como denegar su intervención en futuros trámites del mismo tenor en el tiempo que estime.

Obras Sanitarias podrá requerir a los inmuebles, áreas de concesión, consorcios, sistemas autónomos en general, de carácter permanente o estacional, y/o emprendimientos con servicios a las instalaciones de O.S.S.E., la colocación de dispositivos de mediciones de caudales de consumo y/o de vuelco, totalizadores, con mecanismos mecánicos o electromecánicos y/o de medición por telegestión, a cargo del titular o responsable de la actividad.

Artículo 140º.- Facúltase al Directorio de O.S.S.E. a evaluar en cada caso particular la aplicación de lo dispuesto en la Sección VIII del presente Reglamento.

ANEXO 1



- Sumario 5 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de febrero de 2020**NÚMERO DE REGISTRO** : O-18.846**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1045**LETRA** D**AÑO** 2020**ORDENANZA****CAPÍTULO I****PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE OBRAS
SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO****Artículo 1°.- Monto del Presupuesto.**

Fíjase en la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTAVOS (\$ 3.340.421.463,54) el Presupuesto de Gastos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio del año 2020, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas a la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 13° del Decreto n° 2980/00.

Clasificación Económica:

| CARÁCTER ECONOMICO | Monto |
|--------------------------|----------------------------|
| Gastos Corrientes | \$ 2.471.754.630,17 |
| Gastos de Capital | \$ 639.017.318,38 |
| Aplicaciones Financieras | \$ 229.649.514,99 |
| Totales | \$ 3.340.421.463,54 |

Artículo 2°.- Monto del Cálculo de Recursos.

Fíjase en la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTAVOS (\$ 3.340.421.463,54) el Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio del año 2020, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas a la presente, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 13° del Decreto n° 2980/00.

Artículo 3°.- Procedencia de Recursos

Estímase la procedencia de los recursos definidos en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente origen

| ORIGEN | Libre Disponibilidad | Afectados | Totales |
|--------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Origen Municipal (OSSE) | 2.356.475.430,15 | 873.122.995,52 | 3.229.598.425,67 |
| Origen Provincial | | 9.298.500,00 | 9.298.500,00 |
| Origen Nacional | | 101.524.537,87 | 101.524.537,87 |
| Totales | 2.356.475.430,15 | 983.946.033,39 | 3.340.421.463,54 |

Artículo 4°.- Formulación y Nomencladores

Apruébanse los Formularios n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 11 y 12 de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. como planillas anexas, conforme al Decreto n° 2.980/00.

CAPÍTULO II**DE LA FORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA****Artículo 5°.- Ampliaciones Presupuestarias**

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a disponer nuevas asignaciones y ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto

de aumento o creación de tributos no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2020.

Artículo 6º.- Modificaciones Presupuestarias

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios. Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar adaptaciones, ya sea creaciones, modificaciones o bajas, en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio.

**CAPÍTULO III
DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS**

Artículo 7º.- Compromisos plurianuales

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de inmuebles, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2020.

Artículo 8º.- Juicios de Apremios

En los juicios de apremios iniciados en el marco de la Ley n° 9.122, los honorarios regulados judicialmente a los abogados, apoderados y letrados patrocinantes de la Comuna se regirán según lo dispuesto por la Ley n° 8.838 y su Reglamentación.

Artículo 9º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a condonar la deuda que mantengan los contribuyentes por obligaciones respecto del servicio sanitario o por cuotas de obras, multas y accesorios, cuyas acciones se encuentren prescriptas a la fecha de Resolución, en cumplimiento de la Ley n° 13.536, para el caso que la empresa deba iniciar juicios de apremio respecto de deuda exigible y emitir en consecuencia el título ejecutivo correspondiente.

Artículo 10º.- Fuentes de Financiación

Facúltase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a iniciar gestiones o convenios, a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos, como así también a optar por el sistema de pago diferido para certificados de obra establecido en el artículo 45º de la Ley de Obras Públicas n° 6021.

**CAPÍTULO IV
DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

Artículo 11º.- Planta Permanente y Funcional.

Fíjase en ochocientos dos (802) el número de cargos de la Planta Permanente y Funcional según anexo de personal que forma parte de la presente, de la siguiente forma:

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Personal Directivo y de Control | 4 |
| Personal Permanente según CCT 57/75 | 798 |

Artículo 12º.- Fíjase para los agentes de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y Personal Superior los conceptos y montos en materia de Asignaciones Familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 13º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada con motivo de aplicarse las previsiones de la Ley Provincial n° 11.685 o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 14º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar conversiones en la Planta de Personal Permanente y Temporaria, con la sólo limitación de la legislación vigente y para una mejor prestación de servicios.

CAPÍTULO V - OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 15º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a instrumentar planes de pago para la regularización de deudas por cualquier concepto, facultándola al efecto para reglamentar sus modalidades.

Artículo 16º.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a dar a entidades sin fines de lucro bienes pertenecientes a OSSE que se encuentren en estado de obsolescencia o deterioro cuyo valor residual individualmente considerado no exceda el monto de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000). El Directorio reglamentará la metodología para dar cumplimiento al presente.

Artículo 17°.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a disponer ampliaciones en las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos respectivamente por excedentes transitorios de fondos en caja que superen los aprobados por la presente Ordenanza, los que serán colocados temporalmente en cualquiera de las alternativas de inversión que ofrece el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 18°.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de estado a financiar transitoriamente Gastos Presupuestados Afectados cuya Fuente de Financiamiento es de Origen Municipal (1.3.1) con Recursos Propios (1.2.0) hasta la concurrencia del gasto total aprobado en la presente Ordenanza. Al momento en que se produzca la recaudación afectada presupuestada, dichos recursos afectados deberán ser reintegrados a Recursos Propios (1.2.0) y viceversa. El Directorio deberá elevar trimestralmente al Honorable Concejo Deliberante un informe con el detalle de los Gastos abonados por aplicación del presente artículo.

Artículo 19°.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, en los términos del artículo 69° del Decreto n° 2980/00, al uso transitorio de recursos con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales. Dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación ni de destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio.

Artículo 20°.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a la obtención del financiamiento transitorio en los términos de los artículos 68° y 70° del Decreto n° 2980/00 hasta la suma de Pesos SESENTA Y DOS MILLONES (\$ 62.000.000).

Artículo 21°.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a cancelar deuda por medio de Cheques de Pago Diferido cuyos vencimientos no podrán superar el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 22°.- Exclúyese a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, del pago de la contribución prevista en el Artículo 75° de la Ley n° 11.769 (T.O. 2004).

Artículo 23°.- Encomiéndase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. llevar adelante la Obra Red Cloacal del Sector delimitado por las calles Vértiz, Florencio Sánchez, Florencio Sánchez, Bouchard, Bouchard, Valentini, Valentini, Vértiz que se encuentran sin servicio, debiéndose financiar con economías del presupuesto del Ejercicio 2020.

Artículo 24°.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a contratar, en los términos del artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las tareas y servicios técnicos y profesionales no contemplados en el artículo 148° de dicha Ley que no puedan realizarse con el personal profesional y/o técnico de planta, por un monto no superior al dos por ciento (2%) del importe autorizado para el ejercicio en el Inciso Gastos en Personal. Para hacer uso de lo facultado se requerirá del Departamento Ejecutivo la emisión del acto administrativo expreso que fundamente el gasto, debiendo preverse la notificación al Departamento Deliberativo dentro de los cinco (5) días de emitido el mismo.

Artículo 25°.- Encomiéndase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. la prosecución de los estudios técnicos, económicos, financieros y ambientales para efectivizar la instalación de generadores eólicos y/o energías alternativas que permitan la autosuficiencia energética de OSSE.

Artículo 26°.- Adhiérase Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado al Régimen de la Ley n° 13.666 por la cual la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional n° 25.506, Ley de Firma Digital, en los términos del artículo 50° de dicho cuerpo legal, en sus capítulos I a IV, V en su artículo 26°, VII, IX y Anexo, en los términos dispuestos en la misma.

Artículo 27°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de febrero de 2020

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.847

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1044

LETRA D

AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de PESOS DIECISIETEMIL SETECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.706.903.147,76), el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Central (Anexo B, Anexo Ia) y Anexo Ib), Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (Anexo D), Ente Municipal de Servicios Urbanos (Anexo F), Ente Municipal de Turismo (Anexo H) y el Ente Municipal de Deportes y Recreación (Anexo J), que regirán para el Ejercicio Financiero 2020.

Artículo 2°.- Estímase en la suma de PESOS DIECISIETEMIL SETECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.706.903.147,76), los recursos destinados

a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Central (Anexo A, Anexo IIA y Anexo IIB), Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (Anexo C), Ente Municipal de Servicios Urbanos (Anexo E), Ente Municipal de Turismo (Anexo G) y el Ente Municipal de Deportes y Recreación (Anexo I), que regirá para el Ejercicio Financiero 2020.

Artículo 3º.- Apruébanse conforme al Decreto N° 2.980/00 los Formularios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Administración Central (fs 3 a 566 del Expediente del D.E. n° 358-0-2020 Cpo. 1), del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (fs 94 a 147 del Expediente del D.E. n° 12973-8- 19 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1), del Ente Municipal de Servicios Urbanos (fs 217 a 279 del Expediente del D.E. n° 13088-6-2019 Cpo. 1 y fojas 790 a 804 del expediente 1044-D-20 Cuerpo 2 HCD), y Formularios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 del Ente Municipal de Turismo (fs 6 a 34 del Expediente del D.E. n° 11747-2-19 Cpo. 1 Alc. 1 Cuerpo 1) y del Ente Municipal de Deportes y Recreación (fs 94 a 166 del Expediente del D.E. n° 357-3-2020 Cpo. 1).

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los Anexos a que hacen referencia la presente se encuentran, para su consulta, insertos en <http://www.concejomdp.gov.ar/biblioteca/docs/o24708.pdf>

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de febrero de 2020

NÚMERO DE REGISTRO : O-18.848

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1044

LETRA D

AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Fíjase a partir del 1º de enero de 2020 en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.178,56) el sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo, para los agentes municipales mayores de 18 años de edad que cumplan el horario de cuarenta (40) horas semanales de la Administración Municipal. Dicho monto estará sujeto a las variaciones que formalmente apruebe el Departamento Ejecutivo durante el presente ejercicio.

Artículo 2º.- Fíjense, a partir del 1º de enero de 2020, las siguientes remuneraciones para el personal titular de cargos electivos, secretarios, subsecretarios, directores generales, cuerpo de asesores y otros funcionarios incluidos dentro de la Planta de Personal Superior: Intendente Municipal dieciséis (16) sueldos básicos - artículo 1º Secretario Municipal nueve (9) sueldos básicos - artículo 1º Presidente Ente Descentralizado nueve (9) sueldos básicos - artículo 1º Subsecretario Municipal siete (7) sueldos básicos - artículo 1º Delegado Municipal siete (7) sueldos básicos - artículo 1º Vicepresidente Ente Desc. siete (7) sueldos básicos - artículo 1º Director Ejecutivo Ente Desc. siete (7) sueldos básicos - artículo 1º Procurador Municipal siete (7) sueldos básicos - artículo 1º Director Orquesta Sinfónica seis (6) sueldos básicos - artículo 1º Administrador General de la Agencia de Recaudación Municipal seis (6) sueldos básicos - artículo 1º Director de Cálculo y Control de Recursos seis (6) sueldos básicos - artículo 1º Director Banda de Música cinco (5) sueldos básicos - artículo 1º Director General cinco (5) sueldos básicos - artículo 1º Director Orquesta Munic. de Tango cinco (5) sueldos básicos - artículo 1º Secretario del H.C.D cinco (5) sueldos básicos - artículo 1º Subprocurador Municipal cinco (5) sueldos básicos - artículo 1º Defensor del Pueblo cinco (5) sueldos básicos - artículo 1º Director Coordinador Jurídico cuatro (4) sueldos básicos - artículo 1º Director Coordinador dos con cincuenta (2,50) sueldos básicos- artículo 1º Gerente Coordinador dos con cincuenta (2,50) sueldos básicos- artículo 1º Coordinador Adm. Def. Pueblo uno con cincuenta (1,50) sueldos básicos - artículo 1º

Artículo 3º.- Fíjense a partir del 1º de enero de 2020 para el personal cuya remoción esté prevista por régimen especial en leyes que establezcan procedimientos determinados, las siguientes remuneraciones: Contador General nueve (9) sueldos básicos - artículo 1º Juez de Faltas siete (7) sueldos básicos - artículo 1º Tesorero Municipal seis (6) sueldos básicos - artículo 1º Contador Ente Descentralizado seis (6) sueldos básicos - artículo 1º Director General de Contrataciones seis (6) sueldos básicos - artículo 1º Subcontador Municipal cinco (5) sueldos básicos - artículo 1º Tesorero Ente Descentralizado cuatro con veintisiete (4,27) sueldos básicos-artículo 1º ORDENANZA N° 1 Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo Jefe Compras Ente Descentralizado cuatro con veintisiete (4,27) sueldos básicos-artículo 1º

Artículo 4º.- Establécese para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes cargos, grupos y régimen horario conforme se detalla: Guardavida de Playa: con 42 horas semanales, grupos I a XVI en atención a los años de experiencia de cada agente. Jefe de Sector: con 48 horas semanales, grupos I a XIII en atención a los años de experiencia de cada agente. Jefe de Operativo Sector Norte/Sur: con 48 horas semanales, grupos I a XII en atención a los años de experiencia de cada agente. Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, grupos I a IV en atención a los años de experiencia de cada agente. Coordinador General Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, grupos I a V en atención a los años de experiencia de cada agente. Timonel: con 42 horas semanales, grupos I a XIII en atención a los años de experiencia de cada agente. A los fines de determinar en qué grupo debe encasillarse un determinado agente, el Departamento Ejecutivo deberá tomar en cuenta únicamente la experiencia que como guardavidas

acredite el susodicho agente en el orden municipal, provincial y/o nacional. Los sueldos básicos comprenden no sólo las obligaciones emergentes que por Decreto Reglamentario disponga el Departamento Ejecutivo para cada uno de los puestos, sino también la compensación por la privación de licencias higiénicas que en razón de sus servicios se ven impedidos de gozar (por ejemplo: feriados, francos semanales, etc.) como así también las compensaciones por trabajo riesgoso. Este básico no comprende sueldo anual complementario y vacaciones. En el caso de los Guardavidas de Playa, cuyo lugar de prestación de tareas se encuentra en balnearios ubicados entre el Faro y el límite costero sur del Partido y simultáneamente, la distancia entre dicho lugar y el domicilio del mismo sea mayor a treinta (30) cuadras se abonará en concepto de compensación por gastos de viáticos el equivalente a dos (2) tarifas de transporte de pasajeros por día efectivo de prestación.

Artículo 5º.- Establécese por la temporada 2019/2020 una compensación en concepto de reembolso por uso de indumentaria al personal que se desempeña en el Sistema de Seguridad en Playas durante dicho lapso.

Artículo 6º.- Fíjase el valor de la hora semanal para el personal que se desempeña en el Programa Educativo No Formal en un cinco por ciento (5%) del sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo con módulo de cuarenta (40) horas semanales fijado en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Artículo 7º.- Fíjase en concepto de Bonificación por Antigüedad la siguiente escala: Categoría 1 a 20: 3% sobre el sueldo básico por cada año de servicio. Categoría 21, 22, 98, 30 y 31: 2,5% sobre el sueldo básico por cada año de servicio. Categoría 32: 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio. Resto del personal municipal (excepto personal de bloque): 2% sobre el sueldo básico por cada año de servicio. Para los Concejales que acrediten antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal anterior al 31/12/1995 el 2%. En todos estos casos se aplicará lo establecido, con las limitaciones del artículo 19º inciso b) de la Ley Nº 11.757 y modificatorias. Fíjase, a partir del 1º de enero de 2015, en concepto de Bonificación por Antigüedad un tres por ciento (3%) sobre el sueldo básico por cada año de servicio que se preste en la Administración ORDENANZA Nº 2 Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo Pública. La misma se efectivizará a medida que el agente vaya cumpliendo un nuevo año de servicio a partir del ejercicio 2015. Se continuarán aplicando los porcentajes adquiridos hasta el 31 de diciembre de 2014 para el cálculo de la Bonificación atribuible a dicho período. Para el personal municipal comprendido en el artículo 2º se contempla el pago de la antigüedad municipal exclusivamente. Quien desempeñe funciones en los bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante percibirá la Bonificación por Antigüedad, como así también aquellos que retengan un cargo de la planta de personal permanente, continuarán percibiendo la mencionada bonificación por cada año de servicio como personal de planta permanente de la Municipalidad.

Artículo 8º.- El agente que deba cumplir tareas que excedan el horario normal será retribuido conforme a un incremento del cincuenta por ciento (50%) por cada hora que exceda la misma. Las tareas realizadas durante los días sábados, domingos, no laborables y feriados nacionales, serán retribuidas con un incremento del cien por ciento (100%). Para determinar el valor de la hora extraordinaria de trabajo, se considerará el Salario Básico de la categoría, la antigüedad y demás retribuciones o bonificaciones que perciba el trabajador, cualquiera sea su denominación. El monto de retribución mensual así determinado, se dividirá por el total de horas mensuales que corresponda a la jornada del trabajador para establecer el valor hora de trabajo. Se excluyen de las disposiciones del presente artículo a los agentes del Agrupamiento Jerárquico, Docente y Personal del Sistema de Seguridad en Playas.

Artículo 9º.- Las Modalidades de Trabajo por Prestaciones, por Equipos, por Jornada Extra-Laboral y/o Jornada Prolongada serán aplicables a las áreas que oportunamente establezca el Departamento Ejecutivo para hacer frente a requerimientos de servicios que busquen garantizar coberturas esenciales y que estén destinadas a cubrir funciones propias del agente fuera de su horario y/o ámbito laboral. El valor horario o de la prestación será reglamentado por el Departamento Ejecutivo y sólo será aplicable a la actividad y no al agente, entendiéndose que si el agente dejara de desempeñar la misma, automáticamente cesaría en su percepción.

Artículo 10º.- El Adicional por Veinticinco (25) Años de Servicio se abonará a aquellos agentes, que en el transcurso del año cumplan dicha antigüedad en la comuna y consiste en el pago de una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior. Si en el tiempo transcurrido al efectivo pago se hubieran producido incrementos salariales, dicha bonificación deberá estar actualizada en los porcentajes referidos. Dicha actualización se aplicará sobre el adicional por veinticinco (25) años que se abonen a partir del 13 de febrero de 2015, con independencia del año en el que el agente haya obtenido el derecho. Para el personal que revista en el Escalafón Docente sólo cabe contemplar para su cómputo monetario, el mejor cargo de revista. Asimismo, el Adicional por Treinta (30) Años de Servicio se abonará al personal, en las condiciones establecidas en el artículo 72º - inciso f) de la Ley Nº 14.656 y/o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 11º.- Fíjase en hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de las respectivas categorías el adicional por Actividad Crítica otorgado cuando, por razones de escasez de personal competente, se comprueba que existen serias dificultades para la cobertura de los cargos. El presente beneficio persistirá en tanto subsistan las causales que dieron origen a las dificultades señaladas. El Departamento Ejecutivo podrá extender el presente adicional al Personal Jerárquico, a condición de que el mismo fuere otorgado al personal a su cargo.

Artículo 12°.- La bonificación por Dedicación Exclusiva se abonará al personal directivo docente de acuerdo a lo establecido en el artículo 81° inciso f) de la Ordenanza N° 20.760, que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual tareas fuera del horario normal de la Administración efectivamente comprobadas, la cual no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del agente. ORDENANZA N° 3 Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo

Artículo 13°.- Fíjase para los agentes municipales, personal superior y personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 14°.- El suplemento por Mayor Función -Reemplazos- se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en puestos de mayor función reemplazando a los siguientes funcionarios de ley: Contador General, Director General de Contrataciones, Tesorero Municipal y Contador, Tesorero y Jefe de Compras de Entes Descentralizados, debiendo abonársele la diferencia de haberes que le corresponda por jerarquía, a partir del primer día que desempeñó dicha función.

Artículo 15°.- El suplemento por Garantía Salarial se abonará al personal Docente Municipal, conforme lo dispongan normas provinciales o municipales, como así también podrá utilizarse respecto de todos los agentes municipales, para preservar en forma transitoria el total de su retribución cuando por modificaciones en el régimen de su retribución básica, bonificaciones y/o compensaciones y/o suplementos, se produzca una disminución en los valores nominales de las mismas y se resuelva preservarla, en todos los casos deberá ser absorbida por futuros aumentos salariales, sean éstos de carácter remunerativo o no, e incida o no en el sueldo básico.

Artículo 16°.- El suplemento por Licencias no Gozadas se abonará solamente al personal que ha cesado en sus funciones en los casos y con las modalidades establecidas en la Ley N° 14.656 artículo 75° apartado 2, y/o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 17°.- La bonificación por Disponibilidad se abonará al personal de la Defensoría del Pueblo del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo, incluyendo al Personal Superior y funcionarios de ley. Se determinará por aplicación de un porcentaje sobre las remuneraciones mensuales que el agente perciba por todo concepto, con excepción del salario familiar, para el caso del personal del Honorable Concejo Deliberante. Respecto de los agentes del Departamento Ejecutivo, este adicional será de hasta el 50% del sueldo básico respectivo. La presente resulta en su otorgamiento incompatible con la compensación por la realización de tareas que excedan el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, sea que dichas tareas se retribuyan en el básico o mediante cualquier tipo de bonificación (o similar), a excepción del personal de la Dirección General Secretaría Privada, Dirección General de Prensa, Departamento de Automotores y Departamento de Seguridad y Vigilancia y sus dependencias directas, personal técnico y profesional afectado al Proyecto GIS-Bristol Decreto N° 1499/05 y al Plan Estratégico Mar del Plata, personal de la Defensoría del Pueblo y el personal dependiente de la Secretaría de Cultura que se encuentre afectado directamente a las funciones de: a) ejecución administrativo-contable y recaudatoria de contratos de bordereaux a realizarse en el Teatro Colón. b) atención al público en instalaciones del Museo Villa Victoria, y c) mantenimiento en instalaciones del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon. Personal del Ente Municipal de Turismo -EMTUR- que cumpla tareas de: a) asistencia técnica y logística en acciones promocionales. b) programa de capacitación on line "Experto en Mar del Plata".

Artículo 18°.- La bonificación por Uso de Instrumento se abonará a los agentes municipales que se desempeñen en el Grupo Ocupacional Músico, por cada instrumento diferente que el agente deba aportar hasta un máximo de tres (3). Por tal concepto percibirá el diecisiete con cincuenta y ocho por ciento (17,58 %), el cuarenta y siete con cincuenta y ocho por ciento (47,58%) y el setenta y siete con cincuenta y ocho por ciento (77,58%) -respectivamente a la cantidad de uno (1), dos (2) o tres (3) instrumentos aportados- de la remuneración básica del músico de Segunda Categoría de Fila Orquesta Sinfónica o de la correspondiente al Músico de Fila Inicial Banda de Música, según corresponda a su situación de revista (Nivel 18 del Nomenclador de Cargos vigente) para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 19°.- La bonificación por Uso de Equipo Fotográfico se abonará a los agentes municipales dependientes de la Subsecretaría de Comunicación que desarrollen tareas propias de la mencionada dependencia, por las cuales aporten y afecten equipo fotográfico de su propiedad, conforme a lo que dicte el Departamento Ejecutivo al respecto. ORDENANZA N° 4 Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo

Artículo 20°.- La bonificación por Tarea Riesgosa se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en tareas en las que se evidencie la vinculación de las labores con el riesgo y al Personal Jerárquico del cual dependen, de acuerdo con lo establecido en los incisos siguientes. El monto a percibirse por tal concepto se liquidará sobre la base de porcentajes del sueldo básico correspondiente al Obrero Inicial con 44 hs. semanales, teniendo en cuenta la naturaleza de las labores desarrolladas por el beneficiario conforme a la escala que se detalla seguidamente; siendo para el personal del Grupo Ocupacional Profesional comprendido en las mismas lo establecido en el Decreto N° 1516/12 artículo 2° inciso c): a) Los agentes que se desempeñen en las tareas de cremación, reducción y manipuleo de cadáveres en las morgues de los cementerios, el diez por ciento (10%). b) El personal que desarrolle tareas de Asistente Social dentro del grupo ocupacional profesional y técnico; el personal de la Dirección de Promoción Social, el personal de la Dirección General de Políticas de Discapacidad, el personal de la Dirección Personas Mayores, el personal de la Dirección de Políticas de Género, el personal de la Dirección de Promoción de Derechos de Niñez y Juventud (Secretaría de Desarrollo Social); el personal de la Dirección

Social de Vivienda (Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano), hasta el cincuenta por ciento (50%) a criterio del Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta las características de las tareas a desempeñar; con excepción de aquellos agentes municipales que perciban alguna de las siguientes bonificaciones: 1) Adicional por Actividad Crítica 2) Bonificación por Lugares de Internación 3) Bonificación Atención Especial de Menores c) El personal que realiza el mantenimiento de letreros luminosos y columnas de alumbrado en el Estadio José María Minella, los trabajadores de los diversos escenarios deportivos del EMDER – sujeto a reglamentación por parte de dicho Ente - y el personal de la División Mayordomía que realiza en forma permanente tareas de reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas, hasta el veinticinco por ciento (25%). d) El personal que desempeñe funciones específicas de fiscalización del servicio en las áreas de señalamiento luminoso y no luminoso, hasta el veinticinco por ciento (25%). e) El personal del Departamento Operativo de Tránsito de la Dirección Operativa de Tránsito de la Dirección General de Tránsito que desarrolla tareas en la vía pública, hasta el treinta y cinco por ciento (35%). f) El personal que desarrolle tareas de inspectoría en el Departamento de Protección Derechos de la Niñez en la Urgencia, hasta el cincuenta por ciento (50%). g) El personal de la Secretaría de Salud que se desempeñe en ámbitos no declarados insalubres, hasta el cincuenta por ciento (50%). h) El personal designado en cargos no profesionales que cumplen la función de "acompañantes terapéuticos" dependientes del Departamento Salud Mental y la División Atención de la Salud Mental, hasta el cincuenta por ciento (50%). i) El personal que se desempeñe en los Departamentos de Espacios Verdes, Servicios Generales, Cuerpo de Guardaparques, y las áreas de Mantenimiento General de los escenarios deportivos y Espacios Verdes de la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación -EMDER-, hasta el veinticinco por ciento (25%). j) El personal dependiente del Departamento de Automotores y del Departamento de Seguridad y Vigilancia que efectivamente cumpla funciones de chofer hasta el treinta por ciento (30%) y el personal que efectivamente desarrolle tareas de seguridad y vigilancia hasta el treinta y cinco por ciento (35%). k) El personal afectado a la sala de máquinas del Departamento Operativo y Mantenimiento Natatorio Olímpico "Alberto Zorrilla", hasta el veinticinco por ciento (25%). l) El personal que cumple funciones de inspectoría (Inspectores de Transporte y Examinadores de Licencias de Conductor), hasta el treinta y cinco por ciento (35%). m) El personal que cumple funciones de inspectoría y clausura en la Subsecretaría de Inspección General y en el Departamento Pesca, hasta el treinta y cinco por ciento (35%). n) El personal que cumple funciones de inspectoría, dependiente del Distrito Descentralizado Vieja Usina, Delegación Batán, Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina, Delegación Norte, Distrito Descentralizado Chapadmalal, Departamento Control de Prestaciones Privadas del EMSUR, Dirección de Lealtad Comercial y Metrología Legal y el personal que cumple funciones de notificador ORDENANZA N° 5 Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo de la División Notificaciones y Mandamientos de la Dirección de Administración, hasta el treinta y cinco por ciento (35%). ñ) El personal que se desempeñe en el Departamento Servicios Vieja Usina, el Departamento Servicios y Mantenimiento Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina, el Departamento Servicios Delegación Norte, la División Servicios Delegación Batán, el Departamento de Servicios Chapadmalal, hasta el veinticinco por ciento (25%). o) El personal que cumple funciones de técnicos en iluminación y sonido en el Centro Cultural Osvaldo Soriano -dependiente de la Dirección Promoción Cultural- y en la Dirección Teatro Colón, hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%). p) El personal de la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones que realice tareas en altura y/o subterráneas de mantenimiento y/o instalaciones de alumbrado público en forma habitual hasta el cuarenta por ciento (40%) y para aquellos agentes que cumplan dichas tareas en forma no habitual será de hasta el quince por ciento (15%), de acuerdo a la reglamentación que se dicte al respecto. q) El personal designado como Guardavidas de Natatorio y Supervisor Guardavidas Natatorio del Ente Municipal de Deportes y Recreación, hasta el veinticinco por ciento (25%).

Artículo 21°.- La Bonificación por Tareas de Riesgo Eléctrico se abonará a aquellos agentes que se desempeñen en tareas vinculadas a labores de riesgo eléctrico que dependan de la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones Complementarias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público -EMVIAL-, incluyendo al personal jerárquico. La citada bonificación será equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico de cada agente de acuerdo a la categoría y módulo horario en que revista, más la antigüedad correspondiente. Para el personal jerárquico de dicha dependencia, la bonificación será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales.

Artículo 22°.- La bonificación por Insalubridad se abonará al personal que desarrolle su actividad en ambientes declarados insalubres por la autoridad de aplicación, cuyo trabajo tenga que ver específicamente con el manipuleo o control de elementos tóxicos o permanencia en lugares en los cuales aún habiéndose prevenido y adoptado todas las condiciones de seguridad e higiene laboral, sigue manifestándose la existencia de factores agresivos de naturaleza química, física, etc. El monto a percibirse por este concepto será de hasta el cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales. Para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público el monto a percibirse por este concepto será del quince por ciento (15%) del sueldo básico del Obrero Inicial con 44 hs. semanales de acuerdo al Decreto N° 1516/12 artículo 2° inciso d). Artículo 23°.- Los agentes que desarrollen tareas en ámbitos declarados insalubres por autoridad de aplicación, ingresados con anterioridad al 1° de enero del 2007, percibirán sus haberes en función del módulo horario en que se hallen designados y no podrán ser designados en cargos de mayor módulo horario. El personal que se incorpore al ámbito declarado insalubre a partir de la fecha indicada, por ningún concepto podrá ser designado en un módulo horario distinto al que le corresponda cumplir según las normativas que le sean de aplicación.

Artículo 24°.- A los agentes que desarrollan Tareas Nocturnas se les adicionará a los efectos del pago mensual de sus haberes ocho (8) minutos por cada hora trabajada en esas condiciones, con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública.

Artículo 25°.- La bonificación por Enseñanza Inicial se abonará al personal docente con cargo que preste servicios en Jardines de Infantes, conforme el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial-, excepto los docentes comprendidos en el artículo 27° de la presente.

Artículo 26°.- La bonificación por Ubicación se abonará al personal docente que preste servicios en establecimientos reconocidos y clasificados por la Provincia de Buenos Aires, percibiendo por tal ORDENANZA N° 6 Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo concepto los porcentajes que a continuación se detallan, conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (D.I.P.R.E.G.E.P.): Normal 0% sobre el sueldo básico del agente Desfavorable I 30% sobre el sueldo básico del agente Desfavorable II 60% sobre el sueldo básico del agente Desfavorable III 90% sobre el sueldo básico del agente Desfavorable IV 100% sobre el sueldo básico del agente Desfavorable V 120% sobre el sueldo básico del agente Los establecimientos no subvencionados ubicados fuera del ejido urbano en los términos de la Ordenanza N° 20.760, percibirán por este concepto el treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico. Asimismo facúltase al Departamento Ejecutivo a continuar con el pago del presente beneficio, en orden a preservar la equidad compensatoria en aquellas circunstancias en que el Departamento Ejecutivo Provincial reduzca o elimine la presente.

Artículo 27°.- La bonificación por Función Diferenciada se abonará al personal docente con cargo comprendido dentro del régimen de la Modalidad Psicológica Comunitaria y Pedagogía Social que cuente con título habilitante para tal fin, percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial -sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial-.

Artículo 28°.- La bonificación 1er. y 2do. Ciclo Escuela Primaria se otorgará al Personal Docente con cargo perteneciente al 1er. y 2do. Ciclo (1° a 6° año) de la Enseñanza Primaria, percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial sobre el sueldo básico de Preceptor de Enseñanza Inicial, quedando excluidas del beneficio las horas cátedra.

Artículo 29°.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada al personal docente que reviste en el cargo de preceptor, correspondiente al Nivel Secundario, al Nivel Enseñanza Superior y Enseñanza Artística, percibiendo por la misma el porcentaje del sueldo básico de Preceptor que fije el Gobierno Provincial.

Artículo 30°.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable -modalidad FONID- será otorgada a Directores y Vicedirectores que presten sus funciones en Establecimientos Educativos con desempeño efectivo, cuyo valor surge del artículo 7° del Decreto N° 130/2013 (P.B.A.) y sus modificaciones.

Artículo 31°.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable -modalidad FONID- será otorgada para los cargos de Secretario y Prosecretario que presten funciones en Establecimientos Educativos, cuyo valor surge del art 8° del Decreto N° 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.

Artículo 32°.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable -modalidad FONID- será otorgada para las prestaciones en Horas Cátedra y/o módulos y para los cargos No Jerárquicos de Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos, Artística, Formación Profesional y Superior, excluyendo a los preceptores, cuyo valor surge del art 9° del Decreto N° 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.

Artículo 33°.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada para los Supervisores de Enseñanza Inicial, de Nivel Primario, de Enseñanza Secundaria, de Modalidad, y a los Inspectores de Enseñanza Superior y de Formación Profesional, cuyo valor surge del art 12 del Decreto N° 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.

Artículo 34°.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable – modalidad FONID-, será otorgada por el Decreto N° 1.459/2014 a los docentes de índice escalafonario 1,1 cuyo valor surge del art 5° del Decreto N° 1.230/2014 (P.B.A) y sus modificaciones.

Artículo 35°.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada a los docentes de índice escalafonario entre 1,20 y 1,33, de Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos, Formación Profesional, Artística y Superior, percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial, a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, según surge del art. 17° del Decreto N° 2.271/2015 (P.B.A) y sus modificaciones. ORDENANZA N° 7 Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo

Artículo 36°.- La Bonificación Remunerativa No Bonificable será otorgada a los cargos de Secretario y Prosecretario de Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos, Formación Profesional, Artística y Superior, percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo Provincial, a aplicar sobre el salario básico correspondiente al índice escalafonario 1, según surge del art. 20° del Decreto N° 2.271/2015 (P.B.A) y sus modificaciones.

Artículo 37°.- La Bonificación por Desempeño en Establecimientos Educativos con Carácter SocialAsistencial con Comedor Escolar se abonará al personal docente conforme a la reglamentación que se dicte al respecto.

Artículo 38°.- La retribución mensual de cada uno de los cargos del escalafón docente municipal será equivalente a la asignada para el personal docente de la Provincia de Buenos Aires. En ningún caso el sueldo del maestro de año, sección y/o especial podrá ser inferior al nivel 12 del escalafón municipal con 35 horas semanales. De la diferencia entre el sueldo y bonificaciones establecidas con carácter general por la Provincia de Buenos Aires y el mencionado nivel 12, surgirá una bonificación que será abonada a la totalidad de los cargos del escalafón docente municipal, excepto en el caso de profesores horas cátedra o módulos en cuyo caso la bonificación será liquidada proporcionalmente. Esta Bonificación Especial Docente tendrá el carácter de remunerativa y no bonificable.

Artículo 39°.- La Bonificación –Decreto N° 3.121/07 (P.B.A.)-, que se otorga al personal docente de la Administración Central y del EMDER, a partir del 1° de enero de 2008, con carácter remunerativo y no bonificable, resulta de aplicar el porcentaje de antigüedad reconocido a cada agente, a la bonificación fijada por el artículo 4° del Decreto N° 444/2007 (P.B.A.) y sus modificaciones.

Artículo 40°.- La compensación por Uso de Vehículo Particular se abonará a aquellos agentes que encuadren dentro de los términos previstos en el Decreto N° 2585/2019 o de otra reglamentación que a tal efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

Artículo 41°.- Establécese una bonificación por Funciones Transitorias de Cajeros o Recaudadores para aquellos agentes que por razones de servicio desempeñen transitoriamente funciones de Cajero o Recaudador, percibiendo por tal concepto la diferencia entre los sueldos básicos de su categoría de revista y la que determine el escalafón para el nivel de Cajero o Recaudador. Dicha diferencia resultante se liquidará en forma proporcional a los días trabajados.

Artículo 42°.- El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, percibirá un adicional en concepto de Fallo de Caja. Cuando durante un período continuado superior a los treinta (30) días corridos, realice tareas que no impliquen manejos de fondos o valores aún cuando permanezca actuando en la misma dependencia, no se abonará dicho adicional. El adicional se establecerá sobre la base de un porcentaje aplicado al sueldo básico de la categoría de Técnico IV con treinta y cinco (35) horas semanales, conforme la siguiente escala: a) Aquellos agentes que se encuentren directamente a cargo de la atención al público en las distintas cajas habilitadas al efecto, el treinta por ciento (30%). b) Aquellos agentes no comprendidos en el inciso anterior que realicen tareas que impliquen manejo de fondos, el quince por ciento (15%). c) El personal responsable de las Cajas Chicas y el personal del Departamento Operativo de Tránsito afectado a la recepción de fondos originados por el acarreo de vehículos infraccionados en la vía pública, el dos por ciento (2%), con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública. d) El titular de la Tesorería Municipal percibirá por este concepto el porcentaje establecido en el inciso b).

Artículo 43°.- El adicional por Título se abonará en los siguientes casos: a) El personal que posea título secundario o su equivalente y terciario, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al tres por ciento (3%) del sueldo básico correspondiente al nivel 21 del Nomenclador de Cargos vigente para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales. ORDENANZA N° 8 Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo b) Los títulos oficiales correspondientes a cursos intermedios de títulos secundarios, darán derecho a una retribución proporcional a la escala a que se alude precedentemente en función a los años de estudio. c) El personal que posea títulos universitarios de grado, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al siete por ciento (7%) del sueldo básico correspondiente al nivel 21 del Nomenclador de Cargos vigente para el régimen de treinta y cinco (35) horas semanales. No se abonará la presente bonificación al personal que ha sido designado en razón del título que lo habilite a ejercer la función que desempeña. Autorízase a partir del 01/02/2014, el pago del adicional por Título secundario a los agentes de los Grupos Ocupacionales Técnico, Administrativo, Computación, Jerárquico e Inspectoría que percibían el mismo al publicarse el Decreto N° 1.486/2006. Quien desempeñe funciones contempladas en los artículos 2° y 3° de la presente y retenga un cargo de planta permanente, continuará percibiendo el adicional con la restricción indicada en el párrafo precedente. La acumulación del presente solamente es procedente cuando se trate de agentes que posean dos o más títulos de igual nivel que no tengan relación de continuidad con el curso o carrera.

Artículo 44°.- Todo agente municipal que se desempeñe en lugares que se encuentren fuera del ejido urbano y que para llegar al mismo únicamente se pueda acceder con la utilización de transporte público de pasajeros de carácter suburbano, tendrá derecho al pago de un importe equivalente al valor del pasaje de ida y vuelta por los días que efectivamente haya prestado servicio, siempre que tal erogación no se encuentre compensada por otros medios. Asimismo, se incluye en el presente artículo al personal que revista en los Establecimientos Educativos que el Departamento Ejecutivo determine expresamente.

Artículo 45°.- Fíjase la Dieta a Concejales en el tope dispuesto en el artículo 92° inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 6.769/58 y sus modificatorias). Establécese que deberá entenderse por sueldo mínimo la remuneración básica de la categoría inferior del escalafón administrativo en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 46°.- Fíjase una Bonificación por Lugares de Internación para todos aquellos agentes que se desempeñen en las siguientes dependencias municipales: División Residencia Asistida "Eva Perón", División Hogar Convivencial Francisco S.

Scarpatti, Departamento Políticas de Cuidado, División Centro Gerontológico Nocturno, División Hogar Convivencial Casa de los Amigos, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. R. T. Gayone, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza, Departamento Protección Derechos de la Niñez en la Urgencia y División Hogar de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica "Dra. Gloria Galé". Los citados agentes percibirán por tal concepto hasta un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de la categoría Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales y para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de las mencionadas dependencias el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales -de acuerdo al Decreto N° 1516/12 artículo 2° inciso f)-, conforme la reglamentación que al respecto dicte el Departamento Ejecutivo. Para los agentes que cumplan funciones en lugares de internación diurna, la bonificación será de hasta un veinte por ciento (20%), correspondiendo así los porcentajes mayores a aquellos lugares en los que existen pacientes internados en forma permanente.

Artículo 47°.- La Bonificación por Guardería será percibida por aquellos agentes que se encuentren comprendidos en la reglamentación que al efecto se dicte, incluidos los empleados de Bloques Políticos. Dicho beneficio no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del sueldo básico del Obrero Inicial con treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 48°.- La bonificación por Atención Especial de Menores se abonará a los agentes que se desempeñen en División Casas del Niño y Centros Recreativos y para los agentes que se desempeñen en la División Emprendimientos de Integración Social siendo equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico del Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales y para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de las mencionadas dependencias el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales -de acuerdo al Decreto N° 1516/12 artículo 2° inciso e). ORDENANZA N° 9 Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo.

Artículo 49°.- Los agentes comprendidos en el Grupo Ocupacional Docente que revistan simultáneamente en otro cargo de la Planta Funcional no docente percibirán las bonificaciones previstas en la presente, en función de uno solo de los grupos ocupacionales.

Artículo 50°.- Asígnase al personal del Ente Municipal de Turismo, del Ente Municipal de Deportes y Recreación, al personal Guardaparques y de Defensa Civil, al personal que cumple funciones de cajero en dependencias de la Secretaría de Cultura desarrollando tareas habituales los días sábados y domingos, al personal del Departamento Operativo de Tránsito y de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria, una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con excepción del personal que esté afectado a las tareas del Estacionamiento Medido en la vía pública. El personal que se desempeñe en la División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza, División Hogar Convivencial Casa de los Amigos, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. R. T. Gayone, División Hogar de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica "Dra. Gloria Galé", División Residencia Asistida "Eva Perón", División Centro Gerontológico Nocturno y Departamento de Protección Derechos de la Niñez en la Urgencia percibirá una compensación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales. También percibirá esta compensación el personal jerárquico a cargo de las Divisiones Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti, Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. Carlos de Arenaza, Hogar Convivencial Casa de los Amigos, División Casa de Abrigo y Guarda Institucional Dr. R. T. Gayone, en tanto corresponda en función de las jornadas efectivamente laboradas.

Artículo 51°.- La bonificación por Productividad se abonará al personal que cumpla tareas vinculadas con la fiscalización externa a contribuyentes de tasas y derechos y al Personal Jerárquico del cual dependen, como así también al personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público. La citada bonificación se abonará per cápita, cuyo valor será determinado por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las necesidades del servicio. Asimismo, se abonará la presente bonificación al personal de enfermería y al asignado a la conducción de vehículos afectado en forma simultánea, durante su jornada de trabajo (habitual y/o extraordinaria), a campañas nacionales de vacunación y/o de seguimiento subvencionados por el Estado Nacional y/o la Provincia de Buenos Aires. A tales fines, se abonará la tarifa fijada por los órganos nacionales o provinciales según la unidad de medida (tiempo o resultado) y valor retributivo para su efectiva liquidación.

Artículo 52°.- La bonificación por Tareas Viales se abonará a aquellos agentes del Grupo Ocupacional Obrero, pertenecientes a las Delegaciones Municipales, el Distrito Descentralizado Vieja Usina y el Distrito Descentralizado Chapadmalal, que presten servicios afectados a tareas viales. La citada bonificación será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario básico de la categoría en que revista el agente, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 53°.- La Bonificación por Tareas Legislativas se abonará al personal de la planta permanente del Honorable Concejo Deliberante (excepto la Defensoría del Pueblo y el personal administrativo de los Bloques Políticos), por las tareas propias y exclusivas que se realizan en ese ámbito y que, dada la dinámica establecida por el cuerpo político, el personal debe cumplir con una modalidad laboral propia, independientemente del horario y/o jornada habitual, la que está sujeta a modificaciones y extensiones de manera intempestiva. Se determinará por aplicación de un porcentaje sobre las remuneraciones mensuales que el agente perciba por todo concepto, con excepción del salario familiar.

Artículo 54°.- El Adicional por Actividad Exclusiva será percibido por los profesionales y auxiliares de la ingeniería, jefes de dependencias responsables de la aprobación de planos o instalaciones que los particulares sometan a su consideración, quedando comprendidos en las disposiciones de este artículo los siguientes cargos: Director de Obras Privadas, Director de Obras Públicas, Director de Obras del EMVIAL, Director Operativo y de Control de Gestión del EMVIAL, Director de Ordenamiento ORDENANZA N° 10 Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo Territorial, Jefe del Departamento Fiscalización de Obras, Jefe del Departamento Aprobación de Obras de la Dirección General de Obras Privadas, Jefe del Departamento Despacho Administrativo Obras Privadas, Jefe del Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, Jefe del Departamento de Arquitectura, Jefe del Departamento de Bromatología, Jefe de Departamento Laboratorio del EMVIAL, Jefe de Departamento de Proyectos del EMVIAL, Jefe de Departamento Producción del EMVIAL, Jefe del Departamento Técnico del EMSUR, Responsable Profesional de las Plantas Productoras y Director de Proyectos y Hábitat. Asimismo, el Adicional por Actividad Exclusiva será percibido por el Profesional de la Salud en el marco de las atribuciones de los artículos N° 22, 25 y 30 de la Ley N° 10.606 (Reglamentaria del ejercicio de la Profesión Farmacéutica en la Provincia de Buenos Aires). Por tal concepto los agentes comprendidos en el presente artículo serán retribuidos con una suma de hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo básico de su clase conforme la reglamentación que se dicte al respecto.

Artículo 55°.- La Bonificación por Desempeño Permanente fuera del ámbito del Partido de General Pueyrredon se abonará a los agentes que cumplan tareas en forma permanente en la Dirección Casa de Mar del Plata en Buenos Aires. La misma será equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo básico del Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales y para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de dicha dependencia el cinco por ciento (5%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales -de acuerdo al Decreto N° 1516/12 artículo 2° inciso h).

Artículo 56°.- Otórgase una Bonificación Remunerativa de hasta el treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales al personal municipal de planta permanente que desarrolla tareas de inspección en las áreas de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Asuntos de la Comunidad y Gestión Ambiental, Dirección de Obras del EMVIAL, y del diez por ciento (10%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales, de acuerdo al Decreto N° 1516/12 artículo 2° inciso b), para el personal del Grupo Ocupacional Profesional de las mencionadas áreas que desarrollen dichas tareas de inspección.

Artículo 57°.- Otórgase una Bonificación Remunerativa equivalente hasta el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales al personal municipal de planta permanente de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente Municipal de Servicios Urbanos, con excepción del personal perteneciente a los grupos ocupacionales: Superior, Profesional, Músico, Docente, Intendente Municipal, Concejal de Bloque, Personal del Sistema de Seguridad en Playas y Personal de Programas Educativos No Formales y del personal que percibe las bonificaciones según se detalla seguidamente: Adicional por Actividad Crítica, Bonificación por Tareas Viales, Bonificación por Uso de Instrumento, Bonificación por Tarea Riesgosa, Bonificación por Insalubridad, Bonificación por Lugares de Internación, Bonificación Atención Especial de Menores, Bonificación por Desempeño Permanente fuera del Ámbito del Partido de General Pueyrredon y la Bonificación Remunerativa acordada en el artículo 56° de la presente ordenanza.

Artículo 58°.- Otórgase al personal municipal perteneciente al Grupo Ocupacional Profesional de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de carácter remunerativo y no bonificable, del diez por ciento (10%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales.

Artículo 59°.- Otórgase al personal municipal perteneciente a los Grupos Ocupacionales Profesional, Administrativo, Técnico, Obrero, Servicios, Músico e Inspección de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, un Fondo Compensador consistente en una suma por categoría y módulo horario correspondiente a cada uno de los mencionados grupos ocupacionales, de carácter remunerativo y no bonificable, conforme lo determine el Departamento Ejecutivo.

Artículo 60°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la aplicación de todas aquellas modificaciones salariales correspondientes al área de educación, implementadas y otorgadas por el ORDENANZA N° 11 Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con la reglamentación pertinente por parte del Departamento Ejecutivo, en cuanto a la modalidad y montos aplicables en función de la política salarial municipal vigente.

Artículo 61°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a operar modificaciones de carácter general en la estructura del Presupuesto 2020, cuando las mismas obedezcan a cambios en la estructura orgánica funcional del Municipio, preservando la asignación del gasto a la salud, educación y desarrollo social, a fin de sostener dichas prioridades.

Artículo 62°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio para financiar la cobertura del personal temporario que por razones de servicio encuadre en dicha situación.

Artículo 63°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada, con motivo de aplicarse las previsiones de la normativa vigente, como así también las contrataciones de “servicios no personales”.

Artículo 64°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo al uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros. Dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación ni de destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio (Artículo 69° del Decreto 2980/00).

Artículo 65°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a instaurar un sistema de Caja Única o de Fondo Unificado en los términos del artículo 86° del Decreto 2980/00, excluyéndose del mencionado sistema a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. El Departamento Ejecutivo informará semestralmente al Honorable Concejo Deliberante sobre la efectiva implementación de dicho sistema.

Artículo 66°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, en los términos del artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las tareas y servicios técnicos y profesionales no contemplados en el artículo 148° de dicha Ley que no puedan realizarse con el personal profesional y/o técnico de planta, por un monto no superior al tres por ciento (3%) del importe autorizado para el ejercicio en el inciso Gastos en Personal. Para hacer uso de lo facultado se requerirá del Departamento Ejecutivo la emisión del acto administrativo expreso que fundamente el gasto, debiendo preverse la notificación al Departamento Deliberativo dentro de los cinco (5) días de emitido el mismo.

Artículo 67°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la obtención del financiamiento transitorio en los términos de los artículos 68° y 70° del Decreto 2980/00 el cual no podrá superar el monto de la nómina salarial del municipio, así como también autorizar abonar los intereses que deriven del mismo.

Artículo 68°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a cancelar deuda por medio de cheques de pago diferido, reconociendo intereses no superiores a la tasa pasiva del Banco Provincia de Buenos Aires.

Artículo 69°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo y al Presidente del Departamento Deliberativo a transferir los créditos autorizados entre las partidas comprendidas en los incisos Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso y Transferencias asignados a cada categoría programática y entre cada una de ellas, en sus respectivos Presupuestos de Gastos, con la sola limitación de conservar crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio en un todo de acuerdo con las previsiones de los artículos 119° anteúltimo párrafo y 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 75° a 79° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 70°.- Autorízase la asignación presupuestaria de la partida “Construcciones” según lo indicado en el Anexo I de la presente.

Artículo 71°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a disponer transferencias de créditos y cargos, y creaciones de créditos entre los distintos conceptos de sus respectivos Presupuestos de Gastos en las siguientes condiciones: ORDENANZA N° 12 Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Departamento Deliberativo 1- “Gastos en Personal”, “Bienes de Consumo”, “Servicios no Personales”, “Transferencias” y “Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”: entre las distintas cuentas que integran estos conceptos. Asimismo sus economías se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en el inciso “Bienes de Uso”. 2- “Bienes de Uso”: entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo sus economías se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en los incisos de “Bienes de Consumo”, “Servicios no Personales” y “Transferencias”. 3- “Gastos Figurativos”: entre las distintas cuentas que integran este concepto. Asimismo las economías de este inciso se podrán utilizar para reforzar o crear partidas en los incisos de “Gastos en Personal”, “Bienes de Consumo”, “Servicios no Personales” y “Transferencias”.

Artículo 72°.- Dentro de los 15 días de la promulgación de la presente, los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo deberán distribuir los créditos de las partidas principales aprobadas por ordenanza, respetándose la asignación a las categorías programáticas de acuerdo al Clasificador del Gasto que forma parte de la presente como Anexo II.

Artículo 73°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo y a los titulares de los Entes Descentralizados a disponer transferencias de créditos entre las partidas correspondientes a “Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos” en la medida que lo estimen necesario.

Artículo 74°.- Apruébase el Nomenclador de Cargos que forma parte de la presente como Anexo III.

Artículo 75°.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los Anexos a que hacen referencia la presente se encuentran, para su consulta, insertos en <http://www.concejomdp.gov.ar/biblioteca/docs/o24709.pdf>